

REVISTA

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

3

REV

DEL ARCHIVO GE

SUMARIO

Introducción	5
Documentación Patriota	9
Documentación Realista	77
Documentación 1825-1828, período inicial de la República	117
Indices y Copiadores de Oficios (1823-1826)	189
Resumen de las actividades del Archivo — 1974	271

LISTA

GENERAL DE LA NACION

SELECCION
DOCUMENTAL
DEL PERIODO
BOLIVARIANO

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

3

AÑO DE LA MUJER PERUANA



Lima — Perú
1975

REVISTA N° 3
DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DIRECCION:

GUILLERMO DURAND FLOREZ
ALBERTO ROSAS SILES

SUSCRIPCION Y CANJE:

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jr. MANUEL CUADROS S/N
(PALACIO DE JUSTICIA)
CASILLA N° 3124
Lima — Perú

Introducción

El año de 1974 conmemoró América y el Perú el 150º Aniversario del fin de la dominación española en nuestro continente. La Campaña Libertadora y las Batallas de Junín y Ayacucho son realizaciones gloriosas que no podemos olvidar y debemos patentizarlas como un legado para las generaciones venideras.

El Archivo General de la Nación no podía estar ausente en tan magna efemérides, lo cual motiva que en este tercer número de nuestra Revista brindemos el mejor homenaje que podamos realizar, ofreciendo la transcripción de documentos de esa época para el conocimiento de quienes trabajan el período de la emancipación y que puedan ser debidamente utilizados. Las cartas, mensajes y memoriales que aquí reproducimos se encuentran en nuestros repositorios y son en su mayor parte inéditos.

En 1971 la revista del Archivo Nacional fue dedicada a recordar el sesquicentenario de la proclamación de nuestra independencia con información del período Sanmartiniano. En esta nueva serie— Revista del Archivo General de la Nación— presentamos documen-

ración relacionada con el período Bolivariano. Su contenido está dividido en cuatro secciones: la 1ra. contiene documentación de origen patriota; la 2da. la de procedencia realista; la 3ra. corresponde al período inicial de la República; y la 4ta. comprende disposiciones legales y tomas de razón de esa misma época.

Estimamos que la transcripción de los instrumentos que se ofrecen en este número constituyen un aporte para el conocimiento de la época. Comparando publicaciones similares de otros países, particularmente Venezuela, que proporcionan datos de gran valía, observamos que nuestra producción es relativamente escasa a pesar de los meritorios esfuerzos de Odriozola, Paz Soldán, Vargas Ugarte y últimamente la "Colección Documental de la Independencia del Perú", que significan una valiosa contribución a la historiografía, pero que aún así no corresponden a la importancia de los acontecimientos.

Diversos factores explican esta sensible situación:

- a) El Archivo del Virrey La Serna, extraído de Lima al abandonar la capital el ejército realista, que no ha sido localizado hasta la fecha.*
- b) Los Jefes militares gran colombianos al retornar a sus países llevaron consigo sus archivos personales.*
- c) La pérdida de documentos en el Palacio de Gobierno y en Ministerios por catástrofes, o traslados de fondos documentales con poco o ningún cuidado para los mismos.*
- d) La guerra con Chile.*
- e) La depredación sistemática por malos peruanos que en diversas épocas expoliaron nuestros archivos, exportando escogida y valiosa documentación, que ha permitido enriquecer repositorios extranjeros.*

El Archivo General de la Nación ha terminado de clasificar los fondos de la época de la independencia, aunque falta su fichado. Esto nos permite presentar esta selección, que aparece por orden cronológico. En cada una de las secciones se mencionan su respectivo título y al pie la sigla correspondiente para una fácil ubicación. Un grupo muy importante de estos documentos pertenecen al ex-

Archivo Histórico de Hacienda, incorporado al Archivo General de la Nación desde 1971. Dentro de él, dos Colecciones: "Santa María" y "Miscelánea", permanecían en cierta forma como reservadas, condición inexplicable que no permitía su fácil acceso a los investigadores y por cuyo motivo han permanecido ignoradas por muchos de ellos.

El origen de estas colecciones se debe a la preocupación del Dr. Emilio Romero, en la época que fue Ministro de Hacienda, que autorizó su compra a Santa María, un chileno negociante de documentos, lo cual ha ocasionado, con muy poca lógica, que permanezca con este nombre. La Colección titulada "Miscelánea" fue adquirida a un particular.

Bajo el rubro "Documentos Patriotas" y "Documentos Realistas", se ofrece una selección de instrumentos que proporcionan datos de las incidencias de ambos bandos desde 1823, particularmente de la Campaña Libertadora, así como de los movimientos del Ejército Realista y de su gobierno en el Cuzco. Debe destacarse las noticias sobre guerrillas en la correspondencia con el coronel Francisco de Paula Otero; y otras cartas de don Andrés de Santa Cruz como Jefe del Estado Mayor. Del bando realista, se ofrecen despachos del Virrey La Serna y del General Canterac, y manifiestos de las Cajas de Arequipa y de Huamanga en las que figuran planillas de pago de sueldos y otros gastos.

En la 3ra. sección publicamos documentación sobre el Período Inicial de la República. Tiene interés particular un expediente sobre la construcción de las espadas ofrecidas por el Cabildo de Lima al Libertador y al Mariscal Sucre; al igual que otros más relacionados con el reembolso de los gastos realizados en Arequipa con ocasión de la visita de Simón Bolívar a esa ciudad y su paso por distintos pueblos.

Algunos documentos de las Colecciones "Santa María" y "Miscelánea" que aquí se publican, han sido utilizados por Gustavo Vergara Arias en su libro "Guerrillas y Montoneras", en donde están citados fragmentariamente. Las transcripciones que hacemos corresponden a la integridad del documento. Este material de tanto interés complementa el impresionante trabajo que ha realizado la Dra. Ella Dunbar Temple en el Tomo V de la "Colección Documental de la Independencia del Perú".

En la página 17 ofrecemos la "Exposición al Congreso" del Coronel Domingo Orué, que ya apareció en un folleto de limitado tiraje, publicado en 1920 por Eugenio Cantero Herrera, titulado "San Martín, la Hacienda Huayto, el General Domingo de Orué y Mirones y la Proclamación de la Independencia del Perú". Sin embargo, creemos que es útil su publicación por la dificultad actual para su consulta.

Otra parte del material que ofrecemos procede de diversos ramos de este Archivo, como Superior Gobierno, Real Hacienda y Corte Superior de Justicia de Lima, entre otros.

Guillermo Durand Flórez

*Documentación
Patriota*



*DECLARACION PRESTADA POR EL COMISIONADO DEL SUPREMO
GOBIERNO REFERENTE A LA EXPEDICION DEL GENERAL
RUDECINDO ALVARADO*

A bordo del Bergantín Inglés Enterpraez (sic), en el puerto del Callao inmediatamente prestó su declaración el Comisionado por el Supremo Gobierno para la internación de los ochocientos mil pesos contratados por varios comercios, Don José del Portillo, y dijo: Que la División Libertadora al mando del General don Rudecindo Alvarado había logrado el día 19 de enero poner en fuga al General enemigo Valdés en la posesión de Samegua, y que según el parte del General Alvarado había sufrido aquél la pérdida de seiscientos y pico de muertos durante esta acción desde las once del día hasta las seis de la tarde que nuestra tropa tuvo la honra de retirarse a Moquegua a objeto de que se alimentase, operación que hacía dos días no la practicaba: Estando reunidos en Moquegua al amanecer del 20, las avanzadas dieron parte que el enemigo se acercaba como efectivamente sucedió a causa de que Valdés fue auxiliado en la noche del 19, con la División que llevó de Jauja, Canterac y así es que cuando nuestro ejército se vio atacado por cerca de seis mil hombres enemigos sólo sufrió el primer impulso del que resultó una total dispersión.

A pesar de ésta el General Alvarado ha logrado embarcar en Ilo mil trescientos hombres, según dijo a Portillo el Coronel Correa. En Arica se embarcarían largos de cuatrocientos entre enfermos y convalecientes y estando reunidos todos en el Puerto de Ilo, vio que la Fragata Protectora se hizo a la vela con varios Buques llenos de tropas y emigrados y que supo se dirigía a Pisco, quedando la Fragata Presidente y Goleta Macedonia en que estaba el General Alvarado y que el día de dar la vela oyó que otro General con las tropas que tenía en estos dos buques se dirigían al Puerto de Iquique para incorporarse en Tarapacá con el N° 2 que mandaba el Teniente Coronel Bermúdez que se hallaba en dicho puerto bastante aumentado en la fuerza, que esto es probable por que dicho General desde Ilo mandó a Tarapacá toda la caballada y mulada custodiada por un piquete de Granaderos a caballo, debiéndose recibir el parte oficial por la Corbeta Francesa Peruviana según supo el declarante en los momentos de dar la vela ésta para este puerto siendo

cuanto puede declarar bajo su palabra de honor y en servicio de la causa.
Callao, febrero 2 de 1823.

José del Portillo

Francisco Erezcano

Sta. 00562

*ORDENES DEL CUARTEL GENERAL DURANTE LA OCUPACION
DE LIMA POR EL EJERCITO REALISTA*

Sin pérdida de momento, se servirá VS. remitir cinco mil raciones de pan para el ejército; y encargar al Intendente, Conde de San Donás, cuide de remitir todas las raciones que le están ordenadas. Igualmente dispondrá VS. que todas las mulas y carros que existen en la Capital, conduzcan a la Plaza del Callao cuantas menestras y comestibles sea preciso conducir, pues en ello hará el mayor servicio al Estado.

Dios gue. a VS. muchos años. Cuartel General en Maranga, junio 17 de 1823.

Ramón Herrera

Señor Coronel Comandante Militar
de la ciudad D. Vicente Dupuy

Sta. 00577

* * *

Son las nueve de la noche y hasta esta hora de que hayan avanzado los enemigos de las inmediaciones de Lurín. VS. por su parte disponga salgan algunas partidas de patriotas montados, para que reconozcan en distancia de dos o tres leguas de la Ciudad y siempre puedan comunicarle noticias de sus movimientos y con arreglo a ellas pueda VS. permanecer allí hasta el último momento procurando diariamente dirigirme un parte de las ocurrencias.

Dios gue. a VS. muchos años. Cuartel General San Cayetano, junio 17, 1823.

Ramón Herrera

Señor Coronel D. Vicente Dupuy

Sta. 00578

SE ENCARGA DEL MANDO DEL BATALLON DE HUANUCO Y DE LAS PARTIDAS DE GUERRILLAS AL CORONEL FRANCISCO DE PAULA OTERO

Satisfecho el Gobierno de las disposiciones ventajosas que concurren en VS. para hacer venir a esta Capital el Batallón de Huánuco y los individuos aptos para el servicio de la Infantería que se hallan en las partidas de guerrillas en el Distrito de dicho pueblo o sus inmediaciones, ha resuelto se encargue VS. inmediatamente del mando del indicado Batallón y de las enunciadas partidas, como se previene con esta fecha al Presidente de aquel Departamento; en inteligencia que no debe VS. perder instante en realizar su venida con dichas tropas para llenar los importantes planes de la guerra que tendrán su cumplimiento realizada esta medida.

El Presidente del Departamento que lo será provisionalmente el Coronel Dn. Ramón Estomba dará a VS. cuantos auxilios necesitase al efecto, teniendo entendido que el mismo Estomba sacando reclutas de Huarás y sus inmediaciones debe regresar con ellos, nombrándose para ese caso quien lo reemplace en el mando de la Presidencia.

Siendo finalmente necesario para montar la caballería y facilitar los movimientos del Ejército que VS. remita el número posible de caballos y mulas se espera que VS. satisfará este encargo con el interés que siempre ha manifestado en el servicio de la Patria.

Dios guarde a VS. muchos años. Lima, julio 22 de 1823.

José Bernardo de Tagle

S. Coronel Dn. Francisco
de Paula Otero.

Sta. 00579

EL GENERAL DE BRIGADA DON JUAN DEL CARMEN CASOS SOLICITA AL PRESIDENTE RIVA AGUERO SE LE PAGUE SU SUELDO POR INTERMEDIO DE LA ADMINISTRACION DEL TESORO DE LAMBAYEQUE

Excelentísimo Señor:

El Excmo. Señor Don José de San Martín se sirvió librarne Despacho de General de Brigada con el sueldo de Coronel de Ejército (cuyo empleo gozaba desde el Gobierno caduco) en marzo de 1821, habiéndome nombrado antes y desde que se proclamó nuestra Independencia Jefe Político y Militar de este Partido, cuyo destino serví un año sin premio alguno haciendo servicios tan

sublimes que ellos bastaron a facilitar la entrega en la Capital de Lima de nuestro Ejército Libertador, a virtud de los auxilios constantes con que logré auxiliarme y que son tan notorios al Gobierno según los papeles públicos.

Cumplido un año y sin percibir en todo él mi sueldo lo cedí a beneficio de la Patria y para el auxilio de nuestro Ejército, como consta de la Gaceta de Gobierno de julio de 822, y habiendo el Supremo Gobierno declarado en 9 de agosto del mismo año mis servicios según aparece de la Gaceta Ministerial que acompaño a V.E. se sirvió en expediente separado ordenar a la Administración de Pacasmayo me acudiese con mi sueldo mensualmente y por otro Decreto que me cubriese mil seiscientos pesos que de mis fondos suplí al Estado para el auxilio del mismo Ejército.

Ambos expedientes los presenté al Administrador Don Vicente Castañeda, y aunque bien penetrado de mis servicios ha deseado llenar aquel mandato superior; la poca entrada en dicha Administración de Pacasmayo y la falta de fondos no le han permitido llenar su intención, y así es que a más de los mil seiscientos y tantos pesos de suplemento se me deben hasta el día 14 meses de sueldo íntegro.

No es mi ánimo exigir por ahora el reintegro de uno y otro crédito a pesar de ser tan legítimo y justo, porque penetro bien que nunca más que ahora necesitan de auxilio nuestras tropas; sólo trato de que V.E. con su notoria bondad se digne librar la orden más estrecha a esta Administración para que desde el mes próximo me acuda con el dicho mi sueldo precisamente y que cuando los fondos del Estado se hallen desahogados y libres de las actuales fatigas me reintegre del crédito pendiente, y por que no he exigido ni exijo ahora por aquellas consideraciones. Yo espero que V.E. acceda a mi súplica con consideración a mis servicios y a cuanto he trabajado antes y después y en la actualidad por consolidar nuestro sistema libre e independiente.

Dios Nuestro Señor gue. a VE. muchos años. Lambayeque, agosto 25 de 823.

Excelentísimo Señor

Juan del Carmen Casós

Exmo. Señor Don José de la Riva Agüero
Presidente de la República del Perú

Al margen: Trujillo, agosto 29/823.

Pase al Senado para su resolución, recomendando el mérito de este Jefe.

LA CAMARA DE COMERCIO SOLICITA LA DEVOLUCION DE SU ARCHIVO, QUE FUERA TRASLADADO A LA PLAZA DEL CALLAO

Excelentísimo Señor:

Habría dado a V.E. esta Cámara de Comercio pronto aviso de que se iba inmediatamente a formar por su Contaduría la razón que V.E. se sirve exigir en el superior oficio que acaba de recibir, si se hallase con los libros y demás papeles que de orden del anterior Gobierno en las ocurrencias pasadas se mandaron trasladar a la Plaza del Callao. Aún permanecen en ella: y es por eso que está la Cámara en actual imposibilidad de realizar la indicada razón con la presteza que anhela.

No ha estado de su mano tratar de la devolución de esos y otros documentos de las demás oficinas. Ha advertido la falta de mulas de carguío que ha impedido el uso de los recibos que han de existir en ellas con ese fin. En tales circunstancias que eleva a la superior consideración de V.E. le hace presente la necesidad de que se digne expedir la Superior Orden que corresponda para que con preferencia a otras remesas, se practique la de los cajones que pertenecen a esta Cámara.

Dios guarde a V.E. muchos años. Cámara de Comercio de Lima, julio 26 de 1823.

Excelentísimo Señor

Manuel Ex-Helme

Francisco Javier de Izcue

Excelentísimo Señor Gobernador Político y Militar.

Sta. 00580

JOSE BERNARDO DE TAGLE AVISA QUE EL CONGRESO LE HA CONFERIDO EL ABSOLUTO MANDO DEL PERU

Me he enterado de cuanto VS. me comunica en nota de 2 del actual, y apruebo las medidas que ha tomado tanto para el aumento de fuerza y organización del Batallón de Huánuco, cuanto para que se reúna a sus órdenes el escuadrón de Don Marcelino Carreño, con cuyas fuerzas y las demás que VS. pueda colectar quedará expedito para cumplir las órdenes que le he dado anteriormente, esperando que sus activas y eficaces diligencias removerán los obstáculos que puedan ofrecerse por la falta en mulas que me dice Ud. se experimenta en esos pueblos.

Los adjuntos impresos instruirán a VS. de que ayer ha sido restablecido

en esta Capital el Soberano Congreso cuya Suprema autoridad me ha conferido el único y absoluto mandato del Perú. Anticipo a VS. esta noticia entre tanto se le remitan por expreso los ejemplares del caso que se hallan en la prensa, a fin de que la transmita a todos los pueblos de la comprensión de su mando haciéndoles entender que no deben reconocer autoridad alguna ni obedecer otras órdenes que no sean de este Gobierno y de los jefes que emanen de él, pero si a pesar de estas prevenciones hubiera algunos que intentasen pervertir el orden difundiendo especies sediciosas para formar partidos a favor del ex-Presidente Riva Agüero, tratará U. de perseguirlos tomando por sí cuantas providencias juzgue correspondientes al caso para contener todo desorden.

Dios guarde a Ud. muchos años. Lima, 7 de agosto de 1823.

José Bernardo de Tagle

Sr. Coronel Don Francisco Paula Otero.

Sta. 00581.

*EL MINISTRO DE LA GUERRA AGRADECE LOS SERVICIOS DEL
CORONEL DON FRANCISCO DE PAULA OTERO*

MINISTERIO DE LA GUERRA Y MARINA

Lima, setiembre 12 de 1823

Puesta en el conocimiento de S.E. el Presidente de la República la apreciable nota de VS. de 9 del que rige y documentos a que se refiere, ha sentido aquellas gratas afecciones de que lo penetran siempre los rasgos de adhesión y obediencia a las autoridades legítimamente constituidas y me ha prescrito (proporcionándome en ello una particular satisfacción) le manifieste a VS., a su nombre, que está tan persuadido de la importancia de sus servicios, como de las recomendables cualidades que lo distinguen y que lo hacen acreedor a su más justa consideración.

Reitero a VS. los sentimientos de mi más sincero aprecio.

El Conde de San Donás

Sr. Coronel D. Francisco
de Paula Otero.

Sta. 0565.

*EXPOSICION AL CONGRESO HECHA POR SU DIPUTADO, CORONEL
DON DOMINGO ORUE*

Señor:

Dn. Domingo Orué, vuestro Diputado y Coronel de Ejército, poseedor del Ingenio de azúcar de Huayto, expone: Que la riqueza verdadera de todo Estado es la agricultura porque de ella, el comercio es grande con todas las Naciones, las artes, industrias, las ciencias y cuanto en el mayor engrandecimiento y próspera felicidad disfruten, resulta de que de aquella le fomenta, siendo la primera atención de Vuestra Soberanía. Los Estados Unidos de Norte América presentan esta verdad práctica, sin necesidad de ocurrir al examen de teorías que desaparecen cuando los hechos son innegables. No hay publicista ni estado dichoso [que] no esté decidido por las consideraciones que merece la agricultura para que los pueblos sean felices.

Contraído a este principio, la Capital del Perú adquiere mucha más fuerza, pues por no estar cultivados sus campos como deben, está a merced de cualesquiera que tenga fuerzas para bloquear el Callao; mas a pesar de una verdad tan constante, se ha visto y se ve seguir una conducta opuesta en todos los que por obligación debían concurrir al alivio y beneficencia del país.

Bajo el Ejército Libertador, las plantas han sido arruinadas hasta en sus raíces. Las haciendas destruidas y despojadas de los brazos más útiles de sus esclavos y no habiendo arbitrio absolutamente para reemplazarlos con hombres libres por la falta total de estos; [para] completar la destrucción de la agricultura el Congreso ha declarado la libertad de los pastos. Contra todos los elementos de la política se han puesto los medios para arruinar la agricultura, y contra las leyes mismas sancionadas por el Congreso se habría atacado el derecho de propiedad, el más sagrado de las Repúblicas si el Congreso, a imitación de los demás establecidos en América, no repara con leyes sabias la ruina consiguiente a sus sanciones. El gobierno de la América del Norte, modelo de las demás Repúblicas, mantiene un millón de esclavos, porque si la humanidad demanda su libertad, la subsistencia y seguridad del Estado pide que se haga por un orden en que se llenen los vacíos de los trabajos que abandonan y se conserve la seguridad y quietud de la República, impidiendo que de improviso se inunde de los vagos a quienes se ha dado una libertad prematura... [roto el original]... objeto se ha llevado gradualmente la emancipación de los esclavos y no por decretos absolutos, por todos los hombres que no han consultado las meras teorías de los filósofos, sino los intereses reales de la sociedad.

Las haciendas de caña son las que han sufrido y sufrirán este golpe mortal, porque necesitando seis veces más esclavos que las de panllevar por lo grande de sus labores, despojadas de ellos y no pudiendo reponerlos, su extinción es inevitable.

Estas haciendas han sido establecidas bajo la buena fe de los principios y leyes del Perú, y para su cultura y compra de esclavos han necesitado los

dueños hacer grandes imposiciones sobre ellas con determinado interés, en tal manera que vienen a ser unos administradores que cuidan con su trabajo el producto del interés ajeno y el propio.

Por la Constitución, los pastos son libres y de consiguiente los propietarios de los ingenios de caña deben perder todos los años 12 mil o más pesos y que seguramente deberá reintegrárseles porque sobre la tierra no existe poder ninguno que en justicia tenga facultad para despojar a otro de sus bienes. Añádese a esto, que aun cuando el propietario sea reemplazado del valor de los esclavos que libertan, como ellos, de hecho, faltan para las labores de las haciendas, éstas se van deteriorando más y más y dejan de producir los intereses respectivos a los censos, y se pregunta ¿quién los paga? ¿el propietario? No. Porque no ha dado motivo para que se le impute mala versación y que por lo tanto se le deba quitar la hacienda y rematársele. El Estado es el que lo ha arruinado y el que con sus providencias le ha frustrado los medios de poder pagar y por consiguiente él queda obligado a satisfacer esos censos y demás intereses que cuando menos quedarán reducidos a la mitad; así como tiene facultad para privarle al dueño de su propiedad y reducir el producto con que contaba de su trabajo, la tendrá también para reducir la satisfacción de los censos y capitales a la mitad; porque siendo los censualistas dueños de una parte del Fundo en que han hecho sus imposiciones, deben perder en proporción a los quebrantos del dueño de la hacienda que los representa a todos.

Estos fundamentos tan claros y sólidos exigen que el Congreso establezca leyes agrarias que minoren los males expuestos, que se distribuyan en justicia y que hagan ver que al sancionar los decretos nacidos de la humanidad no se han olvidado de los que miran a la prosperidad y seguridad de la República.

Muchas más reflexiones haría al Soberano Congreso en casos recientemente ocurridos, si la premura del tiempo no se lo embarazase. Así sólo se contraerá a dos ocurrencias dignas de recomendarlas hoy a la memoria. La primera se encuentra en una de las Gacetas de Madrid del año de 1818 ó 19 en que Luis 15, Rey de Francia, impelido de la necesidad de brazos y gran decadencia de la Agricultura en sus establecimientos ultramarinos, ocurrió al Congreso de Aquisgrán, representando la necesidad en que se veía para fomentarla y solicitó se le permitiese la introducción de esclavos, por el término de 4 años. Sabemos se le concedió en consideración a que sus posesiones quedarían yermas por falta de brazos.

El suplicante está persuadido que el Perú va a verse en igual necesidad; o nos preparamos para continuar siendo unos contribuyentes eternos, de los que nos conduzcan la alimentación indispensable para la subsistencia, o nos conformamos a vivir bajo de la triste suerte a que nos ha reducido la revolución.

He aquí demostrado el punto brevemente. El Perú producía, sólo del ramo de azúcar, un millón de pesos anualmente y hoy necesita ocurrir por la de Calcuta para su abasto, siendo lo más admirable que antes valiese 16 ó 18 reales; y en el día, sin embargo de las frecuentes introducciones de muchas partes, asciende su valor a 5 pesos arroba porque casi absolutamente es imposible trabajar.

Los trigos desde el año de 15 hasta el 19 empezaron a tomar incremento por la guerra que hicieron a Chile los españoles; sostuvo el Perú el consumo de la Capital que aunque a subido precio éste se refundía en común beneficio de la agricultura del país; hoy padece esta Capital enormes trabajos porque carece de numerario y el pan que consume excede con mucho al de un millón de pesos anuales. Con qué dolor oímos los lamentos de todos en general. Al paso que los especuladores alteran los precios de la harina, pues de 18 pesos el barril ha ascendido a 40.

Si a la agricultura del Perú se le hubiese guardado la consideración necesaria, no se vería esta Capital en la dura necesidad de no tener con qué comprar el pan, ni esperanza de remediar este mal, porque los agricultores no tienen brazos para sostener las necesidades del día.

Doce mil esclavos extraídos de las labranzas desde las márgenes de Santa hasta las de Ica, son los que causan la angustia de la Capital del Perú y sin provecho alguno del Estado, pues ni aún éste se auxilia de ellos por haber perecido por el desarreglo e inmoralidad a que los redujo la aparente libertad, engañando a sus amos con la pomposa oferta de que serían pagados por el Estado; pero lo más sensible después de las razones expuestas es que fueron a la desgraciada Campaña de Torata y después de este fatal suceso se divirtieron en saquear la Villa de Moquegua, desmoralizando así la sagrada causa de nuestra Independencia.

Se halla, señor, el suplicante en el caso de despreciar su suerte, pues no puede subsistir siempre que Vuestra Soberanía no decrete en favor de los que han padecido o al menos en el del que suplica del modo siguiente. Que desde que entró el Ejército Libertador hasta el presente o hasta que se arregle el estado de cosas en el Perú, no le exijan censos, ni intereses, y por el contrario se conceda una moratoria para reparar en parte tan graves males. Que también declare que el Estado es responsable al valor de los esclavos y especies que el General San Martín mandó extraer de las haciendas por su decreto de 22 de febrero, ofreciendo indemnizar a sus amos de sus importes luego que entrase en esta Capital, con tal que no se opusiesen al sistema de la Independencia. Que en virtud de la declaración a favor de la libertad de los vientres, los censualistas y mutuistas como condóminos, entre a sufrir por mitad la pérdida de la esclavatura por los vientres libres, pues en el término de 10 años van a quedar los hacendados sin ninguno de esta clase, porque muy luego que se hace preñada la esclava, ya no sirve y después de parir, en nuestro sistema, se le han designado 60 días de descanso, a más de los gastos que ocasionan. ¿Y quién podrá, señor, sujetarla a que después trabaje? No dirá: mi hijo es libre y debo cuidarlo. Y los amos siempre se verán ligados a considerarla y a sostener a sus hijos por no caer en la nota de misántropos. ¡Qué males acarrea esto! Por ventura ¿los costos de la educación y crianza de esta nueva prole los debemos hacer o los abandonaremos a la inclemencia?

Justamente el sabio Ministro de Inglaterra, Mister Cannig, en el Parlamento de Londres, tratándose con demasiado ardor sobre extinguir la esclavatura, haciendo igual declaración produjo un discurso elocuente, en que manifestó que se atacaban las leyes del Reyno en las propiedades individuales, y que el indicado Parlamento carecía de facultades para ello. Esto consta de los papeles públicos de Londres y del Centinela de Buenos Aires.

Muchas más reflexiones reproduciría a Vuestra Soberanía, si no advirtiese que asistió a la sanción del artículo de Constitución acerca de la declaratoria de los vientres libres; y que al resolverse hizo presente que a más de haber jurado las bases que en ellas se ofrecía no atacar las propiedades y que hablaba con interés particular a fin de que en esta absoluta ruina fuesen comprendidos los censualistas y mutuistas como condóminos... Este soberano Congreso satisfizo sus dudas con la expresión de que todas las representaciones de los hacendados de distintos valles se hallaban en la Comisión de Justicia y que luego que ésta abriese su dictamen se discutiría el punto propuesto.

La Constitución está concluida y se va a publicar. Hecha su declaración, es irrevocable y el punto en cuestión aún no se ha discutido; por cuya razón pide a Vuestra Soberanía arregle el Decreto en los tres puntos que lleva insinuados, para de este modo reanimar a los agricultores a que no desesperen de su suerte; pues inmediatamente están expuestos a un seminario de demandas, o a un concurso o secuestro de sus bienes, entregados por Jueces no adictos a la Independencia y en que ya admira infringido el decreto de Vuestra Soberanía de 9 de mayo; porque se hallan hombres (según estoy informado) perseguidos ejecutivamente sin admitirle pruebas, con apercibimiento de embargo y que aún los negocios de esta naturaleza que habían enervado la ejecución librada, en virtud del indicado decreto, se agita sin querer oírles; y si esto sucede cuando Vuestra Soberanía debe sostener sus providencias ¿qué sucederá con los que no tengan declaración alguna a su favor?

A principios del año de 20, bajó preso el suplicante a esta Capital, por lo que entonces llamaban Insurgentes. Se libró de ser encerrado en las cárceles de la Inquisición por sus amistades y relaciones. Al poco tiempo de haber sido puesto en soltura arribó a las playas de Pisco el Ejército Libertador. De allí pasó a las de Huaura; y encontrándose el suplicante con carta del General San Martín pidiéndole mulas, caballos y ganados, su contestación fue mandar inmediatamente cuantas mulas y caballos tenía y ofrecer su persona y bienes en obsequio de la causa de su país. En seguida volvió a tener otra en que le pide esclavos y dinero en bastante número; ambas piezas mantiene en su poder y en caso necesario hará uso de ellas con otros documentos originales. La segunda contestación fue verbalmente, diciéndole al General que dinero no tenía, pero que se hallaba con diez mil arrobas de azúcar, las mismas que ponía a su disposición y todo cuanto produjese la hacienda, para que se remitiesen a Chile o vendiesen y sirviesen para socorro del ejército. El General varió de opinión y le dijo que no exigía del suplicante otra cosa que su amistad; en seguida le dio el despacho de Coronel de Ejército y el mando de las Milicias de Cajatambo, y efectivamente se presentaron las Compañías de Ambar, Gorgor, Hollón, Cajatambo, Chiquián, Cajacay y Ocos. Todas éstas se interpolaron en las filas de los batallones del Ejército Libertador.

Más de 50 esclavos se le habían pasado en los primeros días y fueron admitidos en diferentes batallones. Como el suplicante hubiese llenado las ideas del General San Martín, mereció una orden para que no se admitiesen más negros de la hacienda de Huayto y otra orden para que los mandones de la hacienda notificasen a los negros que el que saliese de ella sería castigado. Habiéndose trasladado el Ejército, de Supe a Huaura, y deseando el General

asegurar la subsistencia del Ejército, trató de formar una Junta con el nombre de Arbitrios o de Subsistencia, para lo que se citaron a todos los hacendados de los valles, con el fin de que nombrasen dos personas en quienes recayese la representación de ellos y que entrasen como Vocales a tratar de la subsistencia del Ejército. El suplicante fue elegido por los hacendados y tuvo lugar en aquella Junta, de la que fue después Presidente. En seguida de la elección se abrió un pliego del General, en que pedía la mitad de los negros útiles para el servicio; y que respecto a que la agricultura le merecía consideraciones, deliberó que el que quisiere rescatarlos exhibiese 100 pesos por cada uno de ellos con cargo de devolución. En efecto, concurrieron los hacendados entre de pocos días con 17,000 y más pesos y el suplicante completó 4,000 pesos.

Como el Virrey de Lima hubiese mandado armar negros, quitándolos de las haciendas, el General San Martín retalió esta providencia publicando un bando para que todos los esclavos que se presentasen en las filas fuesen libres; y aunque así se verificó, como no produjese el efecto deseado en algunas haciendas, se despachó un Oficial con gente armada, a la de Huayto; y por el Padrón de ella se llevó 114 negros, de los que exigió el suplicante el correspondiente recibo, merecido a la casualidad de haber presenciado este acto hostil el General Arenales y el Coronel D. Francisco Tollo, que vinieron de paseo a la hacienda y se encontraron con la esclavatura en la Chacra de la Carretería, en donde firmó el Oficial el documento, a persuasión de los enun- ciados jefes.

Con tan extraordinario suceso, se persuadió el suplicante que ya no volverían a acordarse de él, pero no sucedió así porque a los pocos días se volvió a fulminar otro decreto en que fijaban el término de 20 días para que se alistasen en las filas todos los negros, en la inteligencia de que el que no lo hiciese quedaría perpetuamente esclavo; esta diligencia fue practicada por un Oficial y cuatro esclavos de la hacienda que vinieron con él y estos inquietaron a todos los demás, llevándose igualmente muchas negras con el objeto de que sirvieran de cocineras y lavanderas en los hospitales, de modo que constituyó a la hacienda en una total desolación.

Dn. Pedro Prado, dueño de la hacienda de Paramonga, ocurrió a Huaura a solicitar documento que asegurase el número de sus esclavos y porque despachó a un hijo suyo a recorrer los batallones en que se hallaban sus negros; advertido que fue esto, lo pusieron preso y del mismo modo a su padre que le encargó esta diligencia; y uno y otro permanecieron ocho días incomunicados y fueron tratados en clase de espías, de suerte que fue preciso empeñarse para que los pusiesen en libertad y así se verificó, con la calidad de que en el momento se fuesen de Huaura; de aquí es que ni ellos ni otros lograron documento alguno, no encontrándose, en los libros del Estado Mayor, razón de la existencia de los esclavos que pertenecen a hacienda alguna; y por esto refiere el suceso de Prado en Huaura, porque ha estado bien manifiesto que la idea no fue otra que la de despojar a los hombres de sus bienes. ¡En qué situación dejaron la hacienda del suplicante el 28 de febrero! Veinte yuntas que trabajaban la tierra para la plantada quedaron abandonadas, y aún tres días después se estuvieron buscando para quitarles el yugo y el arado. Los caldos que estaban en beneficio se abandonaron y las templas de azúcar se perdieron.

Nadie, señor, habrá resistido con frente serena golpes tan terribles como los que lleva expresados; cualesquiera creería que ya estaba libre de que le incomodasen, pero no fue así porque las partidas de caballos y más de 1,000 reses fueron remitidas a la hacienda, las que acabaron no sólo con los alfalfares, sino con los cañaverales, dejando enteramente arruinadas todas las plantadas.

Al referir sucesos tan extraños me estremezco, porque cualesquiera imaginaría que después de las consideraciones que había merecido seguramente habría dado mérito para que se ejecutasen en el suplicante providencias tan perjudiciales; pero señor, la conducta del suplicante cerca del General San Martín no había mudado de aspecto; por el contrario, creía el que representa que antes bien habría granjeado la voluntad de aquel jefe, pues no se había separado sino muy pocas veces de su lado; que había guardado amistad y relaciones con los demás jefes y oficiales del Ejército; que acababa de servir en la Independencia de Trujillo, como lo puede manifestar la correspondencia del señor D. J. Bernardo Tagle; que escribía a Lima de orden del General a diversos sujetos; que desempeñaba los cargos en Consejos de Guerra; que visitaba los Hospitales y que hacía todo cuanto le encargaba el General. Que antes que se verificase el aciago día del 28 de febrero tuvo en la hacienda a la Lady Cockran por 20 días, en tanto Lord Cockran, su marido, desempeñaba en el Callao la toma de los Castillos. ¿Quién podría persuadirse, que después de haber obsequiado a esta señora y crecida comitiva sin reparo en gasto alguno, ya por la señora Cockran, ya por el rango de la señora esposa del suplicante y ya por ser encargo del General San Martín? Pues, señor, la Lady Cockran salió de Huayto el 20 de febrero por haber venido ocho días antes por ella el Comandante Cherife de la Fragata de Guerra Inglesa Andrómaca, con quien se embarcó para Londres. Esta misma señora quedó escandalizada del modo con que se extrajo la gente el 28 de febrero.

No ocurrió el suplicante a sacar los 4,000 pesos que había puesto en la Intendencia del Ejército, porque le dijo al General que los dejaba allí por si acaso se reembarcaban para tener un fondo de qué poder ir subsistiendo, pues no había querido admitir el sueldo de Coronel, por no ser gravoso, al paso que los perjuicios que se hacían en la hacienda eran intolerables. Se mantenía firme al lado del General, a quien acompañó no solamente a entrar a Lima, sino cuando salió al campo antes de la llegada de Canterac, sitio del Callao, rendición de la plaza, donde tuvo la satisfacción de afirmar la bandera de la Independencia del Perú al mes, esto es, el 23 de octubre. Pidió su pasaporte para retirarse a la hacienda, por haber recibido un propio de su esposa en que le avisaba que estaban sublevadas enteramente las negras, porque en el Estatuto Provisorio se les concedía la libertad. En vista de esta carta, el General San Martín le dio orden por escrito para que castigase a las negras y recogiese los negros vagos que estaban fuera del servicio. En efecto, se puso en marcha y no valiéndose de la orden que llevaba ocurrió al Presidente de la Costa D. Vicente Dupuy, quien comisionó a D. Pedro Sayán para que con el auxilio correspondiente pasase a la hacienda e hiciese el castigo necesario, dándole la facultad para poder abalear a 4 hombres y 2 mujeres, que no tuvo efecto porque castigadas las cabezas de motín las restantes se sosegaron.

Cuando el suplicante creyó poder entablar de algún modo el trabajo le advirtieron de Pativilca que un Oficial se hallaba allí solicitando negros de la hacienda para invitarlos a que declarasen hallarse en Huayto desertores en servicio de ella y, de hecho, dándoles papeles de libertad. Inmediatamente ocurrió por un expreso al Supremo Delegado, entonces Marqués de Torre Tagle; su contestación aunque verbal fue de satisfacción al suplicante pero contrarios los efectos, pues el Oficial encargado no sólo allanó la hacienda sino la casa, al extremo de introducirse a las recámaras y registrar hasta el lecho de la esposa del suplicante, que se hallaba enfermo de la vista; y un hecho tan terrible alteró su naturaleza y por consiguiente le dijo todo lo que correspondía; de modo que se mantuvo en la hacienda tres días alterando todo el orden de las labores y perdiéndose de esta suerte la subordinación en que había entrado la gente, amarrando a todos los negros que le pareció conveniente, llevándoselos para con ellos formar un proceso a su antojo. Hizo otro expreso al Delegado Supremo quejándose del procedimiento e insultos de aquel oficial; la contestación también fue verbal y en este intermedio fugaron dos de los caporales, que habiendo repetido queja sobre la fuga de éstos, no tuvo más providencia que después de haber hecho gestión a su nombre Dn. Marcelino Saldomando fuesen remitidos al Presidente de la Costa D. Francisco Zárate, para que los mandase a Huayto notificando a Da. Josefa Salazar para que se abstuviese de inferirles castigo, bajo de apercibimiento.

El Presidente de la Costa D. Francisco Zárate pudiendo eludir un paso tan ominoso para el suplicante y su esposa por medio de una carta trascribió la orden del señor Marqués de Torre Tagle, Delegado Supremo, al Teniente Gobernador de Pativilca, quien conociendo el modo degradante con que se trataba al que suplica, delegó al Alcalde de aquel Partido la notificación, quien vino a actuarla y a hacer sufrir tan ominoso acto.

Los dos caporales fueron admitidos y destinados a trabajar en dos distintas chacras. Sería muy largo referir el veneno que estos llevaban y así sólo se inicia porque es muy del caso.

Hallándose en la hacienda restablecido de la vista, condujo el correo la triste noticia de la pérdida absoluta de la División de Ica y al momento se tocó su corazón al considerar los males que acarrea este desgraciado suceso, que a las diez horas de que fue recibida la noticia se puso en camino y dirigió al pueblo de la Magdalena, y presentándose al General San Martín le dijo que luego que se había instruido de la desgracia del Ejército de Ica se dirigió a buscarlo para decirle que su persona estaba a sus órdenes y que serviría de ejemplo para alentar a sus compatriotas. El General agradeció sus expresiones y quedó complacido de su servicio, lo mismo casi hizo con el Delegado Supremo. A poco tiempo acaeció el incendio de los Ministerios y, prodigiosamente, vino a sus manos un medio pliego de papel quemado, el que descubría la trama para secuestrarle al suplicante sus bienes; el documento existe en su poder y contiene la remisión de la causa seguida de orden verbal, al margen un decreto de 9 de abril que dice: *Al Auditor*: este despachó al día siguiente y con la acrimonia que le es característica pidió que bajase el suplicante preso a esta Capital para ser juzgado en un Consejo de Generales, como transgresor del bando de 25 de octubre y que también viniesen todos los declarantes esclavos de la hacienda; el Delegado Supremo en el mismo día 10, decretó que bajase libremente y que se

cumpliese lo que pedía el Auditor de Guerra, cuyo decreto es de letra de D. José Morales, firmado por el señor Guido; y el decreto de remisión al Auditor, firmado por el ex-Ministro Monteagudo, ambos con la firma del Supremo Delegado.

Este hallazgo tranquilizó su espíritu, pues descubrió en él que debía separarse de su país porque sus más amigos estaban decididos a consumir su ruina; porque a quién no causará asombro que un bando publicado en la Capital dos días después de haberse retirado, como consta del pasaporte que tiene en su poder fecha 23 de octubre, se atrevan a causar al recurrente porque tuvo desertores en su hacienda, en donde el suplicante no había estado en cerca de 6 meses y luego que llegó, trató de perseguirlos y expulsarlos por los frecuentes robos que experimentaba en la hacienda y cuando por el contrario, verdaderamente los hubiese tenido, se pregunta, si le habían pagado su valor ofrecido y si el General San Martín habría podido quitárselos sin dar mérito para ello, ni pagárselos el Gobierno de donde dimanó la providencia. Se estremece el suplicante, señor, al considerar el arbitrio tan opuesto al espíritu de las leyes con que fraguaron su ruina; que a no ser el suceso desgraciado de la pérdida de Ica, lo habrían verificado. El suplicante no ha podido menos que descubrirlo para tener la satisfacción de haber manifestado que la persecución se dirigía a acabar con sus intereses, que por haber sido rico, le causaron todos estos males y no porque hubiese dado mérito a la causa de la Independencia, pues por el contrario se ha eximido de servir a español alguno; que ha publicado siempre los defectos de los americanos, que conoce muy bien los que han sido y tenido verdadero interés; los que se convirtieron en julio y en setiembre y los que por no haber logrado todas sus aspiraciones se han conspirado enemigos de la sagrada causa; con excepción de los virtuosos que en medio de la persecución se mantienen en el sistema independiente. Ha representado el saqueo que hizo en casa del suplicante don Gaspar Carrillo (alias Valdelirios) de todas sus pérdidas y que a ellas debería agregar los servicios que ha practicado en favor de la causa de la Independencia aún mucho antes de la llegada del Ejército Libertador; pero le detiene el reflexionar que puede excitar mayor enemistad en algunos y conmover el ánimo de otros por lo que únicamente se contrae a que, en consideración de todo lo expuesto, decrete el Soberano Congreso según lleva pedido, pues el deseo del que suplica es: que allanadas sus acciones en la testamentaria de su esposa, poder ausentarse de esta Capital a cualesquiera de los países libres de la América por el término de cuatro años; mediante lo cual. A Vuestra Soberanía pide y suplica que en consideración a cuanto lleva relacionado se expida el decreto de los tres puntos que abraza su solicitud y le conceda licencia por el término de 4 años para cualesquiera de los países libres de la América; que es justicia que espera de la que ejerce el Soberano Congreso.

Señor

Domingo de Orue

[Al margen:] Lima, noviembre 21/1823.

A la Comisión de Memoriales.

(Una rúbrica)

EL SOBERANO CONGRESO CONCEDE LA GRADUACION DE GENERAL DE BRIGADA A DON ANTONIO GUTIERREZ DE LA FUENTE

MINISTERIO DE LA GUERRA Y MARINA

Lima, diciembre 1º de 1823

Señor General:

Por disposición de S.E. el Presidente de la República tengo la honra de acompañar a VS. para su inteligencia y satisfacción copia de una Orden del Soberano Congreso, concediendo a VS. la gracia de General de Brigada y aprobando el nombramiento de Prefecto de ese Departamento hecho en favor de VS. por la Municipalidad de esa ciudad.

Ofrezco a VS. los sentimientos de mi más distinguida consideración y aprecio.

Juan de Berindoaga

Señor Prefecto del Departamento de Trujillo, General de Brigada
Don Antonio Gutiérrez de la Fuente.

Sta. 00587.

* * *

MINISTERIO DE LA GUERRA Y MARINA

Secretaría General del Congreso Constituyente del Perú.— Lima, diciembre primero de mil ochocientos veinte y tres.— El Congreso en vista del Oficio de S.E. el Presidente de la República fecha de hoy, y en justa consideración al importantísimo servicio del Coronel D. Antonio Gutiérrez de la Fuente contraído en Trujillo el 25 de noviembre último en la prisión de D. José de la Riva Agüero, sus Ministros y varios prosélitos, ha venido en concederle la graduación de General de Brigada, expidiéndosele por el Gobierno el despacho respectivo.— Asimismo es de la aprobación del Congreso el acto de haber sido nombrado el citado Coronel de Prefecto de aquel Departamento por su Municipalidad.— De orden del mismo lo comunicamos a V.S. para los efectos consiguientes.— Dios Gue. a V.S. muchos años.— Miguel Otero, Diputado Secretario.— M. Ferreyros, Diputado Secretario.— Señor Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra.— Lima, diciembre primero de mil ochocientos veinte y tres.— Guárdese y cúmplase lo resuelto por el Soberano Congreso en la orden que antecede, y en su consecuencia expídanse las que corresponden.—

Es Copia.— *Berindoaga*

Sta. 00588.

*CORRESPONDENCIA DE LA COMANDANCIA DE HUSARES DEL
PERU*

Huánuco, abril 7 de 1824 — 6 de la mañana.

Al señor D. Francisco Pagán, Teniente del Escuadrón Húsares del Perú.—
[a Baños por Higuera].

En el acto de recibir éste, póngase U. en marcha para Yanahuanca con dirección al punto en Baños en donde debo estar yo con el Escuadrón el viernes o sábado 10 del corriente.

Trate U. en recoger todo desertor y llevarlo consigo.

Esta orden es válida si el enemigo trata de avanzarse a estos puntos y... [ilegible]... U. estar hoy, pero dándome parte muy volando, por dos puntos a ésta por si ha retrogradado, y a Baños por si estoy allí, para que de este modo pueda alcanzar más pronto su comunicación a mí, y poder determinar [lo] que mejor nos convenga.

Si el enemigo sigue a Baños tras de U. deme cuenta sin pérdida de momento para decirle a U. el rumbo que tomo en tal caso, explicando la Fuerza Enemiga aunque sea por cálculo, para obrar en acuerdo con el Batallón N° 1 a lo que mejor convenga.

El Coronel Fano y Velásquez deben haber marchado para Baños con esta fecha a esperarme allí con su gente, lo que prevengo a U. para su inteligencia.

Dios guarde a U.

Francisco Aldao

Sta. 00594.

* * *

Chavinillo, abril 11, 1824.

Al señor Teniente de Húsares del Perú D. Francisco Pagán.

Con diferentes fechas he oficiado a U. desde Huánuco, encargando y re-encargando a U. no cesasen dar partes a mí desde que se avistaron los enemigos por Reyes para tomar las medidas conforme a las instrucciones que tengo, y no sólo no me ha mandado parte alguno, ni me ha contestado a ninguno de los míos. Tenga U. la bondad de escribirme a Huánuco contestando a estos cargos. Tan justo y tan de necesidad al mejor servicio. Yo recurrí particularmente

en varios sujetos en esos lugares hasta que llegaron los enemigos a Reyes, y no tuve más parte hasta el parte último que recibí del señor Mier, y Balaguer en el que me dicen la entrada del enemigo al Cerro; y ésta la recibí abierta y a los tres días de fechada; de modo que si el enemigo pasa adelante, dentran [sic] a Huánuco, tomándose en el mayor descuido y a pie confiando yo en que tenía dos oficiales del cuerpo en aquel lugar y que por ellos debía saber a cada instante cuanto paso diese el enemigo. Prevengo a U. que yo debo estar el 13 en Huánuco de regreso, en donde espero comunicaciones de U. muy continuas; y espero también que reclame al Teniente Coronel Fresco todos los desertores que tenga, en particular el Sargento Serrano, el soldado que le acompaña y el armero del Cuerpo que también desertó y está en dicho poder, haciéndole responsable de los que no le entregue arregladamente U. al Bando que en copia incluyo. Lo mismo reclamará del Comandante Mier y del Mayor Balaguer; y reunidos todos me los remitirá en el acto con la mayor seguridad a Huánuco, pidiendo auxilio de paisanos milicianos para su conducción y haciendo responsable al Teniente Alvarez que éste debe conducirlos; diga U. a Balaguer que todavía espero el lacre que le he pedido por dos ocasiones y si no lo ha encontrado este señor búsquelo U. y mándeme una libra sea del color que fuese.

A la menor noticia de enemigos deme U. partes repetidos: Yo creo estar completo de cuanto me falta para la expedición dentro de 20 días si me da lugar el tiempo y tengo suficientes materiales que es cobre y fierro.

Yo espero antes de seis días los desertores que U. reclame o la contestación para dar cuenta a S.E. el Dictador.

Por la carta que incluyo verá U. en el Paraje que tenemos varios desertores del cuerpo. Trate U. en aprehenderlos pidiendo gente y... [ilegible]... al S. Gobernador Mier, o al Mayor Balaguer y tómelos U. vivos o muertos, como a todo desertor que U. vea o sepa de él haciendo responsables a los Jueces en los juzgados, con arreglo al Bando.

Dios gue. a U.

Francisco Aldao

Nota.— No remito a U. la carta que habla de desertores por haberla remitido al Coronel Otero, pero escriba U. al Teniente Coronel Velásquez y él se lo dirá y en su momento acordar juntamente.

Vale

Sta. 00595.

OFICIOS AL CORONEL FRANCISCO DE PAULA OTERO

Pomabamba, 27 de marzo de 1824.

Nº 469

Al señor Coronel D. Francisco de Paula Otero.

Señor Coronel:

Adjunto a VS. una orden del señor General en Jefe para el cambio de ciento setenta y dos fusiles ingleses por igual número de franceses cazoleta amarilla. Si VS. lo tiene por conveniente puede dar la correspondiente orden al señor Bermúdez y avisármelo para mandar dichos fusiles.

Dios gue. a VS.

L. Galindo

Sta. 00593.

* * *

Huarás, 2 de mayo de 1824.

Al señor Coronel Otero.

Señor Coronel:

El señor General en Jefe me encarga repita a VS. la orden de que se pongan los caminos de Huari para Pasco y el Cerro, y que se preparen seis mil raciones por Baños y la Uricocha [sic] a Pasco y otras seis mil por Pachas y Huánuco al Cerro, y tres mil de grano para la Caballería por cada ruta, igualmente me manda diga a VS. procure indagar por todos los medios posibles el verdadero estado de cosas entre Olañeta y La Serna.

Incluyo a VS. ejemplares de la última Gaceta de Trujillo para que se sirva hacerlas circular en las partidas de guerrilla.

Dios gue. a VS.

L. Urdaneta

Sta. 00596

TRES OFICIOS DIRIGIDOS POR EL PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE TRUJILLO AL SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL LIBERTADOR

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TRUJILLO

Trujillo, setiembre 25 de 1824.

Al señor Secretario General Interino de S.E. el Libertador.

Nº 162

Señor Secretario:

Aunque con fecha 21 del presente y bajo el Nº 160 dije a V.S. que en cumplimiento de la Suprema Orden de 6 de julio último no remitía dinero alguno al Vice Almirante de la Escuadra del Perú, después releyendo la comunicación en que me lo pide, y considerando la urgente necesidad que de él tiene para proporcionar algunos artículos que sólo puede tenerlos de buques extranjeros, que no tienen relación con este comercio, como también que es indispensablemente necesario el que de algún modo entretenga su marinería y tropa, pues aunque a bordo no se necesita dinero, como tiene que arribar algunas veces a puertos inmediatos, es indispensable el darles algún socorro a los que desembarcan para que satisfagan sus necesidades y evitar el que se deserten. Todo esto me ha obligado imperiosamente a remitirle tres mil pesos en moneda, y también para evitar una queja, a que no debo dar lugar, en las actuales circunstancias apuradas. A mí me parece que he procedido como corresponde, mas si me hubiese excedido sírvase VS. prevenírmelo para que me sirva de gobierno en identidad de circunstancias. Mi ánimo sólo es el acertar y así se servirá VS. hacerlo presente a S.E. el Libertador.

Dios gue. a VS.

Luis J. Orbegoso

Sta. 00600

* * *

Trujillo, octubre 15 de 1824.

Al señor Secretario General interino de S.E. el Libertador.

Nº 163

Señor Secretario:

Con noticia cierta que he tenido de que los españoles que ocupan el Cas-

tillo del Callao preparaban transportes y víveres, y que tenían una fuerza disponible de mil hombres, a más de la guarnición, me he determinado a tomar precauciones para la Costa de este Departamento; y en consecuencia he nombrado de Comandante Militar de la provincia de Lambayeque al Coronel Blas Cerdeña, quien con toda prontitud levantó un Cuerpo de Caballería ligera: he hecho retirar toda clase de víveres y construir gran cantidad de lanzas para armar a los cívicos de esta arma, pues carezco de toda otra. He prevenido al Intendente de Piura que con toda prontitud restablezca la guarnición de aquella provincia, y la refuerce lo más que pueda procurando armar gran cantidad de cívicos. El Intendente de Santa que había reunido trescientos cívicos y emprendido su marcha para el sitio del Callao, ha regresado por no necesitarlos para este objeto el Coronel Luis Urdaneta, y le he prevenido que los mantenga en disposición de poderlos reunir al primer movimiento. He mandado restablecer la guarnición de Cajamarca, y se halla en el pie de cien hombres de fuerza. El Coronel Urdaneta me dice con fecha 7 del presente que sólo le remita el Escuadrón de Veteranos que en esta ciudad se halla muy adelantado en su disciplina; de modo que debiendo quedar todos los reclutas que se han hecho, podré reunir en esta ciudad hasta cuatrocientos hombres, sobre cuya disciplina trabajaré incesantemente; de aquí es que si la expedición que puedan intentar los enemigos me da un mes de término, ya no deberé temer sus efectos por tener fuerza bastante de caballería para rechazar cualesquier desembarco, que no puede tener otro objeto que un golpe pasajero de mano, o el proveerse de víveres que seguramente no los encontrarán.

Sírvase VS. hacer presente todo esto a S.E. el Libertador.

Dios gue. a VS.

Luis J. Orbegoso

Sta. 00605

* * *

Trujillo, octubre 20 de 1824.

Al señor Secretario General interino de S.E. el Libertador.

Nº 168

Señor Secretario:

Acabo de recibir la Suprema Orden de 10 de setiembre ppdo. en que se me previene dé parte al señor Intendente y Comandante General de Guayaquil de cuanto diere a la Escuadra de Colombia. Por mi nota de 4 de setiembre y siguientes se habrá impuesto VS. de haber sido necesario darles diez mil pesos por lo que se disminuyó la partida de treinta mil y pico que se remitía al Ejército y quedó reducida a veinte y tres mil setecientos cincuenta pesos, que poco tiempo después marchó por el conducto del señor Coronel Urdaneta como se me había prevenido. A más de esto se le auxilió con víveres, jarcia y otros artículos de que he dado cuenta a su vez, y de que daré parte al señor Intendente de Guayaquil.

Quedo impuesto de que debo remitir al Ejército todo el producto de las contribuciones de este Departamento, dirigiéndolas a Pasco al señor Comisario General José María Romero, según la Suprema Orden de 11 del mismo, que me ha transcrito, y en consecuencia he oficiado al señor Coronel Urdaneta para que dirija a aquel punto la expresada cantidad, sino hubiese caminado ya para Jauja, en virtud de sus instrucciones. Con esta fecha digo al señor Comisario Romero que el Intendente de Cajamarca ha remitido en ocho del presente dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos seis y medio reales con el Teniente Coronel Castro, y sucesivamente le avisaré con anticipación como también a VS. de cuanto fuese remitiendo.

Suspenderé la remisión de jabón y me ceñiré a sólo remitir por ahora herraduras y dinero como se me previene; y de este último podré aprontar para fines del presente mes una partida que no bajará de treinta mil pesos.

Con ocasión de haberse de aprestar las tropas que han de sitiar los Castillos del Callao, se han ofrecido gastos de consideración que aunque los he hecho, a pagar con descuentos de derechos de introducciones marítimas, disminuían para lo sucesivo los ingresos. También la fabricación de zapatos, monturas, herraduras y demás equipo para el Ejército, consume cantidad muy considerable de moneda.

Considero que ya casi es imposible hacer llegar hasta el Ejército las cargas de equipo y otros efectos que se remiten desde este punto por falta de movilidad, y tanto es esto que la pólvora que vino de Chile en la Goleta Isabel aún no he podido remitirla, ni sé cómo pueda marchar la tropa hasta reunirse con el Coronel Urdaneta; y en este supuesto me parece que podía suspenderse por ahora la fabricación de aquellos artículos que no sean de indispensable necesidad y de este modo se ahorraría los gastos que demandan y dificultades para su remisión. Sírvase VS. consultar a S.E. sobre estos particulares y decirme lo que resuelva para proceder conforme a sus determinaciones.

Dios gue. a VS.

Luis J. Orbegoso

Sta. 00607

*COMUNICACIONES DEL CORONEL LUIS URDANETA AL
SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR BOLIVAR*

Supe, octubre 8 de 1824.

Al señor Secretario General de S.E. el Libertador.

Señor Coronel:

Hasta ahora no me ha llegado más de Trujillo que cuarenta y cinco hombres, convalecientes de Colombia. Con éstos, los que tenía aquí, algunos reclutas hechos en el País, y algunas partidas venidas de Huaraz, he podido formar una

Columna de trescientos sesenta Infantes y adelantar el Escuadrón del Comandante Guillén hasta ciento cuarenta plazas, con las cuales y las partidas del señor Coronel Vidal voy a marchar sobre la Capital aunque no sea más que impedir a los enemigos saquen recursos de ella para mantener su tropa y Escuadrón.

De Chile no hay esperanza de que venga nada. De Colombia está muy remoto y estas razones son las que me obligan más que todo a moverme para no perder el tiempo. En Lima o sus inmediaciones esperaré los pocos auxilios que me ofrece el Prefecto de Trujillo, y que repetidas veces he pedido me los mande, a proporción que se vayan consiguiendo, y hasta ahora no se me ha dado más que esperanzas.

Dios gue. a VS.

L. Urdaneta

Sta. 00601

* * *

Huaura, octubre 16 de 1824.

Al señor Coronel Tomás de Heres, Secretario General de S.E. el Libertador.

Señor Coronel:

He tenido la honra de recibir las notas de VS. de 6, 8 y 9, y tres del 13 de setiembre desde Huamanga: Contestaré que el Escuadrón del señor Comandante Guillén se halla con la fuerza de ciento cuarenta plazas regularmente equipado y armado, y en un mediano estado de disciplina. A este cuerpo le [he] hecho dar el nombre de Dragones del Perú: luego que llegue alguna caballería que ha quedado en mandarme el señor Prefecto en Trujillo le formaré un Segundo Escuadrón y por lo que respecta a su disciplina y organización trabajaré constantemente.

Quedo impuesto de las comunicaciones interceptadas a los Generales enemigos Canterac y Rodil y de sus planes. De antemano tenía prevenido a todos los Jefes de partidas las mismas prevenciones que V.S. me hace y ahora lo he repetido.

La Escuadra enemiga se compone del Navío *Ana*, Corbeta *Ajea*, y Bergantines *Aquiles*, *Pezuela* y *Constante*. El 7 del corriente hubo un combate entre las dos Escuadras y aunque el señor Almirante no me ha dicho nada, he sabido por algunos Buques extranjeros venidos a Huacho que los enemigos se condujeron pésimamente, habiendo recibido el *Ana* algunos daños en su aparejo: que por nuestra parte no hubo desgracia de consideración; que solo el *Chimborazo* recibió alguna avería en el casco, pero muy leve; que la Escuadra enemiga se metió bajo de las Baterías de los Castillos; y que la nuestra sigue bloqueando el Puerto.

El Mayor Izquierdo será remitido a Guayaquil como VS. lo previene.

Inmediatamente que encuentre una persona que desempeñe la Intendencia de Canta será relevado el que hay actualmente.

La circular que VS. me incluyó ha sido comunicada a todos los Jefes de esta Costa. Hoy marcha para Canta y Huarochiri y cuando haya proporción segura irá para Pisco e Ica.

Quedo impuesto de la venida de la División que debe llegar de Colombia para la que tengo todo dispuesto, y las órdenes de S.E. que VS. se sirve comunicarme serán fielmente ejecutadas.

Participo a VS. que la Columna que tengo en esta Costa ha sido aumentada con dos Compañías que me ha remitido el Intendente de Huaylas, una del N^o 1 y otra de la Legión, muy mal armadas y sin ningún vestuario; pero de la ropa venida de Chile se le están construyendo las necesarias a toda prisa.

Dios gue. a VS.

Señor Secretario

L. Urdaneta

Sta. 00606

*DOS CARTAS DIRIGIDAS AL GENERAL GAMARRA, DESDE
OROPESA, POR DON BARTOLOME DE BOBADILLA*

S. Gral. D. Agustín Gamarra.— Mamara.

Oropeza, octubre 14, 1824.

Muy señor mío de mis debidas atenciones: Acabo de saber por noticia que me encargan de Colquemarca que Valdés entraba en dicho lugar el día miércoles 13 del que rige, con el número de tres mil con los que estaban en Cosos y Guancaguanca, con determinación de ir a Ica por Cayarani.

Entre el Cura y Alcalde de Guayllati me dicen que están aterrando a los vecinos de dicho lugar, que se andan dando noticias de las tropas del Rey a los de la Patria, los harán pasar por las armas; y para que estos pueblos de mi feligresía no se anden tal vez conmoviendo con esta noticia suplico a V.S. mande unos cuatro soldados armados para con eso estén quietos aunque tengan influjo de algún otro malévolo que puede haber aquí, y estén subordinados para ejecutar órdenes que se den.

Remito a V.S. los setenta y dos pesos, cambio de cuatro onzas que me dio el Ayudante del S. Gral. en Jefe para que se los de a V.S. y se los entregue.

Es de V.S. su más afectísimo servidor y capellán Q.S.M.B.

Bartholomé de Bobadilla

Sta. 00603

* * *

S. Gral. D. Agustín Gamarra.— Mamara.

Oropeza, octubre 14, 1824.

Mi Señor General: Acabo de encontrar a un muchacho de mi casa enviado de mi estancita de la Palca por una señora que cuida de la estancia, quien ha vuelto de Colquemarca con la noticia de que Valdés entraba el día 13 del que rige con el número de tres mil poco menos, incluso los que estaban en el punto de Guancaguanca, Cosos y Chazamuray, con dirección para Ica, encaminándose por Santo Tomás, Cayarani y Pampauquipa. Esta noticia es cierta: de Pampauquipa dicen que van a tomar por Chuquibamba y Mages la ruta. Del Trapiche se han retirado al Montesillo. Entre el Cura y Alcalde del pueblo de Guayllate han aterrado a todos los vecinos de esa comprensión diciéndoles que a los que andubiesen dando noticia de las tropas, y puntos donde estuviesen los del Rey, a los patriotas los mandarían pasar por las armas, lo que han experimentado los de mi estancita por estar sujetos a dicho pueblo. Remito con el Capitan Bejar setenta y dos pesos, cambio de las cuatro onzas que me dio el oficial del S. Gral. en Jefe, lo que me hará V.S. el honor de mandarlos entregar. V.S. mande en, lo que ofrezca como a su afectísimo seguro servidor Q.S.M.B.

Bartholomé de Bobadilla

Sta. 00604

*COMUNICACIONES DEL GENERAL SANTA CRUZ AL MINISTRO
DE LA GUERRA*

COMANDANCIA GENERAL

Huancayo, noviembre 20 de 1824.

Al Señor Ministro de la Guerra Coronel Tomás Heres.

Señor Ministro:

Los partes adjuntos del Señor Coronel Gonzáles, Prefecto de Huancavelica que acaba de presentármese aquí, y del Comandante Garzón instruirán a S.E. de las ocurrencias entre Huancavelica e Iscuchaca, donde un pueblo amoti-

nado y acaudillado por un oficial español prisionero, que se dejó escapar, se ha entregado a mil excesos, habiendo empezado por tomar armas contra nosotros. Han preso y fusilado según se dice a varios oficiales, entre ellos al Comandante Fresco y al oficial conductor de los pliegos que de la Costa sacó el Mayor Roca que enfermó en Jauja, y a otros varios.

A este motín han concurrido algunas circunstancias. El alboroto del Sargento Mayor Negreiros que pasó publicando la venida del enemigo, el atolondramiento de muchos otros; las tropelías que cometió Tufiño, a quien le habían hecho quitar el mando de la Columna, y en fin el descuido que se tuvo con el oficial español prisionero. Los desertores que han tenido las columnas de Garzón y Tufiño han concurrido también a él habiéndose aumentado tanto su número por la precipitación extraordinaria de su retirada que pasan de quinientos. El resultado es, que de las dos columnas que sacaron 1,026 hombres, sólo regresan 497 según el último parte. Es verdad que los desertores todos han sido de los reclutas.

Yo me he situado aquí, con el ánimo de recibir cuanto haya podido salvar por ambos caminos, y creo que es muy poco. Ayer llegó el Señor General Correa que ha venido por Pampas, y espero que se me reúna el Coronel Desa que trae el mismo camino con algunos enfermos y algunas cargas de parque si no las ha tirado también.

Las últimas noticias del enemigo son las que comuniqué el 21, relativas al parte del General Correa. Es decir que los enemigos ocuparon a Huamanga con todo su ejército el 17 y no se ha adelantado más, así porque todos los puentes están cortados, como porque toda la Prefectura de Huancavelica está por ellos. He mandado por los altos algunos espías hasta Huamanga; si regresan sabremos algo más, que no lo espero ya de otro modo.

Todo está ya en marcha con dirección a Huánuco, y hoy mismo pasan los caudales que han regresado de Iscuchaca con una escolta de cuarenta colombianos. No espero ganado alguno del que teníamos adelante. En Huanta nos ha tomado el enemigo alguna porción y como dos mil cabezas que hay en Pampas he mandado que las retiren a la montaña, considerando imposible su regreso en atención al mal estado en que se hallaban. Hay veinticuatro horas que no sé nada de Pampas, y no sería extraño otro tumulto.

A pesar de todo he creído conveniente permanecer y sostener este Valle hasta ver las tropas del Virrey si vienen, porque de otro modo sería aumentar la alarma y desconfianza de los pueblos que han parado su agitación al ver que estamos tranquilos. Yo cuento con recibir una columna de seiscientos hombres, entre ellos como trescientos veteranos. La falta que hoy siento es la de piedras y pólvora, balas tengo muchas. En el último caso me retiraré por Reyes. Se dice, y es probable, que el ejército enemigo es de siete mil hombres, mandado en Jefe por el Virrey a quien están unidos todos los generales, menos Olañeta. Del ejército nuestro no se más que lo que he comunicado a V.S. anteriormente: que de Andahuaylas venía en alcance de los españoles.

Es cuanto hasta la fecha puedo decir a V.S. sobre las ocurrencias del día,

con cuyo conocimiento espero que se servirá V.S. impartirme las órdenes que quiera dictar S.E.

Dios guarde a V.S.

Andrés Santa Cruz

Sta. 00609.

* * *

COMANDANCIA GENERAL

Huancayo, noviembre 27 de 1824.

Al Señor Ministro de la Guerra, Coronel Tomás de Heres.

Señor Ministro:

Algunos de mis espías que han regresado de cerca de Huancavelica, me han traído los siguientes avisos tomados de hombres patriotas del país. Que el ejército enemigo se hallaba hasta el 23 en Huamanga con la mayor parte de su caballería en Huanta y Lauricocha. Que Olañeta no está unido a él, sino que ha quedado al otro lado del Desaguadero y en marcha al Cuzco, que la fuerza total del Virrey se considera de seis mil hombres habiendo perdido en su fuerte marcha como 1,500 entre muertos, desertores y pasados a nosotros. Que el Ejército Libertador que venía en alcance de ellos ha sido detenido por la falta de los puentes de Pampas que los españoles hicieron cortar otra vez. En esto hay una diferencia: otros dicen que se ha dirigido al Cuzco. Que el ejército español trae muy mala su caballería, y esto es conforme con lo que me ha asegurado el Señor General Correa que vio parte de ella al salir de Huamanga.

La sublevación de Huando y de otros pueblos de Huancavelica ha producido el principal mal de no poder adquirir prontamente mejores avisos. Yo he dirigido muchos espías hasta Huamanga, y aún partes al Señor General en Jefe por la montaña. La distancia y los rodeos necesarios, no han dado lugar a su regreso que aguardo con impaciencia.

Hoy mismo hago marchar también por la montaña al Señor Coronel Sales Guillermo con las comunicaciones de V.S. que recibí anoche para el Señor General en Jefe, y con cuantos avisos he creído convenientes. Según los prácticos llegará a Andahuaylas en doce días porque el camino dicen que es horrible.

Yo no pierdo un momento en procurar una comunicación con el ejército, a donde he mandado más de 30 expresos, y en hacer aquí todos los preparativos para obrar como convenga. Nuestros caudales, hospitales, ganados, etcétera, que había de este valle atrás, ha marchado en dirección a Huariaca y el Chinche. Sólo tengo aquí la tropa que ha podido reunirse. Dije a V.S. en mi anterior comunicación que contaba con 600 hombres y entre ellos 300 veteranos. Quitando asis-

tentes y tomando medidas propias del caso he reunido 34 soldados de caballería, cuyo armamento y monturas se han podido completar porque casi nada tenían en los hospitales. La falta de municiones no es posible remediarla aquí, apenas cuento con dos paquetes y cuatro piedras para cada soldado veterano, porque no hay de dónde conseguir pólvora; plomo y balas tengo en abundancia. Yo contaba con que el Coronel Desa traería algo, pero se ha presentado con sólo catorce hombres y sus asistentes, habiendo hecho tirar todas las cargas que dice sacó de Huamanga, de modo que de cuanto esperaba que se hubiese retirado de Huamanga y Huancavelica, no he recibido más que este corto número de hombres y algunos jefes y oficiales llenos de espanto. A pesar de todo, y del mal ejemplo de los pueblos de Huancavelica que se dice ha contagiado a los de Pampas, de donde han huido también todas las autoridades, yo conservaré este valle hasta que venga el Virrey y me lo quite. Trato de hacer una marcha sobre Iscuchaca con el objeto de un reconocimiento y de hacer creer que podemos tomar la ofensiva para que los pueblos restablezcan alguna confianza.

Yo creo, Señor Ministro, que es de la mayor urgencia que se me remitan algunas municiones y algún escuadrón de caballería con el que todos mis movimientos quedarían cubiertos. Si además hubiese lugar a que llegen al menos quinientos Infantes puede ya hacerse una diversión que distraiga al enemigo. El mal estado de su caballería nos da el mejor lugar para todo y estoy persuadido que la posición difícil en que se ha colocado no le permite sino obrar en masa. Nada más urgente por esta parte que desembarazar esta nueva de los pueblos para restablecer la fácil comunicación con nuestro ejército. Por las razones que he expuesto, y por no aventurar nada antes de recibir órdenes de S.E. me contraigo sólo a sostener el valle y alejar de él contagio.

Sobre estos conocimientos Señor Ministro, que tengo la honra de presentar a S.E. por conducto de V.S., espero que quedará [sic] V.S. impartirme sus órdenes que fijen mis ulteriores operaciones.

Dios guarde a V.S.H.

S.M.

Andrés Santa Cruz

Sta. 00610.

* * *

Huancayo, diciembre 8-824.

Al Señor Ministro de la Guerra Coronel Tomás de Heres.

Señor Ministro:

Ayer tuve la honra de informar a V.S. de que en la mañana del 3 amanecieron al otro lado del puente de Mayoc 114 Infantes del enemigo, que en la

noche habían quemado los fundamentos del puente cortado por nosotros, y que estos mismos se dirigieron hacia Acobamba camino a Huancavelica. Que además, por dos conductos de Huanta que alcanzaban hasta el 2, se sabe que había en Huanta como trescientos hombres con algunas cargas de parque, y que se decía que había más tropas en Huamanga, pero que entre tanto no ha habido variación en las noticias primeras de la derrota que sufrió una columna enemiga en Chincheros, y de que éste fue el motivo de la retirada del Virrey desde Pampas.

En las veinticuatro horas no he tenido ningún espía y sólo he recibido un parte de Coccocha, hacienda situada cuatro leguas más abajo de Iscuchaca a la banda del S., en que se me asegura que ayer se presentaron como 80 hombres de Infantería y Caballería. He hecho adelantar mucho mis observaciones sobre sus movimientos y sobre su retaguardia hasta Huamanga, para descubrir lo cierto del objeto de estas partidas que en mi concepto han venido a inutilizar todos los puentes, y a fomentar la sublevación.

Sin embargo yo sigo mi movimiento con la columna hasta saber lo cierto, y de todo pasará luego al conocimiento de S.E. los más pronto avisos.

Dios guarde a V.S.

Señor Ministro

Andrés Santa Cruz

Sta. 00611.

* * *

El General D. Andrés Santa Cruz Jefe del E.M.G.L.

Siendo el principal deber de todo ciudadano propender al progreso de la causa de la libertad de la patria, y a la seguridad de las armas que combaten por ella y en consecuencia de órdenes anteriores que tuvo a bien dictar a este respecto S.E. el Dictador del Perú, declaro = 1º.— Las autoridades y habitantes del pueblo, hacienda, etcétera, donde llegare o se acercare cualquiera fuerza enemiga, están obligados a dar parte en el momento al jefe militar más inmediato para que llegue a mi conocimiento. Los pueblos que omitiesen o descuidasen esta diligencia, serán tratados como enemigos y asolados, siendo principalmente fusilados el Cabildo y las autoridades de él = 2º.— El que protegiere o admitiere espías del enemigo en su casa, será fusilado, sin más causa que el delito probado, y sin consideración a carácter o sexo = 3º.— Los que hicieren ocultación de armas o municiones y no las presentaren teniéndolas en su casa o bajo su conocimiento serán castigados a discreción del gobierno = 4º.— Los que tomasen parte en conspiración contra la causa de la libertad, serán fusilados sin más que el comprobante del delito = Para que llegue a conocimiento de todos, publíquese y circúlese = Huancayo, noviembre 26 de 824 =

Es copia.

Santa Cruz

Sta. 00612.

COMUNICACIONES DE SUCRE A FRANCISCO DE PAULA OTERO
(1823—1825)

Yungay, a 6 de diciembre de 1823

Al señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

S.E. el Libertador ha dispuesto que para que el Sr. Coronel Galindo, que marcha con su Batallón a acantonarse en Huamalíes, pueda llenar las Comisiones que lleva relativas al Ejército, se le reconozca por Comandante General de las provincias de Guamalíes, Conchucos y Cajatambo.

Lo aviso a V.S. para su cumplimiento y para que enterado de la situación del Coronel Galindo pueda VS. pedirle los auxilios necesarios para llenar las comisiones que tiene a su cargo.

Los negocios de Trujillo están ya terminados: el Congreso y las autoridades de Lima han sido reconocidos y jurados. Antes he detallado a VS. la prisión del Sr. Riva Agüero, sus secretarios General Herrera, etc., y su remisión a Lima el 25 del pasado.

Me refiero en todo a mis tres últimas comunicaciones y a las instrucciones que VS. tiene.

Dios gue. a VS.

A. J. de Sucre

A.H.M.H. Misc. 0090

* * *

Cuartel General de Yungay, a 16 de diciembre 1823

Al señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Como los Batallones y Escuadrones del Ejército van a moverse hacia adelante, para asegurar a Huánuco de cualquier tentativa de los enemigos, quiero saber qué Batallones y Escuadrones pueden acantonarse en Huánuco teniendo subsistencia para tropa y caballos, y qué otros grupos pueden situarse con comodidad y provisión en cada uno de los Pueblos cerca de Huánuco. Deme VS. una razón muy circunstanciada y muy clara que me haga conocer perfectamente sus fuerzas que podemos situar en esa parte.

Dios gue. a VS.

A. J. de Sucre

Misc. 0091.

* * *

Yungay, a 16 de diciembre de 1823

Al señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Desde que se fue el Libertador no sé nada de VS. ni de su situación respecto al Coronel Carreño, ni de los acontecimientos de Reyes, ni de las fuerzas de VS, ni de su posición o lugar que ocupa, ni de los enemigos, ni nada, nada.

A precaución de cualquier accidente marchó por que pudiese auxiliar a VS. el Batallón Bogotá. El Coronel Galindo deberá acantonarse en Huamalés para atender a donde se necesitara.

Sírvase VS., pues, darme un conocimiento de todo, dirigiéndome sus comunicaciones por Huayanca a Huarás.

Dios gue. a VS.

A. J. de Sucre

Ad.— Nada sabemos de los enemigos. Se decía que Canterac venía por Jauja con tres mil hombres de auxilio, y mucho nos importa, por mucho mucho, conocer lo que hay de esta noticia.

Misc. 0092.

* * *

Cuartel General en Yungay, a 16 de diciembre, 1823

Al Sr. Coronel D. Francisco de Paula Otero

Según las comunicaciones que he recibido anoche del Secretario General de S.E. el Libertador, tengo la satisfacción de anunciar a VS. que todo el Ejército del Perú ha reconocido el Gobierno legítimo. Los últimos Cuerpos lo han hecho, en Cajabamba el Escuadrón Victoria y en Cajamarca los dos Batallones N° 1 y Tiradores

Terminadas de un modo tan completo y satisfactorio las diferencias del Norte, S.E. tiene que pensar en los medios de dar organización al Ejército para ponerlo en campaña, y esto pide algún tiempo. En tanto, es preciso procurar ganados, trigos, raíces y todo lo que sirva a la subsistencia del soldado porque probablemente tendremos un acantonamiento cuatro meses.

S.E. me dice que no sólo es de la más urgente necesidad los recursos para los hombres, sino para las bestias. Manda en consecuencia que se recojan cebadas y maíz en muy grande cantidad y que *se hagan regar todos los alfal-*

fares, reponerlos y aún sembrar otros cuantos se puedan en todos los pueblos y cuidar mucho mucho todos los pastos.

VS. se servirá pues tomar todas sus providencias para hacer los acopios que provean la subsistencia de las tropas, y de los caballos y bagajes en esa Provincia, entendido que Huánuco será el Cuartel General en Jefe, y donde es preciso tener y aprontar recursos de toda especie que VS. ha de facilitar al Ejército.

Del resultado de todas sus medidas me dará VS. aviso

Dios gte. a VS.

A. J. de Sucre

Ad.— Entre cuatro días voy yo mismo por Huánuco.

Misc. 0093.

* * *

EJERCITO DE COLOMBIA

Pachas, a 31 de diciembre de 1823.

Al Sr. Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Ayer tarde llegué aquí, y voy ahora a Llata a ver el Batallón Bogotá, para seguir mañana o pasado a Huánuco con el objeto de examinar ese territorio, sus posiciones, sus recursos militares y cuanto pueda dar una idea a S.E. el Libertador, de lo que ofrece esa Provincia al Ejército. Espero que VS. se servirá procurarme todas las noticias que me den un cabal conocimiento de todo y cuantos puedan adquirirse respecto de los enemigos.

Dios gue. a VS.

A. J. de Sucre

Misc. 0094.

* * *

Cuzco, enero 8 de 1824

S. Coronel Otero

Mi querido Coronel y amigo:

En días pasados escribí a U. encargándole se tomase la molestia de mandarme cuarenta a cincuenta cajas de vino, las cuales necesito para celebrar una función el día 3 de febrero, cuyo motivo me obliga reiterar a U. haga todas las diligencias que le sean posibles en la pronta remisión de este encargo, de modo que estén aquí dichas cajas para el día primero del entrante avisándome U. su importe para abonarlo a quien U. disponga. También encargué a U. una silla de montar por que la mía está muy estropeada, la que no dudo me conseguirá también y remitirá en próxima ocasión.

No necesito todo el vino para el día 3, pero sí 15 ó 20 cajas que puedan venir con toda prisa en buenas mulas.

Pasado mañana escribiré a U. largamente. De U.

Sucre

Misc. 0095

* * *

Huamayan, a 15 de febrero 1824

Al Sr. Coronel Francisco de P. Otero

Señor Coronel:

He recibido a media noche la nota de VS. de ayer: los avisos que VS. se sirve darme de las ocurrencias de Huánuco son bien desagradables a la verdad.

Yo indiqué a VS. que el Libertador no quería separar esos Escuadrones del lado de uno de los Cuerpos que fueron fieles al Gobierno, y mucho menos avanzándolo solo. No es con la intención de S.E. mandarlo tampoco a Cajatambo y lo que ofrecí a V.S. fue consultárselo y exponer todas las razones de V.S.

Si VS. encontrara en Huánuco indicios de la noticia que se le da (y que devuelvo a VS.) mande VS. a Lima al Coronel Carreño bien con algún pretexto, o bien en arresto, pues la seguridad pública es el primer deber. VS. entonces le formará luego la causa correspondiente y la enviará al Supremo Gobierno para que sea el culpable juzgado en forma.

Si el Coronel Carreño ha seducido algunos de la tropa del N° 1, no es debido a que se halle a la cabeza de un fuerte cuerpo de Caballería que

en cualquiera parte nos haría mal: así pues VS. hallando evidente el aviso, le remitirá a la Capital pero que el Gobierno determine de un Oficial que según la acusación, procede de mala fe.

VS. por supuesto debe informarse y proceder con tiempo a una medida de seguridad, antes que un mal de inmoralización y de desorden corrompa la tropa del N° 1 y nos suceda un chasco. Las circunstancias son de una fuerte crisis en el Perú, y ninguna precaución está demás. Así que si al llegar VS. a Huánuco encuentra verosimilitud de esta acusación cortará el mal de modo expresado, por que en tal caso, una providencia decisiva es la que vale.

Dios gue. a VS.

A. J. de Sucre

Misc. 0096

* * *

Humayaru, a 15 de febrero de 1824

Al Sr. Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Anoche he recibido una carta del Libertador incluyéndome copia de otra del señor Berindoaga.

Este dice a S.E. que ha tomado en su viaje a Jauja los mejores informes de las fuerzas enemigas y sus movimientos, y todos todos le han asegurado que la concentración de fuerzas que hacen en Jauja tiene por objeto una invasión a las Provincias del Norte, siendo por ahora su intención ocupar hasta Conchucos y que la División Española del Norte consta de 6,800 hombres.

El señor Berindoaga salió de Jauja el 30 de enero y ha trascurrido un tiempo en que los Españoles estén prontos a su operación: Es pues necesario, y del todo necesario que VS. haga poner en práctica todas las medidas preparatorias y de orden de S.E. tuve el honor de comunicar a VS.

Dios gue. a VS.

A. J. de Sucre

Misc. 0097

* * *

Cajatambo, a 20 de febrero de 1824

Señor Coronel Otero

Querido Coronel:

Va un duplicado del oficio que le dirigí esta mañana con el Sargento de Vargas, Serafín Gonzales. Este va de justicia en justicia por que la ejecución de las disposiciones que contiene exige ganar el tiempo. No hago ninguna advertencia porque a V. son demás. U. sabe meditar todo para hacerlo bien.

Voy a montar para irme a Huarás donde estaré hasta realizar algunas órdenes del Libertador que supongo habrá ido a Trujillo, ya sin esperanzas sobre Lima ni el Callao.

Saludo a la señora: a los Oficiales de su Cuerpo mil memorias, y a los amigos, y también a los del Cerro.

Siempre suyo affmo. amigo,

Sucre

Ad.— El Sargento Vergara debe llevar mis caballos los dos, a Huarás; pero U. tendrá la bondad de mandarlos a fierrar por que se estropeen menos.

Misc. 0098

* * *

Huarás, a 22 de marzo de 1824

Al Sr. Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Aunque en la semana pasada escribí a VS., dejé de hablarle de su nota del 29 de febrero en que me dice que las guerrillas de Reyes pueden dispersarse por falta de municiones. VS. sabe que el Comandante Fresco tiene más de las que necesita y cuento que VS. les habrá echo mandar, recomendando al Capitán Peñaloza la economía que deben tener con ellas. También encargará VS. mucho a Peñaloza que retiren los ganados a donde no puedan ser tomados por el enemigo.

Está bien la orden dada por VS. al Comandante Aldao que los desertores los ponga en un Escuadrón hasta reunirlos con VS.; pero los desertores que se tomen serán castigados muy severamente.

Los dos oficios de VS. de 8 de marzo con copia de las instrucciones dadas al Comandante Aldao, al Comandante Fano, a los oficiales de partidas y al Mayor Vallejos están en mis manos. Están bien las instrucciones todas, pero

sería de desear que el Comandante Aldao estando bien montado no abandonase a Huánuco sino cuando tuviera certeza de una expedición; pero siempre con *gran cautela* para no comprometerse con su Escuadrón sino que observará no más al enemigo. Sobre el Mayor Vallejos hablaré a V.S. separadamente.

Dios gue. a VS.

A. J. de Sucre

Misc. 0099

* * *

Marzo 22

Señor Coronel Otero.

Mi querido Coronel:

Me he olvidado preguntar a U. dónde está el Coronel Carreño que no sé de él, ni tengo noticias.

Vuelvo a recomendar a U. que escriba a todas las guerrillas y les dé las instrucciones que U. crea más convenientes. Si los enemigos retardan su marcha y U. cree útil ir a Huánuco para revisar aquello e imprimir más ánimo y confianza, puede hacerlo.

De los 50 fusiles que he dicho mande U. a Vidal, puede enviarle 10 ó 12 al Gobernador de Canta.

Saludo otra vez a la señora.

Suyo affmo.

Sucre

Misc. 0100

* * *

Huarás, a 24 de marzo de 1824

Al Sr. Coronel Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

S.E. el Libertador me dice en una carta particular que procure ver de dónde se haga al Batallón N° 1 Capotes y Casacas de paño, porque aún no se ha conseguido el paño que ofreció el señor Sarreatea: que lo demás de camisas, pantalón de lienzo, etc. él mandará para el Batallón.

Según VS., tiene en el Almacén del Cuerpo más de 350 casacas nuevas, que con las que tiene el Cuerpo creo basten a habilitarlo de casacas. Por capotes dije a VS. que se invirtieron en ellos las 5,000 varas de cordellate. Las bayetas que se han mandado dar en Huari, se invertirán en calzones de preferencia a otra cosa. Todo todo que se haga con actividad y viveza porque queda poco tiempo de disponer.

Remito a VS. una Orden para que el Intendente le facilite mil pesos de la contribución de febrero, los cuales servirán para el Batallón junto con todo lo de las provincias de Huamalíes y Huánuco, a las cuales es preciso exigirles un cupo, por que no tenemos esperanza de ningún recurso.

Dios gue. a VS.

A. J. de Sucre

Misc. 0101

* * *

Huarás, a 24 de marzo de 1824

Al señor Coronel don Francisco de Paula Otero.

Señor Coronel:

Como he ofrecido a V.S. y tengo fusiles franceses que mandarle para igualar el Batallón, puede V.S. cambiar al Sr. Coronel Galindo los 172 fusiles ingleses que tiene el Batallón N° 1 por igual cantidad que le envíe el Coronel Galindo de los franceses cajuela de bronce, que son de la clase de que he de remitir a V.S. el completo para el cuerpo.

Dios gue. a VS.

A. J. de Sucre

Misc. 0102

* * *

Huarás, a 27 de marzo de 1824

Al Señor Coronel don Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

La lista adjunta es de los oficiales y tropa que debe entregar a V.S. el Comandante Dabausa al cual presentará V.S. la orden que acompaño luego que llegue con su cuadro a Huari.

Con los oficiales que lleva, completará V.S. los del Batallón, pero si hubiese algunos que no sean buenos quedarán sólo como agregados hasta que VS. me avise los que le faltan para pedirlos a Trujillo donde hay un depósito de más de 3[00] ó 400 oficiales del Perú.

Si V.S. creyere que el Comandante Dabausa puede levantar y hacer algo con alguna partida en Huariaca o Yanahuanca, puede destinarlo con tres o cuatro oficiales, algunos 6 u 8 soldados y 20 ó 30 fusiles españoles y algunos cartuchos. Sino que quede agregado al Batallón.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Ad.—La última nota de V.S. es la del 18 en Baños. Después para acá no sé nada de V.S. de Huánuco ni de Tarma. Encargo mucho sus frecuentes comunicaciones.

Sucre

Misc. 0103.

* * *

Huarás, a 1º de abril de 1824

Al señor Coronel D. Francisco de Paula Otero.

Señor Coronel:

La nota adjunta es del armamento que conduce el Sargento Gregorio Pérez. Este no trajo más que siete mulas y van diez de esta Ciudad que se defenderán hasta que V.S. reciba un oficio mío para mandar de Huari otras cosas. Quedan componiéndose 200 fusiles más, que mandaré a V.S. en cambio de los 172 ingleses que V.S. ha de mandar al Coronel Galindo; pero sería bien que V.S. me enviase mulas que los llevaren y que le llevasen las armas que espero de Carás y la sal que espero de la Costa. Todo estará pronto en cuatro días.

Van hojas de lata para que V.S. haga construir cartucheras y las vainas de bayoneta; le enviaré a V.S. los correaes blancos desde aquí para 250 fornituras; va un quintal de fierro para las hebillas. Las cartucheras con correaes negras son para los cazadores y van correaes para que allá se acomoden los porta-bayonetas.

Mande V.S. mulas para que le lleven 3,000 varas de lienzo para 800 camisas, de las cuales 150 son para los Húsares y 650 para el Batallón.

Van las medias que V.S. pide. Lo que falta es por que no lo hay.

Mañana escribo a V.S. largamente, ahora no lo hago porque estoy muy ocupado.

Deseo avisos de Huánuco de donde no sé nada desde muchos días.

Esos papeles circúlelos V.S.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0104

* * *

2ª División.—

Especies	Número
Hojas de lata	400
Correa de cartuchera	95
Cartucheras con correas	142
Fusiles franceses completos	176
Quintales fierro	1
Viricues	85
Cartuchos	8,000
Piedras de chispa	400

Huarás, a 1º de abril de 1824.

Es copia

Una Rúbrica

Misc. 0104 (2)

* * *

Huarás, a 2 de abril de 1824.

Al señor Coronel D. Francisco de Paula Otero.

Señor Coronel:

Creo que antes he dicho a V.S. y repito ahora que se tengan mil raciones de todo en cada jornada, prontas y corrientes desde Huari hasta Huamachuco para que en caso de retirada pueda ese Batallón y los Húsares hacerlo con descanso y encontrando buenas subsistencias.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0105

* * *

Huarás, a 2 de abril de 1824.

Al Sr. Coronel D. Francisco de Paula Otero

Sr. Coronel:

Estoy entendido que de los mineros del Cerro pueden tomarse algunos recursos, bien sea de dinero, de ropa o de otra que V.S. necesite para su Batallón o para los Húsares, dándoles vales sobre la deuda de los mineros al Tesoro público por los azogues de que ellos tienen cuentas pendientes con el Gobierno. V.S. está bien autorizado para sobre estos arbitrios aprovechar los recursos que le sean posibles en favor de esos dos Cuerpos.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0106.

* * *

Huarás, a 9 de abril de 1824.

Al señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Sumamente celebro que por fin se haya vestido el Batallón siquiera con ropa de campaña. Para equiparlo de parada he dicho a V.S. que se compongan las casacas que tiene allá y se junten con las que estaban en el almacén; pantalones de brin espero que me remitan de Trujillo. Por camisas he dicho a V.S. que puede mandar bestias que le lleven para el Batallón y para el Escuadrón de Húsares. También creo que le mandaré el pañete para gorras o cachuchas. Supongo que el Batallón tendrá ya sus cobijas o ponchos buenos. Deben venir mulas además para llevar 60 sables para los Húsares, 100 ó 150 juegos de herradura, algunas piedras de chispa para completar el Batallón y algunas correas blancas y no dudo estén concluidas en toda la semana y también compuestos 25 ó 30 fusiles, de los que le mande el día 1º que también quedaron arreglados en toda la semana. De esa clase de armamento pienso que se ponga todo el batallón, pues además de ser buenos, es siquiera igual.

Allá haga V.S. curtir suelas y construir las cajas de cartucheras, portafusiles, vainas, cubre-llaves, etc.

Tal vez en la próxima semana le mandaré pólvora para fogear los reclutas y luego tirarán al blanco.

Si V.S. estrecha al Intendente de Huamalíes, le proporcionará más dinero que el que ofrece. V.S. crea que nada hace la gente sino estrechándolos.

El decreto sobre desertores, repito a V.S. que debe cumplirse al pie de la letra.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Ad.—Las diez mulas de carga que vengan, pues hacen falta para otras diligencias. Este es artículo escaso y es menester cuidarlo y solicitarlos.

Misc. 0107

* * *

Huarás, a 9 de abril de 1824.

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero.

Señor Coronel:

Esta mañana que recibí el oficio de V.S. del 1º de abril lo pasé al señor Prefecto, quien me dice que ha tomado ya medidas para hacer venir a su presencia al Cura y un inter de quien V.S. me habla.

Es menester tomar medidas para contener a los Padres que a pretexto de su ministerio pretenden sembrar la discordia y la enemistad. V.S. haga vigilar sobre todo los que estén tildados de enemigos y V.S. está autorizado para hacer remitir aquí a los que sean culpables y causen cuidados por su conducta.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0108

* * *

Huarás, a 15 de abril de 1824.

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero.

Señor Coronel:

Por Oyón y Cajatambo he tenido frecuentes avisos del movimiento de los enemigos sobre el cerro. El adjunto es el último parte. Note V.S. cómo a

pesar de cuantas órdenes se han dado y de tantas requeridades de que los enemigos no tomarían ganados en Reyes, etc., han llevado 10,000 cabezas. Ahora que V.S. va al cerro haga verificar la medida de retirar los ganados, duéale a quien le duela porque es una vergüenza que el enemigo se mantenga de nuestros territorios siendo nuestro territorio libre que en el Perú tan estrecho y reducido.

No sé qué hacen tantos Comandantes a quienes se fía la ejecución de las órdenes; parece que tienen el alma en la Cordillera Nevada. Observe también V.S. que por Oyón he tenido los partes con anticipación de 4 ó 6 días a los de Huánuco. Haga V.S. corregir esta enorme falta.

Verá V.S. que dice el parte que algunas tropas han cargado para Canta: Otro oficio dice que es el Batallón del Centro. Reconvenga V.S. al Comandante Fresco por su morosidad en dar aviso de estas cosas.

Encarezca V.S. mucho al Mayor Vallejos por su vigilancia y creo que es el que más noticias exactas puede darnos.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0109.

* * *

Cuartel General. Huarás, abril 15 de 1824

Al señor Coronel D. Francisco de Paula Otero.

Señor Coronel:

Transcribo el artículo siguiente que el Jefe del E.M.G.L. me comunica de Trujillo con fecha 6 de abril y es como sigue:

"Se remiten a Huamachuco a cargo del Sub-Teniente Madiedo doscientos cuarenticuatro casacas de paño, ciento setentidós gorras y cachuchas y dos sacos de botines, todo perteneciente al Batallón N° 1 del Perú, con más una bandera y dos banderolas. Lleva también setenta baúles pertenecientes a la oficialidad del Batallón N° 1 del Perú, Húsares de la Guardia, Boltijeros, Pichincha y Bogotá. También conduce seis petacas y cajas con ropa y dos sombreros apuntados. Sírvase V.S. mandar retobar cargas (que aquí no ha podido hacerse por falta de cueros) y dirigirlos a los diferentes cuerpos a que pertenecen".

Lo que participo a V.S. para que disponga se recoja todo lo pertenecien-

te al Batallón de su mando, teniendo la ventaja de que todos estos efectos han caminado de Trujillo.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0110

* * *

Cuartel General. Huarás, abril 15 de 1824

Al Señor Coronel del Batallón N° 1, D. Francisco de Paula Otero.

Señor Coronel:

Por la de V.S. de 9 del corriente quedo enterado de la oportunidad que tiene de hacer efectivo el cobro de los deudores de azogues; celebraré infinito se efectúe y que esos productos queden en beneficio del Batallón de su mando a cuyo mayor desahogo aspiro.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0112

* * *

Cuartel General. Huarás, abril 15, 1824.

Al S. Coronel Francisco de Paula Oterc

Señor Coronel:

He recibido la nota de V.S. del 11 del corriente y quedo enterado de cuanto me comunica: La apertura de la comunicación del Intendente de Huánuco me ha parecido bien, pues según ella se ha gobernado VS.

Por lo que respecta al Comandante Aldao deberá VS. darle instrucciones para que de manera alguna emprenda su retirada, sino examinando antes la fuerza enemiga, y observando sus movimientos, pero con tal que de modo alguno comprometa su Escuadrón.

Es de precisa e indispensable necesidad el arreglo de las Postas, porque si por acaso éstas no se hallan bien organizadas, se experimentará una demora que acaso sea trascendental; por lo que reencargo a VS. mucho, mucho este asunto.

Espero que VS. me de a la mayor brevedad noticia exacta de cuanto ocurra.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0113

* * *

Huarás a 15 de abril, 1824

Al Sr. Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Mucho me alegro que yendo VS. hacia Huánuco pueda realizar la medida de extraer las alhajas de las Iglesias y por ponerlas a cubierto de los enemigos, y que se verifique con el mejor orden posible. Siempre he contado que lo que se pone al cuidado de VS. se ejecuta bien, y VS. me lo asegura con su oficio del 9.

En consecuencia de su visita a Huánuco y para todo lo que ocurra, dejará instrucciones al señor Mayor del Batallón porque todo esté siempre en estado movable. Si los enemigos marchan del Cerro alguna vez por Huánuco, los Hospitales, cargas, etc. deben poner cuatro jornadas hacia atrás, y lo demás marchar como antes he dicho.

Teniendo el servicio de postas bien arreglado y dando los Comandantes de partidas sus partes en oportunidad, ahorremos las prisas y apuros de ninguna marcha.

La noticia de las novedades en el Alto Perú de que VS. en su oficio del 9 han corrido también por aquí, pero no creo nada. Sin embargo mientras sean venidas del territorio enemigo las dejaremos correr.

El Gobernador de Checras había oído decir que eran 400 los hombres de Navajas: sabrá VS. que sólo llegó a Lima con 50, incluso los de Ezeta.

Lo que es menester que VS. averigüe, quién fue el que botó los pliegos del Gobernador Mier que encontró el Oficial en su rancho. Si se esclarece y VS. le hace dar un severo castigo, pero muy duro nos veremos con mejor servicio.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0114

* * *

Huarás, a 18 de abril de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Está bien que en la semana de Pascua empiece a marchar para Conchucos el ganado como V.S. me dice en su oficio del 12. Si su alfalfa está mala en Huari, a lo menos que las mulas del Batallón se pongan en muy buenos potrerros con gente que las cuide, que les cure las mataduras y que tenga por ellas mucho mucho cuidado. Es excelente medida componer y arreglar bien todos los aparejos.

Me alegro que V.S. esté satisfecho del nombramiento de Intendente de Huamalés en el Capitán Hurtado. Aunque sea un Oficial de milicias dele V.S. para que ponga en Baños a fin de que las postas anden y no demoren las comunicaciones.

Van dos pliegos para el Coronel Gonzales y el Mayor Vallejos. Escriba V.S. a esos señores muy frecuentemente y les dará todas las noticias. Quedo entendido de lo demás que V.S. me dice sobre ellos en su otra nota del 8.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Ad.—Recomiende V.S. al Mayor Ballejo [sic] que escriba muy frecuentemente todas las ocurrencias; que reposamos sobre su vigilancia para saber en tiempo todas las operaciones del enemigo el cual debe decidirse o no a obrar en todo este mes.

Sucre

Misc. 0115

* * *

Huarás, a 15 de abril de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero.

Señor Coronel:

Están en mi poder los dos oficios de V.S. del día 8. Del uno quedo en cuenta y respecto del otro, repito que se pongan las raciones para el Batallón de V.S. y para el Escuadrón en todas las jornadas hasta Conchucos.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0116

* * *

Huarás, a 15 de abril de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Acuso a V.S. el recibo de sus dos notas del 12. Digo a la una que siga el Comandante Aldao construyendo para su cuerpo las herraduras de Huánuco, sin perjuicio de que se le mandarán de aquí algunas. Los sables 50 salen mañana o pasado para allá, pero es menester que el Comandante Aldao se procure cinturones o tiros. Las 70 suelas que V.S. me dice que le iban a entregar los invertirá en cartucheras, vainas, cubre-llaves, porta-fusiles, etc. Si además V.S. me manda algunas suelas se harán morriones para el Batallón.

Muy bien que V.S. remitiera los dos mozos a averiguar los movimientos del enemigo en el Cerro. Ya he dicho a V.S. el resultado de esa expedición. Los Comandantes de partidas, las postas, los Gobernadores, todos se han portado muy malamente. Ahora que V.S. va a Huánuco, es menester que averigüe y castigue a los que han sido culpables en la demora de los partes.

También puede V.S. verificar en Huánuco la recluta que tanto ha retardado el Comandante Aldao según lo que V.S. me dice.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0117

* * *

Huarás, a 15 de abril de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Anoche ha llegado el Oficial que V.S. manda para que le lleve algunas cosas que he de enviarle. Con él he recibido los despachos de V.S. del día 9, sé por ellos que V.S. recibió lo que fue con el Sargento Pérez. Las cartucheras es verdad que no son buenas, pero son de las que han venido. Nos han llegado 200 porta-cartucheras y otros tantos talíes, pero negros aunque son nuevos. Los enviaré a V.S. Se están curtiendo suelas blancas y pronto tendremos con que rehacerlas y cambiar las correas blancas. Irá de las herramientas que V.S. me pide todo lo que haya aquí. Las cinco mil varas de jerga que he pedido

son a cuenta de los cupos, pero que sea jerga buena y abatanada porque mala no será de recibo. Interéselo V.S. en que nos consiga las dichas cinco mil varas de brin en todo este mes, pues en falta hace que la tropa acabe de romper los malos capotes que tiene. Pueden ir remitiendo las jergas poco a poco en proporción de que se consigan.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0118

* * *

Huarás, a 15 de abril de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Muy complaciente me es saber que por fin está el Hospital bastante arreglado y que los enfermos tienen regular asistencia. Las medicinas que faltan pídalos V.S. en tiempo. Vuelvo a dar las gracias y mis agradecimientos al Dr. Giles por su esmero en la curación de los soldados.

V.S. sabrá allá si las mantas de cuatro varas sean bastante para el soldado. Una cobija regular debe tener 2 1/2 varas; así si la bayeta se angosta necesita de cinco varas. V.S. habrá hecho lo mejor allá; y deseo que el soldado esté bien abrigado.

El Teniente Miranda llevará azúcar, sal, los fusiles que estén ya compuestos, 50 sables, algunas fornituras, el pañete para gorras y alguna otra cosa que tengamos. Las camisas aún no llegan y no sé qué se han hecho, pues estaban en Nepeña. Si se va el Oficial sin que hayan llegado, tendré cuidado de remitirle mil, a ver si V.S. por allá logra completar a dos camisas por plaza.

Se trabajaban en Trujillo los pantalones de brin para el Batallón de V.S., pero aún no me avisan de haber salido. En las 244 casacas que vienen de Trujillo, del Almacén del Batallón y las que V.S. tiene quizás se completará el Cuerpo. Dígame V.S. con tiempo cuanto puedan faltarle para procurarlas.

Aquí he adoptado un medio que me va saliendo bien. Con bayeta blanca bien lavada estoy completando a los batallones de centro blanco; a falta de calzón de brin y con bayeta teñida de azul y bien abatanada, se suple por el calzón de paño que me faltan para estos batallones aquí más de la mitad. Si V.S. puede hacer lo mismo adelantará el vestuario del Cuerpo.

Procúrese V.S. un poco de afile a cualquiera diligencia y precio: Si lo encuentra, hágame mandar con un posta.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0119

* * *

Abril 15

Mi querido Coronel y amigo:

Tengo tres cartas de VS. de 8, 9 y 12 de abril. Las contesto mañana con el Teniente Miranda. Entre tanto, de oficio digo todo. Saludo a la señora, a los señores Oficiales; al Dr. Giles que mañana le contestaré.

Suyo afectísimo

Sucre

El Libertador salió el 12 de Trujillo, para acá, según me escribe el 9.— Todo va muy bien. He recibido cartas del General La Mar, la columna de Cajamarca en muy buen estado.

Misc. 0120

* * *

Huarás, a 15 de abril de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Es menester que el Intendente de Huamalés esté loco para que diga que el cupo de la Provincia eran cuatrocientos pesos. Siempre el Intendente Seguíñ recaudaba más de mil y quinientos. La nota de V.S. de 19 en que me habla de esto la he mostrado al señor Prefecto y contesta que no sabe cómo diga tal desatino el Intendente.

Prevenга V.S. al Capitán Hurtado que perciba todas las listas nominales de los contribuyentes y allí resultará la verdad. Las listas son las del tiempo de Seguíñ.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0121

* * *

Cuartel General. Huarás, abril 20 de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Cuando recibí la nota de V.S. de 15 del corriente ya sabía la retirada del enemigo del Cerro; y por lo que respecta a los ganados me ha parecido muy bien las disposiciones que ha tomado, pero es preciso tener un gran cuidado, por si fuera necesario hacerlo retirar alguna distancia con más o menos rapidez y seguridad.

Respecto a los desertores es de absoluta necesidad que haga V.S. cumplir el Decreto de 15 de marzo, pues es el único medio de contener un mal de tanta trascendencia.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0122

* * *

Huarás, a 21 de abril de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Es a la verdad un escándalo la deserción que ha sufrido el Comandante Aldao y mucho más abominable la conducta de los que han robado los caballos del Escuadrón.

El cabo y los seis soldados que desertaron, robando cincuentisiete caballos tiene una doble criminalidad y todos tendrán irremediamente la pena que impone a los desertores el Decreto Supremo del 15 de marzo último. El tenor literal de este Decreto será aplicado en este caso, sin más consideración que la necesidad de contener los progresos de un mal que desordenaría el ejército.

Es imposible que este crimen no haya sido protegido por los paisanos. Conforme al artículo 4º del mismo decreto de 15 de marzo serán castigados con pena de muerte todos los culpables, cualquiera que sea su clase y condición.

Los que robaron los 18 caballos en las Higueras serán comprendidos en la misma pena justificado que sea su delito, y lo mismo los cabecillas del suceso de Chabinillo. Los demás de Chabinillo que sólo siguieron el complot serán solicitados y destinados al servicio de las armas.

Cualquiera que sea el dolor de una fuerte ejecución, es preferible al terrible mal de una dislocación en el ejército que destruyese la moral y el orden; así la salud del ejército será la primera consideración de V.S.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0123

* * *

Cuartel General en Huari, a 12 de mayo de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

En Huamachuco recibí tres comunicaciones de V.S. que contenían los últimos partes del Cerro hasta el 25 de abril, los cuales pasé al E.M.L. Después en Mollepata, me llegó el oficio en que V.S. me acompaña la relación de los Oficiales del Escuadrón de Húsares con las observaciones de V.S. y del Comandante Aldao; todo original lo dirijí a S.E. el Libertador.

Antes había tenido S.E. informes, y yo también, del mal estado de moral de ese cuerpo; así es que hoy digo al Comandante Aldao que si no se mejora el orden y la disciplina de él, será probablemente refundido en los otros Escuadrones del Perú. Será sensible una medida de esta especie, pero es de preferirse a la desgracia de conservar un cuerpo en el Ejército Libertador que no quiere mejorarse. La deserción que ha tenido ese Escuadrón es un escándalo y V.S. mismo me ha participado su mal comportamiento en su retirada de Huánuco.

Comunicaré a V.S. la respuesta del Libertador al oficio en que le incluí el de V.S. con la relación y observaciones del Comandante Aldao. Entre tanto espero que se me remitan los documentos que con esta fecha pido al Comandante Aldao.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0124

* * *

Cuartel General en Huari, a 12 de mayo de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Ayer tarde llegué aquí. He visto trabajar al Batallón, y está en un regular estado, no obstante que sólo había en formación cuatrocientos hombres: los reclutas se instruían fuera. Me prometo que continuando el Mayor y Oficiales con la constancia y el deseo de trabajar que manifiestan, este Cuerpo será en dos meses uno de los más disciplinados del Ejército.

El Mayor me ha dicho que V.S. le ha escrito tener ya cuatrocientos reclutas, con los cuales quedará el Batallón de mil plazas; y también que trae seis mil varas de Cordellate para completar su vestuario de Cuartel. Deseo que completado este vestuario se le hagan capotes a la tropa, porque las mantas que tiene no sirven para trabajar en campaña: es preciso que tengan capote y además un ponchito pequeño como el que se les ha dado.

Las mil camisas que dije a VS. tenía para mandarles fueron por una equivocación a Huamachuco hechas ya, pero se hallan en marcha para acá, y hoy sale un oficial del Cuerpo en busca de ellas, y de doscientas fornituras, anjetas y otras cosas que le mandará el Sr. General Lara. Procuraré enviar de Huarás ciento cincuenta camisas para el Escuadrón de Huánuco, y también procuraré remitir, aunque no tan pronto, calzones azules para el Batallón, a fin de que con las casacas que tienen guardadas se arregle un vestuario de parada. Si VS. consigue en el Cerro lanas, y se las envía al S. Intendente de Conchucos, él me ha ofrecido que se harán buenos pañetes, para que yo le mandaré afile, y tendremos con qué completar las casacas y pantalones del cuerpo. Si VS. manda mucha lana, se hará también pañete mezclilla para capotes.

Trato de recoger todo el armamento francés que hay en el Ejército de Colombia, para que el N° 1 tenga todos sus fusiles iguales. El Mayor dice que se descomponen mucho, pero esto sucede muy frecuentemente en el armamento nuevo. Mándele VS. dos buenos armeros de Huánuco que recorran por la primera vez los que se descompongan, y estoy cierto que estos fusiles quedarán muy buenos. Los Cuerpos de Colombia lo están haciendo así con los nuevos fusiles que les han dado. Esperamos dos mil fusiles de Panamá, pero todos son franceses y están destinados al Ejército del Perú.

Hoy se han entregado al Mayor treinta y nueve varas de paño para veinte y seis casacas de los Oficiales; y se mandan diez y siete varas al Comandante Aldao para doce chupitas polonesas de los Oficiales del Escuadrón. De Huarás vendrá paño encarnado para vivos, y botones para unos y otros. Olvidaba decir a V.S. que si se consigue por Huánuco u otra parte doscientas medias suelas se harán en Huarás mil morriones para el N° 1.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Ad.—Dejo una orden a este Sr. Intendente para que se dé al Mayor Bermúdez mil pesos para socorros del Cuerpo.

Una rúbrica

Misc. 0125

* * *

Huari, a 12 de mayo de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Con esta fecha digo al Intendente de Huamalíes lo siguiente:

“El día 20 del corriente marcha para Llata el Batallón N° 1° del Perú a acantonarse en aquel pueblo y permanecer en él y en Pachas, Aguamiro, etc., de sus inmediaciones. El 23 va el Batallón Bogotá a acantonarse entre Jesús “y Baños”.

“Deben pues prepararse Cuarteles, alojamientos y demás para la comodidad de estos cuerpos. Los dos Batallones llevarán ganado para su mantención en los primeros días mientras V. da sus disposiciones para la subsistencia de ellos, pero desde ahora ha de hacer V. que se acopie en mucha cantidad papas, maíz, quinua y todo todo cuanto pueda servir de pan a la tropa ya que falta trigo en esa Provincia. En fin V. dispóngalo todo para que la tropa sea muy bien asistida de todo”.

“Para de aquí a un mes necesitamos muy grandes acopios de toda clase de subsistencia para la tropa y forraje para los caballos en esa Provincia, porque van a pasar por ella seis mil hombres del Ejército o tal vez más. Desde ahora empiece V. a preparar lo necesario y particularmente cebada”.

“No olvide V. de proporcionar mucha leña tanto para los dos Batallones que van a acantonarse en la Provincia como para el Ejército cuando pase”.

“En Huamalíes hay muchas papas y en los pueblos de la orilla del Maraón, mucho maíz y quinua. Si V. da providencias muy activas, debe tener con qué suplir el pan a los Cuerpos”.

“Los pocos alfalfares que hay en toda la Provincia haga V. que los Jueces y Gobernadores cuiden de regarlos, poniendo en esto mucho celo y una particular atención”.

“Haga V. entender a los pueblos que no se hará ni un recluta en la Provincia con tal de que presten sus servicios para proporcionar subsistencias a las tropas”.

Y lo trascribo a V.S. para su conocimiento.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0126

* * *

Huarás, mayo 21 de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Ayer me ha llegado la nota de V.S. del 15: antes habían venido casi juntas las otras comunicaciones de V.S. de 19 de abril, 30 y 29 del mismo y las del 3 y 4 de mayo. Todas serán contestadas hoy detalladamente y entre tanto acuso el recibo.

Por este momento me limito a recomendarle el aprestamiento de todo lo necesario para el Ejército que está en marcha todo, todo, y que debe pasar inmediatamente la Cordillera a lo más tarde en principios de junio. Toda la caballería va por la ruta de Huallanca a Huánuco. Es menester hacer poner maíz mucho y mucha leña en todas las jornadas de Recuay hasta Huánuco, en que no hay pastos.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0127

* * *

Huarás, mayo 21 de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Ya un Oficial de las Partidas me había dicho la disolución de las partidas en Comas que VS. me avisa en su oficio de 29 del pasado. Es muy desagradable esa novedad, que es preciso remediar mandando VS. las órdenes necesarias para reunir las, avisándoles de la marcha del Ejército y de las muy seguras esperanzas de remediar los contrastes que sufrió el Perú y que amenazaron su independencia.

Algunos me han dicho que el Comandante Urviola está ya en acuerdo con los enemigos pero no parece creíble habiendo sido tan patriota. Sin embargo, como patriotas de gran comprometimiento se han pasado, es necesario que se averigüe qué es lo que haya.

Sea lo que sea, como encargado de todos esos cuerpos de la Vanguardia, dará todas las órdenes necesarias para arreglar esas guerrillas de Comas y el Jefe que las mande, y para introducir sus órdenes se valdrá de las mejores personas pagando cualquiera cantidad que V.S. crea necesaria.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0128

* * *

Huarás, mayo 21 de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Por el oficio de V.S. de 12 de este mes quedo impuesto de cuanto V.S. me indica, sobre los reclutas remitidos a Huari y partes que me incluye.

Serán remitidos a V.S. doscientos fusiles con la brevedad posible en virtud de la necesidad que me dice hay de esta arma.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0129

* * *

Huarás, a 22 de mayo de 1824

Señor Coronel Otero.

Mi querido Coronel y amigo:

Todo lo que ocurre va de oficio y siento no escribir muy largo de particular para responderle sus cartas de 22 y 30 de abril y 15 de mayo, pero lo haré o desde Cajatambo, por donde voy mañana, o de Chiquián. En 12 días pienso

estar en Huánuco para encaminar si está corriente todo lo necesario a la marcha del Ejército y para los altos que va hacer. Le recomiendo cuanto le digo en mi oficio reservado de mi letra.

La contestación de V. a mi pretendido cuñado la imprimiéramos sino trata-
ra de cosas de familia; pero si V. quiere que aún así se publique lo haremos;
dígame V.

Estoy muy disgustado de pensar que puede el Ejército encontrar escasez en su marcha, etc. pero me alienta la idea de que V. está por allá preparando todo; más que nada es preciso cuidar de que haya mucha leña y mucho, mucho maíz y cebada para los caballos en cada pascana. En las jornadas desde Recuay hasta más allá de Jesús no verán alfalfa y es menester suplirla con 150 fanegadas de grano en la jornada. Ya dije a V. que aunque sea gastando el dinero se aliste todo; el caso es que nada falte. Va una orden por dos mil pesos por el pronto, interín V. me dice lo que falte, pero que no pare el trabajo en aprontar todo. V. conoce el genio del Libertador y cuánto se molestará de las faltas habiendo dinero para remediarlas. Desde Jesús y Huallanca por Yanahuanca y Huánuco, todo corre de cuenta de V. Desde 1º o 5 de junio adelante empiecen los Cuerpos de atrás a pasar la Cordillera por Pacharoto a Huallanca, por fortuna la caballería vendrá a pasar del 15 al 20 y no hay más tiempo. Vea V. pues por hacerlo todo en este plazo. Cuento que encargado V. de esto nada faltará.

De V. siempre muy afectísimo amigo:

Sucre

Misc. 0130

* * *

Huarás, mayo 22 de 1824

Al Señor Coronel del Batallón N° 1 del Perú D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Contestando al oficio de VS. en 3 del actual le digo: Que el Teniente Coronel D. Francisco Jimenes está ya comisionado para marchar a hacer el apresto de cuanto necesiten los Cuerpos que marchan por Huaspancas, es decir hasta Huallanca.

Si VS. cree que el carbón de piedra puede servir para que los Cuerpos se sirvan en él, en las jornadas del Cerro a Reyes en lugar de leña, dispondrá se acopie en todas todo el necesario.

Aunque sea de las primicias de los Curas o en cualquiera otro modo procure VS. acopiar todo el maíz que sea posible. Yo me prometo de la actividad de

VS. que nada, nada hará falta a los Cuerpos en su tránsito por la ruta de que está VS. encargado proveer.

El número total de caballería que marcha son mil quinientos hombres que serán divididos al emprenderla con proporción a los pastos que haya en las dos quebradas sobre que VS. me dará aviso con anticipación.

Queda en mi poder el itinerario que VS. me incluye y que le había yo pedido anteriormente.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0131

* * *

Huarás, mayo 22 de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Quedo enterado del oficio de VS. de 29 del ppdo. mes y copia que le acompaña de la contestación dada por Guzmán al General Canterac. Es preciso que VS. tome todas las providencias que le dicte su prudencia a fin de evitar que tales comunicaciones lleguen a manos de los Guerrilleros, porque pueden tener malos resultados en algunos de ellos que aún no tengan bien consolidada su opinión, después de todas las intrigas que se han puesto en práctica para seducirlas.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0132

* * *

Huarás, mayo 22 de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

He recibido los dos oficios de V.S. de 30 de abril e impuesto de sus contenidos respondo: que puede V.S. remitir a ésta todas las personas que encuentre sospechosas contra el sistema de independencia y por lo que respecta a los

Oficiales de la partida de Fresco que intentaron deponer al Gobernador del Centro, hará V.S. se les forme la correspondiente causa, y sea vista en el Consejo de Guerra que tiene V.S. en Huánuco.

Ya se han remitido a V.S. mil camisas para su Cuerpo y por lo que hace a lo demás ya he dicho a V.S. antes y repito ahora mande todas las lanas que pueda acopiar a Conchucos, donde se trabajarán los paños que le falten para los capotes y casacas, etc.. etc.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Ad.— Del cordellate gris se pueden hacer los mil capotes al Batallón para que el paño que se trabaje en Conchucos sea para calzón y casaca. Haga V.S. construir en Huánuco mil pares de zapatos para su Batallón y los necesarios para los Húsares.

Misc. 0133

* * *

Huarás, mayo 27 de 1824

Al Señor Coronel del Batallón N° 1 del Perú D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Todos los desertores que haya en su Cuerpo, correspondientes a Provincias lejanas o que estén ocupadas por el enemigo, deben ser reemplazados por la Provincia en que cometan la desertión y V.S. en consecuencia los exigirá según previene el bando de 15 de marzo último.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0134

* * *

Ambo, a 28 de junio, 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Esta tarde he recibido el oficio de V.S. fechado ayer en San Rafael. Lo he mostrado a S.E. que llegó aquí al mediodía y sigue su marcha mañana. Quedo enterado de él.

Una partida enemiga entró ayer en Reyes. Deseo saber su número, clase y objeto. Espero partes de V.S. por Chaupihuaranga. V.S. sabe nuestra ruta y día que llegamos a los pueblos para que pase directamente sus avisos por el camino más corto.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0135

* * *

Ambo, junio 28

Querido Coronel:

Siento decir a U. que no vi hoy a su señora al salir de Huánuco, porque al ir para allá, vino el Libertador a casa y seguimos viaje; pero sé que está buena.

El sábado creo nos veremos: espero un buen efecto de la comisión de U.

Encargo a Ud. que en lugar de los cien marcos de plata me consiga 150: para ello pídale U. de mi parte a Delgado dinero del que ha recibido por cuenta del libramiento que U. llevó, que a mi llegada lo reintegraré.

De U. siempre muy buen amigo

Sucre

Misc. 0136

* * *

Yanahuanca, a 6 de julio de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

El S. Prefecto del Departamento de Huánuco con fecha 15 de junio me dice lo que sigue:

"El Tesorero del Departamento me ha dirigido la nota cuyo tenor es el siguiente.— Tesorería Principal de Huánuco.— Huarás, junio 13 de 1824.— Al S. Coronel Prefecto del Departamento Ignacio del Alcázar.— Al hacerme cargo de dos mil trescientos marcos de plata de chafalonía pertenecientes a las quebradas de Huariaca y Chaupihuaranga, remitida por el S. Coronel Otero por manos del Tnte. del Escuadrón de Huánuco D. Lucas de Mesa, he encontrado en ellos ciento treinta y un marcos seis onzas de falta, y a más, sesenta y siete

"marcos por las piezas de fierro, cobre y madera que contenían las de plata.—
 "A VS. le consta que siempre ha habido falta en las remesas de la misma es-
 "pecie y consiste seguramente en que aquí se ha pesado la plata en balanza,
 "cuando los pueblos han pesado en romana las alhajas de sus respectivas Igle-
 "sias, pero siendo de mi deber no desentenderme en estas materias, se lo co-
 "munico a V.S. para su gobierno".

Como además he recibido una orden de S.E. el Libertador para examinar esta diferencia, es lo mejor que inmediatamente prevenga VS. al Oficial Mesa se presente en Huarás llevando algunas de las romanas en que fue pesada la plata labrada de las Iglesias y se verifique allí el nuevo reposo para dejar claro el asunto, dándome VS. parte de haberlo cumplido así.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0137

* * *

Yanahuanca, a 6 de julio 1824

Sr. Coronel Otero

Mi querido Coronel:

Después de tan largas instrucciones me olvidé de una particular; y es que U. me separe seis cargas de cebada de los acopios que se hagan para tener para mis bestias. Ve U. que este era artículo importante; así lo recomiendo.

Tampoco le dije que el dinero que entregue el Sr. Lazo y Lenny se tenga en seguridad y me avise U. lo que entregue para decir el destino que se le dé.

Suyo muy affmo.

Sucre

Misc. 0138

* * *

Octubre 16

Querido Coronel y amigo:

De oficio digo todo, y añadido particularmente que U. se empeñe en conseguir mucho grano y papas, porque con esto podemos traer y llevar el Ejército a cualquier parte.

La contrata que le digo en San Juan y San Agustín de Cotabamba, es por lo que pueda ser, pues previniéndose uno a todo saldrá bien.

Cuento que Ud. hará todo más exacta y eficazmente que lo que yo deseo y como siempre lo ha hecho U.

Su cordial amigo

Sucre

Misc. 0139

* * *

Mamara, octubre 16 de 1824

S. Coronel Otero

Mi querido Coronel:

El Capitán Meléndez me dice que del pueblo de Chuquibamba han remitido a éste veinte y cinco reses y veinte y cinco cargas de cebada y maíz, de lo que sólo han llegado quince reses según me ha dicho el Oficial encargado de la provisión. U. pues hará procurar lo que falta a lo remitido y si hubiese camino recto a Virondo dispondrá se lleven allí esos artículos.

Estoy deseoso de saber el resultado de sus correrías porque sabe U. qué es lo que me tiene parado.

De Ud. affmo. amigo

Sucre

Espero que U. conseguirá unas cincuenta cargas de grano, a lo menos.

Ad.—Hoy escribo al Capitán Meléndez para que con los indios de Chuquibamba haga construir un tambo en Sayasmachay capaz para mil hombres por lo menos. Si Meléndez no está por ahí, dé U. sus disposiciones para que se haga ese tambo nombrando los comisionados que vayan a construirlo.

Sucre

Misc. 0140

* * *

Mamara, octubre 16 de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Hace poco que había escrito a V.S. una carta cuando he recibido su oficio de anoche y celebro mucho la esperanza de V.S. en sacar cinco mil collos de cebada de esa Doctrina y mucho más de Huayllate, Vilcaro, etcétera. V.S. sabe que necesitamos mil costales de cebada lo menos, pero si fueran mil cargas de todo grano para los caballos sería mejor aún, pagándolo a cualquier precio.

Hoy puedo mandar a V.S. dos o trescientos pesos mientras llega dinero de la Comisaría; pero dígame V.S. dónde esté fijamente mañana para mandárselos y V.S. puede pedir a algunos vecinos un préstamo bajo responsabilidad particular, seguro de que entre días tendremos el dinero necesario para pagar todo.

La cebada y papas se tomará siempre compradas, que es el modo de conseguir las fácilmente. Interésese V.S. mucho en procurar papas para la tropa y en abundancia.

La cebada de Cuyurque y demás puntos más próximos a Rumichaca y pascanas de adelante que se queden en los mismos pueblos en que se compren hasta que se dé la orden de llevarla a dichas pascanas, pues por ahora no hay seguridad adelante y traerlo aquí sería doble viaje. Lo mismo digo de lo que se consiga en Huayllate y Vilcaro puesto que con la cebada y papas que se adquieran en Aytriguanca y Chuquibamba tendremos bastante para los días que esté aquí la tropa.

Quedo en cuenta de lo demás que V.S. me dice en su oficio citado.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Ad.—En San Juan y San Agustín [ilegible] Cotabambas me aseguran que pueden conseguirse mil cargas de granos: haga V.S. sus indagaciones y si fuese cierto, que se haga una contrata de ellas y que estén prontas para llevarse a cualquiera parte que se necesiten, o bien la cantidad que se pueda conseguir. El Cura es patriota.

Sucre

Misc. 0141

* * *

Mamara, octubre 17 de 1824

Al Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Señor Coronel:

Acabo de recibir la nota de VS. de ayer y celebro infinito el acopio de provisiones que VS. hace. Me prometo que VS. adquirirá todas las cantidades en cebada, maíz y papas que necesitamos. Repito que todo se procure a cuanta costa sea menester, comprando o del modo posible y todo en la mayor cantidad que haya.

De un instante a otro espero mil pesos y los mandaré a VS. para estos gastos. Lo que se acopie, que quede depositado en poder de los Alcaldes con una razón de todos y VS. tomará una noticia de las distancias de esos pueblos aquí, para saber el tiempo que necesitamos en traerlos.

Aunque a Chuquibamba se pondrán raciones en Sayasmachay no dudo que por el dinero se consigan a lo menos cien cargas de cebada y mucha papa.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0142

* * *

Cuzco, 3 de enero de 1825

S. Coronel Otero

Mi apreciado Coronel y amigo:

Aunque había pensado escribir a V. muy largo, no me lo permite una enfermedad que me ha atacado repentinamente al mismo tiempo que iba hacerlo y lo verificaré en otra ocasión.

Por ahora sólo me limito a encargar a V. me consiga del modo que sea posible treinta o cuarenta cajas de buen vino y me las remita con la posible brevedad sea por conducto de algún particular o como V. juzgue mejor, en el concepto que yo satisfaré aquí su importe del modo que V. disponga. También espero me remita V. una silla de montar buena, pues la que tengo se halla muy estropeada, cuyo importe satisfaré con su aviso a quien V. disponga.

Siempre de V.

Sucre

Misc. 0143

* * *

*Ejército Unido
Libertador del Perú*

Cuartel General en el Cuzco, a 7 de enero de 1825

Al Sr. Coronel Prefecto de Arequipa

S. Coronel:

El Teniente Coronel Dn. Luis Raszeti, que a consecuencia de la Capitulación del 9 de diciembre marcha a esa Ciudad con destino a embarcarse para Europa. quiere verificarlo lo más pronto que le sea posible. Así pues V.S. hará cuanto sea de su parte, a fin de que se ponga a bordo con la brevedad que desea y pueda continuar su viaje.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0144

* * *

*Ejército Unido
Libertador del Perú*

Cuartel General en el Cuzco, a 8 de enero de 1825

Al S. Prefecto del Departamento de Arequipa

S. Coronel:

El Capitán de Fragata D. Eduardo Carrasco y el Capitán de Infantería D. Francisco Pareja, que fueron prisioneros en la sublevación del Castillo, marchan a ésa con destino a embarcarse para Lima, y para que puedan verificarlo V.S. se servirá proporcionarles buque, con los víveres y demás que necesiten para su más cómodo transporte.

Dios guarde a V.S.

A. J. de Sucre

Misc. 0145

* * *

Paz, a 13 de febrero

Señor General Otero

Mi querido General y amigo:

Ayer he recibido su carta del 4, bien larga y muy expresada de todo. La contestaré pasado mañana en el Correo pues hoy es domingo y los cumplimientos me impiden aprovechar la ocasión de hoy. Anoche he pensado mucho y mucho sobre mi pequeña Compañía. El General Alvarado se ha ido ayer para Arequipa y no tengo ningún General del Perú que me acompañe a Potosí, etc. Pienso mucho en que V. sea quien sea siempre mi compañero. Por el Correo le diré más.

Mándeme volando los sables y los fusiles, los vestuarios, el dinero y todo, todo.

Suyo de corazón

Sucre

Misc. 0146

* * *

Paz, a 24 de febrero de 1825

Señor General Otero

Mi querido General y amigo:

Las cartas de V. del 21 de enero y 4 de febrero quedan a medio contestarle porque el despacho del Correo me abrumó mucho. La del 11 del presente la he recibido y contiene cosas que casi todas van contestadas de oficio y con extensión sobre todo.

Hace cuatro días que me llegó la del 18 de enero, que adjunta la cuenta del valor de los vinos que creo están ya en Puno después que fueron al Cuzco. Espero que V. me diga si le mando allá los 401 pesos de esta cuenta, o si V. tomándolos de alguno me los libra y los pagaré acá para evitar cualquiera pérdida. Voy a ver si don José María Gutiérrez quiere recibirlos para que se los abonen a V. en Arequipa. Muchas gracias por la montura. Yo creo que pronto me voy para Potosí, para ver si se concluyen las cosas de Olañeta que dicen se va para Talina. Las tropas del General Aguilera se le revolucionaron en Valle Grande y él se ha venido a asilar a nosotros y llegó a Cochabamba o Chija: en su parte no dice qué especie de revolución es la que ha habido, pero siempre nos debe ser favorable. Espero que V. mande muy de prisa con el oficial Lemus el paño que le pido para los señores oficiales. Aunque de oficio digo que V. complete 70,000 pesos incluido el valor de las herraduras, ahora que he visto

que han venido muy pocos botones digo que no, sino que los 70,000 pesos sean en los artículos de vestuario y que las herraduras, etc. corran por cuenta de gastos generales del Ejército. Mande V. más botones, y si no los hay, mande más paño fino hasta completar los 70,000 pesos como digo, pues hay muchos oficiales que vestir. Muchas gracias por los 50,000 pesos que vienen muy a tiempo: He encontrado quien me preste aquí 30,000 para librarlos con cautela, que los irá procurando de la casa de Cocran en donde deben cargarse los 70,000. Al General Lara le mando una letra de 50,000 pesos contra el señor Templeman para que se pague todo lo que se deba a su División hasta fin de febrero y que V. sólo se entienda en darle sueldos desde el primero de marzo, es decir las medias pagas. De este modo queda U. desahogado un poco.

Calculo que si no viene los vestuarios de Chile, gastará el General Lara en vestir su División bien unos 50,000 pesos, que con los 70,000 del vestuario, 50,000 en plata y los 30,000 de su libramiento hacen 200,000 por todo. U. me dirá cuánto es lo que dé la Casa de Cocran y cuánto cubre la Tesorería. No he resuelto todavía tomar los 30,000 pesos.

Adiós, Adiós

Suyo siempre:

Sucre

Misc. 0147

* * *

La Paz, a 4 de marzo de 1825

Señor General Otero

Mi querido amigo:

No ha llegado el correo todavía donde espero que U. me escribirá. Doy a U. las gracias por todas las remisiones que ha hecho al ejército, después de habérselas dado de oficio, de una manera más formal.

Espero que con el Teniente Lemus mandará U. todo lo que he pedido porque tengo empeño de que todo el Ejército se presente en gran tren de parada cuando llegue el Libertador. Ya habrán llegado a Quilca las mil varas de paño fino que vienen para los oficiales y que salieron de Lima desde fines de diciembre: repito que de ellas tome el General Lara setecientas cincuenta varas y que el resto venga para acá muy de prisa.

Hice el disparate de no mandarle a U. con Lemus el dinero del vino, que por fin ha llegado hoy; pero se lo dejaré a Gutiérrez, el sobrino del General Tristán, para que se lo remita con el primer amigo que vaya. Va un recibo para

que cobre al Comandante de Rifles cincuenta pesos que le he dado yo al Subteniente Picón para que se devuelvan por el Cuerpo que los había tomado en el Cuzco. Le doy a U. mis agradecimientos por la silla que está muy buena. Creo que Ustedes tendrán al Libertador en esa ciudad a principios de abril, pues me escribe dos veces anunciándome su salida de Lima en principios de marzo.

Cuando U. le escriba a su señora querrá saludarla de mi parte con mil cariños, lo mismo que a toda la familia y a las amables Bermúdez. En esa virtud dará U. mis memorias a la gente que me recuerde.

Siempre de U.

Sucre

Misc. 0148

* * *

Oruro, a 19 de marzo de 1825

Señor General Otero

Mi querido General:

Creí escribir a V. de aquí largamente, pero no he podido hacerlo y al marcharme ahora para Potosí quiero a lo menos saludarlo.

A D. José Gutiérrez, sobrino del General Tristán, di en La Paz veinte onzas de oro para V. que con los 51 pesos que le mandé por el Mayor de Rifles son los 401 pesos del vino por el que repito las gracias.

V. sabe que siempre lo ama de todo corazón.

Su amigo

Sucre

Misc. 0149

* * *

Potosí. abril 23 de 1825

Señor General Otero

Mi querido General:

He recibido la de V. de 30 de marzo y aunque pensaba contestarle bastante

largo, me es imposible hacerlo hoy porque me ha ocurrido una multitud de correspondencia que he tenido que despachar para Colombia y el Perú, y hallarme también de marcha para Chuquisaca. Desde allí escribiré a V. y entre tanto reciba V. el invariable afecto de su sincero amigo.

Sucre

Misc. 0150

*OFICIO DE DON PIO DE TRISTAN AL CORONEL DON FRANCISCO
DE PAULA OTERO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA
CAPITULACION DE AYACUCHO*

Arequipa, diciembre 30 de 1824

Señor Coronel D. Francisco de Paula Otero

Recibidas en el Cuzco las primeras noticias de la batalla de 9 del corriente en Quinua bajo el aspecto de hallarse prisioneros el Excmo. Señor Virrey y SS. Generales, su Audiencia en Junta extraordinaria congregada con este motivo, me llamó por ministerio de la Ley al mando Superior de estas Provincias. Ofrecí el sacrificio de aceptarlo por conservar el orden y consagrar cuantos fueren necesarios a la felicidad de aquellas. He dedicado para lo primero mis mayores desvelos, y considero conseguido lo segundo con tener a la vista el oficio de Excmo. Señor Teniente General D. José Canterac al señor Gobernador Intendente de esta Provincia, remitiéndole la capitulación consecuenta a la referida batalla, y el de US. de 22 del corriente dirigido al mismo.

Los desastres de la guerra han afligido al Perú hasta el último extremo: sus habitantes todos lamentaban esta desgracia: ha llegado el caso de su terminación; y yo me lisonjeo de estar en él, de prevenir en estas Provincias el cumplimiento de la citada capitulación. Hoy mismo se publicará en esta Capital, se circulará a la mayor brevedad; y para que US. sea entregado de esta Provincia, el Comandante A valle [sic] y los demás del tránsito le franquearán libre paso y todos los auxilios concernientes a su mayor comodidad.

Aprovecho de esta ocasión para ofrecer a VS. todas mis consideraciones.

Dios gue. a VS. muchos años

Pio de Tristán

Sta. 00614

*Documentación
Realista*

*BANDO EXPEDIDO POR EL JEFE POLITICO DE MOQUEGUA
DON ANSELMO GAGO, CABALLERO DE LA ORDEN MILITAR DE
SAN HERMENEGILDO, TENIENTE CORONEL DE LOS EJERCITOS
DE LA NACION, JEFE POLITICO DE ESTA VILLA Y SU PARTIDO*

Por cuanto acabo de recibir el Oficio siguiente — Comandancia General — La necesidad de apurar todos los medios de hacer la guerra al enemigo, ha dictado las providencias que sobre retiros de Ganados se comunicarán con todos los puntos de la Costa; sin embargo esto sólo no era bastante para acelerar el exterminio de la fuerza insurgente que se preparaba a desorganizar las poblaciones invadiéndolas: era menester una reunión de tropas compatibles con la calidad de las rebeldes, y para atender a su manutención fue preciso también echar mano de los Ganados donde quiera que se hallasen sin distinción alguna, sin distribución proporcional al que cada habitante posea y que por la celeridad que las operaciones militares demandan, sin una versión exacta del que pertenecía a cada particular, aunque sí del número total de cabezas tomadas con distinción de cada especie. Logrado el aniquilamiento del Ejército que se titulaba *Libertador del Sur*, nada más justo, ni más conforme con las ideas siempre benéficas del Gobierno que felizmente nos rige, que remedian en cuanto sea posible los daños que se hayan causado en virtud de las versiones expuestas, así pues, todos los vecinos a quienes se haya tomado ganados lanar, vacuno o cabrío, se presentarán a V. con la razón del número de cabezas de cada especie, presentando además una breve justificación del sitio o paraje donde se hayan tomado. Estas relaciones me las pasará Ud. luego para ver si en el total conviene con las apuntaciones que existen en el Estado Mayor de la División, en cuya consecuencia pasaré las órdenes conducentes para que se dé un documento a cada acreedor, por el que sean indemnizados del perjuicio que hayan experimentado ya a cuenta de deuda con la Hacienda Pública, o ya cuando las circunstancias alivien en cierto modo los atrasos del Erario. Todo lo que hará Ud. publicar por Bando en el Distrito de su gobierno para noticia de los interesados — Dios Guarde a Ud. muchos años. Moquegua, 1^o de febrero de 1823 — Gerónimo Valdés = Señor Subdelegado de este Partido.

Por tanto, ordeno y mando se publique por Bando a usanza de guerra, fijándose un ejemplar en los lugares acostumbrados y circulándose otro a los pueblos de mi partido, a fin de que penetrándose todos de su tenor cumplan con lo que se les ordena. Moquegua, febrero 12 de 1823 — Anselmo Gago — Por su mandato Apolinar Zegarra — Notario Público de Anotaciones y Hacienda Nacional.

Se publicó el Bando anterior en las paredes acostumbradas de esta villa, hoy 12 de febrero de 1823, que certifico—Zegarra.

Copia del Oficio que se publicó por bando anteriormente a esta Comandancia General — Puede U. hacer desde luego publicar un Bando en esta Villa y su partido previniendo a los vecinos que pueden traer a sus casas y haciendas, cuantos ganados mayor y menor y animales de toda clase hubieran retirado, en virtud de las anteriores órdenes; pues habiendo sido deshecho el Ejército enemigo, cuya aproximación originó aquellas, no hay inconveniente alguno para que cada uno trabaje en los mismos términos que lo hacían antes a la invasión de los revolucionarios, asegurándoles que nada nada se les tomará tanto de estos, como a sus propiedades — Dios Guarde a U. muchos años. Moquegua, 26 de enero de 1823 — Gerónimo Valdés — Señor Sub-delegado del Partido de Moquegua.

Sta. 00563

OFICIO DEL GOBERNADOR INTENDENTE DE PUNO

Por el oficio de V.S. 26 de marzo último, veo deben pasar al Cuzco a disposición del Excelentísimo Señor Virrey las 480 camisas y 950 pares de zapatos que ingresen a ésta, como remitidos por el Señor Jefe Político de La Paz. Así se verificó ya, en cumplimiento de órdenes superiores que llegaron a mis manos con más anticipación que el de V.S. citado a que contesto.

Dios guarde a V.S. muchos años. Puno, abril 16 de 1823

Tadeo Gárate

Señor Mariscal de Campo D. Gerónimo Valdés.

Sta. 00569

COPIAS DE LOS OFICIOS RECIBIDOS Y DESPACHADOS POR EL
MARISCAL DE CAMPO DE LOS EJERCITOS ESPAÑOLES, DON
JOSE CANTERAC

Nº 34

Excelentísimo Señor:

He recibido comunicación de los enemigos de la que V.E. podrá instruirse por las copias A, B, C, D, que tengo el honor de incluirle, como igualmente de mis respuestas que son las que manifiestan las copias E, F, la penúltima al primer oficio de los enemigos A, y la última a los tres papeles de Valdivieso B, C, D, y espero que mis contestaciones merecerán la aprobación de V.E.

Por el Oficial parlamentario enemigo he remitido el Superior Oficio de V.E. al Señor de la Riva Agüero.

Dios gue. a V.E. muchos años. Cuartel General de Huancayo, y abril 23 de 1823.

Excelentísimo Señor

José Canterac

Excmo. Sor. Virrey del Perú

Sta. 00573

* * *

COPIA "A".— Comandancia General.— República de Colombia.— Nº 9.— Cuartel General en Lima, abril 17 de 1823.— 13º.— Manuel Valdés, General de División de los Ejércitos de la República de Colombia y Comandante General de la División Auxiliar del Perú.— Al señor Mariscal de Campo de los Ejércitos españoles Don José Canterac.— Señor General.— Para que en el curso de la campaña que ha de emprenderse haya una base fija que regle recíprocamente la conducta del Ejército del mando de V.S. y la de las tropas de Colombia que están a mis órdenes, y en cumplimiento de las de S.E. el Libertador Presidente de aquella República, tengo la honra de proponer a V.S. por medio de esta comunicación: que entre las tropas españolas y las de la República de Colombia se observe puntual y religiosamente el tratado de regularización de la guerra celebrado en Santa Ana entre SS.EE. el Libertador Presidente y el General Morillo que consta de la gaceta adjunta. A este respecto y para satisfacer mis naturales sentimientos, me permitirá V.S. que le haga algunas reflexiones que creo del caso. En primer lugar, yo pongo en conocimiento de V.S. que a esta fecha estarán ya en Boyacá los SS. Marqués de Casa León, Sartorio y de Diego, comisionados por el Gobierno Español para tratar de paz con el Gobierno de Colombia; y será regular, Señor General, que mientras la Nación española sea causada u horrorizada de la guerra atroz que se ha hecho en Colombia, o penetrada al fin de sus verdaderos intereses, y si se quiere de los principios del día, manifiesta también por su parte deseos de restañar la sangre que ha corrido a torrentes en aquel suelo, co-

lombianos y españoles emboten en el Perú sus espadas en esta misma sangre, dando así lugar a las horribles reacciones de los partidos contendientes, y a todos los horrores que naturalmente debe producir una guerra de esta naturaleza.— A la conciencia y al corazón de V.S. dejo que respondan; li-sonjeándome desde ahora con que V.S. ha de convenir conmigo.— Después de esto, Señor General, llamo la atención de V.S. a la conducta que han observado en nuestros días los diferentes gobiernos españoles, con los que se han encontrado allá en el mismo caso que los colombianos.— Porque hubo súbditos españoles que prestaron sus servicios al Emperador Napoleón cuando invadió la Península. ¿Los degollaron acaso los otros españoles victoriosos de las huestes francesas? ¿Condenó acaso Fernando 7º al último suplicio a los liberales españoles por más enemigos que los hubiesen considerado del trono, y de él mismo? Y aún más, ¿se vengaron a su turno los españoles liberales de los serviles cuando la buena suerte los puso en actitud de hacerlo, y de dictar leyes, leyes que sin duda habrían sido bien recibidas de la Nación resentida y desesperada?— V.S. sabe, Señor General, que jamás jamás se han ensangrentado los diferentes partidos en la Península, convencidos seguramente de que tal conducta habría acabado con destruir el país mismo que se quería poseer, y aún me atrevo a asegurar a V.S. que han seguido este sistema por ser consecuentes la política actual del Mundo. ¿Y son por ventura los americanos que luchan por su libertad de peor condición que los afrancesados, los liberales y los serviles? ¿Es el origen de los hombres, o su naturaleza, la que mueve a piedad? ¿Pueden parecer todos aquellos menos criminales a la España que los Colombianos?— Si por una desgracia que no es presumible mientras V.S. mande, se fuese encarnizando la guerra en el Perú ¿no sucedería en él lo que en Venezuela? ¡Quién no se estremece al contemplar los crímenes horrendos, que a cada paso se cometerían en una guerra en que tuviésemos que vengar la muerte de padres, hijos, hermanos, deudos y cuando menos de paisanos muertos a sangre fría!— V.S. sabe muy bien lo que reportó la España de las horcas fijadas por el Duque de Alba en los países bajos.— Tiempo es, Señor General, de que convengamos en que no las pasiones particulares, sino intereses de gran monta son los que arman las Naciones, en ellos no entran nunca la muerte y la desolación: desarmar al enemigo y reducirlo a la impotencia de hacer mal, he aquí cuanto se pretende. Ver morir a hombres rendidos, es a mis ojos lo más horrible que puede hacer otro hombre: los indispensables padecimientos de un prisionero bastan a satisfacer al más cruel, y un General se muestra más grande venciendo y siendo después clemente, que llenando la tierra de cadáveres de los infelices que la suerte pone en sus manos.— Al concluir esta comunicación suplico a V.S. se sirva decirme clara y terminantemente si V.S. conviene o no con mi proposición indicada al principio, expresándome en este caso la conducta que ha de seguir V.S. en la guerra, para que ella sirva de modelo a la mía.— No digo a V.S. nada sobre el Oficial colombiano que ha de poner este oficio en manos de V.S., porque esto sería herir la delicadeza de V.S. de la cual lo espero y lo esperaré siempre todo. Sírvase V.S. aceptar el testimonio de mi consideración y respeto. *Manuel Valdés.*

Es copia

Vicente García

Sta. 00570.

* * *

COPIA "B".— Lima, abril 15 de 1823.— El Perú de acuerdo con los demás Estados de América ha pronunciado repetidas veces su voto solemne por la total independencia de la España. Aunque la Constitución de Cádiz no estuviera vacilando, y a punto de sucumbir bajo el despotismo de los serviles que sostienen la Regencia de Segre protegida por poderosos aliados, este Código formado a cinco mil leguas de distancia, sin la representación correspondiente a la América, jamás sería capaz de hacer renacer la tranquilidad, y a lo más podría producir el silencio que los esclavos guardan en presencia de sus amos. En el supuesto de que las Leyes constitucionales fuesen las más saludables a estos países, bastante experiencia tenemos de que su observancia ha estado siempre sujeta al capricho de los mandatarios, o por mejor decir que ellas nunca se han observado, y sólo han servido para el proyecto de alucinar con el nombre de libertad a los pueblos. Pasó el tiempo en que estos podían ser engañados con palabras; felizmente todos conocen muy bien hoy a los españoles, conocen sus propias fuerzas y recursos; en su virtud han jurado mudar de suerte; y no serán capaces de separarlos de esa determinación los mayores infortunios, las pérdidas más irreparables, si ellas pudiesen tener lugar en el orden natural de las cosas. En cuanto al canje del Coronel Montenegro ya el Gobierno del Perú ha manifestado sus intenciones y sólo espera la contestación del General La Serna para mandar a este prisionero con toda su familia. El Gobierno de esta libre y fuerte República no necesita valerse de pretextos para saber la situación del Ejército Español, ni necesita saberla para triunfar. El descansa en su propio poder y en la opinión irresistible de los Pueblos, y lo único que le molesta es la necesidad en que se halla de derramar sangre para desembarazarse de la fuerza que está a las órdenes de V.S.— Acepte V.S. los sentimientos de consideración y aprecio con que soy su obsecuente servidor.— *Francisco Valdivieso*.— Señor General en Jefe del Ejército Español D. José Canterac

Es copia

Vicente García

Sta. 00564.

* * *

COPIA "C".— Lima, abril 15 de 1823.— Las armas de los libres no saben mancharse con asesinatos ni crueldades. Los ponderados horrores de San Luis, no lo son a los ojos del mundo imparcial, pues en gacetas publicadas en esta Capital en tiempo del gobierno español se encuentran, aunque disfrazados, documentos que acreditan la necesidad de esta medida para contener una revolución desesperada, de la cual sin duda habría sido víctima el Jefe de la Plaza, y la pequeña guarnición que la custodiaba. Por los adjuntos informes se impondrá V.S. de que el Teniente Coronel Oviedo fue ejecutado como espía según las leyes de la guerra; y de que el Teniente Galvay recibió la muerte en el momento mismo en que descargaba dos pistolas contra un oficial nuestro. Si estos actos de justicia se califican por V.S. de crímenes ¿qué diremos de la muerte del Coronel Landa, de la destrucción de Cangallo, de tantas y tantas crueldades cometidas por las armas de V.S.? Por lo que respecta al modo como debe continuar la Guerra, no habiéndose tenido aún respuesta del General La Serna sobre el tratado de regularización que se le pro-

puso, lo único que debe decirse a V.S. es que su conducta en este particular será la norma de la que han de observar los soldados de la libertad, mientras se recibe una contestación decisiva. Pero advierto a V.S. que si un triunfo pequeño, insignificante y muy costoso, le ha alucinado de tal modo que le hace llamar vencedores a sus tropas, fije la consideración en los recursos del Perú, en la decisión de los pueblos, en los auxilios que recibimos de varias secciones del Continente Americano, sobre todo en la justicia de nuestra causa; y yo le aseguro que al momento se desnudará de esa presunción y conocerá lo próxima que se halla la total ruina del Ejército que manda.— Acepte V.S. los sentimientos de consideración y aprecio con que soy su obsecuente servidor. — *Francisco Valdivieso*.— Señor General en Jefe del Ejército Español D. José Canterac.

Es copia

Vicente García

Sta. 00571.

* * *

COPIA "D".— Lima y enero 12 de 1823.— La ejecución practicada en la persona del Teniente Coronel de Pardos del Ejército Real, D. Martín Oviedo, que el General Canterac califica de asesinato en su comunicación, fue debida a haber sido sorprendido con todos los indicios de un espía, y de consiguiente justamente penado, y conforme a las leyes de la guerra. Así me lo comunicó entonces el General Martínez, dándome parte de este suceso = Mas por lo que respecta al Teniente de Gerona no tengo la menor noticia, siendo muy extraño que el General Canterac no me haya hecho estas reclamaciones en las diferentes ocasiones que hemos sostenido comunicaciones = Sírvase V.S. ponerlo en conocimiento de S.E. recibiendo la mejor consideración de su atento servidor — *Rudecindo Alvarado* — Señor Ministro de la Guerra D. Ramón Herrera.— Lima, abril 15 de 1823.— Informe inmediatamente el General en Jefe del Ejército Unido — Herrera — Excelentísimo Señor = En cumplimiento del Decreto de V.E. que antecede digo: Que el día 2 de enero de este año se hallaba la Vanguardia de este Ejército Expedicionario acantonada en Calana, en cuyo punto a las 8 del día se presentó el Teniente Coronel D. Martín Oviedo, entró en los diferentes lugares donde se hallaban los cuerpos situados y al retirarse, ya por el último de ellos, fue conocido por un paisano el que gritó inmediatamente que le prendieran que era enemigo, entonces Oviedo montando en un caballo que llevaba de diestro, se dio a la fuga, pero habiendo sido perseguido fue alcanzado y tratado como se debía con arreglo a las leyes de la guerra, como un espía.— Por lo que hace al Teniente de Gerona es igualmente injusto el reclamo del expresado General, pues éste, según parte que se me dio, fue muerto en el momento mismo en que descargaba dos pistolas contra un oficial. Es cuanto puedo decir en el particular. Cuartel General de Lima. Abril 15 de 1823.— Excelentísimo Señor — *Enrique Martínez*.— Es copia. Herrera.

Es copia

Vicente García

Sta. 00567.

* * *

COPIA "E".—Todos los individuos que tengo el honor de mandar se aprecian de estar animados por sentimientos humanos, de los cuales a pesar de haber sido bien poco correspondidos, han dado continuas pruebas en la guerra que hacen conforme al derecho establecido entre las Naciones civilizadas, y con tanta generosidad como podría exigirse del tratado más filántropo: esta conducta que caracteriza la grande Nación de que dependen, nunca será desmentida, si a su pesar sus enemigos no les obligan a represalias que detestan bajo cuyo concepto puede V.S. estar bien persuadido que ni yo ni el ejército que dirijo, haremos distinción entre las tropas venezolanas, y las enemigas de Lima, y por consiguiente que los prisioneros de las primeras que la suerte de las armas pusiese en nuestro poder, serán tratados con la misma benignidad que lo han sido los de las últimas: suerte que a buen seguro no podría mejorar el tratado de regularización de guerra que V.S. me propone, y el que no puedo pactar con V.S. por no estar autorizado por ahora a ello; pero creo que esta contestación al oficio de V.S. de 17 de éste, satisfará los sentimientos que en él me manifiesta.— Dios guarde a V.S. muchos años. Cuartel General de Huancayo. 23 de abril de 1823.— *José Canterac.*— Señor General D. Manuel Valdés.

Es copia

Vicente García

Sta. 00575.

* * *

COPIA "F".—He recibido dos oficios de U. fecha 15 del corriente por los que infiero sea U. el que hoy se halla mandando los disidentes de Lima. Consecuente a ellos manifestaré a U. que tengo en mi poder un oficio original del General Martínez al Señor de Alvarado, dando parte de haber sido aprendido y fusilado *el Teniente Coronel de Pardos D. Martín Oviedo, reconociendo el Campo y con pliegos para el General Valdés.* Jamás un Oficial reconocido por tal, y conduciendo pliegos se ha tenido en las Naciones que conocen el derecho de la guerra por un espía, pues sólo el disfraz y bajo él la entrada furtiva en el campo enemigo, constituye el principio de un verdadero espionaje; pero si aquél, confiado en su valor y conocimientos del terreno se aproxima y en virtud de estas cualidades examina la situación del enemigo, sin aquellos disfraces, su suerte siendo aprendido no puede pasar, por derechos de guerra, de la de un Oficial prisionero. Esto se practica entre naciones, y a los que ultrajan este derecho se les hace comprender, y respetarlo de un modo más o menos imponente, según la situación de las partes beligerantes. Respecto al Teniente Galvay de Gerona diré a U. que siento no poder remitirle la sumaria que después de las victorias de Torata y Moquegua se formó al intento y declararon en ella más de sesenta oficiales prisioneros, por quedar en Arequipa en poder del Señor General Valdés; en ella se justifica el asesinato de aquel recomendable oficial, y de los soldados de su guerrilla después de rendidos: circunstancias enteramente diferentes de las que pintan los Generales Alvarado y Martínez en el papel que me acompaña U. a los oficios que contesto. Sin embargo de todo esto, la generosidad propia de la Nación Española,

y el carácter de sus actuales jefes en estos países, no ha permitido se usara una justa represalia en los prisioneros hechos en aquellas dos jornadas, habiendo llegado al extremo de indultar a los infames que abandonando nuestras banderas se pasaron a las filas enemigas, y fueron ahora aprendidos con las armas en la mano. Estos sentimientos parecen extraños a los que son incapaces de abrigarlos porque no tienen un corazón español; este es tan moderado en la victoria y prosperidad como constante en la desgracia.

Pudiera U. haber omitido las cláusulas insignificantes del final de sus dos oficios, pues bien sabemos la masa de poder con que cuentan los rebeldes, y la opinión que en el día disfruta la facción que tiraniza a Lima; y la ínfima porción del vasto territorio del Perú que actualmente domina, reducida a parte de las Provincias de Lima, Tarma y la de Trujillo, jamás podrá equilibrarse con la potencia de las diez pingües que están protegidas por las armas nacionales, cuyos habitantes apreciando su tranquilidad y riquezas, bien satisfechos de pertenecer dignamente a la Nación Española, miran con el justo desprecio las reliquias de la revolución del Perú y sostienen con las armas el juramento que han prestado a las más liberales leyes del mundo.

Dios guarde, etcétera.— Cuartel General de Huancayo. Abril 21 de 1823.— José Canterac.— Señor Don Francisco Valdivieso Jefe de los Disidentes de Lima.—

Es copia

Vicente García

Sta. 00572

* * *

Excelentísimo Señor = Apenas puedo comprender a V.E. cuando se trata de dinero: el oficio de V.E. de 12 del corriente me anuncia la salida de cincuenta y seis mil pesos y que hará V.E. lo posible por mandarme igual remesa a fin de mes, aunque V.E. me dice en oficio de 15 que me mandará en este mes cien mil pesos, como se deduce que aquella cantidad esté inclusa en ésta, veo que para pagar hasta fin de junio a todos los cuerpos, incluso los que ahora vienen de esa, me faltarán sobre ochenta mil pesos. En la confianza en que estaba de que V.E. cumpliría la palabra que me había dado de rémitirme ochenta mil pesos a primero de abril, supliqué a V.E. que otros cien mil fuesen conducidos a este Cuartel General para mediados del próximo mes por el Teniente García, con cuya cantidad de ciento ochenta mil pesos tendría lo suficiente para pagar el ejército hasta junio inclusive, que deberá ser el mes de operaciones; de consiguiente Excelentísimo Señor, cuento con que la remesa de Gil, la de García y la intermedia entre ésta y aquélla compongan ciento ochenta mil pesos, y que todo deberá estar aquí para el 24 de mayo, que próximamente me pondré en movimiento y por lo tanto reproduzco lo que he solicitado de V.E. para la venida en posta de todo cuando le escribí por medio del Teniente expresado. Además, Excelentísimo Señor, cuento con que V.E. hará poner en Huamanga cien mil pesos,

que en caso necesario me sirvan para pagar julio si las operaciones durasen hasta dicho mes, pues no es posible tener el ejército trabajando y no pagarlo: será de mi cargo proporcionar un convoy que de Huancavelica me conduzca dicha cantidad al punto en que se halle el ejército. V.E. me dice a todo que los pueblos están sobrecargados y disgustados con las contribuciones para mantener el ejército; pues yo aseguro a V.E. que éste está disgustadísimo de estar tanto tiempo a medio sueldo, y más de que este triste auxilio no se le dé corriente, y siquiera que estando al frente del enemigo se sostenga sin pagársele. Podrá decirme V.E. que con sus oficios se salva mi responsabilidad, sea esto así; pero no salva V.E. mi honor, que es lo más que aprecio, el cual puede comprometerse por alguna ocurrencia como la acaecida en el 1º del Infante, u otra diferente que no quiero experimentar cuando no depende de mi su remedio. Esta, Excelentísimo Señor, es la época en que los pueblos hagan sacrificios para el sostén del ejército, y si los sienten que tengan paciencia, pues lo principal es auxiliar como es debido y tener contentos a los que se hallan con las armas en la mano, haciendo la guerra forzada y contra sus propios hermanos = Por último, estoy resuelto a no poner el ejército en movimiento interín no reciba lo necesario para pagarlo hasta junio inclusive, pues cortada la comunicacion entre este ejército y V.E. se pasarán meses sin que pudiese recibir auxilios para pagar las tropas, y como han sido ya tan repetidas a V.E. mis justas reclamaciones sobre este particular, las ocasiones favorables que podrán perderse por el retardo de mi marcha nunca recaerán sobre mi responsabilidad = Dios guarde a V.E. muchos años = Cuartel general en Huancayo, 24 de abril de 1823 = Excelentísimo Señor = José Canterac = Excelentísimo Señor Virrey del Perú.

Es copia

Canterac

Sta. 00574.

* * *

RESERVADO.—Excelentísimo Señor.— Por las observaciones que se han hecho de los dichos del Parlamentario enemigo y su escolta, y lo que en conferencias con aquel pudo averiguar el Ayudante 1º de E.M. Don Miguel Araos que se le supuso Americano y por lo mismo tuvo dicho parlamentario con él, alguna franqueza; resulta que Portocarrero cuando la derrota de Moquegua, pasó a Guayaquil donde se halla Bolívar y de cuyo punto al momento dispusieron auxiliar a Lima, con los Batallones de Numancia, Pichincha y Vencedores Boyacá, saliendo los dos primeros en transportes que había en Guayaquil y el último saldría a la llegada de los que fueron del Callao, que se cruzaron cerca de Guayaquil: en ésta ciudad quedaron los Batallones de Vencedores de Bogotá, Rifles y un escuadrón de Húsares de la Guardia de aquél. El mismo parlamentario dijo a Araos que al salir dichos primeros cuerpos para Lima, pasaría Bolívar la orden a una División que estaba sobre Quito, nominada 2da. División de Colombia, llamándola hacia Guayaquil y que si aquél viniese a Lima traerá consigo otra división y las tropas que quedaron en Guayaquil. Añadió que Portocarrero ofrecía a Bolívar pasase al Perú, para

cuyo convenio envió éste a Lima al Coronel Urdaneta, quien regresó con dos diputados del Congreso y acaso con esto Bolívar se decida a venir con aquellas tropas.— Ya ve V.E., la diferencia que habrá de bajar sobre Lima a primeros de mayo, como pudiera haber sucedido si Gerona y el centro hubiesen estado aquí a fines de éste, aun cuando no llegase la guardia a bajar por junio, que tal vez tengamos 5 ó 6 batallones más y de Colombia que han dado pruebas de ser más valientes y mucho más aguerridos que los del Perú: y así, si V.E. gusta, envíeme por la posta el dinero y demás que le tengo pedido, pues veo que la seguridad del Perú depende de atacar cuanto antes los que hay en Lima, antes que venga Bolívar, y para esto no hay más recurso que marchar pronto, de lo contrario el Perú se expone. En esta atención doy orden a los cuerpos para que sigan sin descansar su marcha a este Cuartel General, donde sólo descansará la Guardia dos o tres días.— V.E. debe conocer que el Batallón de Arequipa ha tenido un considerable aumento pues raya en las 900 plazas, para lo cual han sido necesarios fusiles y como todavía hay cuerpos a quienes falta esta arma para el completo de su fuerza y además los que trae el Teniente Coronel Narváez vienen desarmados, hallo que tendré que dejar pocos fusiles en este Valle; hasta el día he recibido de V.E. como unos 400 y todavía espero sobre 200 más, no obstante los cuales me veré en la precisión de tomar otros 200 del 2do. del Infante que quedaría aquí.— Por último E.S. si Bolívar no hubiese llegado aún a Lima cuando yo me presente con el ejército al frente de dicha ciudad, atacaré firmemente a los enemigos que allí hubieren aun cuando su número exceda el nuestro, pues la calidad de nuestras tropas es diferente de la de las de Lima.— Dios Guarde a V.E. muchos años. Cuartel General en Jauja, 25 de abril de 1823.— Excelentísimo Señor.— *José Canterac*.— Excelentísimo Señor Virrey del Perú.

Es copia

García

P.D. Con el Batallón del Sol y otro cuyo nombre no he podido retener se completaron ambos de salir de Guayaquil los de Numancia, Pichincha y Boyacá.

Sta. 00576

CARTA DEL GENERAL CANTERAC A D. MANUEL SANCHEZ

Celahuasi, 3 de setiembre de 1824

Mi muy estimado Sánchez:

He recibido varias de U. viendo la última de letra de Garín fecha 1º de éste y creo que es más y más necesario permanezca U. en Tiquihua, pues nos interesa en extremo saber de los enemigos: pues aquí no hay novedad. Si los enemigos pasasen el río de Cangallo en corto número vea U. si puede caerles encima y hacerles algunos prisioneros. Por Huanhualpa repetir exploradores y enviar dinero a los curas para que los paguen.

Ya tengo dicho a U. que Hugttel por el camino de la Posta lleva a U. plata.

De U. su affmo. amigo

José Canterac

S.D. Manuel Sánchez

(Es copia)

Sta. 00599.

*EL INTENDENTE DE AREQUIPA, DA AVISO AL JEFE POLITICO
Y MILITAR DE PUNO DE LA OCUPACION DE LIMA POR
LAS FUERZAS DEL REY*

Son las once de la noche en que felizmente recibo el siguiente oficio del señor Comandante General de la División:

"Con el más indecible regocijo incluyo a V.S. el boletín que manifiesta la gloriosa ocupación de la Capital del Perú por nuestras armas. Sea celebrado con toda la solemnidad correspondiente.— Dios guarde a V.S. muchos años. Mollevaya y julio 12 de 1823.— *José Carratalá*. Señor Jefe Político y Militar de Arequipa".

Su objeto ocupa gozosamente mi corazón y traslado al de V.S. inmediatamente este júbilo, instruyéndole que el 18 de junio fue la ocupación sin disparar un fusil; que los enemigos se han refugiado a la Plaza del Callao, sin atreverse ni a practicar el menor reconocimiento de nuestras fuerzar y que el 19 quedó nuestro Ejército entre Lima y aquella plaza sobre la hacienda de Concha. Sírvase V.S. transmitir brevemente el adjunto pliego al señor Jefe político Superior de La Paz.

Dios guarde a V.S. muchos años. Arequipa, julio 12 de 1823.

Juan Bautista de Lavalle

Sr. Jefe Político y Militar
de la Provincia de Puno.

Misc. 0053.

**PRESUPUESTO DE LA CAJA PAGADORA DE LA DIVISION
DE LA COSTA DE AREQUIPA**

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA DIVISION DE LA COSTA

Razón mensual de los sueldos de los Jefes, Oficiales y Empleados de todas clases y graduaciones y de los haberes de la Tropa que sirven a la Nación y al Rey en esta División, con expresión de las pagas íntegras, según sus respectivos empleos, cantidades que actualmente reciben con arreglo a la superior orden general de descuentos y las que dejan de percibir por el mismo motivo.

CLASES	NOMBRES	Sueldo íntegro de los oficiales y empleados	Cantidades que reciben por ración de venta	Cantidades que dejan de recibir
Comandante General	Brigadier D. Gerónimo Valdés, su sueldo de Coronel	250	125	125
	Su gratificación de Comandante de División	200	140	60
	Capitán D. José María del Valle, 3ª parte de gratificación por adicto al E. M.	85	60	25
	Suma	28.2 1/2	22.5	5.5 1/2
Ayudantes	Capitán de Caballería D. Tiburcio Ortega	113.2 1/2	60	53.2 1/2
	Su gratificación	15	15	
	Teniente D. José Carrillo	65	40	25
	Su gratificación	15	15	

Jefe de E.M.	Coronel D. Francisco Sanjuanena con paga de 2º Ayudante General	250	125	125
	3º de gratificación íntegra según su- perior orden	83.2 1/2	83.2 1/2	
Ayudante adicto	Teniente Coronel graduado Capitán D. Mariano Espiell	85	60	25
	Tercia parte de gratificación	28.2 1/2	22.5	5.5 1/2
	D. Magin Berdoz	120	86.1 1/2	33.6 1/2
Consultor de Cirugía	Tres de contrata a 30 pesos	90	90	
Correistas		1.428.2	944.6	483.4
Artillería	Comandante general D. Manuel Ba- yona	213.2 1/2	106.5	106.5 1/2
	Su gratificación	25	25	
	Un Capitán con 85 pesos; un Teniente con 70 pesos; un Ayudante y un sub- teniente con 60 pesos; un Capellán con 60 pesos y un guarda parque con 50 pesos	385	249.4	135.4
	Haber de 8 sargentos y un trompeta maestro a 3 reales diarios; Diez cabos y dos trompetas a 2.1/2 reales y 59 artilleros a 2 reales, plus de sargen- tos, premios, gratificaciones de armas, papel y mantención de 7 mulas	717.2	717.2	
		1.340.4 1/2	1.098.3	242.1 1/2

Zapadores:			
Un capitán con 90 pesos; un teniente con 70 pesos y un sub-teniente con 60 pesos	220	130	90
Haber de 5 sargentos a 3 reales diarios; 13 cabos a 2.1/2 reales; 87 soldados a 2 reales; gratificaciones, premios, mantención de mulas	865.2	865.2	
	1.085.2	995.2	90
Gerona:			
1er. Comandante D. Cayetano Ameller	185	92.4	92.4
2do. " D. Domingo Echezarraga	160	80	80
5 Capitanes a 85 pesos; 11 tenientes a 65 pesos; 11 sub-tenientes a 55 pesos; un capellán y un cirujano a 55 pesos	1.855	1.130	725
Haber de 37 Sargentos y un corneta maestro a 3 reales diarios; 117 cabos a 2.1/2 reales; 690 soldados a 2 reales; plus de sargentos; cédulas de premio; gasto común de oficina, papel, mantención de 34 mulas y un armero	7.436.5 1/2	7.436.5 1/2	
	9.636.5 1/2	8.739.1 1/2	897.4

1er. Comandante D. Baldomero Es- partero	185	92.4	92.4
2do. D. Felipe Rivero	160	80	80
10 Capitanes a 85 pesos; un ayudante 75 pesos; 10 tenientes a 65 pesos; 6 sub- tenientes y un capellán a 55 pesos..	1.960	1.260	700
Haber de 33 sargentos y un tambor mayor a 3 reales diarios; 114 cabos a 2.1/2 reales; un cadete; 602 soldados a 2 reales; un practicante de medicina con 30 pesos plus de sargentos; pre- mios, gratificaciones de armas, mu- las, papel y gastos de oficina	6.832.4 1/2	6.832.4 1/2	
	9.137.4 1/2	8.265. 1/2	872.4
Comandante D. José Domingo Vidart Un super-numerario D. Pablo Anto- nio Rada	213.2 1/2	106.5 1/2	106.5 1/2
	213.2 1/2	106.5 1/2	106.5 1/2
Dos Capitanes a 113 pesos 2.1/2 rea- les; un ayudante 100 pesos; dos te- nientes a 86 pesos 5 reales y dos al- feres a 73 pesos 2.1/2 reales.	646.4	310	336.4
Haber de 8 sargentos a 3 reales; 20 cabos y 2 trompetas a 2.1/2 reales; 108 soldados a 2 reales, premios, gra- tificaciones de armas, de dos maris- cales a 7 pesos, papel de compañías y mantención de 8 mulas	1.215 1/2	1.215 1/2	
	2.288.1 1/2	1.738.3 1/2	549.6

Centro

3er. Escuadrón
Granaderos de la
Guardia.

Escuadrones de Cazadores Montados	Teniente Coronel Mayor D. Feliciano Asín y Gamarra	246.5	123.2 1/2	123.2 1/2
	Comandante D. Francisco Solé	213.2 1/2	106.5	106.5 1/2
	Otro supernumerario D. Joaquín Lira	213.2 1/2	106.5	106.5 1/2
	Tres Capitanes a 113 pesos 2.1/2 reales; un Ayudante 100 pesos; tres Tenientes a 86 pesos 5 reales; siete Alferces y un Porta a 73 pesos 2.1/2 reales; un Capellán y un Cirujano a 73 pesos, 2.1/2 reales	1.432.7 1/2	650	782.7 1/2
	Haber de veintidós sargentos y un Trompeta maestro a 3 reales; 19 cabos y ocho trompetas a 2.1/2 reales; 3 cadetes a 16 pesos 4 reales; 201 Cazadores a 2 reales; un sillero y un herrador a 26 pesos; Plus de Sargentos; premios; gratificación de armas; gastos de oficina; manutención de mulas, etcétera	2.262.3	2.262.3	
		4.368.4 1/2	3.248.7 1/2	1.119.5

Comandante D. Francisco Puyol	213.2 1/2	106.5	106.5 1/2
Un Capitán con 113 pesos 2.1/2 reales; un Ayudante con 100 pesos; un Teniente con 86 pesos 5 reales; siete Alfereses y un Capellán con 73 pesos 2.1/2 reales	886.3 1/2	390	496.3 1/2
Haber de trece sargentos a 3 reales diarios; 18 cabos a 2.1/2 reales; un Cadete 16 pesos, 4 reales; y 141 Dragones a 2 reales; Plus de sargentos; premios; gratificación de armas; y manutención de diez mulas de compañía y papel	1.473.6 1/2	1.473.6 1/2	
	2.573.4 1/2	1.970.3 1/2	603.1
1er. Comandante Coronel D. Martin Somocurcio	185	92.4	92.4
2do. Comandante Coronel graduado D. Juan López Cobo	160	80	80
4 Capitanes a 85 pesos, un ayudante 75 pesos; 6 tenientes a 65 pesos y 11 subtenientes a 55 pesos	1.410	860	550
Haber de 32 sargentos a 3 reales diarios y uno con paga íntegra; 109 cabos, trompeta y tambores a 2 1/2 reales y 626 soldados a 2 reales; plus de sargentos, premios y gratificación de armas; papel de Compañías y manutención de 34 mulas	6.573.5	6.573.5	
	8.328.5	7.606.1	722.4
Tercer Escuadrón de Dragones de la Unión			
Batallón de Partidas			

Escuadrón de Dragones de Arequipa	Comandante D. Manuel Horna	213.2 1/2	106.5	106.5 1/2
	Un capitán con 113 pesos, 21/2 reales; un ayudante con 100 pesos; dos Tenientes a 86 pesos 5 reales; 5 Alférez y un Capellán a 73 pesos 21/2 reales	826.3 1/2	360	456.3 1/2
	Haber de 11 sargentos y un trompeta a 3 reales diarios; un cabo y dos soldados con paga de sargento a 3 reales; 28 cabos y trompetas a 21/2 reales, y 151 Dragones a 2 reales; plus de sargentos. Premios y gratificaciones de armas o gasto común, papel y mantención de mulas de compañía..	1.731.1 1/2	1.731.1 1/2	563.1
		2.770.7 1/2	2.207.6 1/2	
Hospital Militar	Un farmacéutico D. Francisco Asqueta	80	57.4	22.4
	Un contralor subteniente de Gerona, con su sueldo de 30 pesos; un Capellán con 30 pesos; Dos practicantes de medicina a 30 pesos; Dos cabos de sala a 13 pesos y tres enfermeros a 12 pesos	182	182	
	Gastos diarios en la asistencia y curación de los enfermos militares	575.7 1/2	575.7 1/2	
		837.7	815.3	22.4
Parque y Maestranza	El gasto ordinario, por sueldos de obreros y compra de materiales, asciende a 300 pesos, sin perjuicio de los extraordinarios	300	300	

} Bagajes

Al asentista D. Fernando de Indacochea se le pagan mensualmente 1,630 pesos por el flete de 160 mulas que tiene de contrata a 10 pesos por cada una y 30 pesos de gratificación personal

1.630

1.630

A cargo de José Velarde sirven desde el mes de noviembre anterior 150 mulas por disposición del Sr. Comandante general de la División contratadas a 10 pesos y ganan

1.500

1.500

3.130

3.130

} Ministerio de Hacienda

El Ministro de Hacienda pagador D. Fernando Pacheco, a razón de 2 mil pesos al año

166.5

116.5

50

El Oficial amanuense D. Toribio Linares, a 8 reales diarios

31

31

197.5

147.5

50

RESUMEN GENERAL

Estado Mayor	1.428.2	944.6	483.4
Artillería	1.340.4 1/2	1.098.3	242.1 1/2
Zapadores	1.085.2	995.2	90
Batallón de Gerona	9.636.5 1/2	8.739.1 1/2	897.4
Idem. del Centro	9.137.4 1/2	8.265. 1/2	872.4
3er. Escuadrón de Granaderos de la Guardia	2.288.1 1/2	1.738.3 1/2	549.6
Escuadrones de Cazadores montados 3er. Escuadrón de Dragones de la Unión	4.368.4 1/2	3.248.7 1/2	1.119.5
Batallón de partidarios	2.573.4 1/2	1.970.3 1/2	603.1
Escuadrón de Dragones de Arequipa	8.328.5	7.606.1	722.4
Hospital militar	2.770.7 1/2	2.207.6 1/2	563.1
Parque y Maestranza	837.7	815.3	22.4
Bagages	300	300	
Ministerio de Hacienda	3.130	3.130	
	197.5	147.5	50
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	47.423.5 1/2	41.207.3	6.216.2 1/2

Suma de los sueldos de empleados y militares 47.423.5 1/2

Idem de las cantidades que reciben 41.207.3

Cantidades que dejan en Tesorería, por razón de descuento 6.216.2 1/2

Arequipa, enero 14 de 1823.

Fernando Pacheco

NOTA:—En la anterior razón no se incluye el haber del 2º Escuadrón de Granaderos de la Guardia que se halla de expedición en la Villa de Camaná y por cuya causa aún no ha presentado sus respectivos presupuestos ni Listas de Revista para saberse su fuerza.

OTRA:—Los gastos ordinarios, así de la Secretaría del Sr. Comandante General como de esta Oficina son indeterminados y por ello tampoco se consideran: fecha *ut supra*.

OTRA:—Va esta razón sin el Vº Bº del Sr. Comandante General por no hallarse en esta Capital.

Pacheco

* * *

Excelentísimo Señor:

Cumpliendo con la superior orden de VE. de 19 del pasado, le incluyo la razón del presupuesto mensual que paga esta Tesorería militar, ella va formada con arreglo a los presupuestos de noviembre, porque los de diciembre y el presente aún no se han exhibido, respecto a que las buenas cuentas las van percibiendo de manos del Sr. Comandante General en los puntos de la Costa, donde se hallan a excepción de los de Partidarios y Dragones de Arequipa, que son con sujeción a los extractos de diciembre que me los remitieron desde Vilque y Moquegua donde se hallaron entonces. Sucesivamente no podré dirigir a VE. este documento, mientras los cuerpos no presenten los de cada mes.

Dios guarde a VE. muchos años. Ministerio de Hacienda pública y Tesorería pagadora en Arequipa. Enero 15 de 1823.

Excelentísimo Señor:

Fernando Pacheco

Nº 5. =

Remite la razón del Presupuesto mensual que satisface esta Caja Militar. Cuzco, 25 de enero de 1823.

A la Junta consultora de Hacienda Pública.— *Santa Cruz*

Excelentísimo señor Virrey Gobernador
Capitán General de estos Reynos.

Al dorso: Excelentísimo señor: La Junta Consultora dice: que el Estado y Manifiesto del mes de abril de la Caja Militar situada en Arequipa y la razón mensual de los sueldos que satisface la misma, su fecha 14 de enero último están conformes y arregiados y pueden archivar.— Cuzco, 7 de marzo de 1823.

José María Sánchez Chávez

Juan Benito Ros

Superior Gobierno (Virreinato) — 1823.

**MANIFIESTO DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LA CAJA NACIONAL
DE HUAMANGA, EN ABRIL DE 1823**

Manifiesto de las cantidades que en el mes citado han ingresado en esta Tesorería en dinero efectivo y su distribución es en el modo que sigue:

Existencia que resultó en marzo anterior en dinero efectivo 2.568.1 1/8

INGRESOS

Unica contribución

El Subdelegado de Anco don Manuel del Villar por el semestre de San Juan de 822	132	} 3.863.4 1/2
Id. por id. en cancelación	183.7 1/2	
Id. por Navidad último	1.013	
El Subdelegado que fue de Vilcashuamán don Francisco Velarde por S.J. de 20	1.124.4	
El actual de id. don Joaquín Garayca por Navidad último	610.1	
El de Anco por Navidad último	800	

Otras Tesorerías

Atesorados por este ramo 573.4

Temporalidades

Atesorados por id. 370.4

Productos de Cruzada

Cobrados por este ramo 122.6 1/2

Vacantes Menores

Cobrados por id. 119

Diezmos

Cobrados por id. 5.525

Rentas Episcopales

Cobrados por id. 840

Depósitos

Cobrados por id.	1.967.1
--------------------------	---------

4as. Episcopales

Cobrados por id.	025
--------------------------	-----

Media Annata Eclesiástica

Cobrados por id	075
---------------------------	-----

Inválidos

Cobrados por id.	007.2 3/4
--------------------------	-----------

Montepío

Cobrados por este ramo	008.3
----------------------------------	-------

Pagos hechos	<u>16.029.2 7/8</u>
------------------------	---------------------

Sueldos del Estado Político

El Señor Jefe Político por abril	250	} 270.6 1/2
El Juez de Letras por id.	020.6 1/2	

Gastos del Estado Político

Los de Secretaría de este Gobierno	050
--	-----

Réditos de principales

A los Capellanes de esta Santa Iglesia Catedral por sus mesadas de marzo	033.2
--	-------

Hacienda en común

La Señora Cortez por el monte de su viudedad en el mes de la fecha	100	} 162.6
La viudad del Capitán Moya por el 3º cumplido en fin del dicho	062.6	

Gastos de Hacienda Nacional

Por dos resmas de papel para el consumo de la oficina	037
---	-----

Cruzada

Al amanuense del Ramo por dos años cumplidos 050

Unica contribución

Al Comisionado Fiscal de Vilcashuamán don Pedro Romero por sus dietas	200	}	1.984.7
Al Subdelegado de Anco por el 4% y portes	119.7		
Al Prior del Hospital por su asignación de marzo	100		
Al Subdelegado que fue de Vilcashuamán don Francisco Velarde por premios de cobranza en el semestre de San Juan del año 20	340.4		
A id. por lo que S.E. mandó se le absolviese por su deuda a este Ramo	1.124.4		
Al Prior del Hospital por su haber de abril	100		

Sueldos de Hacienda Nacional

Al Ministro Contador que fue de estas Cajas don Juan Zapatín por los días corridos de su haber	039.4	}	442.0 1/2
A id. el actual don Ignacio del Alcázar por su haber del presente mes	083.2 1/2		
Al Tesorero por id.	113.3 1/2		
Al Oficial 2º por su media paga	020.6 1/2		
A id. 3º por id. e id.	012.4		
Al portero por id. e id.	012.4		
Al gravante don Manuel Riquelme por marzo	080		
A id. por abril	080		

Depósitos

Al Tesorero de la Diputación Provincial por reintegro 266.4

Sueldos militares

Al Habilitado del Batallón del Depósito por la buena cuenta del presente mes	1.515.1	}
Al del Imperial por id.	1.084.6	
Al habilitado de id. a buena cuenta de mayo	400	
Al piquete Dragones de Lima por buena cuenta de abril	681.2 1/2	
Al Sargento Ramón Iniesta por el haber del piquete de su cargo Dragones del Perú	044.4	
Al Sargento José Piña del Imperial Alejandro por el haber del piquete de su cargo en el presente mes	045.3	
A id. a buena cuenta de mayo	032.4	

Al Guarda parque don José Bustíos por el presupuesto de la maestranza en el presente mes	441	
Al Mayor de esta Plaza don José Bello por su haber del presente	089.3	1/2
Al Ayudante de Plaza don Francisco Bringas por su haber de id. Capitán	065.5	
A id. id. Teniente Longaray	044.1	
Al Teniente de San Carlos don José Ignacio Flores por paga íntegra de marzo	086.4	
Al Capitán de este cuerpo don Pedro Casanova por su media paga de id.	059.1	1/2
A id. por abril	059	
Al Comandante del Batallón don Salvador Gali por resto de sus haberes de febrero y marzo	033.5	
Al Capitán de Cantabria don Ramón Capilla por buena cuenta de mayo	030	
Al Comandante de la Compañía de Artillería a caballo don Julián Martínez	040	
Al Capitán que fue del Infante don Manuel Uribe por vía de auxilio	060	
Al piquete de artillería que existe en esta Plaza por el presente mes	097.5	} 5.679.1 1/2
Al Capitán retirado don Felipe Añaños por su haber del corriente mes	042.4	
Al Teniente de Burgos don Andrés Larrañaga para el socorro de su piquete en el presente mes	040	
Al de igual clase don Ramón Ferrer por su media paga del presente mes	045.5	1/2
Al habilitado del 2º del Infante don Juan Arquimbau para su remisión a Huancavelica donde existe su batallón	500	
Al Subteniente de este Cuerpo don Gerónimo Esquiroz para socorrer a los enfermos que quedaron en esta plaza	020	
A id. a cuenta de su haber del presente mes	025	
Al Alférez graduado de Húsares don Juan Sánchez por id.	031.3	
Al Húsar Antonto García por su socorro del presente mes y el anterior	012	
Al Dragón Juan Gómez por id.	005.5	
Al Sargento de la Guardia Casimiro Vecino por id.	004	
Al Teniente de Dragones del Perú don Joaquín Villarreal por su media paga de enero último	043.2	1/2

Gastos de Guerra

Al arriero Mariano Altamirano por el flete de sus mulas	005	}	6.959.6 1/2
A id. Gerónimo Ortega por id.	050		
A Mariano Rivera, asentista de mulas	050		
A don Santiago Carrasco por la cebada entregada en provincia	077		
A id. por lo entregado en Pacaycasa para las tropas transeúntes	039		
Al Teniente Coronel don Isidro Maiz por vestuario para las Compañías de Artillería	054.4		
Al Subdelegado de Vilcashuamán por los gastos suministrados a las tropas transeúntes	610.1		
A don Pedro Zorraquín por lo suplido en varios artículos al Ejército	5.073.1		
Al asentista don Marcos Pantoja por la brigada de mulas	213.2 1/2		
A don Justo Flores por cebada y ganados invertidos en las tropas transeúntes	440		
Al Sargento Mayor de esta plaza don José Vello por 700 varas de tocuyo y 58 camisas de id. para el ejército y Compañía volante de Artillería	211		
Al Subteniente don José Menéndez por bagajes	014.7		
Al Mayor de plaza por socorro de cabecillas de Cangallo	005		
Por el costo de tablonces para el parque	006.7		
Al asentista Raimundo Arenales por sus mulas ..	020		
Al arriero Anacleto Godoy por el flete de sus mulas ..	025		
A id. Tomás Vera por id.	025		
Al Arquitecto don José Negri por el costo de un mapa general de esta provincia	040		
			<hr/>
			15.936.2

Resumen

Cobrado en todo el presente mes	16.029.2 7/8
Pagado en id.	15.936.2
	<hr/>
Existencia líquida	093.0 7/8

Caja Nacional de Huamanga y mayo 6 de 1823.

por L.t. del M.T. y por mí

Ignacio del Alcázar

BALANCE DE LA CAJA NACIONAL DE HUAMANGA DEL MES DE
ABRIL DE 1823

Cuenta de Contaduría

Importe de todos cargos según el Libro Manual	64.219.3 7/8
Id. de todas datas según el mismo Libro	63.126.3
	1.093.0 7/8

Buenas cuentas según el Libro Mayor

La tropa huamanguina durante la revolución del año 14	1.000
Existencia en caudal	093.0 7/8

Caja Nacional de Huamanga y abril 30 de 1823.

Por licencia temporal del M.T. y por mí.

Ignacio del Alcázar

Superior Gobierno (Virreinato) 1823.

Cuenta de Tesorería

Líquida existencia de fin de marzo	3.568.1 1/8
Entrada líquida por lo pagado	5.947
	9.515.1 1/8
Data líquida por lo pagado	8.422.0 2/8
	1.093.0 7/8
En buenas cuentas	1.000
Igual.	093.0 7/8

*EL VIRREY LA SERNA SE DIRIGE A LA JUNTA CONSULTORA DE
HACIENDA PUBLICA*

D. José Tadeo de Rivera, Oficial Mayor de la Administración General de Rentas Estancadas de la Provincia de Arequipa, se halla desempeñando la Secretaría del mismo Gobierno, y sobre si en esto hay incompatibilidad o legalidad, me informarán UU. con la brevedad posible.

Dios guarde a UU. muchos años. Cuzco, noviembre 25/823.

José de la Serna

Señores de la Junta Consultora de Hacienda Pública.

Sta. 00586.

* * *

A presencia de la relación de deudas remitida por los señores Ministros de Hacienda Pública de la Paz y de lo informado acerca del asunto por esa Junta Consultora, he proveído con esta fecha el Decreto que transcribo a usted para su inteligencia y efecto que en él se expresa.

"Vista la razón de deudas remitida por los Señores Ministros de Hacienda Pública de la Paz y que entre las que denominan cobrables e incobrables ascienden a la injusta suma de un millón cuatrocientos noventa mil ciento setentiocho pesos seis y tres octavos reales, con lo informado sobre el particular por la Junta Consultora; conformándome con su dictamen, vengo en mandar que se dirija todo al Señor Jefe Político Intendente interino de aquella Provincia para que en ejercicio de su notorio celo y sin pérdida de momentos disponga que por dichos Ministros se liquiden, en los términos que propone la mencionada Junta, todas las deudas a la Caja, haciéndose la aplicación del Ramo de Depósitos a cada deudor de lo que hubieren entregado a cuenta de su crédito, de modo que quede líquido y demostrable su resto pendiente y formando después una relación exacta y jurada de las deudas legítimas que resultan la remitirán a esta superioridad, por conducto del mismo Señor Jefe Político dentro del perentorio término de dos meses, acompañando las diligencias que hubiesen practicado para hacer efectivo el entero de éstas en arcas, refiriendo en cada partida el número del expediente, providencia u oficio que se incluya por comprobante, y quedando apercibidos de que no verificándolo así en el tiempo prefijado, se expedirán contra ellos las más severas providencias: sin perjuicio de las operaciones indicadas activarán los enunciados Ministros la cobranza de dichas deudas, y el Señor Jefe Político procederá ejecutivamente y sin la menor contemplación contra los deudores a fin de que realicen el pronto pago, dán-

"dome mensualmente noticia puntual de lo que hubiese cobrado y enterado en "Cajas por cuenta de ellas; estrechando desde luego a los Ministros a que des-
"empeñen sus deberes y cubran su responsabilidad, dedicándose con el más
"posible esmero a tan interesante objeto; pues en el día más que en otro
"tiempo se necesita redoblar los esfuerzos para proporcionar recursos con que
"puedan soportarse los inmensos gastos del Estado. Transcribese este Decreto
"a la Junta Consultora para que le sirva de gobierno y en caso de notar omi-
"sión en su cumplimiento pida lo conveniente".

Dios guarde a U. muchos años. Cuzco, 24 de diciembre de 1823.

José de la Serna

Señor Presidente de la Junta Consultora de Hacienda Pública.

Sta. 00590.

*EL CORONEL FRANCISCO SANJUANENA PIDE AL VIRREY
LA SERNA, DESDE POTOSI, PROPONGA SU CANJE A LOS
DISIDENTES, Y SE LE CONCEDA PASAPORTE PARA PASAR
A LA PENINSULA*

Excelentísimo señor:

El 18 del mes anterior fui nombrado por el señor Comandante General de la División intermedia Dn. Pedro Antonio de Olañeta, para conducir desde Oruro un pliego al enemigo que se hallaba en Sicasica y bajo el aspecto de conferenciar sobre el sistema de guerra que debíamos seguir, observar cuanto pudiese ser útil al estado en que nos hallábamos; tomé el camino de Amachuma en donde me recibió una avanzada enemiga y logrando que ésta me permitiese el paso adelante, seguí el mismo día hasta la Angostura con un soldado y un cabo de la dicha avanzada, que mandó conmigo el oficial de ella en donde pasé la noche en un rancho, en este punto adquirí noticias de haber salido de Sicasica Gamarra, con su fuerza en dirección a Caracollo, y que acampaba aquella misma noche en las inmediaciones de Aroma, cuyas noticias las comuniqué al señor Olañeta aquella misma noche con el cabo de la escolta que llevaba, y burlando la vigilancia del cabo y soldado enemigo que no me perdían de vista; al amanecer del día siguiente se me avisó por el soldado enemigo que me acompañaba que su General vendría a recibirme en aquel punto, mas como esta ocurrencia se oponía al objeto que me proponía, aparenté que la urbanidad exigía salir a recibirle y bajo este semblante sin oposición de los enemigos que me acompañaban, monté con tres dragones y marché a una altura por la dirección en que me habían dicho que venía el General y de donde vi tres escuadrones formados y dos batallones ya en marcha para Caracollo. Al tiempo de descender la altura y regresando al rancho hallé al jefe enemigo Escobedo,

al que pregunté por su general y que habiéndome dicho que venía por aquella parte, la atención y política me había obligado a salirle al encuentro; dicho Jefe me manifestó que los Generales Gamarra y Santa Cruz se hallaban ya en marcha para Caracollo en donde los vería, que tomaríamos el mismo camino que había traído y que desde Amachuma cortaríamos la cordillera para caer al dicho pueblo, pues así se le había encargado; trató de detenerme con pretexto de almuerzo, etc., más como conocí el objeto que en esto llevaba me negué y manifesté la necesidad que tenía de regresar a mi campo aquel mismo día y que me hallaba a 20 leguas de él; marchamos a gran trote por el camino indicado hasta Amachuma en donde dije a Escobedo que era indispensable o que recibiese el pliego que traía, regresando yo a Oruro y suspendiendo para otra ocasión mi conferencia o que yo solo pasaría a Caracollo con un ordenanza, marchando con el piquete mi ayudante a Oruro rectamente pues sus caballos estaban en extremo cansados; accedió a esto último y yo despedí al piquete, entregando al Capitán de Juan un papelito con las noticias adquiridas y encargándole la celeridad en su marcha. El mencionado Escobedo con unos lanceros que le acompañaban tomó el camino de Caracollo por la Cordillera y yo le seguí con mi ordenanza, pero a una legua del dicho pueblo me previene éste que haga alto mientras pide permiso para mi entrada; en este tiempo me habló un paisano con misterio diciéndome iban a salir para Oruro dos batallones y dos escuadras y que un amigo suyo debía ir de guía, la fisonomía de este hombre era la misma de un sujeto de quien nos habíamos servido días anteriores para asuntos reservados en Sicasica y esta circunstancia, unida a las noticias que acababa de comunicarme, me inspiró cierta confianza y me obligó a pasar por su conducto nuevo aviso al señor Brigadier Olañeta, cuyo papel logré escribir y entregar con cinco onzas, no con poco trabajo y arduos, prometiéndome entregarlo en pocas horas, desde este momento recelé que los enemigos tratasen de detenerme en su campo con algún pretexto por frívolo que fuese, como en efecto sucedió. Poco rato después de estas ocurrencias llegan los jefes enemigos Velasco y Escobedo, me vendan los ojos y me conducen a la casa del cura donde vivía Gamarra, este aparenta el mayor agasajo pero bien pronto descubrió sus intenciones, manifestando que el oficial de la avanzada y Escobedo le habían dado partes por los cuales yo no podía regresar a mi campo. Como estos se me manifestaron y ninguno trataba de los tres avisos pasados al señor Olañeta contesté a todo desmintiendo los autores de dichos partes, delante de ellos mismos sostuve que eran calumniadores pero que estaba cierto no se tendrían por tales pues estaba conocido que el objeto era detenerme con justicia o sin ella; en efecto, se me mandó entregar la espada, se me tomaron mis pistolas y mis caballos, pero se me dijo por el dicho Gamarra se me devolvería todo cuando me hubiese presentado a su General Santa Cruz que se hallaba en Viacha y para donde iba a marchar con una escolta en el momento; lo cierto fue que al siguiente día Gamarra tomó mi espada, Escobedo las pistolas, mi caballo Velasco y otro lanza sin que se pensase en mandarme mi ordenanza para que me sirviese y con quien se me había dicho se me mandaría todo; marché toda aquella noche y día siguiente escoltado de un Capitán y cuatro soldados de lanza con la mayor celeridad y precaución, sin que se me permitiese el menor reposo, del que carecía hacía muchos días. El 21 llegué a Viacha y no habiéndose hallado en dicho punto el General enemigo Santa Cruz, se me hizo marchar la misma noche a La Paz en donde el Jefe político de dicha Ciudad me dio por hospedaje el calabozo del Cuartel de San Francisco, al siguiente día al amanecer se me dijo debía marchar a Laja

en el momento con el Batallón de Cazadores en donde creí se hallase dicho Santa Cruz; marché en efecto, pero habiendo salido este Jefe al Desaguadero se me mandó quedar en dicho pueblo con precauciones tales que temí algún atropellamiento; a los cuatro días de esta situación pedí permiso para escribir al mencionado General solicitando una entrevista y quejándome del mal trato que recibía. El 31 recibí contestación en la que me decía *ahora que el señor Valdés nos ha dejado descansar tendré el gusto de que U. pueda verificar la entrevista que solicita*, etc., volví a instar en mi pedido solicitando pasar a Guaqui o Desaguadero con el indicado objeto, tomándose conmigo las precauciones que se quisieren por si se esperaba a que el señor General Valdés le dejase descansar habiendo empezado ya a hostilizarle, era cosa muy larga y que no había un motivo justo para detenerse de aquel modo; no tuve a esta última carta contestación, pero el día 3 del actual llegó este Jefe a Laja en donde logré hacerle presente el trato y recibimiento que se me había hecho en Caracollo y demás, la contestación que éste me dio fue que nada sabía de oficio con respecto a el particular, pero sí tenía documentos en su poder por los cuales me convencería de que estaba bien detenido y de que era prisionero de guerra, insté a que me los manifestase y me dijo que en breve los vería; en efecto, no bien me habían conducido a mi prisión cuando se presentó un Sargento Mayor con la orden de un General en Jefe para formarme un interrogatorio, en él se me preguntó si conocía la carta que se me presentó y que era la misma que había escrito al señor Olañeta desde las inmediateces de Caracollo; contesté que sí y que era de mi puño, pues habiendo interceptado antes otras más que dirigía al Coronel Santa Cruz, Secretario de V.E. y otros amigos, conocían bien mi letra; a esta pregunta siguieron las de *por qué causa la había escrito y si ignoraba que a un parlamentario le estaba prohibido tales comunicaciones y que si por este hecho creía debía considerarme prisionero*, contesté que nada ignoraba de lo que se me decía, pero que debía arrostrar por todo peligro en beneficio de la causa que sostenía y por la seguridad de los míos, que en igual caso haría siempre lo mismo sin reparar en riesgos y que si debía o no considerarme prisionero de guerra por este hecho era a su General a quien pertenecía decirlo, pero que si se me reconocía por tal, se me dijese desde luego para mi conocimiento. En el acto se me hizo saber la providencia del General enemigo declarándome prisionero y en el mismo se me dice iba a mandar con una partida a Arica para pasar a Chile en un barco que acaba de llegar con un Oficial de Marina europeo que había traído varios pliegos y los tratados preliminares entre los Diputados por Nuestro Soberano Congreso y el Gobierno de Buenos Aires, pregunté los motivos de una marcha tan precipitada y me indican que soy perjudicial entre ellos, que había difundido noticias subversivas con motivo de la aproximación de V.E. y del señor General Valdés y que había tratado de seducir a un oficial para fugarme ofreciéndole 100 onzas con otras varias cosas. Bien conocía la razón que en esto le asistía pero alegué ser todo falso y supliqué al General se me admitiese canje y que al efecto escribiría a V.E. y al señor Olañeta, añadí que en esto nada perdían respecto a que hacía tiempo que V.E. me había prometido mi pasaporte para continuar mis servicios en la Península en donde tenía bienes a qué atender; la importancia que los enemigos daban a mi persona y que ignoro la causa o el hacer ver por los pueblos que ocupaban en la costa y aún en Chile que habían logrado en el Perú ventajas de consecuencia hizo sin duda no admitiesen mi proposición, alegando no había jefes de mi clase prisioneros entre nosotros, que yo nada podía tratar estando prisionero y por consiguiente que era

indispensable mi marcha. En este caso apelé al último recurso que me quedaba, no para librarme de la suerte de prisionero, pues consta a V.E. he sabido serlo con carácter el espacio de 3 años y del modo que logré en Europa volver a las filas sin canje ni rescate y por cuya causa disfruto la medalla de constancia, lograría en América lo mismo, repito pues señor Excelentísimo que en esta situación apelé al último recurso, no para librarme de la suerte de prisionero, si para poder comunicar al señor Brigadier Olañeta noticias que en medio de lo riguroso de mi arresto e incomunicación había adquirido a fuerza de oro, y que por ser relativas a la aproximación de V.E. y del señor General Valdés y a las fuerzas y movimientos de enemigos eran de la mayor consecuencia; en fin ofrecí prestar mi palabra de no tomar más las armas contra los disidentes de América, respecto a no poderse verificar el cargo por las razones anteriormente indicadas, pero con la condición de que en lugar de marchar a Chile se me permitiese volver a Potosí sin la menor demora; se oyó por el General enemigo esta proposición con alguna frialdad y para dar un nuevo impulso al proyecto, añadí que se me diese un pasaporte para pasar a Buenos Aires y de allí a mi país, y que al efecto escribiría a V.E. esta ocurrencia, como lo hice suplicándole tuviese a bien se me diesen mis alcances para poder verificar dicha marcha y que entre tanto no saldría de Potosí. Todo fue de la aprobación del dicho General, por consiguiente se extendió el documento que firmé y se me entregaron dos pasaportes: uno hasta Potosí por la vía de Cochabamba y otro para Buenos Aires y España por la Posta, con recomendaciones, auxilios, etc., etc. Seguí sin embargo con el mismo arresto y precauciones y al siguiente día marché con un Jefe a las inmediaciones de Viacha, en donde tenían todas las tropas que se hallaban antes en el Desaguadero. El 5 me hicieron pasar a Calamarca adonde llegaron igualmente sus tropas y en donde solicité de nuevo se me permitiese marchar libremente a Potosí como se me había prometido, y en efecto al siguiente día 6 tuve la orden para ello acompañado de un oficial de ellos pero siempre por la vía de Cochabamba. El general Santa Cruz me había dado una carta abierta para que en aquella Ciudad no se me detuviese nada, y como en el momento de marchar recibí otra cerrada para que el Oficial que me acompañaba la entregase al Gobernador de dicha Ciudad, diciéndome al mismo tiempo era de recomendación para mí, y como a pesar de la promesa que se me hizo de permitirme el paso a Potosí sin detención alguna se me dio el pasaporte por el rodeo de Cochabamba, recelé que la tal carta cerrada encerrase algún otro mal que no alcanzaba, por cuya causa la abrí y me impuse de la orden para que se me detuviese en Cochabamba tres días incomunicado y que otro Oficial me condujese a Potosí por la vía de Chuquisaca, por cuya causa di al fuego la tal carta, pues si tenía un interés en no detenerme en mi marcha, no lo tenía menos en que el oficial que me acompañaba fuese él mismo hasta Potosí, todo lo que conseguí con algunos ardides al efecto, y a pesar de no haberseme facilitado animales ni para mí ni el oficial y soldado; logré conseguir todo a fuerza de dinero de modo que a no habérsenos atajado en la Quebrada de Arineros por una partida de paisanos armados que hicieron poco caso de pasaportes y nos hicieron volver a Sicasica hubiera conseguido hallarme antes en esta Villa sin más animales que los que compraba en la marcha para todos a lo que querían, y marchando noche y día por los caminos más fangosos. En fin Excelentísimo señor, llegué el 15 a esta Villa y al siguiente día hice extraordinario al señor Olañeta dándole parte de mi arribo y compromiso para con los enemigos; le hablé del modo de librarme de él y le recuerdo las causas de mi prisión, comunicándole las noticias que más podían interesar y mani-

festándole mis deseos en incorporarme a la División al momento, le digo que tan luego como tenga proporción segura haga pasar a V.E. mi carta para que a la que tuve el honor de dirigirle estando prisionero le dé el sentido que se debe. Posteriormente dirigí otra a V.E. por el Capitán Denis dándole parte de estas ocurrencias, mas como los caminos aún no están muy seguros e ignoro si habrán llegado, repito a V.E. mi súplica de proponer a los enemigos mi canje para poder volver al ejército o resolver con respecto a la indicación confidencial que hice a V.E., y a pesar de que mis deseos se inclinan más a seguir siempre la suerte del último soldado del Ejército conozco que la desgracia me persigue y que las glorias y satisfacciones huyen de mí al paso que las busco.

Dios guarde a VE. muchos años. Potosí 24 de setiembre de 1823.

Excelentísimo señor

Francisco San Juanena.

Excelentísimo señor Virrey del Perú
Dn. José de la Serna.

* * *

SUB INSPECCION GENERAL DEL PERU

Excelentísimo señor:

La relación que hace a V.E. el Coronel graduado, primer ayudante de E.M.G.D. Francisco San Juanena que es adjunto, abraza dos objetos: 1º Suplica a V.E. proponga su canje a los disidentes y 2º que V.E. se sirva resolver la solicitud que tiene hecha a V.E. confidencialmente para pasar a la Península, deseando sin embargo continuar sus servicios en los ejércitos nacionales. Hecho cargo de todo, conceptúo y deduzco que el señor Coronel San Juanena, hallándose prisionero no podía ni estaba en aptitud de convenir con los enemigos en cosa alguna, más que para lograr su libertad como lo ejecutó, y que el General enemigo incurrió en la falta de entrar en ajustes con dicho Jefe, de calidad y condición nulas y de ningún valor, puesto que un prisionero de guerra no es una autoridad para él conocida ni de las que el citado General debía entenderse.

Sin embargo de lo que llevo manifestado a V.E., como parece ser que el señor Coronel San Juanena dio su palabra de honor de no tomar las armas contra los disidentes de América, para quedar absuelto de ella que es la única cosa que pudiera perjudicarle en algún tiempo, soy de sentir que bien se pida su canje a los enemigos o bien se reclame el derecho positivo que tiene el referido Coronel de nulidad de la palabra y firma que dio de no tomar las armas en estos Reinos, puesto que la prestó en rigurosa prisión y diremos más

bien forzosamente; no obstante V.E. resolverá lo que tenga a bien.— Dios guarde a V.E. muchos años. Cuzco, 8 de 1824.

Alejandro Gonzales Villalobos

Excelentísimo señor Virrey del Perú
Dn. José de la Serna.

Cuzco, 15 de enero de 1824.

Vista esta Instancia con lo expuesto por el Sr. Sub-Inspector General, determino que mientras los enemigos no contesten al canje que le tengo propuesto, no puede ser destinado el ocurrente por el mismo honor suyo a causa del juramento que tiene prestado, de no volver a tomar más las armas contra los revolucionarios, bajo cuyo concepto la única que puedo conferirle en su actual estado es la de darle pasaporte para pasar a la Península, en cuyo caso se le expedirá, desde luego con su aviso, en la inteligencia que por razón de las notorias escaseces del erario no se le puede suministrar ninguna cantidad por cuenta de sus atrasos para su viaje, el cual, si se decide a verificarlo, tiene que ser a su costa. Comuníquesele este decreto por conducto de la Sub-Inspección General a la que se le transcribirá.— Una rúbrica.— Santa Cruz.

Sta. 00591.

*CONSULTA DEL JEFE DEL REGIMIENTO LIGERO DE CASTRO
SOBRE EL DISTINTIVO QUE LE CORRESPONDE A SU CUERPO POR
HABER COOPERADO EN EL TRIUNFO DE ICA*

Regimiento Ligero de Castro.

Excelentísimo señor:

Habiendo visto en la Orden General del 14 al 15 del presente mes concedido el uso de una Cruz para los valientes que se hallaron en la Batalla de Ica creo de mi deber preguntarle a VS. si el Batallón de mi mando, que a las órdenes del señor General Valdés operó sobre Córdova en aquel tiempo y se halló en la sorpresa de Quenco y derrota de Quirós, son comprendidos en la gracia de la cruz citada. V.E. conoce bien el extraordinario mérito que en aquellas operaciones contrajeron los oficiales y tropa que desde Huamanga salieron a mis órdenes y serpentearon la Cordillera por espacio de algunos días, a fin de proporcionar la reunión con el señor Valdés y las marchas forzadas que tuvieron que hacer para lograr la sorpresa de Quenco y derrota del caudillo Quirós, así no dudo de la justificación de V.E. se lo hará todo presente al

Excelentísimo señor Virrey en el caso de no hallarnos comprendidos, proponiéndole la distinción que merecen los que hicieron aquella campaña.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Huancavelica, enero 28 de 1824

Excelentísimo señor:

Francisco Narváez

Excelentísimo señor D. José Canterac, General en Jefe del Ejército del Norte.

Nº 57.

Excelentísimo señor:

[*Al margen*]

Dirije la consulta del 1er. Comandante de Castro sobre distinción a su Cuerpo a consecuencia de la jornada de Ica.

Elevo a la consideración de V.E. la consulta que con fecha 28 de enero me hizo el señor Coronel 1er. Jefe del Regimiento Ligero de Castro, respecto a si correspondía a su Cuerpo algún distintivo por haber cooperado algún tanto a las glorias de Ica el 7 de abril. V.E. oyendo si quita el parecer del señor General en Jefe del Ejército del Sur a cuyas órdenes vino aquel Cuerpo, resolverá lo que estime conveniente.

Dios guarde a V.E. muchos años. Cuartel General en Huancayo, 14 de febrero de 1824.

Excelentísimo señor:

José Canterac

[*Al margen*] Cuzco 5 de marzo de 1824.— Informe el General en Jefe del Ejército del Sur.— Una rúbrica.— Santa Cruz.— Excelentísimo señor Virrey del Perú.

* * *

*General en Jefe del Ejército
del Sur del Perú.—*

Excelentísimo señor:

Evacuado el informe que V.E. me pide en decreto de 9 de marzo sobre la solicitud que el señor Coronel 1er. Jefe del Regimiento Ligero de Castro ha promovido aspirando a la opción de la Cruz concedida por V.E. a los valientes que se hallaron en la batalla de Ica, es de mi deber representar a V.E. que no sólo a dicho Regimiento, sino a todos cuantos cuerpos y fuerzas se hallaron a mis órdenes en aquellas circunstancias les corresponde el uso de la gracia, por haber cooperado eficazmente desde los puntos que ocupaban y cuyos movimientos prepararon el feliz éxito de Ica entreteniéndolo y llamando la atención a los enemigos. Así no dudo que V.E. se sirva acceder a la justa instancia del referido Jefe, haciendo extensiva el uso de la cruz a todas las tropas que estuvieron a mis inmediatas órdenes.

Dios guarde a V.E. muchos años.— Cochabamba, de mayo de 1824.

Excelentísimo señor:

Gerónimo Valdés

Excelentísimo señor D. José de la Serna
Virrey, Gobernador y Capitán General del
Perú.—

[*Al margen:*] Cuzco, junio 3 de 1824.— Al señor Sub-Inspector General.— Una rúbrica.— Santa Cruz.— Contéstese.—

Misc. 0047.

*EL OBISPO DEL CUZCO, DON JOSE CALIXTO DE ORIHUELA,
REITERA SU FIDELIDAD AL MONARCA ESPAÑOL*

El Oficio de V.S. de 6 del presente en que se sirve contestar al mío de 23 de enero pasado a que acompañé la lista de los eclesiásticos curas y no curas que han residido en su Provincia y están presentados en el actual Concurso, para que tuviese a bien calificármelos en su conducta política, a fin de conducirme en las provisiones, según el resultado; me ha llenado ciertamente de satisfacción y consuelo. Asegurarme V.S. bajo su firma que ninguno ha tenido ni tiene expediente formado, ni intentado que manche su conducta por desafecto a la justa causa, ni individuo entre ellos que esté tildado de infiel al Rey, en unos tiempos en que en otras partes o por inconsideración o por pu-

silanimidad o por violencia y seducción, se han descarriado sujetos, de quienes no se imaginaria caída tal; es preciso reconozca ser una bendición especial del cielo sobre mí, que por primera piedra de mi gobierno establecí la más absoluta fidelidad a Dios Nuestro Señor en la persona del Rey su representante verdadero; seguro de que la obsecuencia total al Monarca es el mejor baluarte de la religión y del culto del Señor, así como el temor y amor al Señor sin tasa alguna, ni medida, es toda la firmeza de la fidelidad al Monarca. Si por lo respectivo a mí debo pensar así, no es sin el conocimiento de que la decisión generosa y muy constante de V.S. hacia la Magestad Católica, ha influido sobre manera en el orden, cuyos dulces resultados ya gustamos. Congratúlome pues con V.S. cuanto es debido y cuento con que por la solidez del motivo, no tendrá a mal, haya interrumpido sus atenciones serias, en lance en que como ya yo contestado, [sic] parece no tenía que reescribir.

Nuestro Señor guarde a V.S. muchos años. Cuzco y febrero 12 de 1824.

José Calixto, Obispo del Cuzco

Señor Jefe político Superior de la
Provincia de Puno. Dn. Joaquín Tadeo Gárate.

Misc. 0048.



Documentación
1825 - 1828

Periodo inicial de la República

collingford 1870

*CARTA PERSONAL DE DON PIO DE TRISTAN
AL PREFECTO DE AREQUIPA*

Arequipa, enero 7 de 1825.

Señor Prefecto D. Francisco Paula Otero

Muy señor mío y apreciadísimo amigo: por mi comunicación oficial de 30 del ppto. diciembre, dirigida a U., se habrá enterado de mis sentimientos y principios, así como del único motivo que me precisó a aceptar momentáneamente el mando de estas Provincias. Consiguiente a lo que dije a U. se publicaron solemnemente las Capitulaciones, y el Pueblo las ha celebrado con las más sinceras demostraciones de regocijo: a nuestra vista, que deseo con impaciencia, se enterará U. de cuantas diligencias he practicado para conservar el orden y preparar a los Pueblos a recibir con el aprecio y admiración que deben a sus heroicos Libertadores.

Yo doy a U. muchas gracias por la remisión de los pliegos que conducía el Capitán Guilarte y deseándole la más pronta y feliz llegada, tengo la indelible satisfacción de suscribirme su más afectísimo, apasionado amigo y servidor.

Q. S. M. B.

Pío de Tristán

Sta. 00615.

*REGLAMENTACION DEL DECRETO QUE SUJETA A MEDIA
PAGA A LOS INDIVIDUOS DE LA LISTA CIVIL*

MINISTERIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA

Lima, marzo 10 de 1825

Al Señor General Director de la Casa de Moneda

S. E. el Libertador, Jefe Supremo de la República teniendo en consideración las necesidades de los empleados en Hacienda, igualmente que el mejor desempeño del servicio, se ha servido declarar que el Decreto de 15 de marzo de 824 que sujeta a media paga por ahora a los individuos de la lista civil, comprenda sólo a los que tengan de quinientos pesos para arriba y que se le acuda con el todo a los que no pasen de esta dotación, previniéndose que a los que excedieren de ella se les haga el descuento de manera que nunca perciban menos de quinientos pesos.

Lo comunico a V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a V. S.

H. Unanue

[*Al margen:*] Lima, 13 de marzo de 1825. Pase a la Contaduría y archívese.

Necochea

Sta. 00619.

*EL GENERAL JACINTO LARA PIDE DESDE AREQUIPA EL ENVIO
DE MUNICIONES PARA EL EJERCITO*

Arequipa, marzo 30 de 1825

Al Sr. General Prefecto del Cuzco

Señor General:

Del Ejército me piden 50 mil cartuchos del calibre inglés, y del francés o español; lo mismo que 16 mil piedras; le aviso a VS. para que a la mayor brevedad se sirva remitir estos artículos al Ejército y si hubiese en esa bastantes municiones espero me mande 25 mil cartuchos embalados, pues no tengo abso-

lutamente más que los que están en cartucheras y tengo a mi cargo la seguridad de toda esta Costa.

Desde Andahuaylas al Cuzco dejé en marcha más de 100 mil cartuchos como se lo avisé a VS. a mi llegada a esa y los que creo habrán ya llegado.

Dios gue. a VS. Señor General.

J. Lara

Sta. 00621

EL PREFECTO DE AREQUIPA TRASCRIBE AL MINISTRO DE GUERRA EL OFICIO DE SUCRE, QUE DA NOTICIAS SOBRE LA ENTRADA DEL EJERCITO LIBERTADOR A POTOSI

PREFECTURA DE AREQUIPA

Nº 35

Arequipa, abril 14 de 1825

Al señor Ministro de Guerra en los Departamentos de Guerra y Marina
Señor Ministro:

Por extraordinario, que recibí a las nueve de la noche del día de ayer, me comunica el Señor General en Jefe las plausibles noticias siguientes:

“Cuartel General en Potosí a 29 de marzo de 1825.— Al señor General Prefecto del Departamento de Arequipa.— Señor General.— El General enemigo Olañeta ha evacuado esta Villa ayer a las once, y hoy ha entrado el Ejército Libertador. En su retirada lleva perdidos más de cien hombres de los cuatrocientos que sacó por la fuerza; están también con nosotros ocho oficiales, de quince que en el punto de la Lava intentaron aprehenderlo. El Coronel Valdés, después de mil destrozos que hizo en Chuquisaca, siguió a la Laguna para incorporarse con Olañeta. Es perseguido constantemente por el Sr. Coronel López, y ya me avisan la pérdida que ha tenido de más de cien hombres, de los quinientos de su fuerza. Puedo asegurar a V.S. que la guerra de la Independencia está concluida para siempre. Tengo el mayor gusto en avisarlo a V.S. para que lo publique, y que los Pueblos vean el término de la Guerra y principio de la Libertad, de la Justicia y de la Paz.— Dios gue. a V.S.— Antonio José de Sucre”

Las transcribo a V.S. para su satisfacción, y que se sirva ponerlas en conocimiento de S.E. el Libertador.

Dios gue. a V.S.

F. P. Otero

Sta. 00622.

*SOBRE EL PAGO DE PARTE DE 200 MIL PESOS QUE LE SEÑALO
EL CONGRESO AL MARISCAL DE AYACUCHO*

MINISTERIO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Gobierno en la capital de Lima, a 2 de diciembre de 1825, 6°

A los señores Agentes Diplomáticos de esta República en Londres, Dres. D. José Joaquín de Olmedo y D. José Gregorio Paredes.

Con esta fecha se me comunica por el Ministerio de Hacienda haberse girado por él, una letra por cuatuplicado, bajo el Número 61 importante veinte y cinco mil pesos al cambio de cuarenta y ocho peniques, a favor del señor Cristóbal de Armero, como apoderado del Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre y contra el empréstito que han ido a levantar los SS. en aquella Corte para esta República: cuya suma es parte de los doscientos mil pesos que le señaló el Congreso como una manifestación de reconocimiento a sus eminentes servicios, la que se servirán satisfacer U.S.S. en su valor y plazo, realizado que sea dicho empréstito y le será de abono en la cuenta general que presenten relativa a dicho empréstito.

Dios guarde a U. SS.

H. Unanue

Sta. 00624.

*RELACION DE LAS PERSONAS EXPULSADAS POR EL GOBIERNO
EN DEFENSA DEL ORDEN PUBLICO*

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

A 7 de octubre de 1826

Al señor Intendente de Huancavelica.

El Sr. Ministro del Interior con fecha 16 de setiembre pasado se ha servido comunicarme lo que sigue.

La negra conjuración que iba a brotar en esta Capital ha constituido al Gobierno en la urgente necesidad de adoptar medidas precautorias, alejando del Perú a aquellas personas cuya presencia puede alterar el orden público, según ha acreditado la amarga experiencia que se tiene de sus principios anárquicos y turbulentos. Varias han salido ya del territorio y todas las deberán verificarlo en el mes de la fecha; pero no siendo improbable que algunas, confiadas en la excesiva generosidad con que se les ha tratado, abusen nuevamente de

ella y se introduzcan en otro Departamento donde no sean conocidos y se esfuerzen en desarrollar la inicua maquinación que empezaron a urdir en éste. Y a fin de que VS. precava cualquiera sorpresa; tengo la honra de copiarle la razón de los expulsados:

General Dn. Rudecindo Alvarado.
 idem. Dn. Mariano Necochea.
 idem. Dn. Cirilo Correa.
 idem. Dn. Francisco Otero.
 Coronel Dn. Ramón Estomba.
 idem. Dn. Pedro Raulet.
 idem. Dn. José María Prieto.
 idem. Dn. Isidro Villar.
 idem. Dn. José Videla.
 idem. Dn. Vicente Tur.
 Teniente Coronel Dn. Ilarion Plaza.
 idem. Dn. Juan Monterola.
 Sargento Mayor Dn. Francisco Borja Moyano.
 idem. Dn. Ramón Saabedra.
 Dn. Francisco Erescano.
 Dn. Rufino Guido.
 Dn. Juan José Sarratea.
 Dn. Ramón Tur.
 Dn. Juan Andrés Puirredón.
 Dn. José Ramos.
 Dn. Vicente Urbistondo.
 Dn. Manuel Rengifo.
 Dn. Alejandro Villota.
 Dn. Gaspar José Sota.
 Dn. Miguel Otero.
 Dn. Francisco Aldao.
 Dn. Francisco Medina.
 Dn. Sixto Viera.
 Dn. Estanislao Prieto.
 Dn. Juan Norverto Abueda.
 Dn. José Félix Aldao.
 Dn. Joaquín Soroa.

Encargo pues estrechamente a V.S. que ejercite su vigilancia en que no se asile en la Prefectura de su cargo ninguno de los referidos, sin previo permiso del Gobierno Supremo, y que tenga un cuidado indecible con los extranjerros que arribaren a ella, particularmente con los procedentes de Francia, Brasil, Provincias del Río de la Plata y Chile.

Y lo trascribo a V.S. para su inteligencia y puntual cumplimiento de cuanto se previene en dicha Suprema orden y sobre que le hago a V. S. la mas estricta responsabilidad.

Dios guarde a V. S.

Joaquin Pardo de Zela.

*CONSTRUCCION DE LAS ESPADAS QUE EL CABILDO DE LIMA
OBSEQUIO A BOLIVAR Y SUCRE*

Excelentísimo señor:

El ciudadano Tomás Gutiérrez, ante V.E., con el debido respeto y a nombre de los demás interesados que abajo se suscriben expone: que en octubre del año de 825, se mandó por el señor Presidente que lo era de la Suprema Junta de Gobierno don Hipólito Unanue, dar 100 pesos por gratificación de la construcción de las espadas de Su Excelencia el Libertador y General Antonio José de Sucre cuya orden fue cometida al señor Sub-prefecto don Cayetano Freyre, a la que hasta la fecha no se le ha dado cumplimiento a pesar de infinitas reconvenciones, a las que se nos ha satisfecho diciendo no haber cancelado cuentas la Municipalidad con dicho señor, siendo al contrario según lo asegura el señor Contador que fue de dicha Municipalidad don Hipólito N., a más tenemos rubricado el recibo que se nos exigió de dicha cantidad sin su exhibición como lo acredita el documento que insertamos, el que se nos dio por obligación para nuestro seguro. La lenidad de V. E. verá que ni con el documento que acredita la deuda, ni con lo idóneo del deudor pueden los pobres artesanos sujetos solos a su trabajo mantenerse, por tanto: a V. E. suplicamos se sirva decretar que dicho señor exhiba inmediatamente la cantidad de los referidos cien pesos de que nos es deudor, gracia que esperamos alcanzar en justicia, etc.

Excelentísimo señor.

Tomás Gutiérrez.— Mariano Díaz.— José Gutiérrez

Páguese a la vista a los señores artifices cien pesos.— Lima y octubre 4 de 1825.— C. Freyre.

[*Al margen de la petición*]

Solicita se lleve a debido efecto la orden de S.E. el Libertador, de los 100 pesos mandados dar por la construcción de las dos espadas al artífice y según el documento que acompaña.— Sección Segunda. Lima, enero 12 de 1827. Ocurra a un Juez de Derecho.— *Larrea*.— El Es. de la segunda Sección.— *Rozas*.

Señor Juez de Derecho:

Dn. Tomás Gutiérrez, don Mariano Díaz y don José Gutiérrez ante V. S. como más haya lugar, parecemos y decimos que de orden del señor Presidente del Supremo Consejo de Gobierno doctor don Hipólito Unanue quedó a satisfacernos el ex-subprefecto don Cayetano Freyre cien pesos de gratificación por el esmero y prontitud con que construimos las espadas de S. E. el Libertador y General Antonio José de Sucre.

El referido sub-prefecto quedó a entregarnos inmediatamente dichos cien pesos por el mes de octubre de ochocientos veinticinco, y para su descargo en las cuentas que presentó a la Ilustrísima Municipalidad nos pidió recibo el que le otorgamos; mas luego nos dijo le aguardásemos tres días para la satisfacción y nos dio el papel que junto con el recurso presentado ante su Excelencia el Consejo de Gobierno debidamente acompañamos. En esta inteligencia no habiendo verificado dicho pago hasta la fecha.

A V. S. pedimos y suplicamos que habiendo por presentados dichos documentos se sirva la justificación mandar que el contenido sub-prefecto don Cayetano Freyre comparezca, jure y reconozca el adjunto papel y confesando ser verdadera la deuda se le notifique la satisfaga inmediatamente bajo de apercibimiento de ejecución y embargo, jurando en forma y protestando recibir en cuenta legítima y justos pagos, etc. *Tomás Gutiérrez, Marianò Díaz, José Gutiérrez.*

Lima, y febrero 3 de 1827.

Por presentados los documentos. Preceda el juicio de conciliación y no habiendo convenio, devuélvase con el certificado respectivo, para proveer lo que corresponda en justicia.— *Correa.*

Lima, y febrero 13 de 1827.

Cítese a comparendo para el juicio de conciliación, a las cuatro de la tarde del día de mañana.— *Gárate.*— Ante mí: *Buenaventura Salcedo.*— Escribano de Diligencias.

En Lima, y febrero catorce de mil ochocientos veintisiete, notifiqué e hice saber el decreto que antecede a don Cayetano Freyre en su persona, doy fe y hallarse todavía indispuerto de la salud.— *Freyre.*

Señor don Pascual Gárate.

Febrero 14 de 1827

Mi muy estimado amigo:

Actualmente me hallo con terciana, por lo que no puedo pasar a donde usted. La solicitud de los que suscriben es la más descabellada: a cuatro oficiales ofrecí cien pesos por gratificación de las espadas que se hicieron por cuenta del Cabildo; para que esto tuviera efecto les propuse diesen su recibo y yo les otorgué el documento que acompañan a fin de que pudiesen ser cubiertos luego que cubriese la cuenta, ésta aún no se me pagó, pues el señor Domínguez, a quien se pasó para que la revisase como Contador, no la despachó hasta ahora pocos días. Por su liquidación consta deberse 400 y más pesos. El expediente se halla en la Prefectura pues se han pedido otras diligencias como puede verlo por la adjunta que le incluyo de Domínguez. Al punto que

salga pasará a verlo y asistirá al comparendo su muy amigo. Q.B.S.M.—
C. Freyre.

Febrero 14 de 1827

Mi querido amigo: Urge y me interesa que me conteste usted si no es cierto que ahora pocos días me despachó el expediente de las espadas del Libertador y si no es efectivo que de él alcanzo 400 y más pesos.— *Freyre.*

Señor don Cayetano Freyre.

Mi estimado señor. Es cierto todo lo que me dice en la suya de la vuelta, acerca del alcance y tiempo que se despachó la cuenta. Es cuanto debo decir a usted en obsequio de la verdad. De usted su afectísimo amigo: *Hipólito Domínguez.*— Febrero 14 de 827.

Excelentísimo señor:

Don Tomás Gutiérrez, artífice de joyas, con el debido respeto parezco ante V. E. y dice: Que con motivo de su profesión fue solicitado por don Cayetano Freyre para la delicada obra de las dos espadas que la Municipalidad obsequió al Excelentísimo señor Libertador y señor Sucre, en cuya tarea pasó el exponente y los demás que tuvieron intervención en la dicha obra todos los contrastes del orgullo y descomedimiento que caracterizan a dicho Freyre con notoriedad, y que no refiero por la inconducencia que tienen para el reclamo a que se dirige este recurso, pues lo formal y del día es, que habiéndose prevenido al tiempo de la entrega de las alhajas por el Excelentísimo señor Presidente interino don Hipólito Unanue, que se le diesen al suplicante cien pesos incontinenti, condujo al que representa a su casa donde le exigió recibo de la mencionada cantidad el día cuatro de octubre del año ochocientos veinticinco y por no tener el dinero de contado, le otorgó en el acto mismo un pagaré a letra vista, quedando así concluido el acto bajo la buena fe de hombres de bien.

En lo posterior cerciorado el suplicante y sus compañeros, de que había recibido del Tesorero del Ayuntamiento como tres mil pesos, pasó a reconvenirlo muchas veces para recibir entretenimientos que al fin llegaron al extremo de los mayores insultos y atropellamientos hasta protestar ponerlos en la cárcel, de suerte que fue preciso dejar el asunto en ese estado hasta que acabase el despotismo de su inconsideración y así es que descendido de esa altura, ocurrió el suplicante a este Supremo Gobierno que remitió el expediente al Juzgado de Derecho que despacha don José Correa Alcántara, quien mandó fuese al de Conciliación que lleva el doctor don Pascual Gárate. Nunca hubiera llegado tal caso por que declarado protector de don Cayetano jamás compareció ni lo obligó a ello, disculpándolo con mil pretextos, hasta que por último le mandó el deudor una carta en que le expone que no podía presentarse por su indisposición y que después se trataría la materia, como el suplicante lo ha visto por calles y plazas sin el menor rubor, ha reiterado sus reconveniones al citado Juez de Paz para que le dé el certificado respectivo devolviéndole el expe-

diente y a todo se ha negado, diciéndole que el suplicante debe esperar para el pago de esta cortedad hasta que pueda absolverlo, con otras frivolidades indicativas de protección, de suerte que en tal conflicto se le ha hecho preciso acercarse a este Supremo Gobierno a fin de que se declare por concluido el juicio de conciliación con lo expuesto por Freyre en esa carta y se le devuelva el expediente en el momento y sin excusa alguna, para usar de su derecho donde corresponda, extrañándose este modo de proceder de un Juzgado que debe caminar con la imparcialidad que hace su instituto, a fin de que otros pobres sean mirados en los Tribunales con más consideración. En cuya virtud; A V. E. suplica que en fuerza de lo deducido, se sirva acceder al propósito insinuado como es de justicia que espera de la suprema bondad de V. E.

Tomás Gutiérrez

[*Al margen*] Representa la temeridad con que se conduce el Juzgado de Paz que lleva el doctor don Pascual Gárate en la causa que refiere y pide que en el día se le entregue al suplicante certificación del resultado del comparendo con don Cayetano Freyre, acompañando el expediente que lo motiva, extrañándosele el modo con que se ha comportado en la materia.

Lima, y febrero 17 de 827.— Pase al Prefecto para que disponga inmediatamente que se dé el certificado que se solicita. P. O. de S. E.— *Vidaurre*.

Lima, febrero 21 de 827.— Por recibido el Supremo Decreto que antecede, pase al Juez de Paz doctor don Pascual Antonio Gárate para que expida el certificado que se ordena.— *Alcazar*.— *Juan Franco*.— Secretario.

Colec. Corte Superior de Justicia de Lima.— Causas ordinarias — 1825.

RECLAMO DEL CORONEL CIRIACO GARCIA DEL RIVERO PARA QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS DE HOSPICIOS AL LIBERTADOR, EFECTUADOS EN LA EPOCA EN QUE SERVIA LA SUB-PREFECTURA DE CAMANA

Nº 1.

OFICIO.— Alcaldía Republicana.— Huancarqui, abril 18 de 825.

Al Señor Gobernador Intendente D. José Ciriaco García. Incluyo a U. la cuenta de lo recaudado hasta el día, en razón de predios rústicos, con el importe de 500 pesos que aparecen en la última partida de ella, los mismos que se conducen con el presente D. Manuel Zúñiga y Felipe Carpio que salen con sólo este destino hasta esa Villa acompañados, a fin de precaver los riesgos que ofrece el camino de cuyo recibo espero se sirva acusarme el correspondiente

en contestación = Aún todavía para completar el total que debe contribuir esta banda, existen deudas que según la razón que presentasen los cobradores a quienes les he prevenido estrechamente lo verifiquen, sin pérdida de tiempo. Se pasará la lista de deudores al Alcalde nombrado, y ya recibido D. Pedro López a fin de que active su recaudación, con lo que queda contestado el de U. de 6 del corriente = Dios guarde a U. Carlos Dávila =

Demostración de las partidas de dinero que tengo entregadas a D. Mariano Espiell, Intendente que fue de esta Provincia desde el año pasado de 824, distinguiéndose las que tomó en aguardiente al precio de 6 pesos y son las siguientes, cual producto del 15% que corresponde a este pueblo.

<i>Quintales</i>	<i>En dinero</i>	<i>Pesos</i>
Por doscientos sesenta y cuatro pesos que con oficio de 2 de noviembre le entregué en Aplao según su recibo		264
Por doscientos pesos que le entregué el 13 de dicho mes de noviembre según su recibo		200
Por veinticinco pesos que le di el 17 de idem.		25
Por ciento cuarenta pesos que recibió por mano de Valentín Tejada en 15 de idem, según su recibo		140
Por cuatrocientos pesos que le entregué en 23 de idem, según su recibo		400
Por trescientos pesos que le di en 4 de diciembre como consta de su recibo		300
Por cien pesos que recibió el Comandante militar y Alcalde Ordinario D. Francisco Tapia de D. Mariano Perochena respectivos a mi territorio según su recibo		100
Por ciento cuarenta pesos que recibió el dicho Espiell de las señoras Araycos según su recibo		140
Por 43 quintales entregados de la Bodega del doctor don Mariano Santos Quirós importan al precio supradicho		258
Por cincuentiún quintales entregados de la de Santo Domingo de Tornaca en virtud de la libranza, lo que consta por el recibo firmado por los arrieros		306
Por trece quintales dos arrobas entregados a Pablo Santos según consta de libranza y recibo		81
Por doce quintales entregados a Lorenzo Pasos, en virtud de libranza y su recibo		72
Por seis quintales una arroba que entregó Belón		37
Por veinticinco quintales que D. Manuel Silvestre Pacheco asegura haber entregado de Uraca		150
Por catorce quintales de aguardiente entregados a D. Ramón Ramírez de Arellano a cuenta del libramiento que mostró D. Juan Bautista Lavalle Gobernador Intendente que fue, para cubrirse este Ramo por el suplemento o auxilios que dio a las tropas del Señor Canterac cuando pasaron por este Valle, que al precio de 8 pesos que se colectó importan		112
Por ciento cincuenta pesos que asimismo se dan por entregados al presente Arellano, los mismos que deben contribuir en razón de cupo		

por su hacienda y por las razones antecedentes, se dan por pagados al citado	150
Por seiscientos pesos librados por el Administrador de la hacienda de Llutis D. Leandro Pinto, contra su dueño D. Mariano Cosio, y a favor del Gobierno e Intendencia que sirvió el Señor Lavalle, los mismos que le pertenecieron en razón de cupo a dicha hacienda	600
Por doce pesos dos reales entregados de auxilio al Alférez D. Mariano de la Flor en diez cecinas a 8 reales dos pesos de pan y dos reales de velas, todo para la tropa de reclutas que del pueblo de Chuquibamba pasó por este Valle a la ciudad de Arequipa y consta de recibo de 1° de agosto	122
Por diesiséis pesos que importan otras tantas chalonas a 8 reales que para auxilio de la tropa que trajo a este Valle el Coronel Rolando se suministró: consta de recibo de 17 de noviembre de 824 firmado por el indicado Alférez D. José Flor	16
Por veintidós pesos que importan igual número de chalonas a ocho reales: que se dieron de auxilio en el punto de Cantas para las mismas tropas del Coronel Rolando cuando regresó para Arequipa ..	22
Por treinticinco pesos que importa igual número de chalonas a 8 reales que se dieron de auxilio para las tropas que comandaba Horna; y del pueblo de Chuquibamba pasaron para Arequipa, consta por el recibo firmado D. Juan Poyato	35
Por doce pesos que importó una res comprada de don José Gutiérrez, la misma que se suministró de auxilio a las tropas que pasaron por este Valle al comando del jefe Assivi: consta del recibo	12
Por quinientos pesos en dinero efectivo que juntamente con esta cuenta remitió al Señor Intendente de esta Provincia y Coronel D. José Ciriaco García producidos de los aguardientes colectados en razón de este Ramo	500
Por doce pesos satisfechos al conductor de los indicados quinientos pesos	12
Por ciento cincuentisiete pesos seis reales que me corresponden al 4% en razón de la recaudación sobre los tres mil novecientos cuarenticuatro pesos seis reales que aparecen de esta, asignados por la superioridad	157.6
Suma total	4.102.4

Según parece asciende la cantidad total de esta cuenta a la de cuatro mil ciento dos pesos cuatro reales, salvo error.— Huancarqui, abril 18 de 1825 = Carlos Dávila.

Razón de las personas que han contribuido las cantidades asignadas de empréstito forzoso en este Valle de Majes, cuya acotación he practicado con arreglo a la Superior Orden del Señor General Prefecto en su nota 2 de junio último y son las siguientes.

D. Buenaventura Jiménez Rendón, quinientos pesos	500
D. José María Pereira, doscientos cincuenta	250
D. Guillermo Zúñiga, ciento	100
D. José Vásquez, dos mil	2.000
D. José Patricio Corrales, ciento cincuenta	150
D. Mariano Perochena, ciento	100
D. Manuel Morón, ciento	100
D. José Villegas, dos mil	2.000
D. Carlos Serrano, doscientos cincuenta	250
D. José Mendoza y su yerno D. Juan Odicio Gálvez, ciento	100
D. Pedro Martínez, trescientos	300
	<hr/>
Suma	5.850
	<hr/>

Nota.— A D. José Vásquez se le asignaron mil pesos más, y quedando a exhibirlos, no lo ha verificado hasta la fecha = Majes, setiembre 20 de 1825 = J.C. García =

OFICIO.— Alcaldía de Huancarqui, junio 21 de 1825 = Al Señor Intendente de esta Provincia = Acompaño a V.S. la razón del dinero colectado en este distrito de mi mando, respectivo al empréstito forzoso, con expresión de los individuos contribuyentes, cuya suma asciende a la cantidad de quinientos cuarenta y cinco pesos, la única que a costa de los mayores esfuerzos se ha podido reunir, con motivo de que los que faltan no tienen numerario; pero sí pronto a efectuarlo en aguardientes a excepción de la Torres que asegura no tener más dinero que el oblado, ni como hacerlo en aguardiente por no tenerlo a quien como a los demás, he notificado se presentasen a ese, y a disposición de V.S. que se servirá remitirme los recibos correspondientes conforme a la razón y en el papel que corresponda para recoger yo los míos = Dios guarde a V.S., etcétera = Pedro López y Velazco =

Razón del dinero colectado por empréstito forzoso y expresión de los que han contribuido y son los siguientes.

D. Pedro López, doscientos pesos	200
Da. Josefa Torres, doscientos	200
D. Miguel Herrera Administrador de la Hacienda del Dr. D. Mariano Santos Quiroz, setenta pesos	70
Da. Valentina Gómez, cincuenta	50
D. Pedro Salinas, veinticinco	25
	<hr/>
Suma	545
	<hr/>

Huancarqui, junio 21 de 1825 = López

OFICIO.— Huancarqui, junio 26 de 1825 = Señor Intendente D. Ciriaco García = Quedo enterado en cuanto U. me dice en su oficio de este día, y antes de mañana se tomarán las más activas providencias que sean tan bastantes que puedan completarse los dos mil pesos que se han asignado a esta mi jurisdicción = A la cantidad que remití con expresión de los sujetos que habían contribuido, agregaré U. la que contiene la lista que acompaño, y me mandará un resguardo para que quede cubierta la cuota señalada a esta banda de mi cargo = Dios guarde a U. = Pedro López y Velasco.

Razón de los sujetos que posteriormente han contribuido sus cuotas asignadas y que no se hallan inclusos en la primera lista que se remitió, son los siguientes.

Doña Josefa Torres, ciento cincuenta pesos sobre los doscientos que ya se remitieron	150
D. Pedro Belón	70
El dueño de la hacienda de Guatiapa	100
Eduardo Nieto como Administrador de Da. A. Bejarano	100
D. Antonio Valdivia	036
D. Manuel Melchor Dávila como arrendatario de una de las haciendas de Da. Manuela Valdivia	25
	<hr/>
	0481
	<hr/>
Remitidos antes con el Alguacil	545
	<hr/>
Que hacen su totalidad	1.026
	<hr/>

Huancarqui, junio 26 de 1825 = López

OFICIO.— Alcaldía de Huancarqui = Julio 1º de 1825 = Al Señor Intendente de esta Provincia = Acompaño a V.S. la lista de los que han contribuido al ramo de empréstito forzoso a más de las dos que tengo remitidas, que compone la cantidad de ciento treintinueve pesos y que agregaré V.S. a su respectivo lugar, y me remitirá el correspondiente documento para mi resguardo = Ignoro hasta aquí si D. Mariano Perochena ha satisfecho los doscientos pesos asignados a sus dos hermanos de Cantas, y si no lo ha verificado ejecútelo V.S. pues se halla en ese pueblo. Lo mismo me dirá V.S. de Don Leandro Pinto y con especialidad en que ha quedado V.S. con D. Manuel Pacheco. Asimismo dará V.S. providencia para que en Arequipa se les exija a D. Ramón Ramírez y a D. Melchor Vargas a cien pesos a cada uno, que se les ha asignado en razón de este empréstito forzoso, como hacendados de este distrito = Dios guarde a V.S., etcétera = Pedro López y Velasco.

Razón de los sujetos que han contribuido, que se contienen en esta tercera lista, las cuotas que se les han asignado por el empréstito forzoso y son los siguientes.

D. Juan Antonio Acosta, cien pesos	100
D. Melchor Dávila como uno de los arrendatarios de Da. Manuela Valdivia, veinticinco pesos	25
D. Antonio Valdivia por entero de los cincuenta que se le asignaron a los herederos de Da. Antonia Román, catorce pesos que habiendo entregado los treintiséis que se remitieron ha completado los dichos cincuenta	14
Suma	139

Alcaldía de Huancarqui, julio 1° de 1825 = López

OFICIO.—Huancarqui, setiembre 13 de 1825 = Al Señor Intendente de la Provincia = Remito a V.S. con D. Juan de Dios Gómez la cantidad de mil tres pesos, que hasta esta fecha se han cobrado de predios rústicos, en dinero efectivo y con él mismo me mandará V.S. recibo para mi resguardo = Dios guarde a V.S. = Pedro López y Velasco.

OFICIO.— Huancarqui, setiembre 27 de 1825 = Al Señor Intendente de la Provincia = Remito a V.S. con D. Inocencio Ramírez quinientos diez pesos que se han acopiado estos días del Ramo de Predios Rústicos y V.S. se servirá mandarme el recibo correspondiente a continuación del anterior, que también conduce para el efecto = Necesito saber si las libranzas de Cantas y Llutis se han girado y si se han aceptado, para que V.S. me documente para mi cuenta = También me instruirá V.S. si el caballero García Lemoyne, y Perochena han satisfecho lo que les corresponde para mi gobierno = Dios guarde a V.S. = Pedro López y Velasco = P.D. = En este momento me ha entregado D. Miguel Dávila para el cobro de Predios Rústicos cincuenta pesos que también remito y el recibo contendrá las dos partidas que ascienden a la cantidad de quinientos sesenta = López.

OFICIO.— Gobierno Interino de Huancarqui = Diciembre 7 de 1825 = Señor Intendente de esta Provincia = Remito a V.S. con D. Miguel José Chávez la cantidad de ciento sesenta pesos, única que ejecuté en mi poder respectiva al Ramo de Kentas prediales previniéndole ser un imposible el recaudar un peso más porque los contribuyentes se niegan a ello con la mayor obstinación apoyados en un decreto de S.E. el Libertador en que sólo ordena se exija la pensión del cinco por ciento. Incluyo la libranza girada por D. Leandro Pinto contra D. José Mariano Cossio de la cantidad de 400 pesos advirtiéndole a V.S. debe ser de doce pesos cuatro reales más por no haber podido cubrirla dicho Pinto para que V.S. determine lo que halle por conveniente.— Dios guarde a V.S., Pedro López Velasco.

Razón de las personas que han contribuido el ramo de rentas prediales en el pueblo de Uraca respectivo al año próximo pasado de 825 y son:

El finado Dr. D. Felipe Antonio de la Torre dio a cuenta de mayor

cantidad ciento setenticinco pesos.— El doctor don Cipriano Fierro, veinticinco pesos.— Don Bernabé Cano, veinticinco pesos.— El mismo por don Manuel Fierro, diez pesos.— El mismo, por el pacto, siete pesos cuatro reales.— José María Sánchez, por los Llerenas, quince pesos.— Don Guillermo Velasco, cincuenta pesos.— Don Mariano Benavides, ochenta pesos.— Don José Rivero, ciento treinta pesos.— Doña Gregoria Bejarano, ochenta pesos.— La misma, por Escobedo, veinticinco pesos.— Don Domingo Vizcardo, veinte pesos.— Don Marcelino Febres, cincuenta pesos.— Doña Juana Linares, cincuenta pesos.— Don José Espinoza, veinte pesos.— Don Eduardo Chirinos, cuarenta pesos.— Don Cayetano de la Concha, cincuenta pesos.— Don Toribio Estensoro, ochenta pesos.— Don Matías Rafael Pacheco, cuatrocientos pesos.— Doña Tomasa Pacheco, noventa pesos.— Don Pedro Alemán, por Febres, veinte pesos.— SUMA: mil cuatrocientos cuarentidós pesos, cuatro reales.—

Arequipa, enero quince de mil ochocientos veintiseis.— J.C. García

Razón de las partidas que tengo cobradas y entregadas al señor Intendente D. Ciriaco García de orden del dicho señor, a saber, pertenecientes al Ramo de Rentas prediales de cuyas cantidades no se me ha pagado mi trabajo del dicho cobro y son las siguientes:

La de don Diego José Zúñiga, cincuenta pesos	50.
La de don Antonio Bejarano, veinte pesos	20.
La de don Sebastián Febres, veinte pesos	20.
La de don Jenuario Zúñiga, por Delgado, cincuenticinco pesos	55.
La de don Calixtro Febres dos pesos, cuatro reales	2.4
La de don Lino Febres, por la Capellanía, veinte pesos	20.
La de los Zúñigas, veinte pesos	20.
La de la Wentuise, diez pesos	10.
La de don Manuel Febres, en cinco pesos	5.
La de Herrera, en cinco pesos	5.
La de doña Celedonia Febres, cinco pesos	5.
La de don Pedro Febres, cinco pesos	5.
La de don Eusebio Espinoza, por su madre, diez pesos	10.
La de doña Teodora Febres, cinco pesos	5.
La de don Juan Febres, por su padre, cinco pesos	5.
La de Bejarano, por sí y Morán, tres pesos, cuatro reales	3.4
La de don Juan Pumoceno Carpio, por don Justo, cuarenticinco pesos	45.
La de don Eusebio Sotillo, cinco pesos	5.
La de don Fabián Belarde, veinte pesos	20.
La de doña Juana Sea, cuatro pesos	4.
La de don Antonio Coello, treinta pesos	30.
La de don Andrés Tapia, cuatro pesos	4.
La de doña Petronila de la Rocha, veinte pesos	20.
La de don Mariano Sabala, treinta pesos	30.
La de doña Juana Zúñiga, cincuenta pesos	50.
La que fue de Belaúnde que es hoy de Espinoza, quince pesos	15.
La de don Felipe Lazo, por sí y Vegaso, treinticinco pesos	35.
La de D. Pedro Febres, por Chávez y el majuelo, cincuenta pesos ...	50.

La de D. Mariano Bársena y sus compartes, veintidós pesos, cuatro reales	22.4
La del Presbítero Dn. José Patricio Bejarano, veinte pesos	20.
La de Casimiro Seballos, tres pesos	3.
La de doña Martina Salcedo, por los menores, dos pesos cuatro reales	2.4
La de doña Teresa Zuñiga, cincuenta pesos	50.
La de doña Manuela Zuñiga, por sí, veinte pesos	20.
La de doña Gregoria Gutiérrez, por sí, dos pesos, cuatro reales ...	2.4
La de doña Lorenza Muñoz, por sí, dos pesos, cuatro reales	2.4
La de Barrios, sesenticinco pesos, cuatro reales	65.4
La de don José Corrales, por sí y sus compartes, treinta pesos	30.

De manera que según aparece, la cuenta de las partidas cobradas en el Ramo de Rentas prediales ascienden a la cantidad de setecientos sesentisiete pesos, cuatro reales (S.Y.) los mismos que se han cobrado por mí por orden del Señor Intendente D. Ciriaco García, y han sido por el año de 1825 y ad-vierito que no se me ha pagado mi trabajo personal de la cobranza que tengo hecha en dicho Ramo de Rentas prediales, por cuyo motivo lo hago presente para que se me pague, firmando todo de mi nombre, para que obre los efectos que haya lugar. Majes, febrero 13 de 1826 = Josef Cateriano = Pago de Veringa.

Cobro de rentas prediales de este año de 1825.

Razón.—

D. Antonio Rodríguez, ocho pesos	8.
D. Francisco Rojas, doce pesos, cuatro reales	12.
Mariano Rojas, cinco pesos	5.
Antonio Núñez, trece pesos	13.
Francisco Rojas, por lo de Marcarahui, cinco pesos	5.
El Chuco, diez pesos	10.
La Hacienda del Dr. Luna, diez pesos	10.
La de Sebastián Bársena, diez pesos	10.
D. Justo Lorenzo Núñez, veinte pesos	20.
El mismo, por Luque, dos pesos, cuatro reales	2.4
Bernarda Esquivel, dos pesos	2.
La Molina, por su Hacienda, diez pesos	10.
Da. Juana Carbajo, por la Hacienda de los Carbajos, diez pesos	10.
D. José Basilio Huaco, veinte pesos	20.
Paula Irene Guico, diez pesos	10.
D. Basilio Huaco, por Da. Gertrudis Dávila, seis pesos	6.
Solas Zavala, diez pesos	10.
Da. Juana Bársena, cincuenta pesos con recibo	50.
Evaristo Rojas, seis pesos con id.	6.
Mariano Zavala, por sí y la Miranda, veinticinco pesos con recibo ...	25.
Evaristo Liendro, quince pesos, por Guevara, con recibo	15.
D. Eusebio Tapia, por sí y San Agustín, veintiocho pesos con recibo	28.
Mariano García, por Núñez, trece pesos con recibo	13.
D. Francisco Espinoza, por Zuñiga, veinte pesos con id.	20.
José Esquivel, veinte pesos con recibo	20.
Da. Francisca Zúñiga, diez por sí y su marido, con recibo	10.

Da. Francisca García, por Espinoza y la Concha, veinticinco pesos dí recibo	25.
Favio Rojas, cuatro pesos seis reales, dí recibo	4.6
D. Camilo Ortiz, ocho pesos dos reales con recibo	8.2
José Angulo, catorce reales con id.	1.6
D. Agustín Tapia y la capellanía, veinticinco pesos con recibo	25.
D. Mariano Lazo, por su padre, diez pesos con id.	10.
Da. Ventura Tapia, diez pesos con recibo	10.
Juan Serafín, tres pesos con id.	3.
D. Juan Baptista García, doce pesos con recibo	12.
Juan Postigo, por Da. Juana Jacinta, veinte pesos	20.
	<hr/>
	470.6
Por ciento veinte pesos entregados por el cobrador de este barrio de lo que da tres recibos	120.
	<hr/>
Suma	590.6

Aplao, setiembre 20 de 1825 = J.C. García

Razón de las personas que me han satisfecho el Ramo de Rentas prediales de este distrito de Aplao y son las que siguen.

D. Bernabé Pacheco	200.
D. Mariano Perochena	80.
D. Mariano Gutiérrez	300.
D. José Patricio Corrales	100.
Da. Aniceta Nieto	100.
	<hr/>
Suma	780.

Aplao, octubre 4 de 1825 = J.C. García.

OFICIO.—Gobierno Interino = Aplao, diciembre 7 de 1825 = Al Señor Intendente de la Provincia de Camaná = En cumplimiento de lo que U. me ordena en su nota de 2 del corriente, he entregado a D. José Miguel Chávez la cantidad de cuatrocientos pesos y cincuenticinco más, que habían en mi poder correspondientes al Estado de todo Ramo, quien me ha acusado recibo provisional mientras U. me lo remite el que corresponde para mi seguridad = Dios guarde a U. = Mariano de Villalba = Yauca y octubre 25 de 1825 = Señor Intendente D. José Gervasio Flores = Con esta fecha remito a U. noventa y cinco pesos cuatro reales, producto de quince por ciento del predio rústico, los mismos que entregará a manos de U.D. Camilo Navarro que va de elector de esta Parroquia, a quien se servirá U. darle el correspondiente recibo para mi resguardo = Es lo único que hasta la fecha tengo colectado a fuerza de repetidas recomendaciones, porque todos se lamentan con no haber podido vender sus cosechas y de este modo no puedo lograr todo el cobro: otros me ofrecen que darán prendas para rematar y de este modo otras tantas excusas,

de suerte que como yo no me hallo de Alcalde en propiedad sino solamente estoy encargado y no tener orden para rematar, no lo he hecho para de este modo dar el debido cumplimiento a las órdenes que se comunican y me veo en la obligación de dar parte a U. para que me oriente lo que debo hacer, tanto yo como el Alcalde que llegará muy luego = Dios guarde a U. = J.C. Navarro =

Jaqui, octubre 25 de 1825. Señor Intendente D. José Gervasio Flores = Con esta fecha remito a U. cuatrocientos setenticuatro pesos cuatro y medio reales, producto de los ramos de este valle en esta forma=

D. Pedro Rústico a razón de quince por ciento, son trescientos veinticuatro pesos cinco reales	324.5
Arbitrio de Molino, seis pesos	6.
De tierras y Tributos, ciento cuarentitrés pesos, siete reales y medio	143.7½

Y suman dichas partidas la referida cantidad de cuatrocientos setenticuatro pesos, cuatro reales y medio.

Lo mismo que entregará el señor Cura de este Valle Dr. D. Agustín Mariano Suárez que va de elector parroquial a quien se servirán U. dar el recibo correspondiente para mi resguardo, no queda por cobrar más arbitrio que el produciente del Molino hasta fines del año. Ya considero haya U. recibido un oficio que le dirigí avisándole que el Alcalde de Yauca no quiso recibirla, pues siempre ha ido con más seguridad y prontitud de Alcalde en Alcalde por ser defectuoso encontrar portador seguro, lo que hago presente a V., para que determine lo que sea más conforme.— Dios guarde a U.— José Cossio.—

OFICIO.— Chala y noviembre 24 de 1825.— Al señor Gobernador Intendente D. José Ciriaco Rea y García. Remito a Us. con el comisionado D. Miguel Chávez cincuenta pesos por el ramo de predio rústico del 5% extraordinario que apenas he podido colocar hasta hoy, y quince pesos del arriendo anual de Parara Chiquito que todo hace sesenticinco pesos; el resto de veinte pesos de predios que me faltan para el completo, sin embargo de mi exigencia, aún no he podido remitirlos pero así que lo efectúe se los remitiré.— Dios guarde a V.S.— Andrés Rospigliosi.— Chaparra, noviembre 24 de 1825.— Al señor Gobernador Intendente Coronel D. José Ciriaco García.— Don Miguel José Chávez, Comisionado por Us. a estos Valles me ha reconvenido por el dinero de rentas prediales a nombre de Vs., y aunque no me ha presentado orden para el efecto le he entregado cuarentiséis pesos cuatro reales, los mismos que he podido cobrar del 15% de rentas prediales por la indigencia del sujeto a más del cargo que los vecinos prestamistas me hacen de que se les abone lo que prestaren bajo el concepto de que se les había de devolver del 10%. Espero respuesta y que me acuse recibo de estos cuarenticinco pesos cuatro reales y del dinero que remití de contribución de naturales del tercio de San Juan próximo pasado.— Dios guarde a Vs., Pedro María de Neyra.— Chaparra, agosto 26 de 1825.— Señor Intendente Coronel don José Ciriaco García.

OFICIO.— Luego que recibí el oficio de Vs., su fecha 15 del pasado julio, impuesto en él hice presente al albacea del finado don Patricio Quevedo, don Juan José de Neyra, su contenido quien asegurando no haber recibido dicho funcionario oficio alguno de Vs. relativo al empréstito que se solicita, el que al mismo tiempo deseando verificarlo aunque sea con perjuicio de las disposiciones piadosas de su instituyente, obló ciento veinticinco onzas de oro subido, en tres tejos y medio a razón de dieciséis pesos, como dicho finado hubo dispuesto su expendio en su testamento cuya cláusula me fue manifestada. Dichas ciento veinticinco onzas, a razón de dieciséis, importan los dos mil pesos que asigna Vs. de empréstito a dicho finado, que no van en moneda corriente de plata porque la que hubo en la testamentería ya el citado albacea la destinó antes en cumplimiento del cargo que obtiene.— Hago esta remesa por la vía de Caravelí oficiando al alcalde de ese pueblo su pronto despacho con la seguridad correspondiente a manos de Vs.— Dios guarde a V.S. Pedro María de Neyra.— *Adición.* Se advierte que al costado del tejo partido hay otra cortadura corta, y sirve de marca una lista de filo de cuchillo que al tiempo de cortarlo quedó allí, aparece de exceso en los tres y medio tejos como diez adarmes sobre las ciento veinte y cinco onzas, en todos va marcas de P.— Chaparra y agosto 28 de 1825.— Al señor Gobernador Intendente Coronel Dn. José Ciriaco García.

OFICIO.— En este día he recibido un oficio de Vs. fecha 15 del pasado julio procedente de Mages, sin firma, referente a ejecutar por dos mil pesos de empréstito forzoso asegurado en rentas prediales D. Patricio Quevedo en el que le nota de descuido en no haberle contestado a su oficio de 9 del pasado junio, a lo que digo: Que sin duda dicho oficio no llegó a sus manos, pues no lo he hallado dentro de sus papeles ni me hubo comunicado sobre tal asignación = Dicho D. Patricio Quevedo murió en 10 del presente en Jaquí, y yo como un Albacea testamentario estoy entendiendo actualmente en el puntual cumplimiento de sus últimas piadosas disposiciones. El susodicho finado en vida fue muy atento y bien educado, por lo que debe V.S. persuadirse a que no hubiese demorado un momento su contesto ni menos dejado de concurrir voluntario al empréstito que se le asignaba, como tan adicto a la causa, y que en tiempos muy críticos supo manifestarse generoso con varias cantidades de dinero que erogó gratuitamente y de que hay constancia = Sin embargo de que lo que existe en mi poder y cobranza en estos lugares está todo destinado, que parte de sus demandas he cumplido e iré cumpliendo, no pidiendo ni debiendo dilatar el cumplimiento que V.S. solicita por ser justo, consultando la necesidad que me asiste para reducir a plata sellada el oro en pasta que hay, me ha parecido más conveniente y de cómodo transporte dicho oro, por lo que en este día entrego en manos del Señor Alcalde de este Valle (por cuyo conducto me vino el oficio de V.S. y se me manifestó el que V.S. le dirigió sobre dicho efecto) la cantidad de ciento veinticinco onzas de oro subido a razón de dieciséis pesos onza, que fue lo mismo que le costó a dicho finado y ordena en su testamento que se venda a ese precio por la escasez de moneda corriente en estos valles = Tenga V.S. la bondad de recibir las citadas onzas de oro en tres tejos y medio que compone la cantidad arriba dicha y de haber por excusado al referido finado D. Patricio Quevedo = Ofrezco a V.S. mis mayores consideraciones y respetos = Dios guarde a V.S., Juan José de Neyra = Chaparra, agosto 22 de 1825.

OFICIO.— Señor Alcalde Intendente D. Juan López = El dador de esta D. Mariano Navarro entregará a U. la cantidad de ciento treintiocho pesos cuatro y medio reales respectiva a la contribución de San Juan, los que hará U. pasen a la mayor brevedad a manos del Señor Intendente de esta Provincia y me acusará U. recibo para mi resguardo = Dios guarde a U., Pedro María de Neyra. Caravelí y octubre 19 de 1825 = Señor D. José Gervasio Flores, Intendente de la Provincia de Camaná.

OFICIO.— Luego que se estableció esta completa Municipalidad, el Gobernador saliente D. Juan López pasó una razón de la cuenta de tributos con 79 pesos seis y medio reales que había colectado y la lista de los deudores para ejecutarlos a su pago = También pasó lista de todos los cobradores nombrados para el recaudo del predio rústico de cuyo ramo asegura en su oficio no haber entrado en su poder dinero alguno, y que de lo colectado darán razón los dichos cobradores: En esta virtud se notificaron por este Ayuntamiento apurasen la cobranza de un modo activo y que no se notase omisión en estos interesantes puntos y de primera atención.— El expresado don Juan López ha entregado el recibo de 132 cabezas de vacas que dio en venta para el Estado a Don Nicolás Rivilla, como comisionado al efecto por el señor Coronel don José María Flores, y todo al precio más ínfimo que indica el mismo recibo Coronel el portador de éste don Pedro Ubalde, y lo entregará a V. para en parte de lo cobrado del ramo de predios rústicos cuyo recibo se servirá V. acusarnos en esta misma expresión.— Remito a Us. ciento cincuentiocho pesos que es lo recaudado del ramo de predios rústicos de cuya cantidad me acusará el correspondiente recibo como de la libranza del señor Coronel D. José María Flores.— Por lo respectivo del ramo de tributos se hallan los contribuyentes muy dispersos en las lomas en Atico y la sierra, cuya distancia es causa de alguna demora con la venida del escuadrón y la gente, y el ayuntamiento cuidando de ministrarle todos los auxilios correspondientes no ha dado lugar a realizar las cobranzas pero se verificaría en esta semana entrante que ya estamos sosegados de lo que no tendrá U. el menor cuidado.— Dios guarde a U.— Juan Ubalde.— Pedro Pascual Gamboa.

OFICIO.— Huano Huano y julio 10 de 1825. Al señor Gobernador Intendente de la Provincia de Camaná. Con ocasión de haber quedado comisionado por el Juez de este lugar D. Juan de Dios Leyva (quien se halla ausente) para el recaudo del empréstito forzoso con arreglo a lista que dicho Alcalde me ha dejado, he puesto las más necesarias diligencias para completar el número asignado a este asiento mineral y veo que todos mis afanes son sin fruto por la suma miserable que se halla constituido este mineral, por lo que remito a V. lo que he podido coleccionar aún valiéndome de la fuerza y mis arbitrios y tan solamente asciende a la cantidad de 42 pesos, los mismos que remito en ocho pelotillas de oro de a doce con peso de una onza y tres cuartas que su valor asciende a 21 pesos, y otra pelotilla de oro de catorce con pesos de nueve reales que importa siete pesos siete reales, que ambas partidas suman 28 pesos 7 reales y trece pesos un real esa pasta, que todo asciende a la cantidad de los 42 pesos, los mismos que en el presente correo remito a su disposición, en guía para su mayor seguridad.— Dios guarde a

U. muchos años.— José Abrego.— Nota.— *Incluyo a U. la acta de la jura de la Independencia.*

OFICIO.— Huano Huano y diciembre 4 de 1825.— Al señor Gobernador Intendente D. José Ciriaco García. Con esta fecha le remito a U. con el presente Correo un tejito de oro reconocido, forrado en lienzo con peso de 4 onzas y cinco adarmes de a doce pesos que importan cincuenta pesos seis reales, producto del ramo de tributos del tercio de San Juan del presente año, cuya cobranza no se ha podido hacer efectiva en el todo por la suma pobreza en que nos hallamos envueltos en estos lugares, pues todavía aún queda un resto de seis pesos dos reales, los mismos que quedó activando para remitírselo cuanto antes, y para efectuarla con más prontitud se servirá U. comisionarme pues ya la comisión mía ha cesado con motivo de la mutación de Alcaldes y estar ya encima el tercio de Navidad, sirviéndose U. acusarme el correspondiente recibo para mi resguardo. Dios guarde a U. muchos años = José Theodocio Abrego =

COPIA.— Señor Prefecto = El Alférez D. Mariano Padilla ha entregado en este tesoro once mil setecientos setentiocho pesos siete y medio reales, los cinco mil quinientos setenta pesos cuatro reales en dinero sellado y los doscientos ocho pesos tres y medio reales, en el valor de una piña de plata con peso de veintinueve marcos seis y medio onzas, al precio de siete pesos corriente de la plata. La diferencia que se nota hasta los cinco mil ochocientos setenta pesos, a que se contrae el Señor Intendente de la Provincia de Camaná en su antecedente oficio, proviene de dos causas: 1a. Haberse padecido el equívoco de dar a la citada piña el valor de doscientos noventa pesos cuatro reales, siendo así que aún a este precio, no importa más que doscientos veintitrés pesos dos y medio reales; y 2a., del exceso de cuatro reales cargados de más a cada marco, contra lo corriente, que no acomodándole puede rescatarla, con la calidad de acreditar su fundición y pago de derechos de quintos. El total de cinco mil setecientos setentiocho pesos siete y medio reales, queda aplicado a cuenta de la contribución asignada a aquella Provincia y para llenar los ciento veinte mil pesos repartidos en todo el Departamento por el señor antecesor de V.S. = La libranza de dos mil pesos que remite contra D. José Villegas por el préstamo que se le ha señalado no ha podido tener efecto en el día, a causa de que hallándose enfermo ha ofrecido hacer todo esfuerzo luego que se restablezca para cubrirla con la mayor prontitud = Y a fin de esclarecer la deuda que se indica contra D. Martín Puertas, que no se halla en ésta, ya han pasado los Administradores el respectivo oficio a Don Mariano Espiell, Subdelegado que fue de aquella Provincia, exigiéndole la debida instrucción y constancia con cuyo resultado se dará cuenta a V.S. = Es cuanto debo hacerle presente en cumplimiento de su anterior decreto = Arequipa, julio 11 de 1825 = Manuel de Paz Soldán = Fernando Pacheco = *Es copia* = Pedro José Barriga, Secretario.

CERTIFICADO.— Los Administradores del Tesoro Público de este Departamento, Contador D. Fernando Pacheco y tesorero D. Mariano Gabriel Paredes = Certificamos que a fojas 122 vuelta del Libro Corriente se

halla sentada una partida que a la letra es como sigue — HACIENDA EN COMUN. — Octubre 17 de 1825 = El Intendente de Camaná = Son cargo = Dos mil pesos que ha enterado el oficial D. Pedro Villegas por cuyo conducto los remite el Intendente de la Provincia de Camaná D. José Ciriaco de García, expresando en su oficio dirigido a esa Prefectura con fecha trece del corriente pertenecen al cinco por ciento de ramos prediales del Valle de Majes, sin puntualizar el tiempo a que corresponden, de cuya inexactitud resulta el no poderse practicar hasta la fecha la respectiva liquidación = Pacheco = Paredes = Pedro Villegas.

Así parece del referido libro y partida a que nos referimos. Arequipa fecha ut supra = Fernando Pacheco. M.G. Paredes=

RECIBO.—Recibí del Señor Intendente D. Ciriaco García un mil seiscientos diez pesos para hacer el pago de abasto de víveres a que fui comisionado por la Prefectura del Departamento y, en consecuencia, de orden librada por el mismo gobierno para dicho efecto, y para que conste doy el presente en Camaná a 5 de diciembre de 1825 = J.M. Flores = Son 1,610 pesos.=

OFICIO.— Arequipa, noviembre 6 de 1825 = Al Intendente de Camaná = Suministre U. al Comandante D. Manuel Vargas los haberes que le corresponden por su clase, y que tenga devengados según el cese que presente, verificándolo con las formalidades debidas y con sujeción a lo que se le tiene comunicado en el particular = Dios guarde a U. = Antonio G. de la Fuente. =

Ejército del Perú.— Presupuesto del dinero que se necesita para el pago del haber que le corresponde al Comandante de Caballería D. Manuel Vargas y sus dos asistentes en el mes de la fecha, según el último decreto de S.E.

Por un Comandante, su haber integro hecho los descuentos correspondientes	188 1/2
Por el sueldo de sus dos asistentes en el mes de octubre, el que no se extrajo ni en Arequipa ni en este punto y se han presentado en esta Intendencia a razón de siete pesos cuatro reales cada uno	15
Por el del presente mes, a ocho pesos cuatro reales según la última orden de S.E.	17
	<hr/>
Suma	220 1/2

Camaná y noviembre 18 de 1825. El Teniente Coronel Comandante Manuel Vargas. Recibí la citada cantidad de esta Intendencia = Fecha ut supra = Vargas=

RECIBO.— Recibí del Señor D. José Ciriaco García seis pesos de haber para partirme con los compañeros que trajimos la caballada del Estado. Arequipa, enero 9 de 1825 = Lorenzo Pino =

ID.—He recibido del Señor Coronel D. José Ciriaco García del Rivero,

Intendente de esta Provincia, cincuentisiete pesos, los mismos que se han distribuido en esta forma: cuarenticuatro pesos en sueldos de cinco soldados en treintisiete días, y trece pesos que se han gastado, por mandato del Señor Intendente en el rancho que a más se les ha dado, y para que conste firmo éste en Majes, julio 6 de 1825 = Mariano Galindo = Son 57 pesos.

CERTIFICADO.— Los Administradores del Tesoro Público del Departamento de Arequipa D. Fernando Pacheco, Contador y Tesorero D. Mariano Gabriel Paredes.

Certificamos que a fojas 185 del Libro Manual corriente se halla una providencia del tenor siguiente:

PRESTAMO Y SUELDOS MILITARES. LA TESTAMENTARIA DE D. PATRICIO QUEVEDO.— Diciembre 28 de 1825 = Son cargo = Un mil ochocientos doce pesos valor líquido de las ciento veinticinco onzas, tres adarmes de oro de las veinte y medio quilates después de deducido el derecho del quinto constante de la partida anterior, que el Intendente de Camaná D. Ciriaco García exigió de préstamos a la testamentaria del finado D. Patricio Quevedo: en la suma de dos mil pesos que se creyó llenar con dichas onzas, suponiéndole el precio de dieciséis pesos a cada uno; cuya diferencia procede del ensaye que ha practicado el balanzario de este Tesoro, y por consiguiente el cargo a favor de la testamentaria es justamente el de los un mil ochocientos doce pesos indicados. Y respecto a que los citados tejos los empeñó D. José Gervasio Flores, Intendente accidental de aquella Provincia en poder de D. Juan de Dios Medina, en la cantidad de un mil quinientos pesos con destino al pago del presupuesto de tropas, se le han devuelto recogidos conforme a la orden del Señor Prefecto de este Departamento de dieciséis del corriente que se halla por comprobante a fojas 182 corriente de este libro con el número 696, los que se datan en sueldos militares para descontarlos cuando rinda la respectiva cuenta el citado Flores o el Intendente García, demostrándose a saber:

Cargo en préstamo a favor de la testamentaria de D. Patricio Quevedo	1.812.
Data en sueldos militares por lo entregado a Medina y con cargo a Flores	1.500.
Producto líquido de dichos tejos	312.

Pacheco = Paredes = Juan de Dios Medina = José Ciriaco García = Asi parece de dicho libro, foja y partida a que en lo necesario nos remitimos = Arequipa fecha ut supra = Fernando Pacheco = Mariano Gabriel Paredes.

Alcaldía Ordinaria de Uraca.— Se le debe a don José del Rivero, doce pesos importe de una ternera gorda que de mi orden tomé para auxilio de la tropa del Comandante Astete, en la parada por este Valle al Departamento de Arequipa y para que se le descargue esta cantidad de la pensión que ha de pagar, le doy el presente en Uraca y febrero 8 de 1825.— Febres.—

OFICIO.— Arequipa, marzo 18 de 1825. Al Intendente de la Provincia de Camaná. Algunos buques de la escuadra del Perú deben llegar al Puerto de Quilca dentro de muy pocos días, para ellos se necesita que desde que U. reciba éste, prepare los víveres que constan en la relación que acompaño, los que remitirá U. al puerto cuando el Oficial Corso se los pida. Para la compra de ellos hará U. uso de los fondos del Tesoro de cualesquiera ramo. Encargo a U. mucho que todo esté pronto para el primer aviso. — Dios guarde a U.— F. P. Otero.—

Relación de los víveres que se necesitan en el Puerto de Quilca para la escuadra del Perú que debe arribar dentro de pocos días.— Diez vacas gordas.— Seis puercos gordos. Cien gallinas o pollos.— Cuarenta pesos de fruta.— Doce pesos de verdura.— Arequipa, marzo 18 de 1825.— Otero.— Razón de las partidas de dinero impendidas en los cinco Hospicios para S.E. el Libertador dispuestos en la Provincia de Camaná que fueron Ocoña, Pescadores, Pucchún, Camaná y Jaguey de Camaná con la advertencia de que para estos se hicieron gastos duplicados porque se anunció la venida con mucha anticipación y se perdieron casi todos los víveres y disposiciones primeras, lo que es constante generalmente a todo el departamento y son las siguientes:

En los de Ocoña y Pescadores, inclusive el primer gasto perdido y doscientos pesos que el Alcalde de aquel Valle había invertido en comprar varias especies y que aún se le deben	1.500.
En el de Pucchún	700.
En el de Camaná con la partida primera y disposición como para cuatro días en atención a los dos primeros, y para más de cien oficiales que se me ofició venían con S.E.	3.500.
Para el del Jaguey de Camaná con la primera pérdida y disposición segunda, aunque no se verificó por haber S.E. mudado de ruta impensadamente	500.
	<hr/>
Suma	6.200.
	<hr/>

Arequipa, febrero 23 de 1826.

José Ciriaco García

CUENTA y razón que yo el ciudadano Coronel Dn. José Ciriaco García del Rivero, de orden del Sor. General Prefecto rindo a los SS. Administradores del Tesoro Público del dinero perteneciente al Estado que entró en mi poder por varios Ramos, en el tiempo que estuvo la Intendencia de la Provincia de Camaná a mi cargo:

Cargo

Primeramente me hago cargo de cincuenta y ocho pesos remitidos por D. Andrés Rospilloso, Alcalde del Distrito de Chala en cuenta del ramo de predios rústicos atrasado en 22 de abril del ppdo. año de 1825	58.
Por quinientos pesos remitidos por D. Carlos Dávila, Alcalde del Distrito de Huancarqui, en el Valle de Majes, respectivos al citado Ramo, según aparece de su nota N° 1° y Cuenta N° 2	500.
Por seiscientos setenta y nueve pesos dos reales que me entregó D. Leandro Esquivel, Alcalde de la Villa de Camaná, pertenecientes al empréstito forzoso (en el valle de Majes)	679.2
Por cinco mil ochocientos cincuenta pesos recaudados de empréstito forzoso en el valle de Majes de las personas que aparecen de la planilla N° 3	5.850.
Por mil ciento treinta y cinco pesos remitidos por el Alcalde del Distrito de Huancarqui D. Pedro López y Velasco, respectivos al empréstito citado y constan de las notas y planillas bajo los números 4, 5, 6, 7, 8 y 9	1.165.
Por cien pesos dados voluntariamente por D. Juan Odicio Gálvez, en razón de una suscripción que se abrió de orden del Sr. Gral. Prefecto D. Francisco Paula Otero en nota 11 de mayo último	100.
Por mil seiscientos setenta y tres pesos remitidos por el Alcalde de Huancarqui de rentas prediales lo que convencen las notas números 10, 11 y 12	1.673.
Por mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos cuatro reales recaudados de rentas prediales del pueblo de Uraca según consta de la lista N° 13	1.442.4
Por cuatrocientos pesos recaudados de rentas prediales correspondientes al Distrito de Huancarqui y a la Hacienda de Lluta	400.
Por setecientos sesenta y siete pesos cuatro reales del Ramo de Rentas prediales recaudado del Barrio de Cosos, en dicho Valle de Majes, lo que convence la lista N° 14	767.4
Por quinientos noventa pesos seis reales de dicho Ramo por el Barrio de Beringa, según la lista N° 15	590.6
Por setecientos ochenta pesos recaudados de Rentas prediales de las personas contenidas en la planilla N° 16	780.
Por doscientos pesos a que pueden ascender las partidas que me entregó el Recaudador del Barrio del Monte, cuya lista no me ha mandado, quedando responsable a cualquiera otra partida que me hubiese dado y corresponden a dicho Ramo de Rentas prediales	200.
Por cuatrocientos cincuenta y cinco pesos remitidos por D. Mariano Villalba, Gobernador del Distrito de Aplao en el Valle de Majes, lo que acredita la nota N° 17	455.
Por doscientos pesos remitidos por el Gobernador de Siguas, respectivos al Ramo de Rentas prediales	200.

Por doscientos pesos que exhibió D. José Patricio Corrales como Depositario de una de las haciendas propias de la Testamentería de Da. Isidora de la Rocha en cuenta de una Dita a favor del Estado	200.
Por noventa y cinco pesos cuatro reales manifestados por el Alcalde de Yauca según la nota N° 18	95.4
Por cuatrocientos setenta y cuatro pesos cuatro y medio reales remitidos por el de Jaqui y consta de la nota N° 19	474.4 1/2
Por cincuenta pesos mandados por el de Chala, nota N° 20	50.
Por cuarenta y cinco pesos cuatro reales remitidos por el de Chaparra, nota N° 21	45.4
Por dos mil pesos que remitió el mismo en oro, de empréstito asignado a D. Patricio Quevedo, ya finado, según las notas números 22 y 23	2.000.
Por doscientos noventa y seis pesos cuatro y medio reales mandados en esta forma: ciento treinta y ocho el Alcalde de Chaparra, y el resto el de Caravelí, lo que se acredita por las notas números 24 y 25	296.4 1/2
Por noventa y tres pesos seis reales mandados en dos partidas por el de Huano Huano con sus notas números 26 y 27	93.6
Por ciento noventa y nueve pesos tres reales entregados por el Gobernador de Acarí	199.3
Por doscientos sesenta pesos que entregó el Alcalde de Ocoña, correspondientes ciento veintisiete al arrendamiento de tierras del Estado y el resto a rentas prediales	260.
Por doce pesos que entregó el Inspector de la quebrada de Charracta, distrito de Camaná, respectivos al Ramo de Tributos	12.
Por quince pesos que aparecen remitidos por el Alcalde de Chala en la nota referida número 20	15.
Suma	18.603.2

Datas

Por cinco mil setecientos setentiocho pesos siete y medio reales entregados en Cajas Nacionales, como consta de la copia certificada número 26	5.778.7 1/2
Por dos mil pesos enterados en las mismas por D. José Villegas como asignados de empréstito	2.000.
Por dos mil pesos enterados en idem, según consta del certificado número 29	2.000.
Por mil seiscientos diez pesos dados de orden del Señor General Prefecto a D. José María Flores y consta del recibo número 30	1.610.
Por doscientos veinte pesos medio real dados de orden de dicho Señor General Prefecto en número 31 al Comandante D. Manuel Vargas, lo que convence el recibo número 32	220.
Por cincuenta pesos dados a los reclutas conducidos a esta Capital en el mes de noviembre último inclusive seis que se dieron de orden verbal del Señor General Prefecto a los conductores	

de los caballos que se trajeron de Camaná según aparece del recibo número 33	50.
Por cincuenta pesos dados al oficial D. Mariano Padilla para sostén de la Escolta que se llevó a Majes recibo número 34 ...	50.
Por dos mil pesos distribuidos en esta forma: mil quinientos en que pignoró las ciento veinticinco onzas de oro de Quevedo, D. José Gervasio Flores, para cubrir los presupuestos; y el resto enterado en cajas según aparece del certificado número 35	2.000.
Por doce pesos que se le abonaron a D. José Rivero, importe de una res que se le tomó de auxilio lo que indica el recibo número 36	12.
Por veinte pesos que como el Alcalde de Uraca por su trabajo en la recaudación del ramo rústico	20.
Por ochentiocho pesos que costaron los víveres mandados preparar en el Puerto de Quilca por el Señor General Prefecto Otero y se perdieron allí, de que convence la nota número 37 y planilla número 38	88.
Por sesentinueve pesos que enteré a D. Juan José Neyra, Albacea de Quevedo, por cuatro onzas diez adarmes de oro, que me mandó demás a razón de dieciséis pesos en el valor de dos mil pesos que pedí prestados particularmente, y enterándolos en cajas no se me devolvieron	69.
Por seis mil doscientos pesos gastados en los Hospicios de S.E. el Libertador, lo que aparece de la planilla N° 39	6.200.
Por quinientos pesos que me corresponden por diez meses que he servido la Intendencia de Camaná a razón de cincuenta mensuales para gastos de Secretaría	500.
Suma	<u>20.598.</u>

Demostración

Cargo	18.603.2
Data	20.598.
Alcance	<u>1.994.6</u>

Resulta pues del Cargo y Data que inclusive esta Cuenta, que presento jurando por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz sin poner en ella algunas pequeñas partidas que siempre se miran en menos, que salgo alcanzando la cantidad de un mil novecientos noventicuatro pesos seis reales que aparece de la demostración contenida al fin. Arequipa, marzo 6 de 1826.—

NOTA.—Que en estas cuentas no comprendo el dinero percibido en el tiempo en que mi forzosa ausencia del territorio de Camaná se subrogó en mi

destino D. José Gervasio Flores, de cuyas entradas le es peculiar y privativo dar cuenta exacta pues aunque me entregó muchos papeles en globo, no he tenido por oportuno hacerme cargo de ellos en la presente cuenta, para no ser responsable en manera alguna por hecho ajeno, de quien por autoridad competente desempeñó mi destino; por lo que los señores Administradores del Tesoro se entenderán directamente con él en cuanto al citado tiempo corrido desde principios de mayo hasta principios de octubre que volví a Camaná.— Así mismo conviene a la delicadeza de mi honor hacer presente que no he puesto en la suma del cargo veinticinco pesos más que entraron en mi poder exhibidos por D. José Corrales en mérito de una denuncia que se hizo de doña Margarita Cueba, vecina de Majes, por no haber pagado el medio diezmo de uno de los años en que fui subastador de él en dicho Valle, por tener entendido y con razón que éstos legítimamente me pertenecían, de modo que esta advertencia no tiene otro fin que evitar glosas que pudiesen en lo sucesivo obligarme a expresar derecho mismo. De igual modo hago presente que en el recibo N° 34 aparecen siete pesos más a mi favor, los que reunidos al alcance montan a la cantidad de dos mil un pesos seis reales. Fecha ut supra. J. C. García.

OFICIO.—Arequipa, enero 4 de 1826.— Al señor D. Ciriaco García del Rivero. Consiguiente a la determinación de U. para no volver a servir la Intendencia de Camaná, he tenido a bien nombrar para ese destino interinamente al Capitán D. Manuel Santos Salcedo. U. conforme a su delicadeza y buen desempeño tomará los arbitrios necesarios para que la entrega se verifique prontamente y con toda la exactitud y constancias que se requieren para que U. quede a cubierto y entre el sucesor con los precisos conocimientos.— Dios guarde a U.— Antonio Gutiérrez de la Fuente.

OFICIO.—Arequipa, enero 13 de 1826.— Al señor don José Ciriaco García.— El Capitán D. Manuel Santos Salcedo nombrado Intendente de Camaná ha hecho presente haber recibido de U. bajo el respectivo inventario los papeles pertenecientes a ella y que los del Ramo de Hacienda los ha reservado U. para documentar su cuenta. Rinda U. ésta ante los señores Administradores del Tesoro Público por el tiempo que estuvo a su cargo dicha Intendencia, pues con esta fecha están prevenidos de recibirla y en esto no debe experimentarse demora alguna, tanto por el mismo honor de U. como porque los intereses del Estado se pongan en el manifiesto y el sucesor entre con los antecedentes precisos para su gobierno y que puedan hacerse los cargos convenientes a su debido tiempo. Prevenga U. a los señores D. Gervasio Flores, D. Juan de Mata Rospigliosi y Alcalde de Huancarqui que entreguen al Intendente los demás papeles que obran en su poder para que así quede concluido el inventario y pueda hacerse cargo de los documentos que falten a quien deba responder de ellos.— Dios guarde a U.— Jacinto Lara.—

Señores Administradores del Tesoro Público.— D. José Ciriaco García del Rivero, Ex-Intendente de la Provincia de Camaná en mérito de la renuncia formal que hice del destino por el quebranto de mi salud y otros justos fundamentos con que la apoyé, y que tuvo a bien admitirme la justificación del Benemérito Señor General Prefecto del Departamento en su nota 4 de enero que

acompañó a Vuestras Mercedes bajo el número 10, conforme a derecho parezco y digo: Que obligado por mi delicadeza, y por expreso mandato del precitado Señor General Prefecto a rendir las cuentas del tiempo que estuvo a mi cargo dicha Intendencia, según aparece por su nota bajo el número 2º, he tratado de acompañar la adjunta, jurada y documentada, para que de modo alguno recaiga sobre ella la más leve duda que contraste mi honor. En su virtud procediendo por el orden que ella demuestra lo haré con la claridad posible para que en su consecuencia se sirvan Vuestras Mercedes aprobarlas en todas sus partes, cancelando cualquiera cargo que contra mi pueda resultar = La primera partida de cincuentiocho pesos del Alcalde de Chala no tiene otro apoyo que el recibo que de ella debí dar, pues aquél con que me fue remitida fue sin duda alguna carta particular e informado, por cuya causa no fue puesto en el número de los documentos. La segunda, de quinientos pesos recibidos por mí de D. Carlos Dávila, según se indica con más puntualidad en la misma cuenta, está documentada con la nota y cuenta números 1º y 2º. La tercera, de setecientos setentinueve pesos dos reales entregada a mí personalmente por Esquivel, en Camaná, no tiene más documentos que el recibo que de ella di. La cuarta, de cinco mil ochocientos cincuenta pesos recaudados en el Valle de Majes por empréstito forzoso, se apoyan en la planilla número 3. La quinta, de mil ciento sesenticinco pesos remitidos por el Alcalde de Huancarqui D. Pedro López, constan de los números indicados en la misma cuenta. La sexta, de cien pesos por la causa que en ella se manifiesta, aparece de la subscripción que manifestaré a su oportuno tiempo. La séptima, ¿pero para qué volver a repetir y puntualizar los documentos a que se refiere la misma cuenta en su cargo y data? Ella está bastantemente individualizada, y por el orden con que van adjuntos los documentos de su prueba conocerán Vuestras Mercedes a primer golpe de vista su legalidad, siendo el cargo resultante a mi favor la cantidad de un mil novecientos noventicuatro pesos seis reales que espero de la integridad de Vuestras Mercedes que con su previa aprobación, y mandato del Señor General Prefecto, se me satisfaga con la posible brevedad para subvenir en parte a algunos quebrantos que me ha ocasionado mi exactitud y delicadeza en el servicio y administración de las rentas del Estado. Un carácter nada nimio ni interesable me hace omitir muchas pequeñas cantidades de gastos que reunidas todas en su resultado, acrecerían al alcance indicado, pero todo es menos cuando el hombre de honor trata de llenar los deberes del cargo que admitió. Yo me complazco con esta idea, y con la de que algunos rivales que no faltan a los Jueces vean aprobados mi desinterés y exactitud. Por tanto = a Vuestras Mercedes pido y suplico que habiéndome por presentado con las cuentas adjuntas y documentos de su comprobación en fojas 46 útiles se sirvan aprobarlas y en su resultado, previo el orden del Señor General Prefecto, cancelándoseme todo cargo, entregarme el resto líquido del alcance por ser justicia que solicito y para ello, etcétera = Suero.— José Ciriaco García.

Excelentísimo Señor:

El Coronel D. José Ciriaco García ante V.E., con mi mayor rendimiento digo: Que en el año de 1825 fui nombrado Intendente de la Provincia de Camaná del Departamento de Arequipa, en circunstancias que se tuvo la noticia de que el Libertador pasaba por aquel Departamento hasta la República de Bolivia, y como la expresada Provincia era la primera que debía pisar el Liber-

tador se me hizo salir de orden verbal del Señor Prefecto de aquel Departamento, General D. Francisco de Paula Otero, con la mayor precipitación a preparar los hospicios en que a su tránsito debía alojarse dicho Señor, como consta por el adjunto certificado.

A consecuencia de la orden preparé cinco hospicios en los que empleé todo el esmero que era consiguiente al personaje que se esperaba. En la capital de Camaná ya no fue el hospicio sólo para el Libertador y su comitiva, sino también para una multitud que se le había agregado en el tránsito, y también otra que vino a la expresada capital remitida por los Cabildos de la ciudad de Arequipa, Eclesiástico y Secular. No fue esto sólo, sino que demorada la salida del Libertador de esta capital y su llegada a Camaná más de dos meses, se me perdió todo lo que había dispuesto dos y tres veces, siendo de advertir que en aquella provincia no se podían proporcionar porción de útiles necesarios para los hospicios y era necesario ocurrir por ellos hasta la ciudad de Arequipa, valle de Majes y Chuquibamba.

Esta relación verdadera, notoria en aquellos lugares, y que en caso necesario justificaré debidamente, me ocasionó ingentes gastos, no habiendo para ellos pensionado a los pueblos en lo menor, tanto por el estado de pobreza de la provincia cuanto por que estaba persuadido no había derecho para gravarlos.

Concluidos los hospicios traté de presentar mi cuenta, y pedir el abono de lo que había gastado, mas mudado el Prefecto y ocupando este destino el Señor General La Fuente me expuso no tenía orden para abonar los gastos hechos en los hospicios, cerrándome de este modo la puerta para el cobro de unas cantidades que tan legítimamente se me deben. En efecto, no hay principio por el que yo debiese hacer hospicios al Libertador, ya se me considere como Intendente o como ciudadano, los ejecuté de orden del Gobierno, y éste debe satisfacernos; por lo que conociendo esto el mismo Libertador ordenó se abonasen por el Estado las funciones y hospicios que se le dieron en Arequipa, los que no deben considerarse tan precisos como los hechos en el camino en lugares despoblados, o sin providencias para el socorro de los que transitaban. Ello es que empeñado yo y creyendo hacer un servicio, porque así se nos hizo ver entonces, concluí con un cierto resto de reales que me había quedado después de los daños recibidos por amor a la causa de la Independencia y por hallarme sirviendo sin premio ni sueldo desde la venida del General San Martín.

Cerradas, como he dicho, las puertas con la expresión de no haber orden para el pago de gastos de hospicios, no queda otro arbitrio legal que ocurrir a V.E. no para que se me pague esta o aquella cantidad de las que he gastado, sino solamente para que exprese por una declaración formal, que los gastos hechos por mí en los hospicios del Libertador sin pensionar a los pueblos son de legítimo abono, lo mismo que el que se me abone el tanto por ciento que designa la ley a favor de los que recaudan las rentas del Estado. Por tanto;

A V.E. suplico que habiendo por presentado el certificado que acompaño se sirva declarar, como próximamente solicito, que así es de justicia que espero de la bondad de V.E.

Excelentísimo señor

José Ciriaco García

Otrosí digo: que por lo que puede importar para la resolución que solicito, presento la cuenta en copia de la que presenté en Arequipa, la que para el fin indicado juro en toda forma, como es de justicia. Ut supra.

José Ciriaco García

[*Al margen*] Lima, mayo 19 de 1828. Informe la Contaduría General de Valores.— Una rúbrica.

Excelentísimo señor:

La Contaduría General de Valores, vista la solicitud de don José Ciriaco García, ex-Intendente de la Provincia de Camaná, dice: que en su concepto es justo se le abonen los gastos que compruebe haber hecho en los Hospicios del Libertador cuando pasó por dicha Provincia, porque lo verificó en virtud de orden que tuvo de esa Prefectura y en caso igual al de don Mariano Benavides que hace poco obtuvo de V.E. una resolución favorable. Y en cuanto a que se le pague el tanto por ciento de la cantidad a que ascienden las rentas del Estado que ha recaudado son de tenerse presentes el Supremo Decreto de 30 de marzo de 1825, que señala a los Intendentes el premio de medio por ciento por la recaudación de contribuciones sobre predios rústicos y urbanos y el de 30 de diciembre del mismo año que les concede cuatro y medio, lo que deberá servir de regla para la liquidación de los derechos que reclama el ex-Intendente García, según las épocas en que haya hecho los enteros; V.E. sobre todo resolverá lo que sea más de justicia. Lima y mayo 22 de 1828.

José Gregorio Paredes

[*Al margen*] Lima, mayo 23 de 1828.— Vista al Fiscal.— Una rúbrica.—

Excelentísimo señor:

El Fiscal reproduce el antecedente informe. Lima, mayo 27 de 1828.

Mariátegui

Lima, junio 10 de 1828.— Visto este expediente, se declara que al Coronel Don Ciriaco García se le deben abonar los gastos que haya hecho en alojar al General Presidente de Colombia Simón Bolívar cuando desempeñaba la Sub-Prefectura de Camaná, siempre que para proceder a ellos se le hubiese librado orden por el Gobierno Superior del Departamento, como también debe serle de abono, en las cantidades que hubiese recaudado pertenecientes al Estado, el tanto por ciento que designan los Decretos de 30 de marzo y 30 de diciembre del año de 25, cuyas fechas se tendrán presentes en la liquidación para que por ellas se distingan las de los cobros y comisión que corresponda sobre ellos, entendiéndose que la Administración de Rentas desde junio de 26 por los sub-prefectos está exenta de premio alguno, mediante la asignación que disfrutan en la contribución general impuesta a toda la República. Tómese razón en la Contaduría General de Valores, comuníquese a quien corresponda y archívese. B.S.M. Por orden de S.E.— *Rozas*.

Tómase razón en la Contaduría General de Valores.— Lima, 14 de junio de 1828.— *Paredes*.— Se tomó razón.— Una rúbrica.

Señor Ministro de Hacienda.— El ciudadano D. José Ciriaco García, residente en esta Ciudad, represento a V.S. y digo: Que he seguido un expediente para este Ministerio sobre que se me abonen los gastos hechos en los Hospicios que por orden superior di al Excelentísimo señor Simón Bolívar, estando de Intendente en la Provincia de Camaná, y después de oídos los dictámenes de la Contaduría de Valores y el Fiscal de la Corte Superior, se ha servido S.E. el señor Presidente de la República resolver a mi favor la instancia, mandando se me abonen; me es interesante una copia certificada de la resolución. Por tanto; A VS. pido y suplico se sirva hacer se me dé, que es justicia que solicito y para ello, etcétera.— *José Ciriaco García*.

Otrosí a VS. digo, que por la Representación Nacional se ha resuelto, en el expediente que entablé sobre el abono de cuatro mil y más pesos, por razón de los perjuicios que me ocasionaron los enemigos en mayor número y de que aparecía como deudor al erario español, que usé de mi derecho en el modo que franquean las leyes de 31 de mayo de 823 y 14 de julio de 827. Y como este expediente haya pasado al Poder Ejecutivo por ese Ministerio, se ha de servir VS. disponer se me franquee igualmente una copia certificada de esta soberana resolución. Pido justicia ut. retro.— *José Ciriaco García*.

[*Al margen*] Lima, junio 14 de 1828.— Antecedentes con toda preferencia.— P.O.D.S.E.— *Rozas*.

Lima, junio 16 de 1828.— Agréguese los antecedentes que se citan en el otrosí.— P.O.D.S.E.— *Rozas*.

Lima, junio 17 de 1828.— Désele por mí las copias certificadas que pide y puesta constancia, archívese.— P.O.D.S.E.— *Rozas*.

Señor Ministro de Hacienda.— El Ciudadano Coronel D. José Ciriaco García ante VS. parezco y digo: Que conviene a mi derecho se me dé una copia certificada del informe que acompañé del señor General D. Francisco de Paula Otero, en el expediente seguido por mí sobre hospicios hechos al General Presidente de Colombia Simón Bolívar, en el que acredita la orden que me dio para efectuarlos, y que igualmente en la orden que vaya al señor General Prefecto del Departamento de Arequipa, sobre el abono de dichos hospicios, se le haga saber los hice por orden superior. Igual expediente al mío se le ha despachado pocos días ha al señor Coronel D. Mariano Benavides sin ponerle traba alguna. Por tanto: A VS. pido se sirva decretar como en éste solicito.— *José Ciriaco García*.

[*Al margen*]: Lima, junio 17 de 1828.— Entréguesele bajo de recibo y quedando constancia en el expediente al que se agregará este recurso. P.O.D.S.E.— *Rozas*.

En cumplimiento del Superior decreto de la vuelta he entregado el informe del General Otero al interesado. Lima, junio 19 de 1828.— *J. Manuel Ibarra*. Recibí: *José Ciriaco García*.

A.H.M.H.
PL. 8-338.

EL CORONEL DON MARIANO BENAVIDES SOLICITA SE LE
REEMBOLSE LA SUMA DE 2,793 PESOS GASTADOS EN EL
RECIBIMIENTO HECHO AL GENERAL BOLIVAR

Excelentísimo Señor:

El Coronel Don Mariano Benavides y Bustamante, ciudadano de la República del Perú y vecino de la ciudad de Arequipa, en la más cumplida forma de derecho, ante V.E. represento: Que los administradores de aquel Tesoro en la revisión de las cuentas que he rendido por el tiempo que serví la Intendencia de Arequipa y su Cercado, me ponen el reparo de que no son abonables dos mil setecientos noventa y tres pesos cuatro reales que desembolsé para los gastos de los hospicios hecho al Libertador en esta forma: trescientos noventa y tres pesos cuatro reales que entregué al Gobernador del Valle de Vitor, don Miguel Rodríguez, y consta de su recibo para subvenir a los gastos que como comisionado

de recibir a S.E. tenía que hacer en aquel punto: setecientos pesos gastados en la Pascana de Cangallo: setecientos en el tambo de Apo, y un mil pesos en el de Pati, cuyas Partidas dicen los Administradores que no teniendo órdenes ni facultad para haber echado mano de los fondos Nacionales que corrían a mi cargo, debo reintegrarlos al momento en el Tesoro Público. En esa época yo era el Tesorero, y el Cobrador de las Rentas del Estado. Se me comunicaban las órdenes, y yo hacía los gastos.

Si una tal resolución se llevase al cabo, no podría menos de causarme la ruina, y el último quebranto en mis intereses deteriorados hasta lo sumo comprometer el honor Nacional. Yo aseguro a V.E. que si la suerte me hubiese puesto en situación de poder ofrecer personalmente estos obsequios al Estado, lo hubiera verificado sino me viese cargado de la más numerosa familia, nadie con más gusto que yo habría hecho esta pequeña ofrenda, pues mis sentimientos de gratitud a todos los que han dado libertad a mi País, rayaban en los términos de locura. Pero hágase cargo V. E. de mis circunstancias: Yo había sido antes perseguido, arruinado y sofocado por los enemigos; mis intereses, a la vuelta de mi emigración, se hallaban gravados en un tercio más de sus productos, y lejos de poder manifestar aquellos rasgos de franqueza que excitaban mi patriotismo, tenía que humillarme ante la necesidad, y concentrar mis más fervientes deseos. Aún así y sin reparar en la decadente situación en que me he visto, creo hay pocos particulares, o ninguno desde el momento feliz de nuestro triunfo que hayan hecho demostraciones más palpables y costosas porque todo me ha parecido nada en cotejo del día grande de la independencia de mi País.

Yo me avergonzaría de referir actos que son propios de un Americano y que ningún mérito encuentro en haberlos efectuado, sino en cuanto se oponían con la escasez de mi fortuna y sustento de mi familia; pero al ver que se trata satisfaga de mi peculio el importe de los Hospicios del Libertador no puedo menos a mi pesar de ofrecer algunas reflexiones para que pesándolas Vuestra Excelencia en su justificado ánimo, rectitud y alta dignidad delibere lo que sea de su superior agrado.

Al acercarse el Libertador no encontraba aquella Prefectura medios bastante eficaces que llenasen su celo. El grande huésped que pisaba su Prefectura requería las más ilimitadas demostraciones de admiración y gratitud. Era necesario que los sentimientos del corazón fuesen acompañados de aquella profusión tan análoga al carácter de su gratitud. Es por ello que dicha Prefectura anticipó sus más activas órdenes para que el recibimiento correspondiese a su alto carácter, y a la dignidad de la provincia que iba a recibirlo. Yo me hallaba entonces de Intendente, y recibí las tres órdenes terminantes de la Prefectura, las que presento con la solemnidad debida, para que los Hospicios de los cuatro puntos citados se hiciesen con toda la magnificencia y decoro de que era capaz el País, y que correspondiesen al lustre de Arequipa. Es verdad que en las referidas órdenes no se fijaba punto de donde se proporcionasen los fondos necesarios para costear estos cuatro hospicios. Pensé desde luego excitar el patriotismo de los vecinos, pero al ver que llegando el caso de sufragar dinero no son todos los que se presentan voluntariamente a este acto, digo: ¿qué facultad ni qué instrucciones tenía yo del gobierno para formar una acotación y establecer aquella especie de contribución sobre los pueblos? La constitución y las leyes

estaban por delante; y cualesquiera procedimiento de esta naturaleza habría servido de un cargo eterno contra mí. En Lima, este negocio tan grande y nacional si se desempeñaba por los pueblos, demandaba una espontaneidad absoluta, y el objeto de una donación voluntaria, V.E. lo conoce muy bien, y yo lo tocaba de cerca, que semejante conciencia patriótica no se verificaría, ni llenaría el objeto. Entre tanto el tiempo se acercaba y la menor dilación nos iba a exponer al mayor de los compromisos. ¿Podría yo titubear un momento en tales circunstancias de echar mano, no digo de los fondos Nacionales, pero aún de los más sagrados que tuviese para cumplir las órdenes del Gobierno y dejar a cubierto el honor del Departamento? Nada me pareció más conforme y más justo que la Nación contribuyese con estos gastos porque los impulsos de uno o dos particulares habrían sido aislados, y era necesario degradar un acto augusto confundiéndolo con las erogaciones harto mezquinas de los pueblos entre los cuales unos serían gustosos de franquearse, y los más se resistirían obligándome a hacer uso de la violencia. Por cualesquier parte que se mirase la cuestión ella no ofrecería más que un ataque contra la Delicadeza Nacional, y yo estoy seguro que el Supremo Gobierno lejos de admitir la menor divergencia sobre el particular, será del dictamen de que se abone este déficit sin la más leve reclamación. Por otra parte, me cabe ahora el decir que la comisión fue llevada a satisfacción de dicha Prefectura, particularmente en los tres puntos de Cangallo, Apo y Pati, en cuyos páramos que sólo demuestran el semblante de un horroroso desierto, despoblada y rígida cordillera, se proporcionaron la comodidad, la elegancia y todo cuanto se podía desear aún en la Capital, en tales términos que Su Excelencia no sintió así la menor impresión en el paso de esta cordillera, y no obstante que lo hizo en la estación más rigurosa del invierno. Tales fueron las medidas que se habían tomado, y mucho más las de economizar los gastos, que sin esta medida habrían subido a sumas infinitamente más considerables, atendiendo la circunstancia de los deshabitados y fuerte cordillera en que se hicieron los indicados hospicios.

V. E. tendrá la bondad de dispensarme estos pormenores, y la difusión con que me dirijo al Supremo Gobierno. El es justo, y nunca será del parecer que un ciudadano patriota que se esforzó con tanto ahinco, trabajando noche y día por cumplir con las órdenes de la Prefectura de Arequipa, y dejar bien puesto el lustre y honor Nacional sea gravado con esta suma, después que no ha querido ni mencionar otros gastos que en aquel laberinto de cosas, le era indispensable hacer de su peculio con tal de quedar bien, pues de lo contrario ¿de dónde, o cómo se reintegraría esta cantidad? Si se tratase de que yo la cubra, sería sancionar mi aniquilamiento y el de mi familia, y yo estoy cierto de que este Supremo Gobierno a quien tenemos por Padre y amparo, nunca tomará la menor actitud de esta naturaleza, pues se convencerá de que en esta parte yo no he hecho más de prestar un verdadero servicio.

Con el fin de que esta mi representación no sufra las moratorias tan perjudiciales, principalmente a un forastero como yo, y no haya necesidad de informes de la Prefectura ni de la Hacienda Pública de Arequipa presento defectum videndi el cuaderno donde me dato de estas partidas, y el otro / del modo y forma onde [sic] consta la tacha de los Administradores del Tesoro Público para que en vista de todo

V. E. se sirva mandar que me abonen por ese Tesoro Público estas canti-

dades, o las reintegre al Prefecto, en vista de que por sus órdenes las efectuó. Es justicia que pido y para ello, etcétera.

Mariano Benavides.

Lima, abril 17 de 1828.

Informe de la Contaduría General de Valores

(Una rúbrica)

Excelentísimo Señor:

La Contaduría General de Valores, vista la representación de Don Mariano Benavides, Intendente que fue del Cercado de Arequipa, y documentos adjuntos dice: que su solicitud es reducida a que se le abonen en la cuenta que por orden del señor General Prefecto del Departamento presentó a los Administradores del Tesoro 2,793 pesos 4 reales gastados de los fondos Nacionales que estuvieron a su cargo en los Hospicios hechos a S.E. el Libertador en el valle de Vitor, Pascana de Cangallo, Tambo de Apo, y el de Pati. Nada parece más conforme que el citado abono: las repetidas órdenes que se acompañan de los señores Prefectos Otero, y La Fuente, mandando a Benavides proporcionase con abundancia todos los auxilios necesarios en los pueblos del Distrito de su mando, y reencargándole el mayor esmero y diligencia: los varios ejemplares que hay de iguales abonos, especialmente el de 1,500 pesos mandado hacer por Supremo decreto de 5 de febrero próximo a los Administradores del Cuzco, por gastos causados el año 1826 en celebración del cumple años del Libertador; todo esto y otras razones obran en favor de la solicitud interpuesta, sin que sirva de obstáculo lo que dicen los Administradores de Arequipa, de que Su Excelencia mismo había determinado el que los hospicios no fuesen de cuenta del Estado; de cuya resolución no tiene conocimiento esta Contaduría General. Aun en el caso de que aquella Municipalidad sea la que deba sufrir los costos, siempre es excusable el ex-Intendente de haber echado mano de los fondos públicos en la urgencia de unas circunstancias, las cuales no permitían medidas lentas que pudieran hacerse ilusorias; resultando de allí solamente que los fondos de dicha corporación quedarían afectas al reintegro. Por lo demás, resta que Benavides documente dichos gastos, y conteste los otros reparos puestos a su cuenta por aquellos Administradores a quienes deberá pasar luego este Expediente para que procedan conforme a sus facultades. Lima y abril 24 de 1828.

José Gregorio Paredes

Lima, abril 25 de 1828

Vista al Fiscal

(Una rúbrica)

Excelentísimo Señor:

El Fiscal reproduce el Informe de la Contaduría General de Valores pues no concibe justo que después de unas órdenes tan cerradas, tan precisas y terminantes como las que se le pasaron al Coronel Don Mariano Benavides para los hospicios se resista al abono de este gasto, y sea argumento lo mismo que le deba servir de defensa, como es el no haberle designado Ramo de que debían costearle. Los hospicios debían hacerse bajo de responsabilidad; el Ex-Intendente Benavides lo practicó de los fondos que tenía a su disposición al modo que de los otros gastos que no se han tachado; y las órdenes de 7 de junio y 4 de octubre, que se citan y no se han visto por este ministerio siendo de fecha posterior a las otras que se libraron sobre apremio de Hospicios, no pueden tener mérito retroactivo. Así, todo lo que se expone por la Contaduría General de Valores es legal; y opina este Ministerio debe llevarse a efecto. Lima y mayo 9 de 1828.

Aranibar.

Lima, mayo 13 de 1828

Visto con lo informado por la Contaduría General de Valores y dictaminado por el fiscal, el prefecto del Departamento de Arequipa dispondrá se abonen al Coronel Don Mariano Benavides, los dos mil setecientos noventa y tres pesos cuatro reales que gastó en hospedar al General Presidente de Colombia Simón Bolívar, a virtud de órdenes de la misma Prefectura, pues las órdenes en que se apoyan dichos Administradores no pueden tener fuerza retroactiva, y exigiendo solamente al Coronel Benavides documento los gastos, y conteste los reparos puestos a sus cuentas. Tómese razón en la Contaduría General, comuníquese esta resolución al Prefecto; desglóbase la cuenta acompañada y sus documentos entregándose al mismo, y archívese enseguida en esta capital.

P. O. de S. E.

Morales.

Tomóse razón.

(una rúbrica)

En cumplimiento del Supremo decreto que antecede he entregado al suplicante la cuenta y documentos. Lima, mayo 16 de 1828.

J. Manuel Ibarra.

Recibí

Mariano Benavides.

Tomóse razón en la Contaduría General de Valores. Lima, mayo 14 de 1828

Paredes.

Señor Ministro de Hacienda.

El Coronel de Ejército Don Mariano Benavides residente en esta ciudad representa a Vuestra Señoría y dice: Que he seguido un expediente por este Ministerio sobre que se me abonen los gastos hechos en los hospicios del Presidente de Colombia, en Vitor, Apo, Pati, y Cangallo, y después de oídos los dictámenes de la Contaduría de Valores y el Fiscal de la Corte Superior se ha servido S. E. el Señor Presidente de la República resolver a mi favor la instancia mandando se me abonen, me es interesante una copia certificada por lo que

A V.S. pido y suplico se sirva se me dé, es justicia que solicito y para ello, etcétera.

Mariano Benavides.

[Al margen:]

Lima, mayo 20, 1828. Désele por quien corresponda.

(una rúbrica)

A.H.M.H.—Expa. Part. P L. 8 - 253.

EXPEDIENTE RELATIVO A LOS GASTOS QUE DEMANDO EL RECIBIMIENTO DEL LIBERTADOR EN AREQUIPA

En la razón de deudas que ha dirigido el Administrador de esta Aduana principal, se halla la de que habla la partida siguiente.

HACIENDA EN COMUN

Para gastos de la recepción del Libertador en el año pasado de 1825, suplieron a la H. Municipalidad de esta ciudad, diversos comerciantes 15,286 pesos 3 reales y esta Aduana les abonó dicha suma en cuenta de derechos en aquel año, y el siguiente de 826 en virtud de órdenes Supremas, con calidad de ser reinte-

grados a los fondos del Estado por dicha Municipalidad; y no habiéndolo verificado, sin embargo de ser reconvenido oficialmente aún por esta Prefectura, ordenó en su consecuencia la Contaduría General de valores al pie de un pliego de ampliación a la cuenta del referido año de 825, por el órgano de esta Prefectura, se abriese el presente cargo que corre sentado a fs. 35 vta. partida N° 175, manual de este año de 829..... 15,286.3.

Es copia

Silva.

* * *

El ciudadano Tadeo Chávez, Secretario de la H. Municipalidad de esta Capital.

Certifico que en el libro de actas celebradas por esta Y. Corporación en el año de 1825, se hallan entre otras cosas los capítulos siguientes.

En la de 6 de marzo de 1825.— “Por lo respectivo a la suscripción del vecindario para los gastos de las demostraciones públicas: habiendo manifestado ser lentas por necesidad sus operaciones, no ofrecer estas la esperanza de corresponder a sus designios, y no aprobar el Señor Prefecto la medida de que los vecinos concurren a la Sala Capitular, acordaron se solicite entre los señores extranjeros un empréstito de doce mil pesos con calidad de abono en los derechos que adeuden por sus cargamentos y de reintegro al Tesoro público de los arrendamientos de tierras sobrantes de comunidad del Cercado, rematadas por la Diputación Provincial, y que para obtener la aprobación del Señor Prefecto en seguridad de los prestamistas se pase el correspondiente oficio quedando nombrado desde ahora para promover dicho empréstito el Señor Síndico Valdez”.

En la del 21 del mismo mes.— “Los Señores de la Ylustre Municipalidad después de haber discutido detenidamente en los días anteriores y presente sobre destinar sitio para la función pública que se prepara a S.E. el Libertador, con respecto a que según oficio del Señor Prefecto del Departamento de 14 del corriente no debe verificarse en el Convento de San Agustín por los rumores que han ocurrido en oposición, acordaron se destine para dicha función el alto de las tiendas a la plaza del propio Convento, que los comisionados de la misma conceptúan ser el más aparente; y que en el oficio de contestación al Señor Prefecto con aviso de esta resolución se le haga presente no ser suficientes los doce mil pesos de empréstito acordado entre los que adeudan derechos por sus cargamentos con calidad de reintegro de los arrendamientos de tierras sobrantes de Comunidad del cercado, ya por que abandonada la obra que se venció en el Convento de San Agustín, y debiéndose emprender otra mayor en el nuevo sitio, y habiéndose inutilizado no pocos preparativos hechos bajo el concepto de que S.E. el Libertador llegase a esta ciudad antes del 20, proponiendo el aumento de dicho empréstito en tres mil pesos más, y que se pase a la Municipalidad el

expediente formado por la Diputación Provincial acerca de los arrendamientos de dichas tierras de comunidad del cercado para recaudar los devengados y que se devengasen hasta la cancelación de los quince mil. Se pasó el oficio".

Certifico igualmente que en el legajo de correspondencia con el Señor Prefecto D. Francisco Paula de Otero relativa al año precitado, se halla la nota siguiente:

"Prefectura de Arequipa = Marzo 24 de 1825 = A la M. Y. Municipalidad de esta Capital = Procurando V. S. M. Y. conciliar la posible economía con el decoro debido en la función que prepara a S. E. el Libertador; me parece suficiente la cantidad de doce mil pesos destinada a este objeto: mucho más cuando ya tengo dada la orden para que dé cuenta del estado, se compren todos los vinos que sean necesarios, con lo que queda V.S.M.Y. aliviado en esta parte.

Por esta consideración, y por que las urgencias del Estado de donde se hacen estos gastos, no son pequeños como V.S.M.Y. se hará cargo; no puedo prestarme al aumento de los tres mil pesos que V.S.M.Y. solicita en su oficio de 21 del corriente a que contesto. = Acompaño el expediente sobre arriendo de tierras sobrantes para que con inspección de él promueva V.S.M.Y. la recaudación de los devengados y que se devengaren hasta la cancelación de los doce mil pesos indicados. Dios guarde a V.S.M.Y. = F.P. Otero". =

Y para que obre los efectos convenientes, doy la presente de orden verbal de la H. Municipalidad en Arequipa, a 3 de noviembre de 1829.

Tadeo Chaves.

* * *

MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA

Arequipa, noviembre 3 de 1829.

Al Señor Sub-Prefecto del Cercado.

Leída y discutida detenidamente la nota del Señor Sub-Prefecto [del] 31 de octubre anterior, acompañando la del Señor Intendente Visitador de Hacienda contraída a preguntar cuáles son los fondos con que cuenta esta Corporación, para que se consiga el reintegro de cantidad de pesos que dice adeudar a la Hacienda pública, ha acordado contestar al Señor Sub-Prefecto; que esta Municipalidad no se reconoce deudora de aquella; que si en el año de 1825, pidió prestados como quince mil pesos para gastos de la recepción del General Bolívar, fue sobre la garantía de los arrendamientos de las tierras sobrantes de comunidad, que entonces constituían un fondo provincial, o Departamental en el lenguaje del día; que los devengados hasta el día en que el mismo General Bolívar declaró por del Estado dichas tierras, no solamente alcanzaban para cubrir la

deuda, si también debían producir un exceso considerable; que habiendo el Fisco percibido aquellos, es claro que ninguna deuda resulta contra los propios de esta Corporación.

Para justificativo y que se vea que se levantó el indicado empréstito sobre la base de dichos arrendamientos con aprobación de la Prefectura, acompaña la adjunta copia Certificada, agregando que actualmente se está siguiendo expediente sobre esclarecer que es libre esta Corporación de la deuda que se le quiere cargar; que con este objeto ofició al Señor Prefecto el 19 de octubre anterior en solicitud de que dispusiese el que los Señores Administradores del Tesoro expidan una copia legal del Decreto que declaró pertenecen al Estado las tierras sobrantes de Comunidad, y caso de no existir, expusiesen sobre qué fundamento se procedió al remate de las mismas en favor del Erario; que tan luego que se obtenga este documento, se dará su curso activo al expediente indicado, siendo de esperarse que concluido produzca la convicción de que esta Municipalidad nada adeuda al Tesoro público. Con lo que satisface por ahora la nota mencionada, devolviendo la del Señor Intendente Visitador de Hacienda.

Dios guarde al Señor Sub-Prefecto.

Jacinto de la Cruz.

José Valentin de Origüela.

Andrés Delgado.

* * *

INTENDENCIA DE AREQUIPA

Noviembre 5 de 1829.

Al Señor Intendente Visitador.

Señor Visitador:

Tengo la honra de pasar a manos de V. S. la Acta y Nota de contestación que me ha dirigido esta H. M. a consecuencia de la insitativa que le hizo esta Sub-Prefectura para que diere razón de los fondos que tiene por Propios y Arbitrios, en cumplimiento de la distinguida de V.S. de 30 de octubre último.

Dios guarde a V.S.

M. B. de la Fuente

Arequipa, noviembre 7. 1829.

Para determinar lo que convenga, pídase a la Prefectura el expediente a a que se refiere la H. Municipalidad.

Figueroa.

José María Silva.
Secretario

Es copia.

Arequipa, noviembre 7. 1829. = Señor Prefecto de este Departamento. = Habiendo tratado de promover el reintegro de 15.286 pesos 3 reales que se tomaron en empréstito por esta Municipalidad para los gastos de recibimiento de S.E. el Libertador y se abonaron en derechos de Aduana, con calidad de reemplazo de los fondos Municipales, ha contestado dicha Corporación haber iniciado ante V.S. un expediente para eximirse del cargo, oficiándole en 19 de octubre próximo anterior, con el objeto de que se expidiese por los Administradores del Tesoro varias diligencias conducentes al caso. = Con la cancelación de los créditos fiscales está encargada a la visita que ejerzo, espero se sirva V.S. ordenar se me pase el indicado expediente, para con su vista determinar lo que corresponda en el asunto. = Dios guarde a V.S. = José Santos Figueroa.

Es copia.

Silva.

* * *

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

COPIA

Municipalidad de Arequipa = Arequipa, octubre 19 de 1829 =

Al Señor Prefecto accidental del Departamento = Los intereses de esta Municipalidad demandan el que V. S. se sirva disponer que los Señores Administradores del Tesoro den una copia legal del Decreto del General Bolívar, en que declaró por del Estado las tierras sobrantes de Comunidad; y caso de no existir, espongan en virtud de qué orden o sobre qué fundamento se procedió al remate de aquellas en favor del Fisco; y practicada esta diligencia se ha de dignar V. S. remitir lo actuado a este Cuerpo = Dios guarde a V. S. = *José Valentín de Origiuela.* = *Manuel José de Soto* = *Andrés Delgado.*

Decreto.

Arequipa, octubre 20 de 1829 = Transcríbese a los Señores Administra-

dores del Tesoro público para lo que se pide y contéstese = Rúbrica de SS.
P.E.S. *Pedro Benavides* — Oficial 1º

Es copia.

P.E.D.S.

Pedro Benavides.
Oficial 1º

* * *

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Arequipa, noviembre 5 de 1829.

Al Señor Intendente Visitador de Hacienda Don José Santos Figueroa.

Nº 5

Por contestación a la apreciable nota de V. S. del día de ayer Nº 4, le acompañó copia Certificada de la que en 19 de octubre me pasó la H. Municipalidad pidiendo que los Señores Administradores del Tesoro le diesen copia legal del Decreto del General Bolívar en que declaró por del Estado las tierras sobrantes de Comunidad, que es la única de las recibidas de dicha Corporación en esta Prefectura, que puede tener alguna coincidencia con el punto que se trata en dicha nota de V.S.— Mandé transcribir la de la H. Municipalidad a los Señores Administradores para el efecto de su solicitud, y no he vuelto a tener más conocimiento.

Dios guarde a V.V.

Mariano Agustín del Carpio

Arequipa, noviembre 9 de 1829.

Informen sobre todo, los Administradores del Tesoro público.

Figueroa.

José María Silva.

* * *

Arequipa, noviembre 9 de 1829.

Al Señor Administrador del Tesoro público.

Nº 15

Acompaño a V. V. el expediente sobre 15,286 pesos 3 reales que se gastaron en el recibimiento de S. E. el Libertador de Colombia, con cargo de reintegro de los fondos de la H. Municipalidad, a fin de que se sirvan informar sobre lo que ministran los documentos que comprende.

Dios guarde a V. V.

J. Santos Figueroa.

Señor Intendente Visitador:

Sobre el reintegro de quince mil doscientos ochenta y seis pesos tres reales invertidos en el recibimiento público en esta ciudad de S. E. el Libertador de Colombia, a que es contraído este expediente; no han tenido los Administradores de este Tesoro conocimiento alguno oficial. Según los documentos que obran en él, se deduce que la H. Municipalidad, que solicitó el préstamo, y fue cubierto por la Aduana, es la que debe hacer el reintegro de sus fondos municipales: y si afectó los productos de las tierras de Comunidad del Cercado, en el expediente de remate ni en el de arrendamientos, en tiempo que corrieron a cargo de la extinguida Diputación Provincial, hay el menor fundamento que la de propiedad legítima o administrativa a estas tierras. Por el contrario al cesar dicha Diputación en el ejercicio de sus funciones consiguiente a la abolición de la Constitución Española, expresó, en nota de 12 de abril de 1824 dirigida al Intendente, que las cosas debían volver a su anterior estado, conforme a la derogación de 1º de octubre de 1823.

Bajo de este principio, y como del repartimiento y cercén de tierras que dicha Diputación hizo a los indígenas de este Cercado, resultase un sobrante de ellas de bastante consideración, se repuso y juzgó éste de la propiedad del Estado. Y en consecuencia meditadas sus urgencias el Señor General Prefecto que fue de este Departamento, hoy digno Vice-Presidente de la República, determinó su remate en pública almoneda a virtud de las omnímodas facultades que le tenía concedidas el Libertador y de esta resolución no hay otra constancia en el Tesoro que el cartel o convocatoria de remate que hizo el Escribano de Hacienda, en 9 de julio de 1825, referente a la orden del mencionado Señor Prefecto.

Es cuanto en el particular deben informar a V. S. los Administradores del Tesoro público, cumpliendo con su decreto y nota de 9 del corriente que anteceden = Administración del Tesoro público de Arequipa, noviembre 14 de 1829.

P. E. D. C.

*Mariano Gabriel Paredes.**Pedro Salmón.*

Es copia.

Arequipa, noviembre 12-829.— Señor Sub-Prefecto del Cercado = Para consultar al Supremo Gobierno sobre si los gastos que se hicieron en esta ciudad en el recibimiento de S. E. el Libertador de Colombia, deben abonarse por cuenta del Estado, según alega la H. Municipalidad, o reintegrarse de sus respectivos fondos los 15,286 pesos 3 reales, que se dan por invertidos, se ha de servir V. exigirle y remitirme a la mayor posible brevedad la cuenta instruida de la referida inversión, a fin de que pueda caminar el expediente en el inmediato correo, y que con conocimiento de todo recaiga la Suprema resolución que corresponde. = Dios guarde a V. = *José Santos Figueroa.*

Es copia

Silva

* * *

EXTRACTO DE LOS INGRESOS CON QUE CUENTA LA H. MUNICIPALIDAD DE ESTA CAPITAL POR PROPIOS Y ARBITRIOS, ASI COMO DE LOS GASTOS A QUE DEBE OCURRIR, TODO CONFORME AL PLAN O ESTADO PRESENTADO POR AQUELLA CORPORACION EN 16 DE MARZO DE 1826

Ingresos:

Por molinos en administración, deducidos 200 pesos a favor de la Academia lauretana	S/. 2,700
Por asientos de regatonas rematados en 4,400, cuya mitad corresponde a la Academia	" 2,200
Por todos rematados en 1,160 pesos de los que están adjudicados 960 y quedan líquidos	" 200
Por los arrendamientos de 28 covachas en la plaza de 4 pesos su ensales	" 1,344
Por 6 id. en el puente a 2 pesos	" 144
Por rédito de censos sobre tierras, principal 7,732 pesos 5 ½ reales al 2%	" 154.6
Por id. de 4,679 pesos 4 reales reconocidos en casas	" 140.3
Por arrendamiento de 4 tiendas	" 264
Casa del Gobierno que hoy ocupa la Corte de Justicia, cuyo arrendamiento debe pagar el Estado, ignorándose a cuanto asciende	
Total de ingresos	" 7,172.1
Yd. de sueldos y gastos	" 4,451.4
Sobrantes	" 2,720.5

Egresos.

Al Capellán de la Municipalidad	S/. 100
Al Secretario de la misma	" 504
Al escribiente de id.	" 150
Al Cirujano conservador de la vacuna.	" 400
Al médico de la ciudad	" 100
Para gastos y manos auxiliares del Tesorero	" 225
Por el 1 ½ % al cobrador	" 114.0 ½
Al Superior de policía	" 600
Al portero y maceros	" 300
Al maestro de primeras letras	" 125
A la de niñas pobres	" 125
Al fontanero	" 150
A 4 ministros y un carcelero	" 564
Al aguador de huérfanos	" 36
Total de sueldos	" 13,593
Por 10,550 pesos de principales a favor de varios particulares, y obras pías y establecimientos	" 316.4
Por varios gastos que son.	
A la Catedral por 3 fiestas	" 56
Cera para la Municipalidad en Jueves Santo	" 100
Abono de predios rústicos y urbanos.	" 86
Dos misas para las elecciones de la Municipalidad	" 25
Mantenimiento de presos en la Cárcel.	" 275
	S/. 4,451.4

No obstante el que aún no se haya remitido la cuenta pedida en nota de 12 del corriente, elévese este expediente al conocimiento del Supremo Gobierno con la consulta que corresponde.

Figueroa.

José M. Silva.

Arequipa, noviembre 19/829.

Señor Ministro de Estado del despacho de Hacienda.

S. M.

Nº 8.

Entre las razones de deudas que me ha pasado el Administrador de la Aduana de esta ciudad, se halla comprendida una de 15.286 pesos 3 reales cuya cantidad se tomó en empréstito por la H. Municipalidad para los gastos del recibimiento de S. E. el Libertador, con el cargo de abonarse en derechos de dicha Renta, y reintegrarse después por la expresada corporación, según instruye la copia de *f. 1* del expediente que tengo el honor de acompañar.

La municipalidad alega deberse verificar el reintegro del importe de las tierras que se vendieron de cuenta del Estado, como se ve por su acta y nota *f. 2 a f. 4*: mas la administración del Tesoro en el informe que le pedí, le niega el derecho que pretende a dichas tierras, por no haber ningún título por donde la pertenezcan. Y como la declaratoria sobre si debe abonarse dicha cantidad por el Erario, o reintegrarse por la Municipalidad, corresponde a la Suprema autoridad del Gobierno, espero se sirva V. S. elevarlo a su conocimiento, pues aunque no se ha remitido aún la cuenta instruida que he pedido de los precitados gastos, creo que no obsta para la resolución, respecto a que después se puede examinar y calificar su legitimidad.

La copia simple del estado de predios y arbitrios de la ciudad (en que se advierte como indebidos 600 pesos de asignación al Regidor, nombrado superior de policía; y 100 pesos para cera de la municipalidad en el Jueves Santo; pues en esa Capital se privaron expresamente iguales gastos, sacándose a remate el ramo de policía, y suprimiendo la cera que se daba con el mismo objeto) manifiesta que hay sobrantes de dónde reintegrarse los 15,286 pesos 3 reales con la 3ª ó 4ª parte de ellos en cada año. Sobre todo S.E. resolverá lo que sea conveniente.

Dios guarde a V. S.

S. M.

J. Santos Figueroa.

Lima, diciembre 7 de 1829.

Dirijase este expediente al señor Vice-Presidente de la República, a fin de que se sirva informar sobre el particular lo que tenga por conveniente.

Larrea.

Arequipa, enero 21 de 1830.

Pase este expediente al General Prefecto para que prevenga a la H. Municipalidad de esta ciudad informe teniendo a la vista el que se prestó por los Administradores del Tesoro a f. 8, y fecho se devuelva.

P. O. de S. E.

P. A. de la Torre.

* * *

SECRETARIA DE S. E. EL VICE-PRESIDENTE.

Arequipa, enero 21 de 1830

Al Señor General Prefecto del Departamento.

Nº 41.

Tengo la honra de acompañar a V. S. el expediente seguido sobre que la H. Municipalidad de esta ciudad reintegre a la Hacienda pública cantidad de pesos que adeuda, a fin de que haga V. S. tenga cumplimiento el Decreto que S. E. el Vice-Presidente ha tenido a bien dictar en esta fecha.

Dios guarde a V. S.

P. A. de la Torre.

Arequipa, enero 23 de 1830.

Cumplase: y al efecto remítase a la H. Municipalidad para que evacúe el informe que se le pide y fecho devuélvase para darle el giro que corresponde, acusándose recibo.

Pardo de Zela

P. Y. D. S.

Pedro Benavides.
Oficial 1º

* * *

Arequipa, agosto 19/830.

Al Señor Ministro de Estado del Despacho de Hacienda.

S. M.

Nº 48.

En 19 de noviembre del año próximo pasado elevé a esa Superioridad, un expediente en que se indica el gasto de 15,286 pesos 3 reales hecho por la Municipalidad de esta ciudad en el recibimiento de S. E. el Libertador, y que dicha cantidad se tomó en empréstito, garantizándose con los ramos de Aduana, en cuyos derechos se han abonado. La remisión fue con el objeto de que se declarase si dichos gastos debían ser por los fondos de la Municipalidad, pues ella pidió la suma con calidad de reintegro, o por los de la Aduana, para proceder en este caso a la cancelación del cargo; y hasta el día no sé la resolución.

Tengo el honor de recordarle a V. S. para los fines consiguientes, y que no quede pendiente este asunto peculiar a la visita de que estoy encargado.

Dios guarde a V.S.

Señor Ministro

J. Santos Figueroa.

[*Al margen:*]

Recuerda la resolución del expediente sobre los quince mil y más pesos que se gastaron en el recibimiento de S. E. el Libertador; el cual se elevó a esa superioridad en noviembre del año próximo pasado.

Lima, agosto 4. 1830.

Antecedentes o póngase razón.

Pando.

Señor Ministro:

Los antecedentes que se citan en esta nota se remitieron con fecha 4 de enero del presente año a S. E. el Vice-Presidente de la República para informe cuando se hallaba en el Departamento de Arequipa y es la única constancia que hay sobre este particular y consta del libro de entradas y salidas de expedientes de la mesa de partes de mi cargo. Lima y setiembre 10 de 1830.

J. Manuel Ybarra.

[Al margen:]

Lima, setiembre 16 de 1830.

Informe el Secretario que fue de S. E. el Vice-Presidente de la República en la época a que se refiere el oficial de partes en su anterior constancia.

Pando.

Señor Ministro:

Absolviendo el informe que por el decreto marginal me pide V. S. debo decirle que en nota de 18 de diciembre anterior dirigió el Ministerio de Hacienda a V. E. el Vice-Presidente, el expediente a que se refiere el Oficial de partes del ministerio y que después de haberse pedido informe a los administradores del Tesoro de aquel Departamento, en 21 de enero del corriente se dirigió el expediente al Prefecto para que ordenase a la M. H. Municipalidad de Arequipa informase teniendo presentes las razones alegadas por aquellos administradores. Hasta que finalizó la comisión de S. E. el Vice-Presidente no se pudo obtener de la municipalidad el informe pedido y en su poder obra el expediente de la materia. Lima, setiembre 17 de 1830.

P. A. de la Torre.

[Al margen:]

Lima, setiembre 17 de 1830.

Pase este expediente al Señor Prefecto del Departamento de Arequipa, para que disponga que esa H. Municipalidad evacúe de contado si aún no lo ha hecho el informe que con fecha 21 de enero último se le pidió, y que fecho lo devuelva con los antecedentes y con el que en su vista tenga a bien expedir lo que verificará a la posible brevedad.

Pando.

Arequipa, octubre 12 de 1830.

Para hacer el informe que se ordena evacúe el suyo a toda prontitud la H. Municipalidad de esta Capital.

Amat y León.

J. Tadeo de Rivera.
Secretario.

* * *

COPIA.

Nº 1º

Arequipa, junio 11 de 1825. A la M. Ylustre Municipalidad de esta Capital.—
M. Ylustre Municipalidad = Acompaño a V. S. Y. copias de los oficios que me ha pasado el señor General Prefecto de este Departamento comunicándome de orden de S.E. el Libertador que entere en el Tesoro público la cantidad de pesos que presté a V.S.Y. para recibir a S.E. Por las contestaciones que he dado, y de que también acompaño copias, queda V.S.Y. libre de todo cargo, si se acepta mi propuesta de pagar con mis sueldos devengados, con lo que me toca del millón de pesos destinado a los vencedores en Ayacucho, y con cualesquiera bienes que se conozcan ser míos. = Dios guarde a V. S. Y. = Francisco de Paula Otero. =

Es copia. Secretaría de la H. Municipalidad de Arequipa, diciembre 2 de 1830.

Tadeo Chaves.

* * *

COPIA.

Nº 2º

Los Administradores del Tesoro público de este Departamento D. Manuel Paz Soldán y D. Fernando Pacheco = Certificamos: que a f. 163v. del libro manual que corrió en el año próximo pasado de 1823, se halla sentada la partida siguiente. = Préstamo. La Excelentísima Diputación provincial = Noviembre 11 de 1823. = Son Cargo = Tres mil doscientos pesos que acaba de oblar en esta Tesorería el Escribano de Hacienda Pública D. Manuel Primo de Luque, por cuyo conducto los remite la Excelentísima Diputación Provincial en clase de préstamo, y en calidad de reintegro, manifestando ser correspondientes a los fondos de su recaudación = Torre = Manuel Primo de Luque, (al Margen) 3.200 = Así consta de dicho libro foja y partida a que nos referimos. Y para que conste damos la presente en virtud de oficio de esta fecha del Señor Alcalde de Ira. nominación D.D. Manuel Asencio Cuadros en esta Administración del Tesoro público, a veinte de junio de mil ochocientos veinticinco. Con advertencia de que los tres mil doscientos pesos del anterior préstamo, se hallan reintegrados, y aplicados a los fondos del Estado como producto del valor de ocho topos de tierras que por la extinguida Diputación provincial se vendieron al Canónigo D.D. Manuel Menaut en la cantidad de seis mil cuatrocientos pesos = Manuel Paz Soldán = Fernando Pacheco =

Es Copia. Secretaría de la H. Municipalidad de Arequipa. Diciembre 2 de 1830.

Tadeo Chaves.

* * *

COPIA.

Nº 3º

Sesión última del día 18 de marzo de 1824. = Instruidos los señores de la Excelentísima Diputación provincial del bando Superior de once del corriente, circulado y mandado publicar por el Excelentísimo señor Virrey aboliendo el Sistema Constitucional y restableciendo el antiguo Gobierno con arreglo a la real cédula de veintiocho de diciembre del pasado año de mil ochocientos catorce, cuyo ejemplar impreso, y el de dicho bando pasó el señor Jefe político Superior de la Provincia con oficio de este día; acordaron que manifestando en contestación la ciega obediencia de los individuos de este Cuerpo, y el haberse consagrado únicamente por ejercicio de la misma al desempeño de la representación en que cesa desde este momento al remitir los libros y expedientes de su inspección, se haga especial mérito del que se formó sobre el nuevo repartimiento de tierras de comunidad del Cercado, con acomodamiento de los naturales originarios en igualdad y aplicación del producto de las sobrantes en arriendo para satisfacer por ellos la contribución equivalente al tributo, para auxiliarlos de semillas, ganados y herramientas, para promover su buena educación con el establecimiento de escuelas de primeras letras, para proporcionarles la curación y asistencia de sus dolencias, y para atender a los demás objetos de beneficencia y prosperidad pública designados en sesiones que tratan de ellos, todo en observancia del decreto de nueve de noviembre de mil ochocientos doce, corroborado por S.M. en Real orden de veintidós de abril de mil ochocientos veinte, con cuya derogación por la de 10 de octubre de 1823, deben reponerse las cosas a su antiguo estado, y restituirse a los naturales las referidas tierras sobrantes en la parte que existen por haberse rematado ciento ocho topos de orden Superior del Excelentísimo Señor Virrey y para auxilio de las presentes urgencias = Se concluyó la Sesión y la rubrican. = tres rúbricas. = de los Señores. = Goyeneche = Olazábal = Gómez = Cossio.

Es Copia. Secretaría de la H. Municipalidad de Arequipa, diciembre 2 de 1830.

Tadeo Chaves.

* * *

Señor Subprefecto:

En cumplimiento del anterior decreto de V.S. 12 de octubre último, lo que debe informar esta Municipalidad es: Que hallándose en el año de 1825, sin el dinero necesario para recibir con la magnificencia correspondiente a S.E. el Libertador, y no habiendo producido efecto las medidas que adoptó, ya de suscripción voluntaria, ya de empréstito, en tan apuradas circunstancias propuso al Señor General Prefecto D. Francisco Paula de Otero se solicitase uno de doce mil pesos entre los extranjeros residentes en esta ciudad, a condición de

ser reintegrados con los derechos de internación, y que a su vez la Municipalidad reintegraría al Tesoro público con los arrendamientos devengados, y que se devengaren de las tierras sobrantes de Comunidad, que por las disposiciones del anterior Gobierno se reconocían como bienes de Comunidad de provincia, y como tales aplicó la Diputación provincial parte de ellas al Hospital de San Juan de Dios, que actualmente las disfruta, y a otras obras públicas, como es notorio. Posteriormente se propuso al Señor Otero adelantar dicho empréstito hasta la cantidad de tres mil pesos por los motivos que indica el segundo certificado de f. 2, y aunque desde luego no quiso prestarse a este aumento, al fin se allanó, según consta del acta de 22 de abril del año precitado. Como posteriormente el Fisco no sólo percibió los arrendamientos vencidos en los años anteriores, importantes en cada uno catorce mil cuarenta y cuatro pesos tres reales, y esto hecha previa deducción de los topes asignados al hospital y los que se remataron por la Diputación provincial para auxilio de las urgencias de la guerra, enterándose en Tesorería los productos de su valor, bajo calidad de préstamo: y como por otra parte el Señor Prefecto Otero consignó a la satisfacción del préstamo sus sueldos devengados, y lo que le correspondiese del millón de pesos destinado por el Congreso a los vencedores en Ayacucho, y cualesquiera otros bienes que se conociesen de su pertenencia, quedando libre este Cuerpo de todo cargo, como le dice en la nota cuya copia se acompaña, se creyó justamente que este asunto era fenecido, o bien por que se aprobasen las garantías dadas por la Municipalidad de acuerdo con la Prefectura, o bien por que se aceptase la propuesta del Señor General Otero. Sin embargo el Señor Visitador de Hacienda ha promovido expediente sobre que se declare por el Gobierno Supremo, si deba abonarse dicha cantidad por el Erario, o reintegrarse por la Municipalidad, sobre lo cual se le ha pedido el informe conveniente.

Hasta la inmortal jornada de Ayacucho eran y se reputaban dichas tierras sobrantes por un fondo de comunidad de provincia, y por esto es que los valores de las tierras que se remataron en auxilio de las necesidades de la guerra, entraron al Erario bajo la calidad de préstamo. Consta de la copia certificada que se adjunta bajo el n. 2. En los pocos días transcurridos desde la predicha victoria acaecida el 9 de diciembre de 1824, hasta principios del próximo año de 25, en que se aguardaba la venida del Libertador en esta ciudad, en nada varió el concepto preindicado. Así fue muy natural que la Municipalidad, en el empeño de dar un solemne testimonio de gratitud al Libertador de la República, y conociendo por otra parte que la agradable obligación de tributar homenajes al héroe, no tan solamente incumbía a este pequeño vecindario, sí también a todo el Departamento, propusiese al Señor Prefecto Otero, se garantizase el empréstito contrahido con los arrendamientos de las tierras de comunidad de provincia, o lo que es lo mismo de Departamento; ya que los miserables propios no eran capaces de soportar las ingentes sumas necesarias para obsequiar al Libertador. Esta providencia dictada por la necesidad, por la decencia, y aun por el honor de este pueblo, era tanto más urgente cuanto que las leyes expresamente prohíben se hagan gastos de los propios en dietas, ni hospedajes, cuya disposición ha sido nuevamente confirmada por el Gobierno Supremo.

La Municipalidad reconoce con placer que en virtud de las omnímodas facultades concedidas por el Libertador al Señor Prefecto La Fuente, hoy digno Vice-Presidente de la República, pudo muy bien determinar la subastación de

las enunciadas tierras a beneficio del Fisco. Mas le parece justo observar: 1º Que siendo innegable y positivo según confieran los Señores Administradores del Tesoro en su informe de 14 de noviembre último corriente a *f.* 8, no obrar en dicho Tesoro constancia alguna de que el Libertador o S.E. el General La Fuente hayan declarado pertenecer al Estado las tierras sobrantes de comunidad, y que el único dato que hay en el particular es el cartel de remate hecho por el Escribano de Hacienda en 9 de julio de 1825 referente a la orden del último, resulta claramente que los productos de dichas tierras, hasta el día en que se hizo la convocatoria del remate, por su propia naturaleza pertenecieron a los bienes de comunidad de provincia: y por lo tanto percibiéndolos el Fisco, cobró por su mano y con exceso lo que podía haber recibido de las de esta Municipalidad, o del señor Sub-Prefecto del Cercado, en solución de los derechos de internación abonados a los extranjeros a cuenta del préstamo referido. 2º. Que no habiéndose restituido a los naturales, conforme a lo indicado por la Diputación provincial en su última Sesión de 18 de marzo de 1824, las tierras sobrantes que jamás pertenecieron al Estado, sino que se separaron por aquella de la masa de tierras de comunidad para los piadosos objetos que aparecen de la copia certificada *n.* 3, no cometió un abuso, ni abance de autoridad el señor Prefecto Otero, cuando según consta de su nota inserta en el tercero certificado de *f.* 2 vta., pasó a esta Municipalidad el expediente sobre arriendo de las mencionadas tierras, para que cuidase de la recaudación de los devengados hasta la cancelación de la deuda contraída para los gastos de las funciones preparadas al Libertador. 3º. Que bajo de estos antecedentes es manifiesta la equivocación en que han incurrido los Administradores del Tesoro en su precitado informe, cuando insinúan que, al ordenar la Diputación provincial la restitución de cosas a su antiguo estado determinó o indicó que las tierras sobrantes se reputasen y juzgasen por de la propiedad del Estado, por que, como se ve en el predicho documento, la restitución de que se habla es la devolución de aquellas a los naturales, de cuyo poder las segregó la Diputación reduciendo las antiguas asignaciones en el orden y para los fines que manifiesta la Sesión celebrada a 18 de abril de 1823.

Apoyada la Municipalidad en estos convencimientos, se promete de la justificación del Gobierno que sin necesidad de juicio tendrá a bien declararla por libre de los cargos que indebidamente se la hacen, respecto de estar cubierto el crédito indicado con los vencidos de las tierras sobrantes de comunidad, o mediante el arbitrio propuesto por la generosidad del Señor General Otero. Es lo que puedo exponer en el particular. Sala Consistorial de Arequipa, diciembre 2 de 1830.

José Valentín de Origiuela
Jacinto de la Cruz
Alberto Anco
Marcos Bargas

Juan de Dios Salazar
Luis de Bustamante y Portu
Pedro Sánchez
Tadeo Chávez
 Secretario

SUB-PREFECTURA DEL CERCADO

Arequipa, diciembre 3 de 1830

Al Señor General Prefecto:

La H. Municipalidad me acompaña la cuenta que adjunto a V.S., con la nota que es como sigue.

La Municipalidad devuelve a V.S., con informe, para que se sirva transmitir a la Prefectura el expediente sobre gastos hechos en el recibimiento de S. E. el Libertador, advirtiendo que la demora ha procedido de una causa involuntaria, cuales, la de no haber parecido hasta ahora la nota dirigida por el Señor Prefecto Otero a esta Municipalidad sobre absolución de cargos, la cual se había agregado por equivocación a un expediente de materia totalmente incohexa = Dios guarde a V.S. = José Valentín de Origüela.

Dios guarde a V.S.

M. Amat y León

Arequipa, diciembre 29 de 1830.

Remítase con la correspondiente nota al Señor Ministro de Hacienda, reproduciendo por parte de esta Prefectura todo lo que informa la H. Municipalidad por serme constante los datos en que se apoya en virtud de haber sido yo uno de los encargados para el recibimiento, hospicios y cortejo de S. E. el Libertador, por lo cual asistí a todas las Sesiones y entrevistas que se tuvieron sobre el particular de la H. Municipalidad con el Prefecto y otros individuos de esta ciudad.

*Amat y León**J. Tadeo de Rivera*
Secretario

* * *

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Enero 2 de 1831

Al Señor Ministro de Hacienda en la Sección 2a.

Nº 5.

Señor Ministro:

Tengo el honor de devolver a V.S. el expediente sobre 15.286 pesos 3 reales que se gastaron en el recibimiento de S.E. el Libertador, con cargo de reintegro en los fondos de la H. Municipalidad que V.S. se sirvió remitirme con su decreto de 17 de setiembre último, en el que ha evacuado su informe dicha H. Municipalidad, que lo reproduzco por serme constantes los datos en que lo apoya, en virtud de haber sido yo uno de los encargados para el referido recibimiento, por lo cual asistí a todas las sesiones y entrevistas que se tuvieron sobre el particular con la H. Municipalidad, el Prefecto y otros individuos de esta ciudad.

Dios guarde a V.S.

Señor Ministro

Manuel Amat y León

[*Al margen:*] Devuelve el expediente sobre 15.286 pesos 3 reales que se gastaron en el recibimiento de S.E. el Libertador, con cargo de reintegro de los fondos de la H. Municipalidad.

Lima, enero 19 de 1831.

Informe la Contaduría General de Valores.

Pando

Excelentísimo Señor:

Los varios documentos insertos en este expediente manifiestan que la H. Municipalidad de Arequipa se obligó con acuerdo del Señor Prefecto del Departamento a reintegrar a la Hacienda pública los 15.286 pesos 3 reales destinados a costear los gastos del recibimiento de S.E. el Libertador en esa ciudad por el año de 1825, empeñando al efecto los productos de los arrendamientos de las tierras de comunidad; y que esos productos se cobraron por los Administradores del Tesoro hasta que en 9 de julio del mismo año se sacaron las tierras a remate a beneficio del Fisco. La Municipalidad, en el informe que precede y apoya en su presente nota el señor Prefecto, prueba suficientemente no haberse excedido en disponer de dichos fondos, los que además de eso fueron aceptados por el Señor Prefecto del Departamento, que era la autoridad con quien aquella corporación debía entenderse sin que se ligasen otros algunos al pago. El Fisco según asegura la Municipalidad recibió efectivamente cantidades considerables de esos productos, y si por el ante dicho remate de las tierras quedó en imposibilidad de enterar el resto, parece consiguiente se le absuelva de él. En caso contrario

el Señor General D. Francisco de Paula Otero tiene hecho el ofrecimiento que se registra en la copia n° 1, y V.E. con vista de todo resolverá lo que considere más conveniente. Contaduría General de Valores, en Lima y enero 25 de 1831.

José Gregorio Paredes

Lima, enero 27 de 1831.

Vista al Señor Fiscal de la Corte Suprema.

Pando

Excelentísimo Señor:

El Fiscal visto este expediente opina con la Contaduría General de Valores se cancele el cargo contra la H. Municipalidad de Arequipa por los 15 mil y más pesos suplidos para los gastos del recibimiento de S.E. el Libertador en el año 25; sin que se acepte de ningún modo el ofrecimiento que hizo a la H. Municipalidad el Señor General D. Francisco de Paula Otero; por que habiendo sido esos gastos justos y para un objeto laudable, no es propio de la justicia y decoro del Gobierno abusar de la generosidad y patriotismo de dicho Señor General. Lima, enero 29 de 1831.

Zevallos

Callao, febrero 5 de 1831

Visto con lo expuesto por la Contaduría General de Valores, y de acuerdo con lo opinado por el Fiscal de la Corte Suprema en su anterior dictamen, cancélese a la Municipalidad de Arequipa el cargo que de quince mil doscientos ochenta y seis pesos tres reales le resulta por el suplemento que para gastos del recibimiento del General Bolívar en aquel Departamento del año de 825, se le hizo por aquella Tesorería: comuníquese al Prefecto, tómesese razón en dicha Contaduría y archívese = Entre renglones = el año de 825 = vale.

Por O. de S.E.

Pando

Lima, febrero 9 de 1831.

Tomóse razón en la Contaduría General de Valores.

Paredes

*EXPEDIENTE PROMOVIDO PARA AVERIGUAR EL ESTADO DEL
EXAMEN DE LAS CUENTAS DEL EJERCITO UNIDO DE
COLOMBIA*

MINISTERIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA

Casa de Gobierno en la Capital de Lima
a 4 de marzo de 1828

Sección 1a. M.

A la Contaduría General de Valores:

Dígame V.S. el estado en que se halla el examen de las cuentas presentadas por el Comisario de Colombia José María Romero, en cuyo juzgamiento hace muchos meses entiende esa Contaduría General.

Dios guarde a Vuestra Señoría

J. de Morales

Lima y marzo 6/828.

El Contador de 1a. clase Don Julián Sarmiento, con presencia de las cuentas del Comisario de Colombia que están al cuidado del Contador Don José Sologuren que se halla enfermo informará a esta mesa mayor de su actual estado.

Calero

Señor Contador Mayor:

En cumplimiento del Auto de V.S. que antecede debo decir: que las cuentas del Ejército Unido del cargo del Señor Comisario de Colombia son varias, y no todas están de manifiesto por que el Contador encargado de su examen Don José de Sologuren, tiene guardadas algunas, justamente con los pliegos de reparos y otras incidencias; por esto es que la razón que yo diera sería diminuta, sin más conocimiento que lo que ministran los Libros que se hallan sobre su mesa. El expresado Contador se halla notoriamente enfermo, y no obstante si V.S. tiene a bien que el citado Auto se entienda con él, podrá venir por un rato a esta Contaduría General y dará la razón que corresponda. Lima, marzo 7 de 1828.

Julián Sarmiento

Lima y marzo 7/828.

Atendiendo a las justas razones que alega el Contador de 1a. Clase don Julián Sarmiento en su precedente consulta, y estando el de igual clase Don José Sologuren en aptitud de responder por sí del estado de las cuentas del Comisario de Colombia Don José María Romero, que están a su cargo, cumpla éste con el Auto de fojas 1.

Calero

Señor Contador Mayor:

Hecho cargo del Auto de V.S. y sin embargo de hallarme notoriamente enfermo, me he presentado a esta Contaduría General para su cumplimiento, haciéndole de manifiesto que las cuentas presentadas en ella por el ex-Comisario General del Ejército Unido Don José María Romero por lo respectivo al tiempo corrido desde enero de 1824 hasta agosto del de 825, cuyo examen ha sido del cuidado del Contador de 1a. clase Don José Mariano Arriz, se hallan en estado de estarle formando el pliego de alcance para su fenecimiento.

Posteriormente las que están al mío, que son las que rindió de la época desde septiembre de 1825 hasta octubre de 1826, agregadas a ésta las de los 8 Comisarios subalternos y 4 Proveedores y comprensivas desde el año de 1824 al de 1826 como comprobantes de ambas épocas en valor, y especies de todas clases, sin embargo de mi notoria grave enfermedad, y distintas atenciones a que he estado contraído; en cumplimiento de diferentes Supremas Ordenes se hallan examinadas y glosadas las partidas de caudales y especies a las del ex-Comisario a excepción de las que han merecido observaciones para deducir los legítimos reparos que deberán contestarse en su oportunidad. Tres de los Comisarios subalternos en los mismos términos; y pendientes cinco por no haberse presentado sus respectivos documentos. Las de los cuatro proveedores son la que al presente están en su examen, y poniéndoseles las observaciones para sacar el resultado de los legítimos reparos.

Por último, recientemente se acaban de pasar a esta Contaduría General las volumosas [*sic*] cuentas de ajustes formados por el ya citado ex-Comisario, Don José María Romero, a los cuerpos de la 3a. División del Ejército Unido de Colombia, cuyo examen demanda no poco trabajo sobre una prolija y dilatada contracción. Es cuanto debo exponer sobre todo para que Vuestra Señoría haga el uso que estime oportuno. Lima y marzo 8 de 1828.

José de Sologuren

CONTADURIA GENERAL DE VALORES

Lima, marzo 8 de 828

Señor Ministro de Hacienda:

Por la nota de V.S. fecha 4 del corriente se sirvió ordenar a esta Contaduría de mi cargo manifestase el estado en que se hallaba el examen de las cuentas presentadas por el ex-Comisario de Colombia José María Romero, y en su cumplimiento comisioné al Contador de 1a. clase Don Julián Sarmiento por hallarse enfermo el de la misma Don José Sologuren, a quien le estan encomendadas; y siéndole difícil al mencionado Sarmiento dar una razón circunstanciada por carecer de muchos documentos que tenía guardados el predicho Sologuren bajo de su llave, lo manifestó así por medio de la consulta que corre a fojas 1 vuelta, y en su consecuencia dispuse a continuación se practicara la operación por Sologuren presentándose por un momento en esta oficina, lo que verificó, haciendo una relación de lo actuado en dichas cuentas y se ve a fojas 2: Quedando así satisfecha la orden de V.S.

Dios guarde a V.S.

José Gregorio Paredes

[Al margen:]

Lima, marzo 14 de 828.

Visto: resultando que el Contador encargado del examen de las cuentas del Comisario de Colombia José María Romero, se halla imposibilitado por ahora de continuar en él, por estar enfermo, y siguiéndose de su demora perjuicio a los intereses fiscales, con motivo del sueldo que se satisface a Romero, en el entretanto se concluye aquel; vuelva a la Contaduría General de Valores para que nombre otro contador que además de una robusta salud, reúna los mejores conocimientos, y le encargue de dichas cuentas para que según el juicio que hubiere formado su antecesor, concluya su examen a la mayor brevedad, contrayéndose sólo a este encargo, exigiendo de quien corresponda con arreglo a las leyes los documentos que no se hubieren presentado, con las respectivas cuentas.

Por orden de Su Excelencia

Morales

Tomóse razón.

Lima y mayo 5 de de 1828 = Al Señor Ministro de Estado del Despacho de Hacienda = Por la razón que presenté a V.S. en días pasados había suspendido cometer a otro contador el examen de las cuentas de la Comisaria del Ejército Unido de 1824 a 26 de que ha estado encargado Don José de Sologuren,

la cual era que trasferido el encargo a otro individuo, habiendo éste de recorrer lo trabajado antes de él, venía a quedar perdida la obra de más de cuatro meses que había empleado Sologuren y retardado en otros tantos el despacho de las cuentas; cuando si el referido Sologuren se recobraba en breve de la enfermedad que lo tenía impedido como había motivo de esperarlo, podría todo seguir bien: Mas el suceso no ha correspondido a esta expectativa siguiendo hasta ahora su inhabilidad de lo que estoy cerciorado = Es también constante que aunque se hallan en esta Contaduría empleados de las calidades que se exigen en el Supremo Decreto de 14 de marzo último sobre esta materia, están ocupados de otras cuentas a que no pueden dar de mano, y deducido su número habitualmente por la grave y prolija enfermedad de Don Vicente Castañeda, Contador nombrado, quien por tal causa no ha podido aún tomar posesión de su destino = Por todo ello como por las muchas labores que hay en esta oficina, con las cuentas que se le agregan accidentalmente a más de las que son propias, me veo en la precisión de hacer presente a V.S. la que hay de poner en ella dos contadores provisionales, el uno que remplace a Don José Sologuren en el especial encargo de las cuentas referidas, y el otro que sirva en lugar de Castañeda para que sujeta esta exposición al conocimiento de S.E. el Supremo Gobierno se sirva dictar la resolución que más convenga = Dios guarde a V.S. José Gregorio Paredes =

* * *

COMISARIO ORDENADOR DE COLOMBIA

Lima, mayo 27 de 1828.

Al Señor Ministro de Estado en los despachos de Guerra y Marina.

Señor Ministro:

En la mañana de hoy, habiendo ocurrido a la Tesorería General por mi haber del presente mes, que a virtud de orden del Supremo Gobierno he disfrutado, como en juicio de cuentas, por las que tengo presentadas a la Contaduría General de Valores respectiva al tiempo que tuve a mi cargo la contabilidad militar del Ejército Unido; se me ha dicho por los Administradores que en virtud de Superior Orden de diez y nueve del corriente se ha mandado cesar mi sueldo, y que en su consecuencia sólo tenía que percibir lo correspondiente hasta la fecha del superior mandato.

Es la primera noticia que tengo de esta disposición, mas concibiéndola emanada del Supremo Gobierno y por el órgano de V.S. es por esto que por el mismo conductor, represento, que no siendo mi estada en el Perú por otra causa que por la responsa [sic] al juicio de mis cuentas, en este caso, se digne V. S. hacerlo así presente al Excelentísimo Señor Presidente, a fin de que con sus altas facultades determine si estoy expedito y libre de todo cargo para poderme restituir a mi República, pues no teniendo en ésta cómo subsistir, es indispensable mi marcha.

Sírvase V. S. aceptar los sentimientos de mi mayor consideracion, respeto y obediencia con que me suscribo su más atento obsecuente servidor.

Q. S. M. B.

José María Romero

(Al margen)

Lima, mayo 28/828.

Informe la Contaduría General de Valores.

P. O. de S. E. y E. D. S. M.

Rozas

Lima, mayo 30 de 1828.

El Oficial de la mesa dé la razón, ponga copia del supremo decreto de 19 del corriente relativo al Señor Comisario Ordenador de Colombia José María Romero.

Paredes

Andrés Calero

Ministerio de Estado en el Departamento de Guerra y Marina = Casa del Gobierno en la Capital de Lima, a 19 de mayo de 1828 = 9º = Señor Ministro de Estado del Despacho de Hacienda = Señor Ministro = En el ajuste de sueldos del presente mes, formado por los Administradores del Tesoro, ha advertido el Supremo Gobierno que se considera en él con ciento setenta y tres pesos siete y medio reales al Comisario Ordenador de Colombia José María Romero. En su vista ha resuelto: Que no se haga tal abono, y que motivando su existencia en esta Capital la liquidación y fenecimiento de sus cuentas, ellas no le sirvan de embarazo para que marche a su República, respecto a que el General Bolívar sin esperar el resultado de estas operaciones exige de todas maneras del Perú tres millones y tantos mil pesos = De Suprema Orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y cumplimiento = Una rúbrica de Su Excelencia = Dios guarde a V. S. = J. Salazar = Lima, mayo 20 de 1828 = Cúmplase: Tómesese razón en la Contaduría General, Tesorería General y Archívese = Morales =

Es copia.

Mariano Rozas

Excelentísimo Señor.

La precedente copia es lo que esta Contaduría General puede producir para cumplir con el Supremo Decreto puesto a este expediente promovido por el Comisario Ordenador de Colombia José María Romero. Lima y mayo 30 de 1828.

José Gregorio Paredes

[*Al margen:*]

Lima, junio 4/828.

Vuelva a la Contaduría General de Valores para que informe sobre el estado en que se hallan las cuentas del Comisario Romero.

P. O. de S. E. y E. D. S. M.

Rozas

Excelentísimo Señor:

La Contaduría General de Valores ha creído que para cumplir con el Supremo Decreto que antecede no puede dar mejor esclarecimiento que producir lo actuado en la materia desde la nota del Señor Ministro de Hacienda fecha en 4 de marzo último hasta la consulta que elevó la Contaduría en 8 de mayo próximo pasado, y se contiene todo en cuatro fojas útiles agregadas a este expediente.

Lima y junio 6 de 1828.

José Gregorio Paredes

* * *

MINISTERIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA

Sección 2a. N^o 85.

Casa del Gobierno en la Capital de Lima a 3 de junio de 1828.

Señor Ministro de Estado en el Departamento de Guerra.

Señor Ministro:

Tengo la honra de devolver a V. S. el expediente promovido por el Comisario Ordenador de Colombia José María Romero, sobre que se declare si está expedito y libre de todo cargo para poderse restituir a su República, evacuado

el informe por la Contaduría General de Valores a cuyo efecto me lo dirigió V. S. con nota de 27 del mes próximo pasado.

Dios guarde a V. S.

P. O. de S. E. y E. D. S. M.

Manuel G. de Rozas

[*Al margen:*]

Lima, junio 25/828.

Debiendo permanecer en esta capital el Comisario Ordenador de Colombia José María Romero hasta el fenecimiento de las cuentas que tiene presentadas: continúesele abonando por la Tesorería General el sueldo que le corresponde desde el día en que se le suspendió; haciéndose entender a la Contaduría General de Valores por el Ministerio respectivo, que con la celeridad posible y bajo de responsabilidad, deben concluirse dichas cuentas, pues se nota un gran retardo en ellas. Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga su cumplimiento.

Una rúbrica.

P. O. de S. E.

Salazar

Tomóse razon en la Contaduría General de Valores. Lima, junio 30 de 1828.

J. de Morales

* * *

MINISTERIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GUERRA Y MARINA

Casa del gobierno en la capital de Lima, a 25 de junio de 1828 = 9.

Señor Ministro de Estado del despacho de Hacienda.

Señor Ministro:

Tengo la honra de incluir a Vuestra Señoría con el Supremo Decreto inserto, el expediente promovido por el Comisario Ordenador de Colombia sobre el abono de sus sueldos.

Dios guarde a V. S.

J. Salazar

[*Al margen:*]

Lima, junio 28 de 1828.

Cúmplase el Supremo Decreto que antecede, tomándose razón en la Contaduría General de Valores y Tesorería General. Archívese.

Paredes

Tomóse razón. Una rúbrica.

Formada liquidación, siéntese partida. Una rúbrica.

Tomóse razón en la Contaduría General de Valores. Lima, junio 30 de 1828.

J. de Morales

Tomóse razón en esta Tesorería General. Lima y junio 30/828.

Ruiz

* * *

CONTADURIA GENERAL DE VALORES

Lima y junio 19 de 1826.

Señor Ministro de Estado del Despacho de Hacienda.

Señor Ministro:

Esta Contaduría para absolver sus operaciones en la liquidación de Cargos con Colombia necesita tener a la vista la cuenta del Señor Comisario Ordenador José María Romero, comprehensiva de octubre a diciembre de 1823; e impresa de que se halla en aquel Ministerio pide a V. S. se sirva disponer se remitan a ella.

Dios guarde a V. S.

José Gregorio Paredes

[*Al margen:*]

Lima, junio 19/830.

Agréguese en el día la cuenta a que se refiere la Contaduría General de Valores, o póngase razón y tráigase.

Larrea

El Jefe de las Secciones 1a. y 2a.

Manuel del Río

Señor Ministro:

Cumpliendo con lo que se ordena en el Superior Decreto de 19 se agrega el adjunto expediente; no habiendo noticia en la mesa de partes, ni en el archivo de mi cargo, de la cuenta a que se contrae la anterior comunicación. Lima, junio 21 de 1830.

Manuel Puertas

Lima, julio 9 de 1830.

Informe la Contaduría General de Valores con vista de los antecedentes agregados.

P. E. del S. M.

El Jefe de las Secciones 1a. y 2a.

Manuel del Río

Excelentísimo Señor:

La Contaduría General de Valores, cumpliendo con el Superior Decreto de 9 del corriente, dice: Que los antecedentes agregados se contraen a dos cuentas del Señor Comisario Ordenador de Colombia José María Romero, comprensivas la una de enero de 1824 a agosto de 825 ya fenecida, y la otra de septiembre de 1825 a octubre de 826 que está al fenecerse, ninguna de las cuales es la de octubre a diciembre de 1823 que se solicita en la actualidad, y que por documento que se ha tenido a la vista consta haber sido examinada enteramente desde principios de 1824. Lima y julio 12 de 1830.

José Gregorio Paredes

Lima, julio 30.

Resultando del anterior dictamen, haberse examinado la cuenta a que se refiere la Contaduría General de Valores; vuelva a ella para que exponga a quien la remitió y en qué fecha.

Pando.

Excelentísimo Señor:

La Contaduría General de Valores, cumpliendo con el Superior Decreto que antecede, lo que puede informar es: que en el Libro de entradas y salidas de expedientes y cuentas de esta oficina en 1824, se halla un asiento en que se dice que la cuenta del Comisario Ordenador de Colombia José María Romero sujeta a materia, pasó con informe el 17 de enero del mismo año; siendo de inferir que el pase fuese al Ministerio de Hacienda bajo cuya dependencia inmediata se halla esta Contaduría. Mas por que la Administración en aquel tiempo no estaba tan arreglada como después, pudo suceder también que la cuenta se hubiese mandado directamente a la Contaduría por el Ministerio de Guerra, y que en tal caso la devolviese a este Ministerio, donde existirá tal vez en la actualidad. Lima, agosto 3 de 1830.

José Gregorio Paredes

[*Al margen*]

Lima, agosto 5/830.

Diríjase al Señor Ministro de la Guerra con la nota que corresponde.

Pando

MINISTERIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA

Sección 1a.

Casa del Gobierno en Lima a 5 de agosto de 1830-11.

Señor Ministro de Estado en el departamento de la Guerra.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigir a V.S. el expediente seguido sobre descubrir el paradero de la cuenta del Comisario Ordenador de Colombia José María Romero

respectiva a los meses de octubre a diciembre de 1823, para que con vista del último informe de la Contaduría de Valores, se sirva V.S. expedir las providencias que convengan.

Dios guarde a V.S.

José María de Pando

[*Al margen*]

Lima, agosto 6 de 1830.

En el día agréguese la cuenta a que se refiere la Contaduría General de Valores en su último informe, o en su defecto póngase razón y tráigase.

Ribadeneira

Excelentísimo Señor:

En el archivo de mi cargo, no se encuentra la cuenta que pide el Señor Ministro de Hacienda en la presente consulta. Lima, agosto 8 de 1830.

José de Uribe

Excelentísimo Señor:

Registrados los libros de la mesa de partes de mi cargo no se encuentra el menor indicio acerca de las cuentas que se indican. Es la razón que debo poner en cumplimiento del Supremo Decreto de 6 del corriente. Lima y agosto 9 de 1830.

Excelentísimo Señor

Manuel Losano

Lima, agosto 14 de 1830.

Devuélvase este expediente al Señor Ministro de Hacienda con la nota que corresponde.

Ribadeneira

Fecho.

MINISTERIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GUERRA Y MARINA

Casa del Gobierno en Lima a 14 de agosto de 1830 - 11.

Señor Ministro de Estado del Despacho de Hacienda.

Señor Ministro:

Tengo la honra de devolver a V.S. el expediente sobre descubrir el paradero de la cuenta del Comisario Ordenador de Colombia José María Romero, a fin de que enterado de las diligencias practicadas en este Ministerio se sirva expedir las providencias que convengan.

Dios guarde a V.S.

José Ribadeneira



*Indices y Copiadores
de Oficios
1823 - 1826*



*INDICE DEL LIBRO DE TOMA DE RAZON DE ORDENES, TITULOS
Y SUPERIORES DECRETOS DEL MINISTERIO DE LA HACIENDA,
DESDE 1º DE JUNIO DE 1823 HASTA EL 6 DE JUNIO DE 1826.*

1 8 2 3

	<i>Folio</i>
Contrato celebrado con D. José María Valdés sobre vestuario para el ejército	1.
D. Estanislao Linch, sobre que se le pague la cantidad de 50 mil pesos según vaya adeudándolo	„
<i>Decreto.</i> —Sobre que se le paguen mensualmente al Rector del Colegio de San Carlos 985 pesos 2 ½ reales.	„
<i>Decreto.</i> —Sobre que los Administradores del Tesoro Público le consideren el sueldo que corresponda al Escribano D. Luis Salazar	„
Nombramiento de Escribano de la Comisión de Acordada a D. José Moreno y D. Juan Gutiérrez Gordillo con el sueldo de 30 pesos mensuales	1 vt.
Superior Decreto nombrando Tesorero Interino del Departamento de Huaylas a D. Juan Bautista Mejía con el sueldo de 700 pesos anuales	„
Abono en la Aduana a D. José Riglos de 1675 pesos	„
Ministro de Hacienda, D. Hipólito Unanue sobre la cesión que hace de sus sueldos al Estado	„
Título de Tesorero Principal del Departamento de Huaraz a favor de D. Juan Bautista Mejía	„

	<i>Folio</i>
Título de Oficial 1º del Ministerio de Guerra a D. José Domingo Castañeda	2.
Título de Escribano de Estado del Perú por sus días con ejercicio en el Partido de Cajamarca a D. José Valentín Urbina	"
Sobre que se libren a cuenta de los trece mil ochocientos cuatro pesos cinco y medio reales que importan los fletes de la Fragata "Perla" hasta el 15 de mayo último, que ha estado de servicio, según el ajuste que se acompaña, seis mil novecientos dos pesos dos y medio reales	2 vt.
D. Bernardo Font, sobre que se le abone el 3º de derechos mandado hacer en la Aduana	"
Sobre que se le paguen a D. Cayetano Bacarreza dueño de la Fragata "Trinidad" 33.802 pesos que se le deben por fletes	"
Título de Dependiente del Resguardo del Callao a D. Pedro Aranda	"
Título de Tesorero de dicha Administración General del Tesoro Público al Teniente Coronel de Infantería de Ejército D. José Ruiz	"
<i>Decreto.</i> —Concediéndosele la licencia de 5 meses a D. Manuel Carranza	3.
Título de Tesorero de la Aduana de esta Capital a D. Fernando Dueñas	"
Título de Guarda Montado del resguardo del Callao a D. Gregorio Castillo	"
Sobre una representación de D. José de Sarratea, D. Juan Robertson, José Riglos, y Estanislao Linch, decretaron les enterasen lo que se restaban de la contrata que hicieron	3 vt.
Gerónimo Matorras, sitiadero del Palacio	"
Título de Presidente del Departamento de esta Capital a favor de D. Juan Echevarría y Ulloa	"
<i>Decreto.</i> —Declarándole el sueldo de 18 mil pesos anuales al Presidente de la República	"
Abonándosele por la Aduana al suplicante los 10.000 pesos que le adeuda el Estado a cuenta de derechos	4
Título de Oficial 4º del Ministerio de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores al Capitán D. Rafael José Jimena	"
Título de archivero de la Presidencia del Departamento de la Capital al D.D. Felipe Lledias	"

	<i>Folio</i>
Nombramiento de portero de la Alta Cámara de Justicia al sustituto D. Jacinto Acevedo, por fallecimiento de su tío	"
Título de Asesor de la Presidencia del Departamento de la Capital a D. Mateo Yramátegui	4 vt.
D. José Nicolás Lecuona, sobre que se le abonen por mitad de derechos en la Aduana y Cámara de Comercio a quienes endosa sea cuenta de su acción de 15.728 pesos	"
Título de Cabo del Resguardo de esta ciudad a D. Manuel Pérez	"
<i>Nota.</i> En 8 de setiembre se le expidió nuevo título de Teniente de Guar- da Mayor que es el empleo que se le confirió	"
Título de Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda a favor del Intendente de Ejército D. Dionisio Vizcarra, 1º agosto 1823	5
Título de Asesor del Juzgado de Alta Policía y Auditor Sustituto del Consejo Permanente con la gratificación de 500 pesos	"
Título de Guarda del Resguardo del Callao a D. José Oquendo	"
Título de Amanuense de las Comisiones libradas del Congreso a favor de D. José Arregui	"
Libramientos contra el empréstito de Chile girados de orden del Exce- lentísimo Señor Simón Bolívar	5 vt.
<i>Decreto.</i> —Sobre el resto de tres mil doscientos cincuenta y seis pesos un real de la total cantidad de la deuda de los nueve mil trescien- tos ochenta y tres pesos siete reales que tiene D. Enrique de Tracy	"
Título de Secretario [del] Presidente del Departamento de la Capital con honores de Administrador del Tesoro, a D. José Crisanto Ferreiros	"
Título de Oficial 3º de la Secretaría de Gobierno de la Presidencia del Departamento al Dependiente del Resguardo del Callao D. José Manuel Otero	"
Título de Portero de la Aduana de esta Capital a D. Tomás Carrasco	6
Nombramientos del Ministerio de Guerra	"
Nombramientos del Ministerio de Gobierno	"
Asignándosele el sueldo de 50 mil pesos anuales al Sr. Libertador de Colombia satisfaciéndosele con preferencia a todo otro pago ...	6 vt.

	<i>Folio</i>
Título de Amanuense 2º de la Secretaría de Policía de la Presidencia de este Departamento con el sueldo de su dotación a D. José Ordóñez	6 vt.
Título de Oficial 2º de la Secretaría de Gobierno de la Presidencia de este Departamento a D. Felipe Santiago Romero	"
Sobre abono a la Aduana de 2.400 pesos a favor de D. Estanislao Linch	7
Sobre abono de la Aduana de 3.400 pesos a favor de D. Sebastián Martínez	"
D. Francisco Colmenares sobre el abono de dos mil novecientos diez y ocho pesos	"
Título de Amanuense de la Secretaría del Gobierno de la Plaza del Callao a D. José Aragón	7 vt.
Título de Secretario del Gobierno de la Plaza del Callao con la dotación de 720 pesos anuales a D. Julián León	"
Título de Guarda de esta Capital con antigüedad de 16 de junio a D. José Ibarrola	"
Sobre la solicitud de D. Simón Rávago para que se le expidan letras contra el empréstito de Chile	"
Sobre la contrata de prendas de ropa para la tropa de Colombia	8
Da. Nicolasa Velsunse viuda de D. Francisco Parra, sobre el descubierto de Tributos que tuvo su marido en la Subdelegación de Huamalíes	8 vt.
Sobre que se le paguen los sueldos a los Oficiales auxiliares comprendidos en esta Tesorería General	9
Sobre el descubierto de D. Juan Gutiérrez Quintanilla y D. Francisco Borgoño de 3.755 pesos 5 1/4 reales que importan un bastón con puño de oro, unos zarcillos y dos platillos que resultó del corte y tanteo	"
Sobre habersele mandado entregar al Señor Libertador de Colombia los cuatrocientos mil pesos en letras	9 vt.
Sobre el descubierto de D. Francisco Javier Olarría de quince mil setecientos trece pesos cinco y medio reales	"
Título de Guarda de esta ciudad a D. Felipe Ortiz, Teniente de Cívicos	10
Sobre la imposición de 44.088 pesos 7 1/2 reales por el señor Dr. D. Hipólito Unanue al 4 %	"

Folio

Sobre que no se pague a ningún empleado de la lista civil sin que antes se pague a los empleados de los Ministerios	"
Sobre la solicitud de Da. María Rosa de la Piedra que se le abone mil quinientos cuarenta pesos.— Se verificó el entero de los quinientos cuarenta pesos a f. 67. del Manual corriente	10 vt.
Sobre que se le paguen a Da. Mariana del Corral 175 pesos, deuda de una impresión 2a. parte del proyecto de Constitución	"
Sobre que se le abonen a D. Cayetano Bacarreza seis mil pesos en tabacos	"
Sobre que se le expidan las providencias convenientes al pago de D. N.D. Traci	"
Sobre los gastos hechos en la casa del Señor Libertador de Colombia	"
Sobre que se le abone a Templeman Bergman y Cía. en derechos los dos mil pesos	11
Sobre que se le abonen a la Compañía de Cochran y Robertson los 10,235 pesos	"
Sobre que se pase a la Dirección de Censos el principal perteneciente al H. Señor Ministro de Hacienda D. Hipólito Unanue	"
Sobre que se le abone en derechos de Aduana a D. Guillermo de Hall los 4.000 pesos	11 vt.
Sobre que se le satisfaga a D. Juan Velasco de Patiño ciento cinco pesos	"
Sobre que se le dé al H. Señor Ministro D. Hipólito Unanue una de las fincas de Temporalidades o de la extinguida Inquisición	"
Sobre que se le confiere el título de Abogado de la Dirección de Censos, a D. Francisco Javier Mariátegui	12
Sobre que se le abone los cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos tres reales y la otra mitad jírrese en letras contra el empréstito de Londres a Cochran y Robertson	12
Sobre el charqui que dio Cochran y Rerzon [sic] en el Callao para que se le pague con el empréstito de Londres	"
Sobre que se le abone al Señor Coronel Tomás Heres veinte y cinco mil pesos con el empréstito de Chile	"
Sobre que se le abonen a D. Juan Begg 4.014 pesos importe de 223 quintales de plomo, en derechos de Aduana	"

- Sobre que se le abone a la Compañía de Cochran y Robertson la cantidad de 19.500 pesos 4 reales y medio por mitad.— A f. 175 del Manual se puso partida de abono a la Aduana de 19.750 pesos 2 reales 12 vt.
- Sobre que se le abone a Juan Jemingn 3.960 pesos importe de unos barriles en derechos de Aduana y Cámara de Comercio.— A f. 176 del Manual se hizo a la Cámara de Comercio el abono de 1.980 pesos ..
- Sobre haberse librado a favor del Ministro Plenipotenciario y Enviado extraordinario de este Gobierno cerca del de Chile el Coronel D. Juan Salazar dos mil pesos "
- Sobre que se le abonen a D. Estanislao Linch en derechos de Aduana 1.601 pesos "
- Sobre que se pague en letras contra el empréstito 45.255 pesos 4 reales a D. Vicente de Larriva, productos de su Navío el Milagro y también 5.404 pesos 4 reales de igual cantidad de papel moneda que existía en su poder 13
- Sobre que se le abone a Da. Mercedes de la Rosa dos mesadas "
- Sobre que se le dé a D. Blas Roel en tabacos sus sueldos vencidos "
- Sobre que se le dé al Comisario de Ejército del Perú 2.500 pesos para auxilio de la oficialidad "
- Sobre que se le dé mil pesos a D. Enrique Martínez para auxilio de los Granaderos a Caballo 13 vt.
- Sobre que el subastador del ramo de Nieve D. José de Laos entregue un mil pesos al señor Intendente de Ejército D. J. Santos Figueroa "
- Sobre que se le abone al representante de D. Juan Moens que lo es D. Juan Meclin el importe de 6.500 pesos a que ascienden los 10 libramientos en derechos de Aduana 13 vt.
- Sobre los efectos que se han convertido en la Goleta Guayaquileña 14
- Sobre que se le satisfaga a D. Juan Manuel Ybarra los 67 pesos 5 reales en especies de tabaco "
- Sobre que se le satisfaga a D. José Dolores Aguila mesada mandada satisfacer en el Estanco de Tabaco "
- Sobre la solicitud de D. Gabriel del Oro que se le paguen dos mesadas en tabacos "

Folio

Sobre que ocupe D. Carlos Bedoya la plaza de D. Manuel Gómez en la Tesorería de Censos	14 vt.
Sobre el abono de 8.419 pesos 2 reales a favor del señor Agustín Argote como representante de D. Juan Begg en derechos de la Aduana y Cámara de Comercio. A f. 179 del Manual se abonaron a la Aduana los 429 pesos 5 reales mitad que le correspondía según el Supremo Decreto de este asiento	"
S.E. confiere título de Oficial primero de la Secretaría de Gobierno de esta Presidencia a D. José Garay	"
Título de conductor de Pliegos a favor de D. Valentín Fortun	"
Sobre que se le abone a D. Diego Aliaga en derechos de Aduana los mil ochocientos seis pesos seis reales	15
Título de Ministro de Estado interino de Gobierno y Relaciones Exteriores al Conde de San Donás	"
Sobre que se le abone al Coronel de Ejército D. Juan Bautista Rospigliosi 30 pesos mensales	"
Sobre asignación de 25 pesos al Gobernador de Ica para gastos de escritorio	"
Sobre que se le pague en tabacos a D. Manuel Aguilar los 1.415 pesos 2 reales	"
Sobre que se le pague a favor de D. José Villegas los 6.000 pesos que se adeudan	15 vt.
Sobre que se le cancele la obligación de 100 pesos que ofreció por donativo cada mes D. José Basurco	"
Sobre el expediente que se sigue sobre el descubrimiento de las alhajas	15 vt.
Sobre el nombramiento de auxiliar de esta Tesorería General a D. José Eugenio Yberico	"
Sobre que se le abone 400 pesos a D. Joaquín Soroa en tabacos	"
S.E. confiere título de Gobernador de Cajatambo a D. Bernardo Delgado	"
<i>Decreto.</i> —Para que se paguen a D. Cirilo Correa 2.500 pesos por las rentas de Ica	16
<i>Decreto.</i> —Para que se paguen dos mesadas al Secretario de S.E. el Libertador de Colombia José Gabriel Pérez	"

	<i>Folio</i>
Para que se pague por la Prefectura el alcance de los Ministerios de Gobierno y Guerra	"
Título de Presidente de la Costa a D. Andrés Reyes	"
Título de Guarda de Aduana de esta Capital a D. Antonio Zegarra	16 vt.
Título de Oficial de la Aduana de Huacho de D. José María Eslacurriaga	"
Sobre que se le pague al señor General D. Tomás Guido dos mesadas	"
Sobre que se satisfaga a D. Nicolás Gonzales 197 pesos 1 real	"
Sobre la extinción del Tribunal de Secuestros	"
Sobre el título de portero de la Tesorería General a favor de D. Eustaquio Santiviáñez	17
Sobre que el Tesorero D. José Ruiz pase a las órdenes del señor General D. José de la Mar.	"
Sobre que S.E. le ha conferido Título de Guarda del Callao a D. Pedro García	"

1 8 2 4

Sobre que se le pague a D. Mariano Zevallos dos mesadas en especies de la Aduana pertenecientes al Estado	18
Sobre que se le abone en tabacos 1.467.2 ½ reales a D. Enrique Martínez por su apoderado D. José Noriega	"
Título de Con-Juez de la Alta Cámara de Justicia al Dr. D. José Cavero y Salazar	"
Título de Administrador Contador de las Cajas de Pasco a D. Juan de Dios Ariza y Vicuña	"
Sobre que entregue el H. D. Manuel Blanco Encalada la cantidad que solicita el suplicante D. Domingo Millas. Esta no corre por estar tomada razón donde le correspondía	18 vt.
Título de Oficial 2º de la Prefectura del de Lima a D. Manuel Laysequilla	"
Título de D. José Manuel Otero de Oficial 3º del Departamento de Policía	"

	<i>Folio</i>
Título de Oficial 3º del departamento de Gobierno de la Prefectura de Lima de D. Olager Reynals y Bruguera	„
Sobre que se le pague una mesada a D. Manuel Bous, Oficial 2º del Ministerio de Guerra, en especies de la Aduana	„
Título de Oficial 1º del Ministerio de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores a D. Ignacio de la Rosa	19
Título de Capitán efectivo de Ejército con honores de Oficial 3º en el Ministerio de Estado de D. Justo Zumaeta	„
Título de Teniente Vicario General del Ejército del Norte del Dr. D. Alejandro Crespo y Casaus	„
Título de Oficial 1º honorario con sueldo de tal de D. Pedro Olachea	„
Título de Guarda de D. Juan Nepomuceno Gonzales	„
Título de Sargento Mayor de Infantería de Ejército graduado de D. José Mercedes Castañeda	19 vt.
Nombramiento de 2º mayordomo de la Casa de Niños Expósitos a favor de D. José de la Lama	„
Título de Contador de Diezmos y Administrador de Anualidades a D. Simón Solar	20

1 8 2 5

Restitución a Da. Josefa Aliaga a la posesión de la hacienda de Caqui	20
Concediéndosele a D. José Sánchez para que pueda lidiar tres tardes de toros en la Plaza de Acho exhibiendo dos mil pesos en la Tesorería General	„
Sobre que se le extienda carta de Naturaleza y ciudadanía a D. José María Vásquez	„
Sobre que deben pagar doce pesos los Títulos de Escribanos y Procuradores que corresponden al sello 1º	20 vt.
Sobre que devuelva D. Ventura Aguilar los dos mil ciento noventa y seis marcos de plata piña con las respectivas guías	„
Sobre que los Administradores cobren los veinte y nueve Títulos	„

	<i>Folio</i>
Sobre el cobro de derechos	"
Sobre que D. José Dorado sirva la comisión del papel sellado de espacio de 8 años rindiendo sus cuentas a sus debidos tiempos	"
Sobre el pago de la pensión vencida desde 1º de abril del año de 1823 a 31 de diciembre de 1824, del finado D. Bruno Latapia	"
Sobre que se pida orden al Juez de Secuestro para que proceda a la enajenación de todos los muebles semovientes, alhajas y otros semejantes	21
Superior Decreto nominando los empleados de la Contaduría Mayor
Sobre que se aprueben a cuatro individuos provisionalmente para Oficiales de pluma	"
Sobre que se le entreguen al Coronel D. Román Antonio Deza diez y seis mil pesos en bienes de Secuestros quedando cancelado su crédito	"
Sobre que los empleados civiles y militares del Ejército gozarán medio sueldo	21 vt.
Sobre que la recaudación de las cocheras de este Palacio sean por esta Tesorería	"
Sobre que no ha lugar a la solicitud de D. Ventura López y continúe D. José Dorado con la venta del papel sellado	"
Contrata de Codecido Letamendi y Sarratea con el Supremo Gobierno sobre libranza de 100 mil pesos contra el empréstito de Londres	"
Razón de letras de la anterior contrata	22
Supremo Decreto de aprobación que ordena la toma de razón de la libranza de los 100 mil pesos contenido en la anterior contrata	22 vt.
Soberana Resolución del Congreso de los sueldos, tratamiento, traje y demás de los señores de la Suprema Corte de Justicia	"
Decreto Supremo del cúmplase.—Oficio del señor Presidente de la misma nominando los empleados en ella aprobados por el Gobierno	"
Sobre que continúe sus servicios en esta Tesorería General D. Manuel Laysequilla	23
Libranza de 4.000 pesos a los Diputados del Soberano Congreso cerca de los de Colombia, por recibirlos en Guayaquil	"
Sobre que se le abone a la madre del finado Diputado D. Bartolomé Zárate trescientos pesos	"

	<i>Folio</i>
Sobre la contrata celebrada entre el Supremo Gobierno del Perú y Nixon Macall y Compañía por el transporte de 95 Oficiales Españoles capitulados, y treinta y un asistentes para el Puerto de Gibraltar en la Fragata "Portia"	23 vt.
Sobre que se le satisfaga a la nieta de D. Manuel Palomera los 76 pesos que se adeudaban por la Dirección de Censos	24
Sobre que sean pagados de Dotación, conforme al Decreto de la creación de la Secretaría, los Oficiales D. Manuel Herrera y D. Francisco Galarreta	„
Sobre que los Diputados que tenían que regresar a largas distancias se les diesen por vía de auxilio 12 reales por cada legua a cuenta de sus dietas	24 vt.
Sobre que se les dé a más de sus dietas por cada legua de venida a esta Capital doce reales y por cada una de vuelta otros doce reales	„
Abono en la Aduana 1500 pesos a Tirrllerup y Palmer	25
Contrata celebrada por el Supremo Gobierno para el trasporte de Oficiales a Valparaíso en el Bergantín "Perla"	„
Sobre abono en la Aduana a favor de D. Tomás Eldredge de la cantidad de 4.415 pesos 2½ reales	25 vt.
Sobre aumento de 600 pesos al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia y 400 pesos al de la Superior	„
Sobre la solicitud del Contador de Correos para que se le franquee su título de Gratis	26
D. Francisco Javier Cortez, sobre que continúe en el Colegio de la Independencia en la enseñanza de dibujo	„
Para que se abone a Da. Josefa Muñoz y Aldunate, el montepio de su hijo el Teniente D. Tomás de la Fuente	„
María Josefa del Pilar Terón, sobre que se le dé la pensión que le corresponde conforme al Decreto de 27 de diciembre del año próximo pasado	„
D. José Mercedes Castañeda, sobre la asignación de medio sueldo que le deja a su esposa Da. Josefa Hernández	26 vt.
Contrata de una letra librada por este Gobierno para cubrir la deuda de 40 mil pesos del gasto que se hizo en la Escuadra de Colombia con el Gobierno de Guayaquil	„

- Contrata de S. E. el Libertador con D. Federico Bergman de las piezas siguientes: 81 sables a 7 pesos: 567.— 1,601 id. a 4 pesos: 6.404.— 409 fusiles a 7 pesos: 2.863. Total: 9.834 pesos 27
- Sobre el comiso de los 251 pesos 6 reales en plata y 6 quintales de oro sacados de esta Capital por la portada de Guadalupe "
- Sobre que continúe D. Domingo de las Casas interinamente de Administrador Tesorero después de posesionado de la Plaza de Administrador Contador D. Lorenzo Bazo "
- Sobre que se le satisfaga a Da. Manuela Ortiz, viuda del Coronel D. Marcelino Carreño, el montepío que le corresponde según su clase desde el 18 de diciembre del año próximo-pasado.— *No corre* 27 vt.
- Sobre que se arreglen los papeles de la extinguida Contaduría de Tributos con el auxilio de D. José Bravo de Rueda y D. Francisco Barrón y su sirviente "
- Contrata celebrada entre el Supremo Gobierno y D. Tomás Eldredge sobre la venta que hace éste de 3,000 quintales de charqui "
- D. Lucas Pellcer, sobre que se le den 100 pesos sobre el sueldo que tenía. 28
- Sobre que no le exijan por ahora a D. Tomás Panizo su adeudo "
- D. José D. Cáceres, sobre que se le abone el haber íntegro de Sargento Mayor.— *No corre* "
- Sobre que se le declara al Convento de San Juan de Dios de Ica el derecho que tiene de ciento diez pesos a su favor sobre la casa que fue del Virrey Pezuela, sita en Pueblo Libre 28 vt.
- D. Juan Soberón, Colegial Seminarista, sobre adjudicación [sic] de la Capellanía colativa que a nombre de D. Andrés Corsino y como su Albacea fundó D. Francisco Ambrosi "
- Sobre que se reconoce a Da. Manuela Sáenz el crédito de 2.696 pesos 2 reales "
- D. Francisco Taramona, sobre que se le abone en las 2/3 partes 29
- Sobre la dotación que han de gozar los empleados de la Biblioteca "
- Da. Manuela Pando y Remírez, sobre la acción de mil pesos impuestos por su deudor D. Casimiro Sotomayor, sobre la antigua casa de Tribunal de Minería 29
- Dn. Juan José Cavero, sobre la entrega de los ornamentos de la Capilla de este Palacio "

Folio

Dn. Gregorio Fernández, sobre los doscientos pesos que se cobraron de la casa secuestrada equívocamente	„
Sobre que se encargue de la Fundición de esta Tesorería General a Dn. Buenaventura Aguilar	29 vt.
Dn. Fernando Mazo, sobre que se sobresean de la cobranza de la hacienda de Caucato	„
Sobre el abono del dos por ciento al Receptor del Papel Sellado por Decreto de veintinueve de abril	„
Sobre que no hay lugar a los dos proyectos sobre el Banco de Rescate. „	„
A D. Joaquín Bohórquez se le declara su acción contra el Estado por la cantidad de los 1.950 pesos último resto del valor de 1.100 pares de pantalones	30
D. Manuel Vidaurre, sobre dejar de apoderado a D. José Riglos para que se le den los 300 pesos que le corresponden como Ministro Plenipotenciario	„
Al Coronel graduado D. Francisco Jiménez, sobre que se le den en alhajas 636 pesos 4½ reales, mitad de su alcance	„
D. José Eustaquio Ugarte, sobre que continúe en esta Tesorería General, con el mismo sueldo	30 vt.
Sobre que se le rebaje la tercia parte de los derechos de sus despachos a los empleados en Correos.	„
Sobre haberse satisfecho a varios individuos en la Ciudad de Bolívar „	„
Sobre la restitución de D. Manuel Antonio Delgado a esta Tesorería General	„
D. Narciso de la Colina, sobre que entregue en la Tesorería General la piña y plata labrada que expresa, para que fundida de su cargo se venda	31
Sobre la cuota de treinta mil setecientos setentinueve pesos que debe contribuir el Comercio anualmente	„
D. Manuel Gómez, sobre habersele concedido dos meses de licencia	„
Sobre la razón de la cuota que han de enterar los Gremios de esta Capital.	„
Los empleados auxiliares en la Administración de la Aduana sobre que se les paguen por esa Tesorería	31 vt.

	<i>Folio</i>
Dn. Agustín Vivanco, sobre los 50 pesos que se le tienen asignados para gastos de escritorio	„
Sobre que queda nombrado de sustituto del Cosmógrafo Mayor Dn. Eduardo Carrasco	„
Sobre que se le continúe con el sueldo al Mayordomo de la Casa de Expósitos.	32
Dn. Nicolás Piedra, cancelación del cargo pendiente	„
Resolución al expediente de D. Tomás Rosales	„
Reglamento de la Contaduría Mayor de Cuentas	„
Dn. Lorenzo Balderrama, sobre la propuesta que hace de pagar 8 pesos por botija, luego que tome posesión de ellas	32 vt.
D. D. José Sánchez Carrión, sobre Dietas	33
Sobre que abone el Administrador de la Aduana, la cantidad de 6.000 pesos en derechos de esa Renta a Dn. Manuel Castilla y Dn. Vicente Urbistondo	„
Aprehensión de dos barras de plata, hecho por el dependiente del Resguardo de Chorrillos Dn. José Aranda	„
Sobre la escala de los señores Ministros que componen el Consejo de Gobierno	„
Dn. José Laos, sobre el alcance que tiene del Ramo de nieve a su favor.	33 vt.
Asignándosele al Escribano de la Corte Suprema su sueldo	34
Sobre que no se cobre el real en marco de minería	„
Sobre que se le rebaje la mitad de los derechos de los Títulos a los empleados en la Contaduría Mayor y Administrador de la Aduana.	34 vt.
D. Pedro José González	„
Da. Manuela Vilchez, sobre no haber lugar a su asignación	„
Sobre el entero que hace Dn. Manuel Cogoy, en esta Tesorería General.	„
Sobre la contrata de D. José Ramón de Arrieta	„
Dn. Félix de la Rosa, Administrador jubilado de Correos, sobre que se le considere en el presupuesto	35

	<i>Folio</i>
Sobre que se le satisfagan por la Administración de la Aduana el resto de quinientos pesos a D. Calixto Pizarro	"
Sobre la restitución de don José Ruiz a esta Tesorería General	35 vt.
Sobre que se les concede a cada uno de los Capellanes del Hospital de San Andrés el sobre sueldo de diez pesos	"
Sobre que no hay lugar a la representación de Dn. Ignacio Tellería	"
Dn. J. Ramón Arrieta, sobre que no ha percibido cantidad alguna anticipada por el abasto del pan	"
Dn. José Ufino, sobre 350 pesos que se le deben	36
Se manda dar 300 pesos al Rector del Colegio de la Libertad	"
Sobre la posesión del Sr. Casas en el destino de Contador Mayor	36 vt.
Promoción de los empleados de la Prefectura de este Departamento	"
D. Félix de La Rosa, sobre concederle el sueldo íntegro con el goce de la mitad	36 vt.
Sobre que se le pague el sueldo íntegro al Rector del Colegio de la Independencia	37
Sobre que se le satisfagan 200 pesos mensuales al Rector del Colegio de San Carlos	"
Sobre que se excepciona al Monasterio de Descalzas del cinco por ciento.	"
Sobre no haber lugar a la solicitud de Dn. Ramón Arias y don Juan Calderón	"
<i>Decreto.</i> — El derecho del 5% sobre la plata que se extrae de la República pertenece a la Aduana	"
Sobre que se reconocen a favor de D. Pedro Romero y Compañía los 700 pesos por el Estado	"
D. Hipólito Bauchard, sobre que se le reconoce el crédito de 36.665 pesos 2 3/4 reales, por el Estado	37 vt.
Sobre que se cobren los Títulos de la Prefectura, dos de la Corte Suprema y dos de la Superior, la mitad de los derechos	"
Sobre que se pasen los fondos del papel sellado a la Administración del Tesoro Público	"

	<i>Folio</i>
Sobre que se suspenda el descuento ordenado en 27 de mayo del corriente año, por ahora	38
Sobre que no ha lugar al otorgamiento a nueva escritura por el Consulado a Da. Josefa Irarrázaval	"
Sobre que se reconoce por el Estado a favor de D. Isidoro Villar los 2.540 pesos $\frac{1}{2}$ real que reclama	"
Sobre que doña Josefa Carrillo use de su derecho, como opina el Tribunal	"
Sobre la deuda de D. Ramón de Arrieta por los 9.269 pesos 4 reales que debe al Estado	"
Sobre que se exigirá a D. Mateo Anzures las cuentas que tenga pendientes.	38
Sobre que se reconoce por el Estado a favor del Dr. D. Tomás Ignacio Palomeque los 3.463 pesos 7 $\frac{3}{4}$ reales	38 vt.
Sobre que se le declara el 3% al Receptor del papel sellado, y a los Intendentes el 4%	"
D. Vicente Urbistondo. Reconociéndose por el Estado el crédito a favor de 2.311 pesos, 3 reales	39
Sobre que el Gobierno Eclesiástico exija a los Curas y Vicarios el pago de bulas	"
Manuel Lucas, sobre que se le abone la paga que se le mandó librar en 21 de enero de 824	"
Para que el Contador de Diezmos del Arzobispado de Lima forme el cuadrante del año presente sin rebajar el noveno de Consolidación, ni la Contribución que antes se deducía	"
Sobre que al Coronel D. José G. Pérez se le pongan al corriente sus sueldos por la Comisaría del Ejército	"
Contrata celebrada entre D. José Durán y el Supremo Gobierno, sobre la hechura de 8.000 mochilas y 1.000 maletas	39 vt.
Contratas celebradas entre el Sr. Ministro de Marina, Coronel D. Juan Salazar, a nombre del Gobierno y los señores Federico Huth Coit, Samuel Price y Cochran & Robertson para que los seis buques que zarparon para Arica transportaran a Panamá las tropas de la Primera División	"
Contrata con D. David Moss y D. Agustín Moreyra para el abasto del pan del Ejército	41 vt.

	<i>Folio</i>
Asignando a D. José Uribe la pensión mensual de 30 pesos	42
Reconociendo a D. Vicente Roncal los 750 pesos que resultan calificados. „	„
Se nombra a D. Miguel Bravo de Rueda Ayudante de la Comisión nombrada para el arreglo de los papeles de la Secretaría del antiguo Gobierno	„
Reconociendo a D. Manuel García de la Plata los doscientos cincuenta pesos que resultan calificados	42 vt.
Sobre que se le admite a D. Guillermo Cochran la propuesta que hace de entregar al contado ciento cincuenta mil pesos	„
Sobre que se le concede al Teniente Coronel D. Juan Salazar que el medio sueldo que debe disfrutar como Ayudante de la Prefectura lo entreguen a su esposa	43
Sobre que se reconoce por el Estado a favor de D. Ambrocio Aldunate los 6.498 pesos	43
Sobre que se reconoce a favor de D. Juan José Sarratea el crédito de 95.831 pesos 7 reales	„
Sobre que se admita a D. Lorenzo Gonzales de Mendoza de Oficial entretenido en esta Caja.	44
Sobre que se le hace la gracia a D. Mateo Anzures de Mendoza de que satisfaga 8 pesos mensuales por arrendamiento de la casa que ocupa perteneciente al Estado	„
D. Mariano Sierra, sobre seiscientos treintiún pesos que se le reconoce por el Estado	44 vt.
Sobre que se reconoce por el Estado la cantidad de 3.260 pesos 3/4 reales a favor de D. Fernando López Aldana	„
Sobre que se proceda al remate de los efectos que condujo la fragata "Elizabet Anna" perteneciente al emigrado D. Francisco J. de Yzcue. „	„
Sobre que las rentas pertenecientes a Santos Lugares de Jerusalén, no habiendo producido al Estado las ventajas que se propuso en los ingresos públicos bajo la expresada Comisaría ha resuelto se suspenda éste y pase la administración de estos bienes a un Procurador que deberá serlo el P. Fr. Antonio Guzmán	„
Sobre que los Administradores del Tesoro compelan a D. José Salas para que entregue las planillas que le echan de menos	45

	<i>Folio</i>
Se reconocen a favor de D. Juan de Dios Fernández 500 pesos, resto del valor de un bote
Se reconocen por el Estado a favor de D. José Ruiz 851 pesos 6 reales.
Se reconocen a favor de D. Francisco Manrique de Lara 659 pesos 7 reales
Sobre que se le cancele a D. Manuel Salazar y Vicuña el principal de 5.000 pesos y que se le admita la mesada de 60 pesos que ofrece hasta la solución de la deuda	45 vt.
Sobre que se le abone al Tesorero de Aduana el 4% sobre el expendio que en dicha Renta haga del papel sellado
Sobre que se aplique el haber de 1.609 pesos declarado a favor de Da. Josefa Jacot en cuenta de los 2,865 que adeuda en la Dirección de Censos; por réditos del principal de 10.500 pesos que grava sobre la hacienda Buenavista
Sobre que se le reconozcan por el Estado a favor de D. Rafael José Jimena 471.7½ reales
Sobre que se le abonen en derechos de Aduana 8.231 pesos 3½ reales a D. Ramón Luco
Sobre que se reconozcan por el Estado a favor de D. Mariano Sarria 15.318 pesos y 4 reales	46
Habiéndose tomado de las Presas, a precios equitativos 14.605 pesos 4 reales, en víveres y otras especies, y correspondiendo al Estado la mitad, se ha acordado que el otro 50% pertenezca a los apreadores
Contrata que celebra el Comisario de Marina D. Pablo Romero con el Capitán del Bergantin Americano "Sofía" y "Elisa" D. José Pasket por el transporte de 3 mil quintales de leña desde los puertos de Santa y Samanco hasta el del Callao.	46 vt.
Sobre que los Administradores del Tesoro, prefieran al Coronel D. Antonio Rodríguez en el arrendamiento de la casa que se indica ..	47
Sobre que D. Carlos Morales satisfaga en arcas los derechos de estilo de su título
Sobre que los Administradores del Tesoro entreguen a D. Carlos Morales el título de Oficial 3º en la Contaduría de la Aduana
Sobre que se le reconozca por el Estado a favor de D. Antonio del Solar 159 pesos 3 3/4 reales	47 vt.

	<i>Folio</i>
Sobre que se le reconozcan por el Estado a favor de D. Manuel Chirinos 702 pesos
Sobre que se les hace la gracia a los empleados de esta Tesorería sa- tisfagan por mitad el importe del sello de sus títulos
Sobre que se reconozcan por el Estado a favor de D. José Nichols 1.675 pesos 1 real	48
Sobre que le reconocen por el Estado a favor de D. Manuel Odriozola 457 pesos
Sobre que se le reconoce por el Estado a favor de Da. Mercedes Ne- greyros 6.977 pesos 4 reales
Sobre que el Administrador de Aduana abone en cuenta de derechos de esa Renta a los Señores Templeman Bergman y Compañía o a su endose la cantidad de 3.817 pesos 6 reales
Sobre que se accede a que el Contador de Diezmos de este Arzobispa- do forme el Cuadrante del año presente	48 vt.
Sobre que se reconocen por el Estado a favor de D. José Ignacio Pa- lacios los 1.638 pesos 3½ reales
Sobre que el Gobierno usando de equidad con el Gremio de Cigarreros les reduce la contribución mensual de cuatrocientos pesos	49
Sobre que se reconocen por el Estado a favor de D. Joaquín Dabausa los 2.527 pesos 1 3/4 reales
Sobre que se reconocen por el Estado a favor de D. José Domingo Cá- ceres los 1.361 pesos 7 3/4 reales
Sobre que se reconocen a favor de la testamentaria de D. Santiago Muñoz los 200 pesos
Sobre que se reconocen por el Estado a favor de D. Bernardino Albor- nós los 540 pesos ½ real	49 vt.
Sobre que se reconocen por el Estado a favor de D. Domingo Aranda los 416 pesos 6 3/4 reales
Sobre que se reconocen por el Estado a favor de D. Juan Manuel Iba- rra los 397 pesos
Sobre que se le reconocen por el Estado a favor de D. Marcelo Anto- nio Longavila los 160 pesos 7 1/4 reales

	<i>Folio</i>
Sobre que se reconocen por el Estado a favor de D. Miguel Muelle los 433 pesos 2 reales	"
Sobre que le reconocen por el Estado a favor de D. Antonio Aranaga los 262 pesos 5½ reales	50
Sobre que le reconocen por el Estado a favor de D. José Noriega los 412 pesos 2 reales	"
Sobre que se reconocen por el Estado a favor de D. Francisco Gonzales Pavón 716 pesos 3½ reales	"
Sobre que se reconocen por el Estado a favor de D. Ramón Ramírez los 294 pesos 1 real	"
Sobre que se le reconocen por el Estado a favor de D. Fernando Salvatierra los 364 pesos 4 reales	"
Sobre que se reconocen por el Estado a favor de D. Manuel Eslava los 776 pesos ½ real	50 vt.
Sobre que se concede el que pueda lidiar cuatro tardes de toros a D. Isidro Castañeda	"
Sobre que se reconoce por el Estado a favor de Da. María del Carmen Siches los 2,284 pesos 1½ reales	"
Sobre que se aprueba la subasta del alumbrado hecha por la Junta de Almonedas en D. José Antonio Herrera	"
Sobre que se reconocen por el Estado a favor de Da. Josefa Aliaga los 6.800 pesos	51
Sobre que se declara a Da. Nicolasa Borja la pensión mensual de 16 pesos que se le abonaron por la Comisaría de Marina	"
Sobre que se le reconoce por el Estado a favor de D. Manuel Bous los 497 pesos 4½ reales	"
Sobre que le reconocen por el Estado a favor de D. Francisco Herrera los 3.600 pesos	"
Sobre que le reconocen por el Estado a favor de la testamentaria de D. Vicente Larriva los 2.915 pesos	"
Sobre que se reconocen por el Estado a favor de D. José Armas 1.528 pesos 3 reales	51 vt.
Sobre que se reconocen por el Estado a favor de D. Mateo Yramátegui los 233 pesos 7 reales	"

Folio

- Sobre que siempre que ocurra a esta Tesorería Principal el Comisario de la División Sitiadora por papel sellado para expenderlo en el Cuartel General, se le franquee bajo las formalidades correspondientes "
- Sobre que se reconocen por el Estado a favor de D. Gabriel del Oro los 410 pesos 1½ reales "
- Sobre que los Administradores de esta Tesorería entreguen gratis los Títulos a los Oficiales del Ministerio de Gobierno 52
- Sobre que se apruebe por el Ministerio de Hacienda el medio sueldo al Secretario de la Prefectura "
- Sobre que S.E. el Consejo de Gobierno se ha servido aumentarle 100 pesos mensuales a los 25 que goza D. Antonio Paredes, Comisionado en Chorrillos para recibir los cargamentos del Estado "
- Sobre que se reconocen por el Estado como deuda los 6.500 pesos principal de la Capellanía que solicita D. Pablo Gonzales 52 vt.
- Sobre que D. José Eustaquio Ugarte debe permanecer en el ramo de Secuestros así como D. José Cabezas "
- Sobre que se hace la gracia a los empleados de la Prefectura para que satisfagan la mitad de los derechos de sus Títulos "
- D. Juan O. Brien, Coronel Graduado de Caballería del Ejército del Perú, se le concede por el Gobierno Carta de Naturaleza "
- D. Juan O. Brien, Coronel Graduado de Caballería del Ejército del Perú, se le concede por el Gobierno carta de ciudadanía 53
- Sobre que se suspenda el pago de la cantidad en que hubiese sido estipulada la Fragata "Luisa", con respecto a no correr dicha contrata 53 vt.
- S.E. el Consejo de Gobierno atendiendo a la clase menesterosa de los empleados, se ha servido aumentarles el sueldo sobre el plus de 500 pesos a arriba, quedando esta cantidad libre de deducción en los sueldos de mayor cuantía "
- Razón de los víveres con que se ha auxiliado por este Gobierno al Bergantín de Guerra "Congreso" del Estado de Colombia 54

TOMAS DE RAZON DE SUPREMOS DECRETOS

1 8 2 4

	<i>Folio</i>
Sobre que se le abone a D. Mariano Zevallos dos mesadas en especies de la Aduana pertenecientes al Estado	56
Sobre que se le pague a D. Enrique Martínez 2.467.2 ½ reales	„
Sobre que se manda que D. Pedro Pavón sirva de Tesorero interino de la Caja General del Estado	„
Sobre el alcance que resulta a favor de D. José Coppola que son 4.632 pesos 5 ½ reales	56 vt.
Sobre la licencia de D. Juan Lizon, de dos meses	„
Sobre que entregue el H. D. Manuel Blanco Encalada la cantidad que solicita el suplicante a D. Domingo Millán	„
Sobre que se pague a D. Manuel Ignacio Blanco 18 pesos	„
Sobre que se le pague a D. José Ruiz, Administrador de la Tesorería General, 332 pesos 5 reales de una mesada	„
Sobre el abono de 384 pesos 1 real en la Aduana de esta Capital a favor de la acción del Sr. D. José Villegas	57
Sobre que se le de a la familia del físico D. Santos Mascote sus raciones y se abone el pago de la finca que pertenece al Estado	„
Remate de especies existentes en los almacenes de la aduana	„
Sobre que se le auxilie a D. José Maléndez Ripalda con una mesada de los efectos que relaciona su expediente pertenecientes al Estado	57 vt.
Sobre que se le den dos mesadas en tabaco a D. José Rusi	„
Sobre que se pague a D. Félix Alzaga 40.000 pesos contra el empréstito de Londres y el resto de 12.788 pesos por la Aduana de los productos que correspondan al Estado	„
Sobre que se le abone a D. Juan P. Robertson por la Cámara de Comercio 3.500 pesos	58
Sobre que se le pague a D. José Bravo de Rueda 200 pesos, por el depositario de Secuestros, por buena cuenta de sus alcances	„

	<i>Folio</i>
Sobre que de los fondos del empréstito de la Alta Cámara de Comercio se entregue al Comandante de Artillería 300 pesos	„
Sobre haber enterado el Dr. D Jacinto Calero 461 pesos a la Comisaría de Jerusalén	„
Sobre que se le pague al Capitán de Infantería de Ejército D. José María Castañeda	„
Sobre una mesada al Teniente Coronel D. Juan de Larriva, Oficial 1º del Ministerio de Guerra	58 vt.
Sobre que se le pague a D. Manuel Ureta, Oficial 3º del Ministerio de Guerra, una mesada	„
Sobre que se pague una mesada a D. Manuel Chirinos, archivero del Ministerio de Guerra	„
Sobre una mesada mandada pagar al Oficial 4º Gabriel Oro	„
Sobre que se pague una mesada a D. José Aranaga, conductor de Pliegos del Ministerio de Guerra	„
Sobre que se le dé una paga al Contador de Tabacos D. Andrés Riquero	59
Sobre que a D. José Muñoz se le abone una paga en Lima	„
Sobre habersele conferido el título de Contador de Resultas a D. José Antonio Riquero	„
Sobre que se le paguen a D. Manuel Velásquez 963 pesos 4 reales importe de velas	59
D. José Rivadulla, sobre que se le rebaje una tercia parte de los 9 mil pesos que subastó el Ramo de Pulperías	„
Sobre que se le paguen los sueldos que son 600 pesos a D. Jacinto Calero	59 vt.
Sobre que se reconoce la deuda de 10.759 pesos 1 ½ reales a D. Miguel Otero	„
Sobre que se remuevan los préstamos hechos por el H. Ministro de Hacienda de 2.429 pesos 1 real para que se apliquen a la deuda de Tributos de D. Francisco Parra	„
Auto de la Junta de Almonedas y cúmplase del Superior Gobierno en que se rebaja al Licitador del Ramo de Composición de Pulperías, D. José Domingo de Rivadulla, 2 mil pesos del arrendamiento, y queda reducido a cuatro mil desde 23 de setiembre de 824	„

1 8 2 5

	<i>Folio</i>
Que mientras se arregla la Tesorería General asistirán al servicio, en forma interina, los empleados que se indica	61
D. Gerónimo Villafuerte. Nombramiento de Escribano Público	61 vt.
D. Manuel Suárez. Nombramiento de Escribano Público	„
D. Manuel Suárez Fernández. Nombramiento de Procurador	62
Título de Prefecto del Departamento de Huánuco al General de Brigada D. Francisco de Paula Otero	„
Título de Prefecto del Departamento de Arequipa a D. Antonio Gutiérrez de la Fuente	„
Se nombra Procurador de la Corte Superior de Justicia a D. José Cornejo	„
Id. Id. a D. Pablo Ramírez	„
Título de Escribano de Diligencias a D. José Castillo y Munive	62 vt.
Título de Escribano Público a favor de D. Manuel Mansilla	„
Título de Escribano del Crimen a favor de D. Luis Salazar	„
Título de Procurador de la Superior Corte de Justicia a favor de D. Pedro Espinosa	„
Título de Prefecto del Departamento de Puno a favor del Señor General de Brigada D. Domingo Tristán y Moscoso	„
Título de Escribano de Cámara a D. Gaspar Jurado	„
D. José Gutiérrez. Nombramiento de Procurador de la Corte Suprema de Justicia	63
D. Manuel Lino y Pancorbo. Nombramiento de Relator de la Corte Superior de Justicia	„
D. Mariano Pro. Nombramiento de Escribano de Cámara de la Corte Superior de Justicia	„
Dr. D. Manuel de Herrera. Nombramiento de Relator de la Corte Superior	„
D. José Joaquín Luque. Nombramiento de Escribano Público	„

	<i>Folio</i>
Sr. D. Agustín de Gamarra. Nombramiento de Prefecto del Cuzco	„
Señor Vicente García. Nombramiento de Escribano Público	„
D. Francisco Grados. Nombramiento de Escribano Público	„
D. Mariano Jiménez. Nombramiento de Procurador de la Corte Superior de Justicia	„
Título de Escribano del Estado a favor de D. Ignacio Ayllón Salazar . . .	63 vt.
Título de Escribano del Estado a favor de D. Juan Bautista Valdez . . .	„
D. Juan Pío Espinosa. Nombramiento de Escribano del Estado	„
Título de Procurador de la Corte Superior de Justicia a favor de D. José Félix Francia	„
Título de Escribano Público a favor de D. Félix Herrera	„
Título de Escribano de Diligencias a favor de D. Fabián Palomino	„
Título de Escribano Público a favor de D. Juan Cosío	„
Título de Notario Mayor de Cruzada a favor de D. Ignacio Tellería . . .	„
Título de Agente Fiscal de la Corte Superior de Justicia a favor de D. José Isidro Román	64
Título de Prefecto del Departamento de Huamanga a favor del Coronel D. Juan Pardo de Zela	„
Título de Secretario de la Prefectura del Departamento de Lima a favor del Licenciado D. Marcelino Barrios	„
Título de Escribano Público a favor de D. Gaspar Salas	64 vt.
Suprema Orden nombrando Contador Mayor al Sr. Dr. D. José Gregorio Paredes	„

PROMOCIONES DEL MINISTERIO DE GUERRA

D. José Mercedes Castañeda, Oficial 1º	64 vt.
D. Mariano Sierra, Oficial 2º	„

	<i>Folio</i>
D. José Montes, Oficial 3º	"
D. Ambrosio Betanzos, Amanuense	"
D. Manuel Lozano, Oficial de Partes	"
D. Cecilio Robles, Porta-Pliego de a Caballo	"
D. Andrés Falcón, Porta-Pliego de a Caballo	"
Rufino Trejo, Porta-Pliego de a Pie	65
Dr. D. Manuel Tellería, Agente Fiscal de la Superior Corte de Justicia	"
Título de Vocal de la Alta Cámara al Dr. D. Tomás Ignacio Palomeque	"
Dr. D. Ignacio Ortiz de Zevallos, Vocal de la Corte Superior de Justicia con 4.000 pesos anuales	"
D. Pablo Ramírez, Procurador de la Corte Superior de Justicia de este Departamento	"
Licenciado D. Mateo Yramátegui, Vocal de la Corte Superior de Justicia del Departamento de Lima con 4.000 pesos	"
Señor Dr. D. Manuel Villarán, Procurador de la Corte Superior de Justicia	"
Título de Oficial 7º de la Administración de Correos a favor de D. José Antonio Marqués	65 vt.
Sr. Dr. D. José María Galdeano, Vocal de la Corte Superior de Justicia del Departamento de Lima, con 4.000 pesos anuales	"
Sr. Dr. D. Miguel Tadeo Fernández de Córdova, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima con 4.000 pesos anuales	"
Título de Escribano de la Cámara de Comercio a D. José Escudero de Sicilia	"
Sr. Dr. D. Manuel Lorenzo Vidaurre, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, con cinco mil pesos anuales	"
Sr. Dr. D. José Cavero y Salazar, Vocal de la Suprema Corte de Justicia	"
Sr. Dr. D. Francisco Valdivieso, Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República	66
Sr. Dr. D. Fernando López Aldana, Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República	"

	<i>Folio</i>
Sr. D. José Gregorio Paredes, Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Cuentas	"
D. José Braulio del Campo Redondo, Tesorero de la Administración General de la Aduana	"
Título de Guarda Almacenes de la Administración General de la Aduana de esta Capital a D. Domingo Olivera	"
Señor General D. Mariano Necochea, Director de la Casa de Moneda de esta Capital	"
D. Juan Antonio Gordillo. Nombramiento de Tesorero de la Casa de Moneda de esta Capital	66 vt.
Presbítero D. Francisco Navarrete. Nombramiento de 2º Capellán del Supremo Gobierno	"
D. Manuel Correa. Nombramiento de Oficial 1º de la Administración General de Correos	"
Sobre que la recaudación de las cocheras de este Palacio cesen por esta Tesorería General	"
Se nombra al Licenciado D. Felipe Santiago Estenós, Asesor del Consulado	"
Dr. D. José Sánchez Carrión. Nombramiento de Vocal de la Corte Suprema de Justicia	"
Título de Administrador de Correos a favor de D. Felipe Antonio Alvarado	67
Título de Fundidor Ensayador de la Callana de Pasco a D. Toribio Oyarzábal	"
Sr. Dr. D. Miguel Tafur. Nombramiento de Protomédico General de la República con anexión de la Cátedra	"
D. Narciso Marull. Nombramiento de Contador de las Cajas de Pasco	"
D. Joaquín Arrese. Nombramiento de Contador de la Aduana de esta Capital	67 vt.
D. Manuel Cogoy. Nombramiento de Vista de la Aduana de esta Capital, con el sueldo de 4.000 pesos	"
Dr. Dn. Manuel Herrera Oricáin, Relator de la Suprema Corte de Justicia	67 vt.

Dr. Dn. Manuel José Pedemonte, primer Capellán del Supremo Gobierno	„
Superior orden encargando la Contaduría Mayor a Dn. Lino de la Barrera, interín el señor Paredes asiste al Congreso	„
Dn. José Quiroga, Vista de la Aduana de esta Capital	69
Dn. Juan Crisóstomo Rondón, Escribano de la Suprema Corte de Justicia de esta Capital	„
Dn. Ignacio Alcázar, Contador de la Casa de Moneda de esta Capital ...	„
Dn. Félix Devoti, Juez de Balanza de la Casa de Moneda de esta Capital	„

PROMOCIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Señor D. D. José María Galdiano, Fiscal de la Suprema Corte de Justicia de esta Capital, con el sueldo de 5.000 pesos anuales	69 vt.
Dn. Manuel de la Parra, Tesorero de las Cajas de Pasco	„
Promociones del Tribunal del Consulado	„
Dn. Mariano Antonio Zeballos, Oficial 1º de la Prefectura de esta Capital	70
Dr. Dn. José Armas, Vocal de la Corte Superior de Justicia de este Departamento	„
Dn. Francisco Pedraza, Celador 4º de la Casa del Congreso	„
Dn. Matías Vega, Oficial 3º de Secretaría de la Prefectura de esta Capital	„
Dn. Esteban de los Angeles Romero, portero de la Secretaría de la Prefectura de este Departamento de Lima	70 vt.
Dn. Manuel Fernández Yoldi, Oficial 1º de la Secretaría de la Prefectura de esta Capital	„
Dn. José Mariano Doblado, Oficial 2º de la Prefectura de esta Capital ...	„
Dn. Carlos Lisson, Tesorero de Diezmos	„
Dn. Andrés Riquero, Contador de Diezmos	„
Dn. Francisco Videla, Portero de la Lonja del Consulado, con 200 pesos anuales	71
Dn. Manuel Ferreyros, Oficial Mayor de la Contaduría de la Aduana de esta Capital	„

	<i>Folio</i>
Ascenso de General de Brigada a favor del Coronel Dn. Tomás Heres
Dn. Julian Cubillas, Escribano Público
Dn. Matías Bravo, Celador de la casa del soberano Congreso
Título de Agente Fiscal de la Corte Superior de Justicia del Departamento de Lima, al Licenciado Dn. Juan Bautista Navarrete	71 vt.
D. D. Mario Alejo Alvarez, Vocal de la Corte Superior de Justicia del Departamento de Lima
Sobre que se le satisfaga a la nieta de D. Manuel Palomera los 76 pesos que se le adeudaban, por la Dirección de Censos
Dn. Pedro Rosas y Briones, Director de Minería del Departamento de Trujillo
Dn. José María Pagador, Teniente Administrador de la Aduana de Huacho
Dn. Francisco Garay, Oficial Mayor de la Contaduría de Diezmos de esta Capital
Dn. Manuel Rodríguez de Carasa, Ensayador 2º de la Casa de Moneda de esta Capital	72
Dn. Tomás Franco, guarda materiales de la Casa de Moneda de esta Capital
Dn. Juan Francisco Unanue, Comandante General de Resguardos de esta Capital
Dn. José Eduardo Fernandini, Guarda vista de la Fundición de Casa de Moneda de Lima
Dn. Francisco Yrigoyen y Zenteno, Tesorero del Consulado de esta Capital
Al Dr. Dn. José Larrea y Loredo, ex-Ministro Plenipotenciario de esta República cerca de la de Chile, se le nombra Vocal de la Corte Superior de Justicia de esta Capital
Dn. Manuel Villavicencio, primer Talla abridor de la Casa de Moneda	72 vt.
Dn. Manuel Chirinos, Guarda cuños de la Casa de Moneda de esta Capital
Dn. Juan de Azáldegui, Contador Interventor de la Administración General de Correos de esta Capital
Título de Administrador Tesorero, de la Tesorería principal del Departamento de Ayacucho, a favor del Coronel D. Mariano Velapatiño

	<i>Folio</i>
Título de Administrador Contador de esta Tesorería General de la Capital a favor de don Lorenzo Bazo	"
Dn. José Mariano Román, Contador de la Aduana de Pisco	"
D.D. Pedro Antonio Alfaro de Arguedas, Vocal de la Corte Superior de Justicia de esta Capital	73
Dn. José Meléndez, Oficial 2º de la Administración General de Correos de de esta Capital	"
Dn. José Anselmo Peña, Oficial 3º de la Administración General de Correos de esta Capital	"
Dn. José Valentín Urbina, Escribano del Estado	73
Coronel Dn. Cipriano Delgado, Intendente de Tarma	"
D. D. Rafael Ramírez de Arellano, Vocal Decano de la Corte Superior de Justicia del Departamento del Cuzco	"
Dn. José Eustaquio Ugarte, Oficial Auxiliar de Secuestros	"
Dn. José Manuel García, Fiel de Moneda de esta Capital	73 vt.
Dn. Juan Evangelista de Yrigoyen y Zenteno, Teniente y Administrador de la Aduana del puerto de Chorrillos	"
Dr. D. Mariano José de Arce, Canónigo de Merced	"
Título de Teniente de Guarda del Resguardo de esta Capital con el sueldo de su dotación a D. Lucas Luna	"
El Licenciado Don Nicolás Mosqueda, Juez de Derecho de esta Ciudad y su Cercado, con el sueldo de su dotación	"
D. D. Lorenzo Soria, Juez de Derecho de esta Ciudad y su Cercado ...	"
D. Mariano Gómez Lizardi, Oficial Mayor Interventor de la Aduana de Chorrillos	74
Dr. D. Mariano Quesada, Fiscal de la Corte Superior de Justicia del Departamento de La Libertad	"
D. D. Juan José de Castro, Vocal de la Corte Superior de Justicia del Departamento de La Libertad	"
Dn. José Correa Alcántara, Juez de Derecho de la Ciudad de Bolívar ...	"
D. D. Pedro Tramarría, Prebendado de esta Santa Iglesia Metropolitana, lo han nombrado a la ración entera	"

Folio

D. D. Juan Esteban Enríquez, Racionero de esta Capital
El Licenciado D. Juan Antonio Taboada, Vocal de la Corte Superior de Justicia del Departamento de La Libertad	74 vt.	
El Presbítero D. José Mariano Fernandini, Medio Racionero de esta Santa Iglesia Metropolitana
El Presbítero D. Manuel José Pedemonte, Medio Racionero de esta Santa Iglesia Metropolitana
D. Andrés Riquero, Tasador General de Costas de esta Capital
Título de Medio Racionero de esta Santa Iglesia Metropolitana al Pres- bítero D. Pedro Antonio López	75	
D. Rafael Jimena, Oficial 4º de la Administración General de Correos...
Sobre el abono del 2% al Receptor del Papel Sellado, por Decreto de 29 de abril
El Prebendado D. José María Luna Victoria, canónigo de la Iglesia Cate- dral de Arequipa
D. Juan Viteri, Amanuense de la Biblioteca de esta Capital
D. Cayetano Freyre, Intendente de Policía de esta Capital y sus suburbios
D. José Dávila Condemarín, Oficial 1º del Ministerio de Gobierno, en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores	75 vt.	
D. Juan Antonio Távara, Vocal de la Corte Superior de Justicia del De- partamento de la Libertad
D. Manuel Vega Bazán, Oficial Mayor de Correos de esta Capital
D. Manuel Odriozola, Oficial Archivero del Ministerio de Guerra
D. José Mariano Arriz, Segundo Contador de Resultas
D. José Antonio Riquero, Cuarto Contador de Resultas
D. Manuel María Aramburú, Oficial 6º de la Administración General de Correos de esta Capital	76	
D. Manuel Pérez, Portero de la Contaduría General de Cuentas de esta Capital
D. Juan María Dueñas, Contador Ordenador de la Contaduría General de Cuentas de esta Capital

	<i>Folio</i>
D. José Goycochea, 5º oficial amanuense de la Contaduría General de Cuentas de esta Capital	"
D. Tomás Larrea, Oficial 1º de la Alcaldía de la Aduana de esta Capital	"
D. Felipe Casulo, Oficial 1º de la Contaduría General de la Aduana de esta Capital	"
D. Manuel Espinosa, Amanuense de la Alcaldía de la Aduana de esta Capital	76 vt.
Dr. D. Gaspar Carrasco, Juez de Derecho de la Provincia de Piura	"
Dr. D. Juan Cabero, Sacristán Mayor de la Capilla de Palacio del Supremo Gobierno	"
D. Gabriel Oro, Oficial 3º de la Contaduría de la Aduana de esta Capital	"
Dr. D. Francisco Javier Mariátegui, Fiscal de la Corte Superior de Justicia de esta Capital	"
D. Santos Blanco, Guarda Veredero de Rentas de la ciudad de Huánuco	"
D. Tiburcio Olivares, Oficial Amanuense de la Contaduría de la Administración de la Aduana	77
D. D. Ignacio Ortiz de Zevallos, Fiscal de la Corte Suprema de Justicia	"
D. D. Manuel Tellería, Vocal de la Corte Superior de Justicia	"
D. D. José Manuel Galdiano, Vocal de la Corte Suprema de Justicia	"
D. José María Córdova, Amanuense 2º de la Secretaría de la Prefectura	"
D. Lino de la Barrera, 1er. Contador de Resultas y de la Contaduría General de Cuentas	"
El Licenciado D. Manuel Vicente Merino, Juez de Derecho de la Provincia de la ciudad de Bolívar	"
D. Andrés Torres, Oficial 2º de la Administración de la Aduana del Callao	77 vt.
D. Manuel Rivadeneyra, Ofical 3º de la Administración de Alcabalas de la ciudad de Bolívar	"
D. Francisco Nixon, Amanuense del Ministerio del Estado e intérprete del Gobierno	"

	<i>Folio</i>
D. Francisco Jordán, Oficial 2º de la Administración de la Aduanilla de Chorrillos	"
D. Francisco Jordán, Oficial 3º de la Administración de la Aduanilla de Chorrillos	"
D. Francisco de la Rioja, Amanuense de la Secretaría de la Prefectura	"
D. Lino de la Barrera, Visitador de las Provincias de la Libertad y de Huánuco	78
D. Manuel Pérez, Amanuense de la Contaduría General de Cuentas	"
Dr. D. José Gregorio Barrenechea, dignidad Dean de la Iglesia Catedral de la ciudad de Ayacucho	"
D. Manuel Rodríguez y Moscoso, Juez de Derecho de la Provincia de Conchucos Alto y Bajo	78 vt.
D. Bartolomé Grillo, Oficial 1º de la Contaduría General de la Aduana de esta Capital	"
D. Francisco Yriondo, Oficial 2º de la Contaduría General de la Aduana de esta Capital	"
D. Andrés Cortez, Amanuense último de la Tesorería Principal de la ciudad de Bolívar	"
El Dr. D. Francisco J. de Luna Pizarro, dignidad de Chantre de la Catedral de la ciudad de Arequipa	"
El Dr. D. Dámaso José Rodríguez, dignidad de Tesorero de la ciudad de Arequipa	79
El Dr. D. Manuel de Rivero a la Canongía de Merced de la ciudad de Arequipa	"
D. Antonio Sánchez Quiñones, Oficial 2º de la Contaduría General de la Aduana de esta Capital	"
El Dr. D. Manuel Fuente Chávez, Vocal de la Corte Superior de Justicia de esta Capital	79 vt.
D. Francisco Benavides, Administrador de Correos de la ciudad de Moquegua	"
D. José Cueva, Escribano de diligencia de la Corte Superior de Justicia de esta Capital	"

	<i>Folio</i>
D. Gaspar Bravo, Escribano de Diligencias de la Corte Superior de Justicia de esta Capital	"
D. José Correa Alcántara, Juez de Derecho de esta Capital	"
D. Carlos Morales, Oficial 3º de la Contaduría de la Administración Principal de la Aduana de esta Capital	80
El Reverendo Padre Definidor de la Orden Seráfica, Fray Antonio Guzmán, Procurador General y Colector de las Rentas de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén	"
D. José Nazario Carrillo, Merino de la Administración General de la Aduana de esta Capital	"
D. José Félix de Aramburú, Amanuense de esta Tesorería General	"
D. Juan de Mata López, Escribano de la Villa de Huaura	80 vt.
D. Toribio Mispireta, Oficial 2º de la Contaduría General de la Aduana de esta Capital	"
Don Fernando Márquez, Oficial 2º de la Contaduría General de la Aduana de esta Capital	"
Don. José Durán, Oficial 2º de la Administración General de la Aduana de esta Capital	"
D. Juan Manuel Herrada, Cabo de Resguardos de la Ciudad de Bolívar	"
D. José Ercelles, Amanuense de la Administración de Alcabalas de la Ciudad de Bolívar	"
D. Francisco Laconva, Oficial 3º del Ministerio de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores	81
Don Juan Muñoz, Conductor de a caballo de id.	"
D. Melchor Velarde, Oficial Archivero de id.	"
D. Luis de la Torre, Auxiliar de id.	"
D. Francisco Iturrizaga y Quirós, Oficial de Partes de id.	"
D. Fermín Pedrasa, Portero de id.	"
D. Manuel Nuque, conductor de a pie	81
Don Juan Escobedo, Oficial Mayor de la Administración de Rentas, en Puno	81 vt.

	<i>Folio</i>
D. Miguel José Rojas, Administrador Tesorero de las Cajas de Puno ...	„
Don. Mariano Borda, Oficial 2º de la Administración de Rentas de Puno	„
Don. José María Barra, Oficial 3º de la Administración de Rentas de Puno	„
D. Manuel Eusebio Bermejo, Administrador Contador de las Cajas de Puno	82
Don Félix Aresti, Comandante del Resguardo de la Administración de Rentas de Puno	„
D. Manuel Echenique, Teniente del Resguardo de la Administración de Rentas de Puno	„
Don Miguel Echenique, Administrador de Rentas de Puno	„
Don Juan Oviedo, Contador de la Administración de Rentas de Puno	82 vt.
Don. Melchor Egidio Ramos, Administrador de Rentas de la Provincia de Lampa	„
D. Pedro José Palomino, Administrador Principal de Rentas del Departamento de Ayacucho	„
D. José Nicolás Barnuevo, Administrador de Rentas de la ciudad de Cajamarca	83
Don Andrés Caballero, Teniente Comandante del Resguardo de Chorrillos	„
El Teniente Coronel D. Martín Herrero, Teniente Administrador de la Aduana de Chorrillos	„
Don Juan Coello, Oficial Conservador de la Biblioteca	„
Don José Paredes, Oficial Mayor de las Cajas de la ciudad de Ayacucho	83
Don José Medel, amanuense 2º de la Secretaría de la Prefectura de este Departamento	83 vt.
Don Pedro José Carrillo, Administrador General de la Aduana de esta Capital	„
Don Miguel Tenorio, Director General de Censos y Obras Pías	„
Don Juan Valdivieso, Oficial Mayor de la Tesorería General de esta Capital	„
Don Juan Evangelista Yrigoyen y Zenteno, Visitador General de los Departamentos de Ayacucho, Cuzco, Arequipa y Puno	„

	<i>Folio</i>
Título del Dr. Don Gregorio de la Mata, Juez de Derecho de la Provincia de Huánuco	84
D. Antonio Rodríguez, Tesorero de la Dirección General de Censos y Obras Pías	"
D. Manuel Gonzales, Amanuense tercero de la Contaduría de la Dirección General de Censos y Obras Pías	"
D. Mariano de La Riva, Amanuense de la Tesorería de la Dirección General de Censos y Obras Pías	"
Don José Serra, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda	84 vt.
Dn. Pedro Acebas, Amanuense de la Dirección General de Censos y Obras Pías	"
D. Miguel Núñez, Oficial 2º de la Administración del Tesoro Público en la ciudad de Puno	"
D. José María Egúsquiza, Prefecto del Departamento de esta Capital	"
D. José Mariano Pro, Escribano Mayor de Registros	85
D. Domingo Tristán, Prefecto del Departamento de Huánuco	"
El Dr. D. Mariano Santos Quirós, Vocal de la Corte Superior de Justicia del Departamento de esta Capital	"
El D. D. Miguel Gaspar de la Fuente Pacheco, Vocal de la Corte Superior de Justicia del Departamento de esta Capital	85 vt.
El Dr. Dn. Mariano Orue, para Racionero del Coro de esta Iglesia Metropolitana	"

1 8 2 6

D. Juan Crisóstomo Rondón, Secretario de Cámara de la Suprema Corte de Justicia	86
D. Mauricio Guarda, primer Amanuense de la Contaduría de la Dirección de Censos y Obras Pías	"
Don Juan Ignacio de los Ríos, Administrador General de la Aduana de Jauja	86 vt.

	<i>Folio</i>
Don José Joaquín de la Peña, Oficial primero de la Contaduría de la Dirección General de Censos y Obras Pías	"
Título de don José Bravo de Rueda, de tercer Contador Auxiliar de Glosa de la Contaduría General de Cuentas	"
Título del Coronel Dn. Pedro José Gonzales, Administrador de la Aduana de Pasco	"
D. Juan de Dios Muñoz, Contador de Moneda de la Tesorería Principal de Ayacucho	87
Dn. Juan José Sánchez de Quiñones. Por decreto de 25 de enero de 1826, Oficial 3º de la Contaduría de Moneda	87 vt.
Dn. Felipe Santiago Estenós, segundo Vocal de la Corte Superior de Arequipa y Secretario General de su Excelencia el Libertador, a 17 de febrero de 1826	"
Dr. Dn. Andrés Pérez Valdés, Juez de Derecho de la Provincia de Huamaliés, fecha 17 de febrero de 1826	"
Dr. Dn. Manuel Pérez de Tudela, Fiscal de la Suprema Corte de Justicia de esta Capital	"
Dr. Dn. Manuel Pérez de Tudela, nombrado Ministro Plenipotenciario para la Asamblea de Panamá, en reemplazo de Dn. Jose Maria de Pando	88
Dn. Mariano de Rivero, Director General de Minería, Agricultura, Instrucción pública, y el Museo	"
Dn. Miguel Urbina, segundo Amanuense de la Dirección General de Censos y Obras Pías	"
Dn. Francisco Nixon, Oficial 2º del Ministerio de Estado, en el Departamento de Relaciones Exteriores	88 vt.
Dn. José Negreiros, Amanuense de la Contaduría de la Aduana de esta Capital	"
Dn. Francisco Matalinares, Intérprete de lenguas de los Ministerios, fecha 28 de marzo de 1826	"
Dr. Dn. Manuel Ignacio García, Asesor del Consulado	"
Dn. Francisco Nixon, Amanuense auxiliar del Ministerio de Gobierno	89
Dr. D. Agustín Ampuero y Zegarra, Juez de Derecho de la Provincia de Tinta, en el Departamento del Cuzco	"

	<i>Folio</i>
Dn. José Gregorio Zamora, Guarda-almacén de la Tenencia Administración del puerto del Callao	89 vt.
Dn. Blas Cerdeña, Administrador General de la Aduana de esta Capital ..	„
Dn. Francisco Gorrichátegui, Archivero del Ministerio de Relaciones Exteriores	„
Dn. Eustaquio Carrillo, Conductor de a caballo del Ministerio de Estado en el Departamento de Gobierno	90
Dn. Simón de la Rosa, Sub-director de Fábrica de Pólvora y con honores de Comisario de Ejército	„
Dn. Manuel Velarde, Ensayador de la Casa de Moneda de la Ciudad del Cuzco	„
Dn. Juan Béjar, Administrador de la Renta de Correos de la Ciudad del Cuzco	90 vt.
Dn. Manuel Gómez, Oficial 3º de la Tesorería General, fecha 1º de octubre de 1825	„
Dn. Pedro Agüero, Oficial Archivero de la Secretaría del Soberano Congreso	„
D. Francisco Galarretta, Oficial 3º de la Secretaría del Soberano Congreso	91
D. Manuel Bringas, Oficial 1º de la Secretaría de la Prefectura de la Libertad	„
D. Carlos Sabárburo, Secretario de la Prefectura del Departamento de la Libertad	„
D. Gabriel Quintanilla, Teniente Administrador de Rentas de la Villa de Huanta	91 vt.
D. Mariano Luna, Oficial 1º de la Tesorería General del Departamento de Puno	„
D. Cayetano de Casas, Escribano supernumerario del Estado, fecha 27 de mayo de 1826	92
D. Pedro Varas, Guarda Mayor del Resguardo de Huacho, fecha 23 de id. id.	„
D. Nicolás Piérola, Sub-Director General de Minería, Agricultura, Instruc-	

	<i>Folio</i>
ción Pública y el Museo, con el sueldo efectivo de dos mil pesos anuales	„
D. Francisco Gonzales Gálvez, Contador de la Administración de Rentas de la ciudad de Cajamarca	92 vt.
D. Miguel Dueñas, Teniente Administrador del Puerto del Callao	„
A.H.M.H.—Manual, Libro de Tomas de Razón 1823/26 - N° 0020.	

**COPIADOR DE OFICIOS Y ORDENES DEL MINISTERIO
DE HACIENDA — AÑO 1824**

Diciembre 6

Oficio fecho en Chancay — al Señor Dn. Ricardo Remia

Tengo el honor de acusar a V. el recibo de su carta de 30 del mes anterior y de las condiciones que le acompañan para el empréstito de seis millones de libras esterlinas. S.E. el Supremo Dictador se ha enterado de ellas y ha mirado con mucho agrado esta oferta generosa de V. y como un nuevo testimonio del principio de liberalidad y justicia que anima a la Nación Inglesa por la justa Independencia que reclaman estos Países. Le ha sido igualmente grato encontrar en ella los nombres de M.M. Ayslop, de cuya amistad, integridad y honor, está altamente persuadido. =No obstante estos sentimientos S.E. no puede admitir el empréstito que se le propone porque se ha contraído otro anterior con la Casa de Kinder, siendo una de sus condiciones de que no se trate nuevos empréstitos sin haber cubierto cierta cantidad de la deuda contraída, y es del honor de S.E. y del País que preside no falten en lo más mínimo a esta obligación. =Tiene igualmente en consideración que con la noticia de la pérdida del Callao ha bajado en Londres el crédito del Perú y es necesario que se restaure con los nuevos sucesos, además que la Casa de Kinder ha ofrecido aumentar el empréstito en caso que se necesite. =Tengo con esta ocasión la de ofrecer a V. los sentimientos de mi mayor aprecio=

Lima, diciembre 10 de 1824 =Señor Juan Paris Robertson, encargado de los negocios relativos al empréstito de Londres a favor del Perú =De orden de S.E. el Libertador de Colombia y Supremo Dictador del Perú, aviso a V. que en el día de la fecha se ha tratado con Mr. Guillermo Cochran que reciba el valor de quinientos sesentiséis mil doscientos cincuentiséis pesos dos y medio reales que existen en letras contra el empréstito tomado para el Perú

por medio del Señor Kinder, y además el del valor de las cien mil libras que V. dice al Gobierno, en carta de 17 de abril, haber quedado Kinder de entregarle y que en consecuencia autorizaba su Casa en Lima para que pusiera su valor a disposición del Gobierno. El resto del empréstito igual por letras de Mr. Hechen no obstante lo prevenido a V. por el Señor Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, cuya orden debe entenderse con el nuevo empréstito el cual quiere S.E. que a la mayor brevedad se lo remita V. en dinero efectivo, para dar el último impulso a su Independencia y libertad cuyos brillantes sucesos se aumentan de día en día después de la gloriosa victoria de Junín. Queda puesto el sitio a la Plaza del Callao y establecido el Gobierno en Lima. =Dios guarde a V. muchos años.

Lima, diciembre 11 de 1824 =Al Señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores =Por la copia adjunta se instruirá V.S. haber elevado este Ministerio una contrata con el Señor Guillermo Cochran y Compañía, en los términos que ella expresa y por cuenta de las cien mil libras que deben ponerse a disposición del Gobierno se han librado 415 mil pesos a favor del enunciado Cochran. Lo que tengo la honra de comunicar a V.S. para que se sirva expedir por el Ministerio de su cargo el aviso oportuno al comisionado en Londres. =Dios guarde a V.S. muchos años. =

Lima, diciembre 13 de 1824. =Al señor Intendente de Cañete Don José Chaves. =Su Excelencia el Dictador Supremo ha ordenado que todas las haciendas pertenecientes a Patriotas que han sido secuestradas por causa de su adhesión a la libertad de la Patria se les devuelva inmediatamente, y estando enterado que además de las haciendas de Montalván, la Huaca y Matarratones que pertenecen a esta clase se hallan embargadas las demás del valle del distrito de la jurisdicción de V. Necesito, para proceder con acierto en las resoluciones que tenga que hacerse sobre este asunto en este Ministerio, me remita a la mayor brevedad una razón de las referidas haciendas y motivos de sus secuestros =Dios guarde a V. muchos años.

Lima y diciembre 13 de 1824. =Al señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores =Con esta fecha se han aprobado diez letras de cambio a cincuenticuatro peniques por peso, importantes trescientos seis mil novecientos treinta y dos pesos dos reales, a favor de Don Guillermo Cochran contra la Casa de Don Tomás Kinder en Londres. Tengo el honor de noticiarlo a V.S. y ofrecerle los sentimientos de mi mayor aprecio.

En 15 se pasó igual Oficio al anterior comprensivo de 21 letras de cambio importante de 259.325 pesos $\frac{1}{2}$ real.

Orden para que el Asentista de la Nieve surta de ella a esta Capital.

Ministerio de Hacienda. =Lima, diciembre 15 de 1824. =Debiendo el Asentista del ramo de Nieves surtir de ella esta Capital a la mayor posible brevedad,

las justicias y Comandantes militares territoriales y de partidas no le tomarán por motivo alguno las mulas de carga y arrieraje destinadas al indicado objeto, y antes le presten todo auxilio y protección que pida pagando el Asentista lo que sea costumbre.

Oficio al Administrador de la Aduana para que cobre a Don Juan Begg los derechos de la plata chafalonía que exportó con permiso Supremo, fecha marzo 11/824.

Ministerio de Hacienda — diciembre 15 de 1824 = Habiendo S.E. el Dictador Supremo concedido a Don Juan Begg la exportación de 6.506 marcos de plata chafalonía fundida, con la calidad de satisfacer los derechos respectivos, ha dispuesto sea el trece por ciento conforme al Decreto de 11 de marzo de este año expedido en Trujillo bajo el avalúo de 6 pesos, marca que señala a la plata labrada el Reglamento de Comercio extranjero. En su consecuencia procederá V. a la recaudación de 5.074 pesos 5½ reales importe de los expresados derechos y me dará aviso de ello inmediatamente para que S.E. determine de dicha cantidad.

Diciembre 15.

Al Administrador para el cobro de derechos a los efectos que se internen por el Chorrillos según los reglamentos y decretos particulares; y dobles de los que entren por el Callao.

Su Excelencia, el Supremo Dictador del Perú, ha resuelto que los efectos de Comercio que se introduzcan por el puerto del Chorrillo, provisionalmente habilitado de mayor, satis[fa]ga los derechos ordinarios que designan los reglamentos y decretos particulares, y los que se internen a esta Capital por la vía del Callao, paguen el duplo. Encargándose a V. el cumplimiento de esta Suprema orden y que la ponga en conocimiento del Comercio para su inteligencia.

Diciembre 15.

Al dicho Administrador para que disponga los empleados que han de servir en la Aduana del Chorrillo.

Para el cumplimiento del Supremo Decreto que en copia es adjunto, dispondrá V. que el veinte de este mes se hallen en el Puerto del Chorrillo los empleados y Resguardo competente para iniciar el Comercio Marítimo por aquel punto.

Diciembre 16.

Al Intendente de la Costa Don José Miguel Velasco para que la mitad de los brines y existencia de que trata en su oficio la dirija a esta Capital y la otra al Prefecto de Huánuco.

Ya se tiene comunicado a V.S. por el Estado Mayor del Ejército que la mitad de los Brincs y existencias de que V. me trata en su nota de 10 del corriente que contesto la dirija a esta Capital; y la otra la dirija al Prefecto de Huánuco a cuya orden debe darse por V.S. el debido cumplimiento.

Diciembre 17.

Al Administrador de la Aduana para que se haga cargo del papel sellado habilitado y disponga su expendio.

Debiendo V. encargarse provisionalmente del expendio del papel sellado remitirá V. a este Ministerio persona de su confianza que reciba el que se ha habilitado, e inmediatamente lo pondrá V. a expender en el mismo Estanquillo en que antes se despachaba, si es que el estanquero no vendió papel sellado de los españoles, en cuyo caso lo expenderá Dn. Pedro García, cigarrero de la calle de las Mantas, bajo la fianza que sea de estilo para seguridad de los intereses del Estado.

Diciembre 17.

A Don Andrés Riquero, para que al estanquero encargado del expendio del papel sellado exhiba cuentas de sus manejos y en defecto de Riquero a Dn. Manuel Durán.

Exija V. en el día al estanquero que estuvo encargado del expendio del papel sellado, cuenta del que hubiese expendido y las existencias en plata que resulten en su poder según el cargo que tenga abierto en libro de la Dirección de ramos estancados. Y pase V. noticia de todo a la brevedad posible a este Ministerio.

Diciembre 18.

A Don José Sologuren y Don Manuel Romero para que den razón de las deudas del Consulado.

Pasen V.V. a este Ministerio, dentro de tercero día, razón nominal de todos los deudores a esta Cámara de Comercio para ponerla en conocimiento de S.E. el Dictador Supremo, quedando V.V. con la más estrecha responsabilidad sobre la exactitud de la operación.

Diciembre 18.

Al Teniente Coronel Don Francisco Manrique para que agite a Sologuren, Romero y Durán por las razones de deudas que se les han pedido del Consulado y tabacos.

Encárguese V. en obsequio a los intereses del Estado de agitar a Don

José Sologuren y Don Manuel Romero a fin de que dentro de tercero día presenten a este Ministerio razón individual de los deudores a la Cámara de Comercio como se les manda en orden del día, y lo mismo a Don José Durán con relación a los créditos de la Renta de tabacos.

Diciembre 18.

Al Contador de Tabacos Don Andrés Riquero y en su ausencia a Durán para que dé razón de las deudas activas de aquella Renta.

Pase V. a este Ministerio razón individual de todos los deudores a esa renta por los ramos de su Administración con el objeto de ponerlas en conocimiento de S.E. el Supremo Dictador.

Diciembre 18.

A Dn. Domingo Casas y Don Pedro Pavón para que instruyan a este Ministerio de las deudas activas de la Tesorería General.

Dirijan V.V. a este Ministerio razón de todas las deudas activas de la Tesorería General dentro de tercero día para ponerla en conocimiento de S.E. el Dictador Supremo.

Diciembre 18.

Al Señor Comisario del Ejército Unido Don José María Romero remitiéndole 1,505 pliegos de papel sellado inútil.

Dirijo a V.S. 1,505 pliegos de papel sellado inútil que me ha pasado el Señor Gobernador de esta Capital por tener el sello español, a fin de que se aproveche en los usos de la Comisaría del cargo de V.S.

Diciembre 18.

Al Administrador de la Aduana remitiéndole 2,300 pliegos papel sellado habilitado.

Los encargados por V. para el recibo del papel sellado llevan 2,300 pliegos contados a su entera satisfacción, a saber: 41 pliegos del sello segundo, 1,689 del 3º y 570 del 4º.

Diciembre 18.

Al Señor Gobernador en contestación de la nota con que remitió al Ministerio 3,851 pliegos de papel sellado.

Se han recibido en este Ministerio los inventarios de las oficinas de Tabacos y Casa de Moneda, igualmente que 3,805 pliegos de papel sellado de que V.S. me trata en su nota de ayer: de estos se han entregado al Administrador de la Aduana 2,300 pliegos habilitados y los restantes 1,505 inútiles al Comisario de Guerra para uso del Ejército, advirtiéndoles la diferencia de 46½ pliegos con respecto a los 3,891½ que aparecen del inventario de la Renta de Tabacos.

Diciembre 18.

Al señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores.

Con esta fecha se han librado contra el empréstito de Londres a favor de Don Juan Begg dos letras de a 10,000 pesos cada una bajo los números 148 y 150 al cambio de 48 peniques la primera y de 50 la segunda. Lo que aviso a V.S. para su inteligencia = Dios guarde a V.S.

Diciembre 20.

Al Director de Censos y Obras Pías que era Doctor Don Manuel Villarán.

Dirija V. a este Ministerio razón individual de todas las deudas activas de esa Dirección con el objeto de ponerla en conocimiento de S.E. el Supremo Dictador del Perú.

Diciembre 20.

Al Administrador de la Aduana sobre razón de deudores.

Cuando dirigí a V. la orden relativa a razón de deudores a esa Renta fue sin duda en el concepto de que la actividad de V., interín se tienen a la vista los documentos transportados, se valdría de los papeles o apuntamientos que hubiesen quedado en las Oficinas, de lo que también puede exigir noticia a Don Tomás Morales que sirvió la Aduana y a cualesquiera otro individuo que hubiese tenido conocimiento de la materia. Con lo que dejo contestada la nota de V. de hoy esperando practique las más vivas diligencias para dar lleno a la orden referida.

Diciembre 20.

A Don Domingo de las Casas y Don Pedro Pavón.

Pasen V.V. a la mayor brevedad posible a este Ministerio una copia de la distribución de cupos que se hizo en el mes de febrero de este año que dirigí V.V. para su recaudación, anotando los que hubieren satisfecho el que se les señaló.

Diciembre 20.

Al señor Ministro de la Guerra y Marina incluyéndole los recursos de Cramon y Allsop sobre el pago de varios artículos.

Los señores Cramon y Allsop han presentado a este Ministerio diferentes acciones contra el Estado, exigiendo su pago: como los artículos de que proceden pertenecen a la Marina, dirijo a V.S. los recursos de los interesados a fin de que se sirva calificar el crédito.

Diciembre 21.

Al Administrador de la Aduana para que entreguen a los Comisionados de Secuestros dos resmas de papel del sello 4º.

Disponga V. se entreguen a los comisionados de secuestros dos resmas de papel del sello 4º quedando abierto el cargo para que sea reintegrado su importe de los primeros ingresos que tenga la comisión.

Diciembre 21.

A los Comisionados de secuestros para que manden a la Aduana por dos resmas de papel del sello 4º

Pueden V.V. mandar a la Aduana quien reciba las dos resmas de papel del sello 4º de que me tratan en la nota de ayer con la calidad de quedar obligados a satisfacer su importe de los primeros ingresos que tenga la comisión.

Diciembre 22.

Al señor Intendente de Santa Don Angel Gonzales del Riego.

Quedo enterado de existir en poder de V.S. los documentos relativos a la subasta de treintiuna y media fanegadas de tierra del Fundo de San Jacinto, que perteneciendo al ramo de temporalidades se ordenará a su Director informe lo conveniente. = Según tengo entendido, hace años que el Administrador de la Hacienda de San Jacinto no rinde la menor cuenta de los productos de ella, y en consecuencia hará V.S. que a la mayor brevedad lo ejecute desde que entró en su poder para que en caso de no estar bien administrada ponerla en manos que sean más útiles al Estado. = Dios guarde a V.S.—
H. Unanue.

Diciembre 21.

Al señor Coronel J. G. Pérez

Tengo el honor de pasar a V.S. la adjunta solicitud de Mr. Ricardo Allsop relativa a que se le satisfagan por el Estado los 3.172 pesos 7 reales que aparecen de su cuenta; a efecto de que se sirva V.S. informar sobre su legitimidad en el concepto de que el crédito fue contraído en Trujillo, en tiempo que V.S. desempeñaba la Prefectura Departamental = Acepte V.S. mi debida consideración y aprecio.

Diciembre 22.

Nº 1

Al Prefecto del Departamento de Trujillo, sobre que la Aduana se plantifique en el pie de una buena administración.

S.E. el Libertador ha sido informado del poco arreglo que tiene la Aduana de esa ciudad, y quiere que por todos los medios posibles se plantifique sobre el pie que pide una buena administración. = Reducida en los tiempos anteriores a un nuevo comercio de cabotaje, ocupa una casa que siendo proporcionada en algún tiempo no lo es cuando su comercio ha adquirido, con el permiso de la introducción directa de los efectos extranjeros, una grande extensión. Sin almacenes para depositar y reconocer los efectos, se han guiado según entiendo por las muestras que han presentado los interesados conduciendo directamente los efectos del Puerto a sus casas. De aquí es que se hayan presentado por el avalúo muestras muy inferiores a la calidad de los efectos que se introducían. Y los intereses del Estado sufrían por consiguiente un gran quebranto. = Es pues necesario que esta Aduana ocupe una casa proporcionada en que pueda haber almacenes para que entren en ellos los efectos y salgan después de reconocidos y avaluados conforme al reglamento. Bien podría servir la casa de la Prefectura que parece pertenecer al Estado, o pasarse allí la Cámara de Justicia y cederle la que ocupa como más inmediata a la entrada de la ciudad. Teniendo la Aduana sus almacenes corrientes rendirá al Estado anualmente mucho más que el bajo precio en que quería enajenarse aquella casa. También se asegura estar muy mal servido el Resguardo del puerto de Huanchaco y necesita de una reforma. Sobre todo lo cual espera S.E. que con la actividad, celo y honor que le son tan propios practique cuanto sea posible al descubrimiento de los abusos que se hayan introducido, e informe sobre los medios que crea oportuno para remediarlos = Dios guarde a V. = H. Unanue.

Diciembre 22.

Al Señor Comandante General del Sud, General de Brigada Don Antonio Gonzales de la Fuente, sobre arrendamiento de las haciendas de Estado en aquella Costa.

He recibido la comunicación de V.S. de 15 del corriente relativa al arrendamiento de las haciendas del Estado situadas en esa Costa, sobre lo que no puede darse providencia hasta tener a la vista la razón que he encargado a V.S. me remita. —Dios guarde a V.S. = H. Unanue.

Diciembre 22.

Al Administrador de la Aduana de Pisco, Don José Rojas, sobre haberse recibido la razón de entradas y salidas pidiéndole relación del estado de esa Administración y sus subalternos.

Se ha recibido en este Ministerio el manifiesto de entradas y gastos de esa Administración desde 20 de setiembre hasta 25 de noviembre de este año que V. acompaña de la misma fecha. Para el arreglo general de la Hacienda es necesario tener a la vista una relación circunstanciada del estado en que se halla esa Administración y todas las de su dependencia, con las observaciones oportunas a su mejor expedición: la que espero me dirija V. a la brevedad posible.— Dios guarde a U. = H. U.

Diciembre 22.

Al Teniente Coronel Don Francisco Manrique de Lara, comisionándosele para agitar el cobro de deudas al Estado. Igual comisión se dio al Coronel Dn. Juan Salazar en 30 de dicho diciembre. Esta comisión se revocó en Don Benigno Lostanau en 2 de enero.

Por determinación de S.E. el Dictador Supremo, está V. comisionado para que agite la recaudación de deudas activas de la Tesorería General, Aduana, Cámara de Comercio y Ramos Estancados, cuyos enteros deben hacerse por los deudores en la Tesorería General del Ejército. Para ello recibirá V. las razones de deudores excepcionando sólo a los individuos que manifiesten en este Ministerio haber cubierto sus cargos. = Se espera de la actividad de V. desempeñe este encargo con la exactitud que corresponde. Dios, etc. —H. U.

Diciembre 22.

Circular. Al Prefecto de Trujillo. N° 2.— Al de Huánuco. N° 1.— Comandante General de la Costa del Sud. Intendente de la del Norte, esto es de la Provincia de Chancay.

En consideración a que todos los derechos que se exigen al Comercio, tanto con la denominación del Estado como para la Cámara de Comercio, se invierten hoy en atenciones de la Nación se recaudarán por las Administraciones bajo un solo libro, llevando una columna en el cargo de lo perteneciente a la Cámara por lo que pueda importar esta noticia, y hasta tanto se resuelve otra cosa en el particular, quedando por consiguiente suprimido el premio de cobranzas que se abonaban los Administradores sobre lo perteneciente a la expresada Cámara de Comercio. = Lo comunico a V.S. para que lo ponga en noticia de los Administradores de Aduana de esa comprensión para su exacto cumplimiento. = Dios, etc. H. U.

Diciembre 22.

Nº 3

Al Prefecto de Trujillo para que disponga venga el Administrador de la Aduana, Bazo, a servir la de esta Tesorería y el Contador que le sigue sirva su vacante y la de éste el inmediato.

S.E. el Dictador Supremo ha determinado que el Administrador de esa Renta, Don Lorenzo Bazo, venga a servir la Administración de esta Tesorería General y que el Contador Zavala ocupe la vacante. Lo comunico a V.S. para su inteligencia y que expida a Bazo el pasaporte que corresponde, y que en el entretanto se provee la Contaduría que resulta vacante sirva el inmediato.

Diciembre 22.

Nº 4

Al Prefecto de Trujillo acusando recibo de la relación de entrada y salida de Chachapoyas en octubre.

Queda en este Ministerio la relación de ingresos y salidas que en el mes de octubre último ha tenido la provincia de Chachapoyas, que me dirige V.S. con nota del dos del corriente que contesto. = Dios guarde a V.S.
= H. U.

Diciembre 22.

Nº 5

Al Prefecto de Trujillo devolviéndole el expediente sobre cabezón de predios rústicos para que proceda como opina el Fiscal de dicho Departamento.

Devuelvo a V.S. el expediente sobre cabezón de predios rústicos que me acompaña a su nota del 10 del corriente, a fin de que en mérito del desorden que representa el Síndico Defensor de la Hacienda, en perjuicio de los intereses del Estado, se proceda del modo que propone el Fiscal, librando V.S. al efecto las providencias oportunas. = Dios guarde a V.S. = H.U.

Diciembre 22.

Nº 6

Al dicho Prefecto sobre el recibo de los estados de Aduana y Tabacos y otras observaciones sobre dichos ramos.

Se han recibido en este Ministerio los dos estados que acompaña V.S.

en nota de 10 del corriente, el uno por ramos estancados y el otro de Alcabalas. = En cuanto al primero se nota que estando abolido el círculo de monedas de cobre y papel se expenda el Tabaco y el papel sellado por aquellas: por lo que se servirá V.S. instruirme del motivo que da mérito a este procedimiento. = Por lo que respecta al ramo de Alcabalas ya digo a V.S. con esta fecha el método como haya de cobrarse lo asignado a la Cámara de Comercio y la suspensión del abono de 6% que se hace el Administrador. = Dios guarde a V.S. = H. U.

Diciembre 22.

Nº 7

Al Prefecto de Trujillo sobre 1,004 marcos plata labrada y 25 marcos 6 onzas pasta que se remitan a esta Capital.

Elevada al conocimiento de S.E. el Dictador Supremo la comunicación de V.S. de 13 del corriente relativa a la venta de 1,004 marcos plata labrada y 25 marcos 6 onzas pasta que existen en la Tesorería principal de ese Departamento, se ha servido disponer los remita V.S. en su especie a esta Capital. = Lo comunico a V.S. para su cumplimiento en primera oportunidad y en contestación. = Dios guarde a V.S. = H. U.

Diciembre 23.

Al señor Intendente de la Costa Coronel Don José Miguel Velasco sobre que al Comisario se le ha dado orden para que le remita la mitad de los brines y existencias.

El Jefe del E.M. me expresa haber repetido la orden para que el Comisario remita a V.S. la mitad de los brines y existencias de que le traté en mi nota de 16 del corriente: con lo que dejo contestada la de V.S. de 18.— Dios guarde a V.S. = H. U.

Diciembre 23.

A los Administradores del Tesoro Público de Trujillo, para que remitan el cuatuplicado de las letras de cambio que quedó allá y demás documentos de la materia.

Con fecha de principios de este mes se causó a V.V. recibo de las letras contra Londres que condujo por triplicado el Teniente Coronel Don Juan Francisco Pallardell, y se les encargó remitiesen el cuatuplicado que quedó allá y muy especialmente el cuaderno y documentos que instruye lo librado con el sobre que llevó todo, donde debe hallarse alguna anotación que es necesario tener en la vista con el oficio de envío que contenía el paquete. = No omitan V.V. el pronto envío de todo, pues que interesa al mejor servicio. = Dios guarde a V.V. = H. U.

Diciembre 24.

Al H. Señor Ministro de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina, sobre el nombramiento por S.E. de General en Jefe del Ejército desde Tumbes a Ica.

Quedo enterado por la apreciable nota de V.S. de ayer del nombramiento que se ha servido hacer S.E. el Dictador Supremo al Señor General de Brigada, Bartolomé Salom, de General en Jefe del Ejército que ocupa el País desde Tumbes a Ica =Ofrezco a V.S. mi consideración y aprecio. = H. U.

Diciembre 24.

Al Honorable Señor Ministro de Guerra y Marina sobre que consulte a S.E. el modo de librar los gastos militares.

Quedo enterado de la nota de V.S. de ayer de haber resuelto S.E. el Dictador Supremo que los gastos militares pueda sólo librarlos contra la Comisaría el señor General Salom, y por los demás que puedan ocurrir, que no sean de aquella clase, por este Ministerio. =Subsiste aún la necesidad de declararse de qué modo podré librar al Comisario de Guerra contra los fondos del Estado las cantidades que pida a este Ministerio; si serán bien entregadas con sólo su pedido, o ha de mediar el conocimiento y no la de V.S. como es costumbre en todos los Ministerios para cubrir mi responsabilidad. Dígnese V.S. comunicarme lo que resuelva S.E. en el particular y aceptar el aprecio de su obsecuente seguro servidor =H. U.

Diciembre 24.

Al señor Ministro de Guerra noticiándole que S.E. ha determinado que D. Juan Begg entregue en paños de la estrella, a 11 reales vara, el valor de 2,603 pesos 4 reales que resultan a favor del Estado de 20 mil pesos en letras de cambio que se le dieron.

S.E. el Dictador Supremo ha determinado que D. Juan Begg entregue en paños de la Estrella de la muestra adjunta, y al precio de 11 reales vara, valor de 2,603 pesos 4 reales que resultan a favor del Estado de 20 mil pesos en letras de cambio que se le dieron en pago de 17,396 pesos 4 reales como lo avisó al Comisario del ejército, incluyéndole igual muestra a fin de que reciba los indicados paños. =Tengo la honra de ponerlo en noticia de V.S. y de repetirle mi mejor afecto =Dios guarde a V.S. =H. U.

Diciembre 24.

Al Comisario de Guerra José María Romero, sobre que reciba a Begg 2,603 pesos 4 reales en paños de la estrella a 11 reales vara.

De dos letras de cambio importantes de 20 mil con que se satisficiera a D. Juan Begg 17,396 pesos 4 reales han quedado a favor del Estado, 2,603 pesos 4 reales los mismos que S.E. ordena se le reciban en paños de la muestra que se acompaña al precio de 11 reales vara. Lo comunico a V.S. para que lo practique y me pase el aviso oportuno a fin de cancelar a Begg el crédito indicado.

Diciembre 24.

Al señor D. Manuel Villarán para el restablecimiento de la Dirección de Censos y Obras pías.

Conforme a lo determinado por S.E. el Dictador Supremo debe restaurarse la Dirección de Censos y obras pías. En su consecuencia V.S. expondrá los individuos de ella que haya existentes con todas las circunstancias que correspondan a su conducta con respecto al Supremo Decreto promulgado. = Dios guarde a V.S. = H. U.

Diciembre 24.

Al Administrador de la Aduana para que haga se presente el Merino Gonzales al Coronel Manrique encargado de activar el cobro de las deudas del Estado.

Para asuntos del mejor servicio, haga V. se presente el Merino Gonzales al Teniente Coronel Dn. Francisco Manrique, encargado de reconvenir a algunas deudas pertenecientes al Estado. =Dios guarde a V. =H. U.

Diciembre 24.

Al señor don Guillermo Cochran para que se sirva mandar poner a disposición del señor General Sucre las cantidades que pida en Arequipa.

S.E. el Supremo Dictador me encarga prevenga a V. se sirva mandar entregar en Arequipa todas las cantidades que pida el Señor General Antonio José Sucre, que serán pasadas a V. en cuenta de la contrata que han celebrado con el Estado. =Ofrezco a V. mi mayor consideración y aprecio como su atento servidor. =Dios guarde a V. = H. U.

Diciembre 25.

Al Administrador de la Aduana para que permita a don Guillermo Cochran el desembarco de 1.300 varas paño para el Ejército, libre de derechos.

Prevengo a V. de orden de S.E. el Libertador permita que Dn. Guillermo Cochran haga desembarcar 1,300 varas paño fino azul que se han de entregar al señor Comisario del Ejército Unido José María Romero para el uso de la tropa, libre de derechos. =Dios guarde a V. = H. U.

Diciembre 26.

Al Administrador de la Aduana para el desembarco de 1,893 vara paño, libras de derecho para uso del Ejército.

Permitirá V. desembarcar a Dn. Juan Begg 1,893 varas paño de la Estrella para el uso de la tropa, libre de derechos, que se han de entregar al señor Comisario General de Guerra Dn. José María Romero. = Dios guarde a V. = H. U.

Diciembre 26.

A don Guillermo Cochran para que remita las órdenes para que sus apoderados en Arequipa entreguen al Excelentísimo Señor General Sucre las cantidades que pida en dinero o efectivo.

Por orden de S.E. el Libertador prevengo a V. que me remita en el día las órdenes para que sus apoderados entreguen en Arequipa, a disposición del Excelentísimo Señor General Antonio José de Sucre, en dinero o en efecto las cantidades que pidiere que con el respectivo seguro se abonarán en las cuentas que tiene V. con el Estado. Dios guarde a V. = H. U.

Diciembre 24.

A los señores Jueces de Secuestros sobre la administración de los intereses de este ramo y diversos artículos que deben observarse en ella.

Para la mejor administración de los bienes pertenecientes a Secuestros, S.E. el Libertador se ha servido resolver lo siguiente. = 1º No se hará aplicación alguna de todo lo que pertenece a secuestros sin expresa orden del Gobierno comunicada por este Ministerio. = 2º Se llevará una razón exacta de todo lo que se extragere con designación de las personas a quienes se entrega. = 3º Caso de necesitarse algunos muebles para la casa de Jefes u Oficiales, podrán dárseles en calidad de prestados previa la orden que indica el artículo 1º. = 4º Todas las casas secuestradas conservarán sus muebles con cuenta y razón y si alguno fuere a habitar en ellas los tomará bajo de aquellas para devolverlos como se les entregue. = 5º Esta orden es extensiva a los predios rústicos. = 6º El Juez de Secuestros y el Depositario son responsables *in solidum* al cumplimiento de esta resolución. = De orden de S.E. el Dictador Supremo lo comunico a V.S.S. para su cumplimiento. Dios, etc. = H. Unanue.

Diciembre 26.

Al Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Arequipa felicitándole por el Triunfo de las armas independientes.

Después de inmensos trabajos por la libertad de la Patria aún respiro, y respiro con el dulce placer de ver esa amada ciudad enteramente sin el yugo de los enemigos. La suprema providencia destinó al Héroe Libertador de Colombia para que lo fuese también de nosotros, y en los campos de Ayacucho el Ilustre General Sucre humilló para siempre el orgullo de los españoles.= No pudiendo dar el parabién en particular a cada uno de mis compatriotas, se lo doy a V.S. que los representa a todos.= Dios guarde a V.S.= H. Unanue.

Diciembre 25.

Al Prefecto del Departamento pidiendo de licencia al Gobernador Intendente de Cañete para que venga a contestar a este Ministerio algunos puntos.

Al Intendente Gobernador de Cañete he tenido que pedirle algunas noticias relativas a este Ministerio, y me ha contestado que para su esclarecimiento sería oportuno viniera por pocos días pero que necesitaba licencia de V.S., en esta virtud si no hay inconveniente me la puede remitir para dirigírsela inmediatamente y que absuelto el asunto, para lo que se necesita, regrese cuanto antes a su destino. Dios guarde a V.S.= H. Unanue.

Diciembre 26.

Al señor General Sucre felicitándole por la victoria de Ayacucho contra los españoles, cuya memoria, beneficios e inclitas proezas jamás se borrarán de los pechos peruanos.

Qué gloria es combatir a los enemigos de la Patria, vencerlos y libertar los pueblos afligidos. V.S., en los campos de Ayacucho, libertando al Perú, ha asegurado la Independencia de la América entera y quitado al Gobierno español el último recurso con que contravalanceaba su reconocimiento. Tan insignificante beneficio no se celebra con las palabras mas sí con el corazón eternamente reconocido. S.E. el Libertador ha llegado en esta época al primer lugar de los Héroes Protectores de la América y al lado de su glorioso busto se colocará el del Ilustre General Sucre, de quien es afectísimo y reconocido.
= H. U.

Diciembre 26.

Al Y.H.S. General en Jefe del Ejército libertador Gran Mariscal A.J. de Sucre, incluyendo copia de la contrata del empréstito de Londres y dos cartas libranzas contra los apoderados de Cochran en Arequipa para dinero o efectos: dirigido por el Ministro de Guerra.

De orden de S.E. el Supremo Dictador del Perú, acompaño a V.S.Y. copia de la contrata celebrada con Don Guillermo Cochran sobre las letras de cambio giradas por Mr. Procton contra la Casa de Kinder en Londres por el empréstito hecho al Perú. Acompañan igualmente dos cartas del referido

Cochran a los señores Hodgson y Cotera, residentes en la ciudad de Arequipa, para que por cuenta de la referida contrata franqueen a V.S.Y. el dinero o efectos que de su orden se les pidan. = Dios guarde a V.S.Y. = H. Unanue.

Diciembre 27.

Al Prefecto del Departamento de Trujillo para que disponga el regreso de los cajones de los Ministerios y demás oficinas a esta Capital a la brevedad posible.

Disponga V.S. que todos los cajones que se trasladaron a esa ciudad pertenecientes a los Ministerios de Estado y Oficinas de Hacienda y muy particularmente de la Casa de Moneda se devuelvan a esta Capital a la brevedad posible. = Dios guarde a V.S. = H. U.

Diciembre 27.

A los Jueces de Secuestros sobre la contribución que debe imponérseles a los dueños de fundos y otros bienes que se les hayan secuestrado por su emigración y sea proporcionada a la parte activa que hayan tenido contra la Patria, y se le trascribió al Comandante General de la Costa del Sur General Don A.G. de la Fuente.

S.E. el Libertador de Colombia y Supremo Dictador del Perú deseando que la agricultura se restaure a la mayor brevedad, como que igualmente los dueños de los bienes secuestrados no sufran los perjuicios que naturalmente nacen de estar sus fundos en ajenas manos: me ha ordenado prevenga a V.S. que a todos los que se quedaron en los lugares que ocuparon los enemigos y que se mantuvieron pasivamente sin tomar parte, sin fomentar sus designios y se les hayan secuestrado sus haciendas u otros bienes, se les devuelvan imponiéndoles una contribución proporcionadas a sus fundos, y al grado de influencias que pudo haber tenido en la causa de la Patria su no emigración. Se dará cuenta a este Ministerio de las contribuciones que se impusieron y los interesados deberán exhibirlas en esta Tesorería General para en consecuencia expedir las órdenes oportunas para la entrega de sus bienes.

Diciembre 28.

Orden para que Don Cayetano Vidaurre recoja una cantidad de cobre de la calle del Suspiro perteneciente al Estado.

Póngase a disposición de Don Cayetano Vidaurre el cobre perteneciente al Estado que se halla en la fundición de la calle del Suspiro y se dará cuenta de haberse así efectuado. =H. U.

Diciembre 28.

Al H.S. General Sucre, incluyéndole copia del Reglamento de Comercio extranjero y del Decreto de 10 de junio sobre derechos, ofreciéndosele para en adelante las demás instrucciones del caso.

Por orden de S.E. el Libertador incluyo a V.S.Y. el reglamento de Comercio extranjero que aquí rige con una copia del Decreto de S.E. datado en Huarás a 1º de junio del presente año en que los derechos que estaban al 20% se mandaron pagar al 30[%]. Y me previene S.E. que si los derechos establecidos por los españoles en aquellos lugares estuvieren más altos que lo que previenen los reglamentos, se conserve el plan de los españoles = Con motivo de las peregrinaciones a que obligó el Ejército Español que bajó a esta Capital todos los papeles del Ministerio se hallan en Trujillo y luego que lleguen remitiré a V.S. todo lo relativo a comercio así marítimo como terrestre. = Dios guarde a V.S.Y. = H. U.

Diciembre 28.

Al Comandante General de la Costa del Sud incluyéndole copia del Decreto de 10 de junio sobre derechos para que la comunique a la Aduana de Pisco.

Incluyo a V.S. copia del Decreto de S.E. el Libertador de 10 de junio en Huarás sobre el aumento de derechos en el reglamento de Comercio para que V.S. tenga a bien hacerlo comunicar a la Aduana de Pisco. Dios guarde a V.S. = H. U.

Diciembre 28.

Al Comandante General de la Costa intermedia del Sud sobre que disponga la venida del Gobernador Chaves a contestar diversos puntos interesantes al servicio.

Con fecha 2 de diciembre del presente año acompañó V.S. una contrata hecha por orden de su antecesor el Coronel Don Ramón Estomba entre el Gobernador Don José Chaves y don Carlos Oballe de 8,000 pesos sobre los azúcares existentes en el valle de Cañete. Ni Estomba ni Chaves han aclarado si efectivamente ya se han sacado estos azúcares, y está concluido este asunto, y habiéndome ofrecido el Gobernador Chavez que podría bajar por pocos días para aclarar así este punto como otras del mismo género en que necesito instruirme para expedir una orden relativa a Haciendas le pasé Oficio al Prefecto de este Departamento para que bajase a esta Capital por unos días y este lo remite a V.S. para que lo verifique en caso de no haber inconveniente como aparece del oficio que incluyo. Dios guarde a V.S. = H. U.

Diciembre 28.

Al Intendente Gobernador de Cañete sobre el estado de la contrata de azúcares del Valle de Cañete con Don Carlos Oballe.

En el oficio de V. 20 del presente mes me dice que el Señor Comandante General Don Ramón Estomba recibió por cuenta de la contrata celebrada con Don Carlos Oballe ocho mil y tantos pesos sobre los azúcares existentes en el valle. Deseo saber si ya Don Carlos Oballe recibió todo el azúcar correspondiente y ha quedado cubierto, pues se va a expedir un Supremo Decreto sobre Haciendas que está suspenso hasta que se aclare este punto, y se vea si satisficieron las haciendas el gravamen que se les puso encima o no. Dios guarde a V. = H.U.

Diciembre 29.

Al Administrador de la Aduana para que entregue 300 pesos al Comandante del Chorrillo para gratificar a los que trabajaron el muelle de aquel Puerto.

De orden de S.E. el Supremo Dictador prevengo a V. entregue al Comandante militar del Chorrillo 300 pesos para gratificar a los marineros del Navío de Guerra Inglés "Cambrick" [sic] que se ocuparon en la construcción de un muelle en aquel Puerto. Dios guarde a V. = H. U.

Diciembre 29.

El Comandante militar del Chorrillo sobre que reciba del Administrador de la Aduana 300 pesos para gratificar a los marineros del Navío "Cambrigg" [sic] que trabajaron el muelle de aquel puerto.

Con esta fecha he pasado orden al Administrador General de la Aduana para que entregue a V. 300 pesos con el objeto de que se distribuyan entre los marineros del Navío de guerra de S.M.B. el "Cambrigg", [sic] que trabajaron en la construcción de un muelle en ese puerto, haciendo V. presente al Señor Comandante que S.E. el Dictador Supremo ha mandado se les dé por vía de gratificación. Dios guarde a V. = H. U.

Diciembre 30

Al Administrador de la Aduana.

Entregue V. al señor Comisario del Ejército Unido Libertador, José María Romero, quinientos pesos con cargo de reintegro. = Dios, etc. = H. U.

Diciembre 30.

Al Y.H.S. Gran Mariscal General en Jefe del E.U.L. del Perú A. José de Sucre.

Tengo el honor de incluir a V.S.Y. orden de S.E. el Supremo Dictador dos letras de 25 mil pesos cada una pagaderas en Arequipa entre 15 y 30 días, giradas por Templeman Bergman y Compañía contra Dn. Tomás Templeman con la respectiva carta de crédito.

Diciembre 30.

Al Administrador de la Aduana sobre la Subasta de Alcabalas de carnes.

Con esta fecha digo al Prefecto del Departamento lo que sigue. =Debiendo subastarse nuevamente el ramo de Alcabala de carnes como lo propone el Administrador General de Aduanas, dispondrá V.S. se fijen los carteles de costumbre y se reúna la Junta de Almonedas según estilo para que con las formalidades que corresponden se practique el remate, de lo que dará V.S. cuenta a este Ministerio. =Lo comunico a V. en contestación a su nota de hoy, encargándole continúe activando la recaudación de lo que adeude Dn. Luis Padorna hasta que cese la subasta del indicado ramo. Dios guarde a V. =H. U.

Enero 3 de 825.

Al Administrador de la Aduana pague 3,000 pesos para gastos de Palacio.

Haga V. entregar de los fondos de esa renta 3.000 pesos al ciudadano José Palacios, mayordomo de este Palacio para los gastos mensales [sic] de él. = Dios guarde a V. [H.U.]

Enero 3.

Al Administrador de la Aduana para que pase a la Tesorería General el papel sellado y forme ésta los cargos que corresponden a dicho ramo.

Restablecida la Tesorería General es de su incumbencia la administración del papel sellado: en su virtud pasará V. a ella el que le dirigi del corriente bienio, o en su defecto el documento que acredite la entrega al Estanquero expendedor y las fianzas que haya otorgado, a fin de que se le abra por los Administradores del Tesoro el cargo que corresponde, para lo que les paso las órdenes oportunas. = Dios guarde a V. = H. U.

Enero 3.

A los Jueces de Secuestros para que den razón de lo que hayan practicado mensualmente de los fondos de ellos.

Pasen V.S.S. a este Ministerio razón de todos los secuestros que hasta el día haya practicado esa Comisión y sucesivamente cada mes los que se vayan ejecutando, e igualmente que el Depositario de razón de los fondos que por principales o arriendos entren en su poder para que se entreguen mensualmente en la Tesorería General. Dios guarde a V.S.S. =H.U.

Enero 3.

A los Administradores de la Tesorería General para que reciban del de la Aduana el papel sellado del presente bienio que se le remitió en 18 de diciembre y formen los cargos respectivos.

En 18 del ppdo. diciembre se remitieron al Administrador General de Aduanas 2,300 pliegos de papel sellado del bienio corriente, a saber: 41 pliegos de la segunda clase, 1,689 de la 3ª y 570 de la 4ª, con el fin de que se expendiesen a causa de haber estado en aquella fecha suspenso el despacho de esa Tesorería General a la que corresponde la Administración del ramo. Por esto es que he dirigido orden a dicho Administrador de Aduana para que pase a V.V. el expresado papel y en su defecto documento de recibo del estanco expendedor y dé las fianzas que haya otorgado en vista de lo que procederán V.V. a abrir el cargo que corresponda =Dios guarde a V.V. = H. U.

Enero 3.

Al Y.H.S. Gran Mariscal General en Jefe del Ejército U. Libertador A. J. de Sucre acompañándole los impresos sobre conducta de empleados y única contribución.

Tengo la honra de acompañar a V.S.Y. copias de los Supremos Decretos de S.E. el Dictador: uno sobre la conducta de los empleados en Hacienda y otro relativo a la única Contribución: a fin que V.S.Y. se sirva hacer de ellos el uso que crea conveniente. = Acepte V.S.Y. toda la consideración que le es debida pues en ella es obsecuente S.S.S. = H. U.

Enero 3.

A los Administradores de la Tesorería incluyéndoles 4 ejemplares para el régimen de los empleados, al de la aduana dos, a la Contaduría Mayor, dos.

Incluyo a V. dos ejemplares del Supremo Decreto expedido por S.E. el

Libertador para el buen régimen de la Hacienda pública a fin de que fijándolo en las Oficinas de su cargo se impongan de él dos individuos en ella, Dios guarde a V.— H. U.

Enero 4.

Al Capitán del Puerto del Chorrillo para que se auxilie en la descarga de la "Caledonia" que ha de ponerse al servicio del Estado.

S.E. el Libertador ha dispuesto se auxilie con todos los botes de esa bahía a la descarga de la Goleta "Caledonia" por necesitarla el Estado para un servicio interesante, quedando las demás diligencias que corresponden en su desembarco a cargo de esa Tenencia Administración. Dios Guarde a V. — H. U.

Enero 4.

Al Administrador de la Aduana sobre el atraso en las liquidaciones de los registros.

Apenas ha comenzado el giro de la Aduana cuando ya aparece por el retardo de diligencia de descarga, atraso en la Contaduría, perjuicio a los interesados y al Erario. De 16 registros o manifiestos presentados, no hay la mitad liquidadas y debiéndose por todos los medios posibles impedir tal abuso, investigará V. con la mayor actividad, el origen del retardo, y lo avisará a este Ministerio para poner pronto remedio. =Dios guarde a V.— H. U.

Enero 4.

Al Administrador de la Aduana sobre que los consignatarios sean ciudadanos del Perú con casa y bienes conocidos según los reglamentos de Comercio y del Congreso.

El reglamento que rige de Comercio, artículo 3º, previene que los consignatarios sean ciudadanos del Perú y el del Congreso, que está en la mayor parte aprobado, previene que tenga casa establecida y bienes conocidos. Estas leyes, cualesquiera que sea la afección del Ministro a las recomendables personas a quienes respecta, no está en sus manos el dispensarlas. La Constitución en el capítulo 4º, artículos 18 y 21 abre bastante campo para obtener este privilegio, como lo gozan los nacidos en Colombia por la convención que conforme al artículo 21 se hizo en el párrafo 2º del tratado entre ambas repúblicas, firmado en esta Capital el 15 de julio de 1822. = Comunícole a V. en contestación a su consulta de 3 del corriente. Dios guarde a V. = H. U.

Enero 4.

Al Prefecto del Departamento para que disponga la subasta del ramo de nieve según costumbre, y se transcribió a los Administradores del Tesoro.

Disponga V.S. que por la Junta de Almonedas de la Tesorería General se practique a la brevedad posible la subasta del ramo de nieve, previas las fórmulas de estilo, a fin que el público no carezca de ella como se advierte muchos días y el Estado no pierda el producto del arrendamiento. Dios guarde a V.S. = H.U.

Enero 4.

Al Contador Mayor en contestación a su nota de 29 de diciembre sobre organización de la Contaduría Mayor.

Como quiera que el objeto a que debe por ahora contraerse V.S. no pide la clasificación de los empleos de esa Contaduría Mayor, sino el que formándose una Junta de manos hábiles arreglen y liquiden las imposiciones que gravan la Hacienda del Estado y demás deudas pasivas análogas, e igualmente los fondos que le pertenecen para cumplir con el artículo 161, sección 3ª, capítulo I de la Constitución, es visto que el desempeño que se hiciese en esta parte será uno de los que califiquen las personas para el lugar que deberán ocupar luego que concluido tan grave encargo se organice dicha Contaduría. Las imposiciones en las Cajas del Estado y Rentas de Tabacos, darán poco que hacer por que están arregladas en sus respectivas oficinas. Las imposiciones y empréstitos al Consulado tienen más labor por la distinción que debe hacerse conforme a la que se tiene mandado. = Los fondos de Hacienda pública existen principalmente en la Dirección General de Censos y de su liquidación, deducidas obras Pías, resultará la balanza entre lo que debe el Estado y lo que tiene para poder amortizar en este género de crédito. = Dejo contestada la nota de V.S. de 29 de diciembre ppdo. relativa a la organización de la Contaduría Mayor de su cargo. Dios guarde a V.S. = H. U.

Enero 4.

Al señor D.D. José Cavero se le subroga de orden de S.E. el Libertador en la Dirección de Censos que tenía el señor Villarán y que forme el plan de los empleados de absoluta necesidad para su desempeño.

S.E. el Dictador Supremo se ha servido ordenar que V.S. subrogue al Señor D.D. Manuel de Villarán, Presidente de la Cámara Superior de Justicia, en la plaza de Director General de Censos interín que se provee en propiedad. Con este objeto le acompaño la razón que de los individuos de esa oficina me pasó el expresado Director calificando las personas e indicando las supresiones que deben hacerse con la inteligencia y pulso que le son propias. Conforme a ella y consultando al enunciado Señor Villarán me dirigirá V.S. un plan de empleados de urgente necesidad para el despacho. = Dios guarde a V.S. = H. U.

Enero 4.

Al Administrador de la Aduana, que pase a la General la existencia en numerario.

Disponga V. que la existencia en numerario que haya en esa renta se traslade en el día a la Tesorería General, igualmente que razón de los pagos hechos por providencias del Supremo Gobierno para que se formen los asientos correspondientes conforme al mejor orden de la cuenta y razón de los fondos del Estado. = Dios guarde a V.— H. U.

Enero 4.

A los Administradores de la Tesorería General para que reciban las existencias de las Aduanas hasta el día.

Reciban V.V. de la Administración de Aduana los fondos existentes hasta el día, y una razón de los pagos hechos allí por providencia del Supremo Gobierno para que con vista de los documentos formen V.V. los asientos que correspondan al mejor orden de la cuenta y razón de esa Tesorería General. Dios guarde a V.V. =H. Unanue.

Enero 5.

A la Tesorería General previniéndosele que el encargado de recibir los sueldos del Ministerio de Hacienda es el Oficial 2º F. G. Pavón.

Don Francisco Gonzales Pavón, Oficial 2º de este Ministerio es el encargado de percibir los sueldos de él. Tengo la honra de comunicarlo a V.V. para su inteligencia. Dios guarde a V.V.— H. Unanue.

Enero 4.

Al señor Guillermo Cochran avisándole que S.E., el señor Dictador del Perú, conviene con la solicitud del señor Allsop de embarcar 20 mil pesos en el Navío "Chambrigg" [sic] libre de derechos.

El señor Allsop pretende que se le permita embarcar 20 mil pesos sin pagar derechos por igual cantidad que V. ha de recibir a bordo del Navío "Chambrigg" [sic] para ir cubriendo el crédito del Estado. S.E. el señor Dictador accede a esta solicitud con tal que los 20 mil pesos referidos se desembarquen en Quilca y se entreguen a la Orden del Y.S.G. Antonio José de Sucre. Espero la respuesta de V. para expedir la orden correspondiente. =Dios guarde a V. — H. Unanue.

Enero 5.

Al Administrador de la Aduana para el arreglo provisional de la Tesorería de dicha Renta.

Haga V. a este Ministerio la propuesta de los empleados que sean de absoluta necesidad para el despacho actual de la Tesorería de esta renta oyendo en el particular al Tesorero.

Enero 5.

Al Administrador de la Aduana, que disponga el desembarco sin derechos de 534 1/4 yardas de paño que faltaron para el completo de las 1,300 varas que antes se extrajeron del "Atlas" para el Ejército Unido.

Habiendo expuesto el Señor Comisario General del Ejército Unido que los fardos de paños que se desembarcaron del Bergantín Inglés "Atlas" bajo la marca B. N° 2562-2589 y 2590 no contenían las mil trescientas varas que se le mandaron entregar libres de derechos en orden de 25 del próximo pasado diciembre; dispondrá V. se desembarquen 534 y 1/4 yardas que faltan para su completo. Dios guarde a V. — H. U.

Enero 5.

Contestación al H.S. Ministro de la Guerra T. Heres de haber recibido el Supremo Decreto de indulto.

He recibido la apreciable nota de V.S. de ayer acompañándome el Supremo Decreto del 3, indultando a los comprendidos en el Decreto de 9 de julio del año ppdo. = Acepte V.S. la consideración que le profesa su obsecuente servidor. H. U.

Enero 5.

A los administradores del Tesoro para el arreglo provisional del servicio de la Administración General.

Por Suprema resolución fecha en Huancavelica a 22 de octubre de 1824, se previene que los empleados civiles que no emigraron de la Capital, no tienen derecho alguno para conservarse en sus destinos, y que el Gobierno proveerá estos empleos como mejor convenga al servicio de la República: en esta inteligencia, interinamente y mientras se arregle la Tesorería General, asistirán al servicio de lo poco que por ahora hay que hacer, los individuos que aparecen de la razón adjunta.

Administradores

Don Domingo Casas
Don Pedro Pavón

Oficiales

Don Blas Roel
Don Manuel Gómez
Don Carlos Oresgui
Don José Cavezas

Amanuenses

Don Marcelo Longabila
Don Valentín Salas

Contador de monedas

Don Estevan Ruiz

Portero, Ordenanza y Criado

Dios guarde a V.V. = H. H.

Enero 5.

Contestación al H. Sr. Ministro de la Guerra sobre haber recibido la nota relativa a los premios conferidos al Ejército Vencedor en Ayacucho.

He recibido la apreciable nota de V.S. del 28 del presente acompañándome el Supremo Decreto de 27, relativo a las distinciones que justamente ha merecido el Ejército vencedor en Ayacucho. Tengo el honor de comunicarlo a V.S. en contestación y ofrecerle al propio tiempo el aprecio con que soy obsecuente servidor. — H. U.

Enero 5.

Al Ministerio de la Guerra acusando el recibo de una Suprema providencia sobre quedar a cubierto de todo cargo con los pedidos que haga a este Ministerio el Comisario del Ejército.

Tengo la honra de acusar a V.S. recibo de su nota de 3 del corriente, en que me comunica la resolución de S. E. el S. D. cerca de que con los pedidos que haga al Ministerio de mi cargo el Comisario del Ejército queda cubierto de toda responsabilidad. = Soy de V.S. — H. U.

Enero 5.

Al Juez de Secuestros sobre fianzas del depositario de dicho ramo.

Habiendo prevenido a V.S. verbalmente que el depositario de bienes Sequestrados debe otorgar las fianzas respectivas en seguridad de su manejo y no teniendo hasta el día noticia alguna sobre haberlo verificado, lo reitero a V.S. a fin de que disponga su cumplimiento. = Dios guarde a V.S. = H. U.

Enero 5.

Al Ministerio de Gobierno avisándosele haberse expedido por éste 5 letras valor de 50 mil pesos a favor de Templeman contra el empréstito de Londres.

Se han expedido hoy por este Ministerio cinco letras por triplicado de a 10 mil pesos cada una bajo los números 151, 152, 153, 154 y 155, valor total de 50 mil pesos a favor de Templeman Bergman y Compañía contra la casa de Kinder en Londres al cambio de 48 peniques por peso, a cuenta del empréstito que aquel comercio hizo a esta República por haberme entregado la referida Compañía igual cantidad de letras contra Don Tomás Templeman en Arequipa, a disposición del H.S. A.J. de Sucre según lo ha dispuesto S.E. el D.S. = Tengo la honra de comunicarlo a V.S. para que se sirva dar el aviso oportuno al comisionado en Londres a fin que sea cubierta la referida suma. Dios guarde a V.S.H. = H. U.

Enero 5.

Al V. señor Gobernador Eclesiástico recomendándole el cobro de las deudas al Estado de los Vicarios constantes en la razón que se le acompaña.

Tengo la honra de incluir a V.S. la razón de deudas ilíquidas de los Vicarios de este Arzobispado, a efecto de que en obsequio al mejor servicio del Estado se sirva V.S. expedir las providencias oportunas para que verifiquen a la mayor brevedad el pago de las cantidades que adeudan. Este Ministerio espera del acreditado celo de V.S. por los intereses de la República que obligándolos por todos los medios posibles a la satisfacción de las cantidades que contra ellos resultan no darán lugar a que se expidan las órdenes que correspondan en justicia. = Dios guarde a V. — H. U.

Enero 5.

Al Prefecto de Trujillo para que se suspendan las obras que se trabajaban en esa Capital para el Ejército y se remitan los ahorros que deben resultar.

Habiéndose mandado suspender mucha parte de las obras que se trabajaban en esa Capital para el Ejército deben resultar ahorros, los que por or-

den de S.E. prevengo a V.S. remita a la Tesorería General para ayuda de los urgentes gastos que aquí se hacen en el día. Dios guarde a V.S. = H. U.

Enero 6.

Al H.S. Ministro de la Guerra en contestación a las notas sobre las órdenes de su Excelencia el Dictador para auxilios al Señor General Monet y Teniente Coronel Pedro Alarcón.

Devuelvo a V.S. Honorable las dos notas relativas a los pagamentos que deben hacerse al Mariscal de Campo Don Juan Antonio Monet, y Teniente Coronel Pedro Alarcón, con los decretos respectivos para que se verifique. Dios guarde a V.S.H. = H. U. — Se previene que al primero se mandó satisfacer por el Comisario del Ejército media paga de General de División y al segundo una casaca, un pantalón de paño fino y cien pesos en plata.

Enero 7.

Al Administrador de la Aduana sobre el bote en que puede hacerse el servicio del resguardo por mar.

El Capitán del Puerto de Chorrillos ha expuesto a este Ministerio en informe del 5, haber manifestado a los empleados de renta que hasta tanto se proporciona un bote o Chalupa para el servicio de ese resguardo, puede practicarse éste en la Chalupa en que se verifica el de la Capitanía.

Enero 7.

Al Honorable señor Ministro de Gobierno sobre el expediente del Padre Soriano.

Devuelvo a V.S. su nota de hoy puesta por el Oficial Mayor de este Ministerio razón de la entrada del recurso del Padre Fray Luis Antonio Soriano a que ella se contrae.

*EXPEDIENTE JUDICIAL, DE INFORMACION DE POBREZA,
SEGUIDO EN NOMBRE DE DOÑA MANUELA SAENZ,
"LA LIBERTADORA" DEL LIBERTADOR*

En el Puerto de Paita, a veintinueve de noviembre de mil ochocientos cuarentisiete años: ante mí el Juez de Paz y testigos, la Señora Doña Manuela Sáenz viuda de Don Jaime Thorne de esta vecindad, a quien certifico conozco, dijo: que daba y dio su poder bastante, el que se requiere y es necesario en derecho, al Señor Don Cayetano Freyre, vecino de la capital de Lima, para que a su nombre y representando su propia persona, acción y derecho, interponga querrela civil y criminal contra los individuos que perpetraron el homicidio de dicho su finado esposo; asimismo para que reclame los alimentos que le pertenecen, su dote y gananciales, con arreglo a las instrucciones y cartas misivas que le comunicaré: para que pida la posesión de los bienes pro indiviso con los herederos: para pedir y arreglar cuentas, para otorgar recibos, percibir cantidades, transigir o componerse, pedir fianzas en todos los casos necesarios, jurar, sustituir el poder en todo o en parte, recusar jueces o allanarse con sus impedimentos y en fin para todos los casos en que la ley requiere poder especial, expresando que esta cláusula no se pone por fórmula, sino con conocimiento de sus efectos legales: y a su consecuencia haga pedimentos, informaciones, probanzas, requerimientos, citaciones, protestaciones y emplazamientos: presente escrituras y demás documentos que convengan: recuse, jure, interponga apelaciones y súplicas, y practique todas las demás diligencias judiciales y extrajudiciales que sean conducentes sin que por falta de cláusula deje de obrar cuanto sobre el particular ocurra con libre, franca y general administración: con facultad de sustituir las veces que le pareciere, y le relevo de costas según derecho. A cuyo cumplimiento obliga sus bienes habidos y por haber para que la compelan y apremien por todo rigor de derecho y vía ejecutiva, como por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada renuncia todas las leyes, fueros y privilegios de su favor con la regla general que prohíbe la renunciación en forma. En cuyo testimonio así lo otorga y firma ante mí, y testigos a falta de Escribano = Manuela Sáenz = Juan Cañote = testigo — Luis Raygada = testigo — José Reyes = testigo — Manuel Martínez =

[Al margen]

Confrontación.—Los infrascriptos Escribanos Públicos y del Estado que aquí firmamos y signamos, certificamos y damos fe: que Don Juan Cañote por quien aparece autorizado el poder antecedente es como se titula Juez de Paz del Puerto de Paita, fiel, legal y de entera confianza, y como tal, a todo lo que autoriza, se le ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él; y para que conste ponemos la presente en Piura, diciembre tres de mil ochocientos cuarentisiete = Un signo — Manuel Revoredo, Escribano Público = Un signo — Manuel José de la Vega, Escribano Público = Un signo — Santiago Maticorena = Escribano de Estado = Es bastante — Zevallos.

.....
.....

Señor Juez de 1ª Instancia.

Cayetano Freyre, a nombre de la Señora Doña Manuela Sáenz, y en virtud de su poder que en debida forma presento y como más haya lugar, ante V. S. digo: Que mi representada fue legítima esposa del finado Don Jaime Thorne, vecino que fue de esta ciudad y hacendado de Huaito, a quien se dio muerte alevosa en el indicado fundo en el año próximo pasado. Este tenía conferido un poder para testar a Don Manuel Escobar, vecino también de Lima, bajo el cual murió el que en su mérito otorgó el testamento respectivo, bajo las instrucciones que le confirió su instituyente ante el Escribano Público Don Juan Cosío, casi a fines del año próximo pasado, en el que se designan a la Señora que represento la cantidad de ocho mil pesos como perteneciente a la dote que su señor padre entregó a su marido Thorne cuando aquella contrajo su matrimonio, con la calidad de que se le deben abonar los intereses respectivos mientras se le reintegra su principal.

La cláusula testamentaria a que aludo tiene la fuerza ejecutiva que le da el instrumento público a que pertenece: por lo tanto y por lo pronto me limitaré en mis acciones al reclamo de esa suma y de los intereses que le corresponden a la señora doña Manuela desde el tiempo en que no fue alimentada por su marido, y con especialidad desde el otorgamiento del testamento en virtud de la confesión del mismo testador que hizo la declaración de este débito por conducto de su albacea Escobar; pero debe entenderse esto sin perjuicio del derecho que tiene para reclamar de la enunciada testamentaria cantidades de mayor valía, lo que verificaré en su oportunidad tan luego como lleguen los recaudos que me va a remitir la señora viuda a quien represento; pero repito que esto sólo es una protesta para que se tenga por entendido que mi representada no se da por satisfecha con los ocho mil pesos y los intereses que se le designan, sobre cuya satisfacción por lo pronto tengo que entablar la acción que le compete por la vía que le corresponde. Pero para verificarlo es indispensable que se me dé un testimonio del testamento que Escobar otorgó a nombre del finado Thorne, marido que fue de la señora doña Manuela; y siendo esta petición bajo todos aspectos precisa y legítima, se ha de servir V.S. decretar su otorgamiento previa la citación del prenotado albacea. Y con tal propósito.

A V.S. suplico que habiendo por presentado el poder que me constituye personero de la señora doña Manuela Sáenz, se sirva mandar se me dé el testimonio a que me refiero para los usos que he mencionado por ser así de justicia juro lo necesario, etc.

Otrosí digo: Que mi representada reside en Paita en el estado más miserable de pobreza, sin tener de qué vivir y habitando una desdichada buhardilla, incrustrada de miseria; y como nuestra legislación para tales casos ha designado el remedio de la información de pobreza, es por ello que se ha de servir V.S. mandar que los testigos que presente para el efecto declaren bajo de juramento sobre su estado actual de insolvencia, a fin de que en mérito de ella se declare a su favor el privilegio de insolvencia que le corresponde. Y para el intento.

A V.S. suplico se sirva mandar se reciba la información ofrecida, y que se declare a favor de la poderdante el privilegio que le corresponde y que llevo impetrado, que es de justicia y que con el mismo juramento pido, etcétera.

Otrosí digo: Que siéndome preciso para otros usos el poder que acompaño, se ha de servir V.S. mandar que se me devuelva, poniéndose a continuación la respectiva copia certificada de él, para que exista la constancia respectiva en el proceso que se inicie y surta los efectos legales que le son anexos; pido justicia, etcétera. Lima y enero cuatro de 1848.

Juan Félix de Zevallos

Cayetano Freyre

Lima, enero cinco de mil ochocientos cuarentiocho.

En lo principal, por presentado el poder, dése el testimonio que se pide, con citación: Al primero otro sí, recíbese la información que se solicita con las respectivas citaciones; al segundo otro sí, devuélvase quedando copia certificada.

Ante mí

Rospigliosi Juan Cosío

.....

 Señor Juez de 1ª Instancia.

Don Manuel Escobar, albacea de don Jaime Thorne, ante V.S. como mejor proceda digo: que se me ha citado para dar a Don Cayetano Freyre, como apoderado de Doña Manuela Sáenz, un testimonio del testamento del finado Thorne, y al mismo tiempo para recibirle una información de insolvencia que ha solicitado a nombre de su parte, diciendo que lo hace con el objeto de entablar varios pleitos contra la testamentaria de mi cargo. El carácter de insolvente abre la puerta a cualquier litigante para que promueva pleitos infundados y temerarios, en cuya virtud me opongo a la información, pues doña Manuela tiene en Quito bienes raíces y productivos además de otros recursos que le permiten costear los gastos judiciales. Por tanto

A V.S. suplico que habiéndome por opuesto a la información se sirva mandar que este incidente se reciba a prueba para acreditar los hechos expuestos, como es de justicia, etcétera. Lima, enero trece de 1848.

Antonio Arenas

Manuel Escobar

Lima, enero trece de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Traslado.

Ante mí

Uriza

Señor Juez de 1ª Instancia.

Cayetano Freyre, a nombre de la señora doña Manuela Sáenz y en virtud de su poder, en autos con don Manuel Escobar, albacea de su finado esposo don Jaime Thorne, sobre la data del testimonio de su testamento y declaratoria de insolvencia de mi representada, contestando al traslado que se me ha conferido de su escrito de oposición, con lo demás deducido, digo: que escandaliza la punible oposición de Escobar a que se verifique la información de pobreza ofrecida, la que no puede ser admitida bajo ningún aspecto; ya porque maliciosamente la funda en acertos vagos y supuestos, ya porque no apoya comprobante alguno su indicación, y ya porque su dañada intención es manifiesta cuando con audacia quiere oponerse al descubrimiento de la verdad, por todo lo cual debe declararse sin lugar, mandándose que sean citados todas las personas que designa la ley en los casos de pedirse el beneficio de insolvencia, y que en seguida se proceda a tomar las declaraciones que por mi parte se han ofrecido.

Escobar funda su oposición para que no se verifique la información ofrecida en que doña Manuela tiene en Quito bienes raíces productivos, sin designar cuáles sean éstos.

En primer lugar, en el supuesto falso de que estos bienes fuesen ciertos, de la información resultará y en esta estación debe Escobar probar la efectividad y existencia de esos bienes, y si no lo hace desde ahora y para entonces le digo que es un calumniador, que aventura hechos falsos y supuestos para retener lo ajeno contra la voluntad de su dueño. Se ha visto en algunos juicios oponerse algunas personas a la declaratoria de insolvencia, pero Escobar es el primero que quiere que la información no se tome para que la verdad quede subyugada bajo el peso de su atentatorio antojo.

Como estoy cierto de la falsedad de la exposición de Escobar, no aventuro nada en ceder desde ahora al indicado albacea todos los bienes raíces y frutos a que alude, para que los disfrute y goce como más le plazca, y este ofrecimiento lo hago a nombre de mi parte.

Si doña Manuela tuviese alguna propiedad suya, no se encontraría hoy en Paíta, viviendo en una buhardilla miserable, tirada en una hamaca sin poder moverse por tener dislocado un hueso del cuadril; no tendría necesidad de ser alimentada y vestida a expensas de la piedad de sus amigos; porque esta humillación no la soporta la persona que tiene de qué subsistir, ni menos la toleraría mi representada en su extremada delicadeza; ni tampoco habrían personas que le prestasen sus auxilios en semejante caso que sólo tiene existencia en la imaginación de don Manuel.

Admira más la oposición contraria, si se atiende a que Escobar por su propia boca, me ha expuesto recientemente que estaba contristado por la miserable suerte de su amiga la señora Sáenz, de quien le había hecho una pintura muy aflictiva la señora doña Josefa Puch, que acaba de llegar a Lima del punto de su residencia, y que le había asegurado que no tenía lo menor de qué subsistir; y que por lo tanto, como le debía muchos servicios, como en

efecto se los debe, podía mandar yo desde el primero del presente mes de enero por una mesada de cuarenta pesos por cuenta de los intereses a cuyo pago se ligaba la testamentaria de Thorne, por razón del capital de ocho mil pesos que le pertenecían, según la cláusula del testamento que había otorgado a nombre de su finado marido. Esta erogación no se ha verificado, porque sus ofrecimientos y obligaciones le son de difícil cumplimiento. En una palabra, la oposición de Escobar no tiende a otra cosa sino a retener el capital de doña Manuela y a privarle de los intereses que por él le corresponden.

La información ofrecida la patrocina la misma ley, y no la puede estorbar Escobar: de ella resultará si doña Manuela es, o no insolvente, si tiene o no los bienes que se le suponen y si Escobar es o no un falso calumniador; porque si así no lo prueba, lo es en realidad y con muy merecido título; siendo un atrevimiento que sólo por su tendencia de calumniar quiera privar a mi representada del beneficio que le corresponde, y esto es tanto más de admirar, cuanto pues el mismo Escobar asienta en su recurso que lo practica para obstruirle los medios de su defensa y obligarle a que desista de hacerle cargos por lo que justamente se le adeuda.

Por todas estas razones, pues, debe declararse sin lugar la oposición que hace Escobar para que se reciba la información ofrecida, en la que es obligado a probar la existencia de los supuestos bienes que menciona; ordenándose que se lleve adelante la providencia de fojas 3 vuelta en que se manda recibir, para que pueda declararse la insolvencia que he impetrado, para cuyo fin debe hacerse y seguirse sin interrupción las demás citaciones que previene la ley para semejantes casos: Y con tal propósito

A V.S. suplico que habiendo por contestado el traslado se sirva mandar en todo como solicito, en el exordio y conclusión, por ser así de justicia, juro lo necesario, etc. Lima y enero dieciocho de 1848.

Cayetano Freyre *Juan Félix de Zavallos*

.....

Señor Juez de Derecho.

Cayetano Freyre, a nombre de la señora doña Manuela Sáenz y en virtud de su poder, en el expediente sobre que se le declare el beneficio de insolvencia, al que ha hecho oposición don Manuel Escobar, albacea de su finado marido, con lo demás deducido, digo: que a mérito de la oposición de Escobar, se sirvió V.S. ordenar que se me recibiese la información que ofrecí sobre la pobreza de mi representada, sin perjuicio de la prueba que produjese el indicado albacea.

Esta resolución fue hecha saber a las partes, y habiendo consentido en ella, quedó ejecutoriada por el Ministerio de la ley.

En estas circunstancias, como tuviese que marchar de la Capital don Manuel Mujica, y se hubiese presentado de tránsito en ella el señor Cónsul don Alejandro Rudens, me fue preciso pedir que declarasen éstos, a fin de que su deposición se reservase para su vez y se considerase como parte de la prueba que debían producir, tan luego como el Juzgado la decretase, designándole el término respectivo en conformidad con aquella ejecutoria.

Este caso es llegado ya, y exige que así se ordene, para que tanto yo como Escobar probemos lo que convenga a los derechos de nuestros representados. Por tanto

A V.S. suplico que en atención a la ejecutoria a que me refiero, y demás fundamentos de que me he encargado se sirva mandar como solicito, por ser así de justicia que con el juramento necesario pido, etc.

Otrosí digo: Que como el señor Diputado, don Eugenio Raygada, es una de las personas que tienen un conocimiento del estado miserable de mi representada, me ha sido preciso pedir a la M.H. Cámara de Diputados que informe sobre el particular como así se ordenó; y su exposición es la que en debida forma acompaño, para que se considere como una parte de la prueba que tengo que emitir a fin de que se reserve para entonces, y se tenga como una parte integrante de ella, es justicia que pido, etc.

Otrosí digo: Que las declaraciones que se han tomado a mi solicitud han sido evacuados con esta misma calidad, y por lo tanto no pueden correr unidas al proceso ni imponerse de ellas Escobar, ni servirle de norma para la prueba que produzca; así como la suya no debe regular la mía porque de estas actuaciones no deben instruirse los contendores hasta la estación respectiva del juicio: Así es que si Escobar exige el expediente para probar, no deben serle entregadas las deposiciones de mis testigos, porque éstas deben ser reservadas, así como por mi parte he observado rigurosamente esta reserva, por cuya razón no he querido imponerme en el dicho de mis testigos, como lo puede exponer el actuario de la causa; y sería muy de extrañar que ignorase yo lo que éstos habían declarado a mi solicitud, y fuese instruido de ello mi contendor, a pesar de lo que sobre el particular determinan las leyes vigentes, y se encuentra en uso por la práctica. Y para el intento.

A V.S. suplico se sirva mandar la reserva impetrada, y que en caso de pedirse el expediente por Escobar se le entregue con absoluta separación de las declaraciones de mis testigos. Es justicia que pido, juro lo necesario, etc. Lima y marzo nueve de 1848.

Cayetano Freyre

Juan Félix de Zevallos

.....

Señor:

Cayetano Freyre, de esta vecindad, ante la M.H. Cámara de Diputados, con mi debido respeto digo. Que en el Juzgado de 1ª Instancia que despacha el señor Dr. D. Manuel Julio Rospigliosi, he presentado un poder que me ha dirigido doña Manuela Sáenz, vecina del Puerto de Paita, para que reclame varias acciones de la testamentaría de su difunto esposo don Jaime Thorne, de quien es albacea don Manuel Escobar. Pero como mi representada se encuentra hoy exhausta de recursos y sumida en la mayor miseria, me ha sido preciso pedir se declare a su favor el beneficio de insolvencia que le corresponde por la carencia de recursos que tiene para hacer sus reclamos; y para concedérsela se ha decretado la información respectiva, y como el señor Diputado don Eugenio Raygada debe tener un conocimiento de su actual estado de pobreza; y como para que pueda informar sobre ella es de indispensable necesidad el que se le conceda la licencia respectiva. Por tanto

A la M.H. Cámara de Diputados pido y suplico se sirva concederla para el fin propuesto y para la comprobación que se indica; es gracia que espero alcanzar, etc.

Cayetano Freyre

Lima, marzo 2 de 1848.

Informe estando llano; y fecho devuélvase al interesado.

Dos rúbricas

El que suscribe dice: que hacen ocho años que reside en el Puerto de Paita, y que con este motivo conoce a la señora doña Manuela Sáenz, vecinada en dicho puerto, y me consta que esta señora vive en la mayor indigencia y orfandad, subsistiendo de limosnas; por lo que creo de justicia que los Tribunales, sin el menor escrúpulo, deben declararla pobre de solemnidad. Es cuanto en justicia y verdad puedo decir sobre el particular. Lima, mayo 4 de 1847.

Eugenio Raygada

Señor Juez de 1ª Instancia.

Cayetano Freyre, a nombre de doña Manuela Sáenz, en autos con don Manuel Escobar, albacea de su finado marido don Jaime Thorne, sobre que se declare a mi representada el beneficio de insolvencia para reclamar de esta testamentaría las cantidades que le adeuda con lo demás deducido, digo: Que se ha mandado por V.S. que preste la información que he ofrecido con citación de todas las personas que se encarga el artículo 300 del Reglamento. La mayor parte de éstos, incluso el albacea, han sido ya citados; pero como uno de los

testigos que debe declarar es don Manuel Mujica, que de un día a otro debe regresar a Paita de donde vino hacen algunos meses, y como la deposición de este testigo ocular de su infeliz estado es muy necesaria, y como por esta justa causal no puede postergarse su declaración para cuando estén citados todos los curiales, escribanos y procuradores, pues entonces ya no se encontraría en Lima, es por esto que se ha de servir V.S. mandar que sin perjuicio de las citaciones que falten que hacerse se le señale día y hora al referido señor Mujica para que comparezca, y bajo de juramento declare si es cierto que doña Manuela Sáenz habita en Paita en una buhardilla miserable, sumida en la mayor miseria, sin tener ingreso de ninguna clase de qué subsistir, debiendo su diaria alimentación de la caridad de algunos amigos, los que también les proporcionan de vez en cuando algún vestido, agregando todo lo demás que sepa sobre el particular y protestando como protesto estar sólo a lo favorable. Y con tal propósito.

A V.S. suplico que en atención a lo representado, y al próximo viaje del señor Mujica, se sirva deferir a mi solicitud y mandar en el modo y forma que llevo pedido, por ser de justicia que pido, juro lo necesario, etc. Lima y febrero tres de 1848.

Cayetano Freyre *Juan Félix de Zevallos*

Lima, febrero cuatro de mil ochocientos cuarentiocho.

Comparezca a declarar el testigo que se expresa, a cuyo efecto se señala el día de mañana a las doce de ella.

Una rúbrica Ante mí

Uriza

Declaración de don Manuel Mujica. G.N. Edad 33 años.—

En Lima, a nueve de febrero de mil ochocientos cuarentiocho, ante el señor Juez de primera Instancia doctor don Manuel Julio Rospigliosi, compareció don Manuel Mujica, vecino y del comercio del Puerto de Paita, y de tránsito en esta capital, al que se le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, según forma de derecho, bajo del que ofreció decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo con arreglo al escrito antecedente dijo: Que con motivo de ser tal vecino del Puerto de Paita, conoce de trato y comunicación a doña Manuela Sáenz, viuda de don Jaime Thorne, y ese conocimiento le ha proporcionado ocasión de enterarse del estado miserable en que se halla la expresada señora Sáenz, tanto que su subsistencia la consigue principalmente por la filantropía de sus buenos amigos y otras personas caritativas que la auxilian en sus necesidades; pues que su pequeño arbitrio y trabajo no le sufraga para sus más precisas atenciones de la vida: siendo, por último, cierto en todas sus partes cuanto se le pregunta en dicho escrito, a que contesta. Que lo dicho y declarado es la verdad, so cargo del juramento

fecho en que se afirmó y ratificó, leída que le fue esta su declaración: dijo ser de edad de treintitrés años: que no le comprenden las generales de la ley y la firmó, rubricando ante su señoría, por ante mí, de que doy fe.

Manuel Mujica

Ante mí

Manuel de Uriza

Señor Juez de Derecho.

Cayetano Freyre, a nombre de la señora doña Manuela Sáenz y en virtud de su poder, en autos con don Manuel Escobar, albacea de su finado esposo, sobre que se le declare el beneficio de insolvencia que le corresponde, con lo demás deducido, digo: que se encuentra en tránsito en ésta el señor don Alejandro Rudens, Cónsul de los Estados Unidos en Paita. Y como este señor recientemente ha sido un testigo ocular de la suma indigencia en que se encuentra mi representada, a quien ha tenido que mandar diariamente el alimento de su casa para que pudiese conservarse su existencia, y estando este señor pronto a exponer los pormenores de su calamitoso estado en obsequio de la verdad, es por ello que ocurro a V.S. a fin de que se sirva mandar se pase la nota respectiva al señor Ministro de Relaciones Exteriores con inserción de este pedimento, para que pueda informar sobre el particular, por ser este el conducto que le corresponde en mérito del carácter público que inviste. Y con tal propósito

A V.S. suplico que en atención a lo representado, y a estar de tránsito el indicado señor Cónsul, se sirva mandar en todo según y como solicito por ser así de justicia que pido, etc.

Otrosí digo: Que para el propio fin y para la misma comprobación, se ha de servir V.S. mandar que se le pase la nota respectiva, con inserción de este recurso, al señor Coronel don Cipriano Delgado, que también se encuentra instruido sobre la miserable indigencia en que se encuentra sumida la señora que represento: Y con tal intento

A V.S. suplico se sirva mandar como solicito, es justicia, juro lo necesario, etc. Lima, febrero catorce de mil ochocientos cuarenticinco.

Cayetano Freyre

Juan Félix de Zevallos

Lima, febrero catorce de mil ochocientos cuarentiocho.

En lo principal y otro sí: como se pide.

Rospigliosi

Ante mí

Manuel de Uriza

En el mismo día hice saber el decreto antecedente a don Cayetano a nombre de su parte, y firmó esta diligencia, de que doy fe.

Freyre *Uriza*

Señor Juez de Derecho.

Me consta la verdad de cuanto expone en el anterior recurso el apoderado de doña Manuela Sáenz. Cuando estuve encargado de la Gobernación de Piura, toqué muy de cerca la escasez lamentable en que vive la referida señora, por falta de recursos de toda especie. Es cuanto puedo informar en justicia. Lima, 17 de febrero de 1848.

Cipriano Delgado

REPUBLICA PERUANA

Juzgado de 1^o Instancia.

Lima, febrero 15 de 1848.

Al Señor Ministro de Estado del despacho de Justicia y de Relaciones Exteriores.

S. M.

Don Cayetano Freyre, como apoderado de doña Manuela Sáenz, sigue expediente en el Juzgado de mi cargo, sobre que a esta se le declare pobre de solemnidad. Para ello ha pedido que el señor don Alejandro Rudens, Cónsul de los Estados Unidos en Paita, de tránsito hoy en esta capital, se sirva informar acerca de dicha pobreza, según aparece del recurso, cuya copia certificada tengo el honor de acompañar a V.S. a fin de que se digne dirigírsela y pueda tener efecto el indicado informe.

Dios guarde a V.S.

Manuel Julio Rospigliosi

[Al margen]

Lima, febrero 22 de 1848.

Vista al señor Fiscal de la Corte Suprema.

Sanz

Excelentísimo Señor:

El Fiscal dice que los Cónsules no gozan privilegios ni los fueros de Agentes diplomáticos. No está en el caso de informar y mucho menos de que se le pase nota por orden de V.E., y sí de declarar en el Juzgado el Cónsul Norteamericano en Paita, parece que nuestros funcionarios han olvidado los principios. Puede V.E. por esto mandar se devuelva esta nota al Juez para que proceda conforme a sus atribuciones.

Lima, febrero 23 de 1848.

Mariátegui

Señor Juez de 1ª Instancia.

Cayetano Freyre a nombre de doña Manuela Sáenz y en virtud de su poder en autos sobre que se le declare el beneficio de insolvencia que le corresponde y en el que sirve de opositor el albacea de su difunto marido, con lo demás deducido digo: que aunque al artículo no se ha designado el término probatorio, me fue preciso pedir la información del señor Rudens por hallarse de tránsito y de muy pronta salida de esta capital. Para el efecto pedí el que se pasase nota con inserción de mi pedimento al Ministerio respectivo por haber considerado que le correspondía el informar, pero como por el Supremo Gobierno se ha resuelto que este privilegio sólo corresponde a los Agentes Diplomáticos, me veo en la necesidad de pedir que comparezca y declare con arreglo al pedimento que interpuso para su información. Y con tal propósito.

A V.S. suplico que en atención a que su salida es muy pronta, se sirva mandar se evacúe la declaración impetrada y que se reserve para su vez respecto a que el término probatorio aún no se ha designado por el Juzgado. Es justicia que pido, etc.

Lima y febrero veintiséis de 1848.

Cayetano Freyre

Juan Félix de Zavallos

Lima, febrero veintiséis de mil ochocientos cuarentiocho.

Como se pide.

Ante mí.— *Uriza*

Declaración de don Alejandro Rudens. G.N.L.T.—

En primero de marzo de mil ochocientos cuarentiocho, ante el Señor Juez de Primera Instancia, Doctor Don Manuel Julio Rospigliosi, compareció el señor don Alejandro Rudens, Cónsul de los Estados Unidos en el Puerto de Paíta, al cual se le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz según forma de derecho, bajo del que ofreció decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo con arreglo al escrito de fojas, presentado por don Cayetano Freyre a nombre de doña Manuela Sáenz, sobre el estado de la pobreza de ésta, dijo: que con motivo de que el declarante ha residido, en razón de su carácter público en dicho puerto de Paíta, para donde está próximo a regresar, le consta el estado de miseria en que se halla constituida la expresada doña Manuela Sáenz, tanto que el declarante por más de cinco años le ha ministrado de alimento para su subsistencia. Que esto es público y notorio en aquel lugar, pues otras personas animadas también del mismo espíritu caritativo, le auxilian con otras cosas necesarias para conservar su existencia. Todo esto aseguro ser la verdad so cargo del juramento hecho, en que se afirmó y ratificó leída que le fue esta declaración: que no le tocan las generales de la ley, y la firmó, rubricando antes su señoría, de que doy fe.

Una rúbrica *Alejandro Rudens Jun*

Ante mí.— *Manuel de Uriza*

Señor Juez de 1ª Instancia.

Cayetano Freyre a nombre de la señora doña Manuela Sáenz y en virtud de su poder, en el expediente sobre que se le declare el beneficio de insolvencia a cuya declaratoria se ha opuesto don Manuel Escobar, albacea de su marido con lo demás deducido digo: que con fecha del día de ayer diez se ha recibido a prueba el artículo por el término de ocho días y haciendo uso de él, se ha de servir V.S. mandar que los testigos que a continuación se expresan sean examinados y declaren bajo de juramento con arreglo al interrogatorio que por separado se señala a cada uno de ellos.

1ª—Primeramente don Gregorio Rafael Escalona y don Carlos Visendón digan: si es cierto que la señora doña Manuela Sáenz vive en Paíta en un miserable altillo, en un total desamparo y desprovista de todos recursos.

2ª—Digan si es cierto que no tiene entrada ninguna para subsistir y que vive y se mantiene por medio de la caridad de sus amigos y de los socorros que éstos le prestan, expresando los demás pormenores de que tengan noticia sobre este particular.

Para la misma prueba la señora doña Josefa Puch de Valencia debe declarar bajo de juramento con arreglo al interrogatorio que sigue.

1ª—Diga si es cierto que acaba de venir de Paíta en donde dejó a la señora Sáenz sumida en la mayor miseria y habitando en una miserable buhar-

dilla alta, sin tener de qué subsistir y debiendo su fomento al socorro de sus amigos.

2º—Si es cierto que habiendo regresado ahora poco a Lima, la visitó don Manuel Escobar y le hizo verbalmente un circunstanciado relato del estado miserable en que se encontraba, a lo que se mostró sumamente compadecido y quejoso porque no le había pedido socorro respecto a ser albacea de su marido, debiendo indicar todos los demás pormenores que tuvieron lugar en aquella entrevista y todo aquello que sepa sobre la desgraciada suerte de la señora a quien represento y con la que tuvo alguna comunicación inmediata. Y con tal propósito.

A V.S. suplico que habiendo por presentado los dos interrogatorios insertos, se sirva mandar que los mencionados testigos juren y declaren con arreglo a la parte que a cada uno de ellos corresponde, notificándoseles previamente para ello, protestando como protesto estar sólo a lo favorable por ser así de justicia que pido, etcétera.

Otrosí digo: que a favor de las señoras viudas honestas existe una ley vigente que dispone el que sean interrogadas en su propio alojamiento, y perteneciendo a esta clase la señora doña Josefa, se ha de servir V.S. mandar que el Juzgado se constituya en la casa en que habita ésta en la calle de Villegas, a fin de que pueda prestar la declaración que se le exige por ser así de justicia que pido ut supra.

Otrosí digo: que para en parte de la misma prueba se ha de servir V.S. mandar que don Manuel Escobar comparezca, jure y declare con arreglo al interrogatorio cerrado que en debida forma presento, y con la expresa protesta de estar sólo a lo favorable de su exposición. Y por tanto.

A V.S. suplico que habiendo por presentado el interrogatorio cerrado a que me refiero, y en atención a estar dentro del término probatorio se ha de servir V.S. decretar la comparencia y declaración impetrada en el modo y forma que lo he propuesto, por ser así de justicia que con el juramento necesario pido, etcétera. Lima y marzo once de 1848.

Cayetano Freyre

Juan Félix de Zevallos

Lima, marzo once de mil ochocientos cuarentiocho.

En lo principal, y otros síes: como se pide.

Una rúbrica.

Ante mí.—

Uriza

Declaración de don Gregorio Rafael Escalona. G.N.L.T.—

En Lima, a trece de marzo de mil ochocientos cuarentiocho, la parte, para la información o prueba que tiene ofrecida, presentó por testigo a don Gregorio Rafael Escalona, Administrador de la Aduana del Puerto de Paita, y hoy residente en esta Capital, al que por ante su señoría, se le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, bajo del cual ofreció decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado y siéndolo con arreglo a las contenidas en el escrito antecedente, declaró lo que sigue.

1.—A la primera dijo: que es cierta la pregunta en todas sus partes, lo que le consta como empleado que es del Puerto de Paita, según lleva expuesto.

2.—A la segunda dijo: que por la misma razón de su destino, le consta el estado de miseria de la señora Sáenz, según se menciona en esta pregunta, así como los socorros que recibe.

Que lo dicho y declarado es la verdad so cargo del juramento hecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fue previamente: dijo no comprenderle las generales de la ley, y la firmó rubricando ante su señoría, de que doy fe.

Una rúbrica

Gregorio Rafael Escalona

Ante mí.— *Manuel de Uriza*

Otra de don Carlos Vincendón. G.N.L.T.—

En quince de marzo del mismo año, la parte presentó por testigo a don Carlos Vincendón, Coronel de la República del Ecuador y en la actualidad residente en esta ciudad, al cual se le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, según forma de derecho, bajo del que ofreció decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo con arreglo a las contenidas en el escrito antecedente, declaró lo que sigue.

1.—A la primera dijo: que hallándose el declarante en el Puerto de Paita, visitó a doña Manuela Sáenz, por la amistad antigua que le tenía, y la ha visto reducida a la miseria que se expresa en esta pregunta.

2.—A la segunda dijo: que por la razón antedicha, le consta la situación en que se halla la señora Sáenz, según se indica en esta pregunta; y aunque esta señora ha disfrutado en otros tiempos de toda especie de comodidad, se halla reducida en el día a los buenos oficios y las simpatías de sus amigos, los cuales ha sabido siempre conservar, y los ha encontrado consecuentes en la hora de la necesidad.

Que lo dicho y declarado es la verdad, so cargo del juramento hecho, en que se afirmó y ratificó leída que le fue esta su exposición, dijo no comprenderle las generales de la ley, y la firmó rubricando ante su señoría, de que doy fe.

Una rúbrica

C. Vincendón.

Ante mí.— *Manuel de Uriza*

En quince del mismo mes de marzo hice saber el decreto de once de corriente a don Manuel Escobar, en su persona y firmó, de que doy fe.

Escobar *Uriza*

.....
.....

Colección de la Corte Superior de Justicia de Lima.— Expedientes Judiciales.
— Causas ordinarias. — 1848.

Resumen de las Actividades del Archivo General de la Nación - 1974

SECCION HISTORICA: Vienen realizándose las tareas de clasificación, ordenamiento y descripción de documentos. Se ofrecieron diversas visitas guiadas, entre ellas, a grupos de archiveros norteamericanos en viaje de turismo y alumnos del CECAME; y las exposiciones con motivo del Sesquicentenario de las Batallas de Junín y Ayacucho.

SECCION NOTARIAL Y JUDICIAL: Por Resolución Ministerial N° 3630-74-ED, se aprobó el nuevo arancel del Archivo General de la Nación para la exhibición, búsqueda, expedición y certificación de documentos.

SECCION ADMINISTRATIVA: Cumpliendo lo dispuesto por la Ley 19414, vienen incrementándose los fondos documentales de esta Sección, provenientes de diversas reparticiones del Sector Público Nacional.

ARCHIVOS DEPARTAMENTALES

Arequipa

- Con fecha 7 de enero fue nombrado Director del Archivo Departamental de Arequipa el Dr. Guillermo Galdos Rodríguez, abogado e historiador arequipeño.
- El local del Archivo (distrito de Yanahuara, calle Quezada 102) ha quedado debidamente acondicionado y sus fondos documentales se están ordenando técnicamente.
- Del 13 al 17 de mayo se celebró el primer aniversario de la instalación del Archivo Departamental. Las actuaciones centrales, ciclo de charlas y exposición iconográfico-documental fueron realizadas con la presencia de las primeras autoridades del Departamento, intelectuales y alumnos universitarios.
- La Dirección Regional de Contribuciones ha transferido un importante lote de documentos antiguos —época colonial y primeros decenios de la República— pertenecientes a las "Reales Cajas" y "Administración del Tesoro Público" de Arequipa. También ha sido incrementada la sección Notarial con el importante archivo de José María Tejada, y protocolos antiguos de la Notaría Mayca.

Cuzco

- Se encuentran muy avanzadas las conversaciones con la Comisión Reorganizadora de la Universidad de San Antonio Abad, del Cuzco, para la transferencia de la documentación de su Archivo Histórico, en cumplimiento de la Ley. Los integrantes de esta Comisión han

ofrecido su colaboración y otorgar toda clase de facilidades para la próxima instalación del Archivo Departamental.

La Libertad

- Por Resolución Directoral del I.N.C. se ha nombrado Director del Archivo Departamental de La Libertad al Dr. Napoleón Cieza Burga, abogado y profesor universitario.
- Este Archivo cuenta con un espacioso local situado en el Jirón Este 540, de la ciudad de Trujillo, que ha sido equipado convenientemente. Con la ayuda del personal auxiliar se está procediendo al traslado de los antiguos registros y expedientes de escribanos, que han estado bajo la custodia del Notario Dr. Gilberto García Flórez.

CONSEJO TECNICO DE ARCHIVOS: Este Consejo integrado por el Director del AGN y por los doctores Fernando Romero P., Carlos Aranibar y Miguel Maticorena ha acordado durante el presente año, previa evaluación y calificación, la eliminación de documentación innecesaria en diferentes organismos del Estado.

BECAS DE PERFECCIONAMIENTO: El señor *Gilberto Loayza Estrada* empleado del Archivo Departamental de Arequipa, fue seleccionado, dentro del concurso promovido por la O.E.A., para gozar de una beca en el "Centro Interamericano de Formación de Archiveros", de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). Igualmente ha sido otorgada una beca al señor *José Valdizán Ayala*, catalogador de la Sección Histórica, para seguir un curso en la *Escuela de Documentalistas de Madrid*.

COOPERACION INTERNACIONAL: El plan general de "Modernización y Reorganización del Archivo General de la Nación", proyectado por nosotros en 1972, al merecer la aprobación de la O.E.A. fue adoptado como Proyecto Piloto Multinacional. Concluida la primera etapa de la acción de refuerzo, que ha significado indiscutible beneficio y provecho para nosotros, se ha presentado un nuevo pedido de ayuda, como continuación y ampliación del anterior, lo que permitirá una eficaz realización del Proyecto de Organización de Archivos a nivel nacional.

LOCAL PARA EL ARCHIVO: Se continúan las gestiones conducentes a lograr la construcción de un Edificio propio, de acuerdo a modernas normas técnicas, para el funcionamiento del Archivo.

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE ARCHIVOS: Nuestro Director, Dr. Guillermo Durand Flórez, concurrió especialmente invitado a este evento que se realizó en Ottawa (Canadá) del 14 al 18 de octubre.

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE ARCHIVEROS: Este organismo, que se proyectó en el Seminario Multinacional, celebrado en Lima en marzo de 1973, aprobó últimamente las bases de sus Estatutos, eligiendo su primera Junta Directiva, cuya presidencia recayó en el Dr. Guillermo Durand Flórez.

I N D I C E

	<i>Pág.</i>
<i>INTRODUCCION</i>	5
<i>DOCUMENTACION PATRIOTA</i>	9
Declaración prestada por el Comisionado del Supremo Gobierno referente a la expedición del General Rudecindo Alvarado	11
Ordenes del Cuartel General durante la ocupación de Lima por el Ejército realista	12
Se encarga del mando del Batallón de Huánuco y de las partidas de guerrillas al Coronel Francisco de Paula Otero	13
El General de Brigada don Juan Del Carmen Casós solicita al Presidente Riva Agüero se le pague su sueldo por intermedio de la Administración del Tesoro de Lambayeque	13
La Cámara de Comercio solicita la devolución de su archivo, que fuera trasladado a la Plaza del Callao	15
José Bernardo de Tagle avisa que el Congreso le ha conferido el absoluto mando del Perú	15
El Ministro de la Guerra agradece los servicios del Coronel don Francisco de Paula Otero	16
Exposición al Congreso hecha por su Diputado, Coronel don Domingo Orué	17
El Soberano Congreso concede la graduación de General de Brigada a don Antonio Gutiérrez de La Fuente	25
Correspondencia de la Comandancia de Húsares del Perú	26
Oficios al Coronel Francisco de Paula Otero	28
Tres oficios dirigidos por el Prefecto del Departamento de Trujillo al Secretario General interino del Libertador	29
Comunicaciones del Coronel Luis Urdaneta al Secretario General del Libertador Bolívar	31
Dos cartas dirigidas al General Gamarra, desde Oropesa, por don Bartolomé de Bobadilla	33
Comunicaciones del General Santa Cruz al Ministro de la Guerra	34
Comunicaciones de Sucre a Francisco de Paula Otero (1823-1825)	39

<i>DOCUMENTACION REALISTA</i>	<i>Pág.</i>
	77
Bando expedido por el Jefe Político de Moquegua don Anselmo Gago, Caballero de la Orden Militar de San Hermenegildo, Teniente Coronel de los Ejércitos de la Nación, Jefe Político de esta villa y su partido	79
Oficio del Gobernador Intendente de Puno	80
Copias de los oficios recibidos y despachados por el Mariscal de Campo de los ejércitos españoles, don José Canterac	81
Carta del General Canterac a D. Manuel Sánchez	88
El Intendente de Arequipa, da aviso al Jefe Político y Militar de Puno de la ocupación de Lima por las fuerzas del Rey	89
Presupuesto de la caja pagadora de la División de la Costa de Arequipa ..	90
Manifiesto de las entradas y salidas de la Caja Nacional de Huamanga, en abril de 1823	100
El Virrey La Serna se dirige a la Junta Consultora de Hacienda Pública	106
El Coronel Francisco Sanjuanena pide al Virrey La Serna, desde Potosí, proponga su canje a los disidentes, y se le conceda pasaporte para pasar a la Península	107
Consulta del Jefe del Regimiento Ligero de Castro sobre el distintivo que le corresponde a su cuerpo por haber cooperado en el triunfo de Ica	112
El Obispo del Cuzco, don José Calixto de Orihuela, reitera su fidelidad al Monarca español	114
 <i>DOCUMENTACION 1825 — 1828, PERIODO INICIAL DE LA REPUBLICA</i>	 117
Carta personal de don Pío de Tristán al Prefecto de Arequipa	119
Reglamentación del Decreto que sujeta a media paga a los individuos de la lista civil	120
El General Jacinto Lara pide desde Arequipa el envío de municiones para el ejército	120
El Prefecto de Arequipa transcribe al Ministro de Guerra el oficio de Sucre, que da noticia sobre la entrada del Ejército Libertador a Potosí	121
Sobre el pago de parte de 200 mil pesos que le señaló el Congreso al Mariscal de Ayacucho	122
Relación de las personas expulsadas por el Gobierno en defensa del orden público	122
Construcción de las espadas que el Cabildo de Lima obsequió a Bolívar y Sucre	124
Reclamo del Coronel Ciriaco García del Rivero para que se le abonen los gastos de hospicios al Libertador, efectuados en la época en que servía la sub-Prefectura de Camaná	127
El Coronel don Mariano Benavides solicita se le reembolse la suma de 2,793 pesos gastados en el recibimiento hecho al General Bolívar	151
Expediente relativo a los gastos que demandó el recibimiento del Libertador en Arequipa	156

	<i>Pág.</i>
Expediente promovido para averiguar el estado del examen de las cuentas del Ejército Unido de Colombia	176
<i>INDICES Y COPIADORES DE OFICIOS (1823-1826)</i>	189
Indice del libro de Toma de Razón de órdenes, títulos y superiores decretos del Ministerio de Hacienda, desde el 1° de junio de 1823 hasta el 6 de junio de 1826	191
1 8 2 3	191
1 8 2 4	198
1 8 2 5	199
Tomas de Razón de supremos decretos	212
1 8 2 4	212
1 8 2 5	214
Promociones del Ministerio de Guerra	215
Promociones del Ministerio de Hacienda	218
1 8 2 6	226
Copiador de Oficios y órdenes del Ministerio de Hacienda	229
1 8 2 4	229
1 8 2 5	247
Expediente judicial de información de pobreza, seguido en nombre de doña Manuela Sáenz, "La Libertadora" del Libertador	256
<i>RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION — 1974</i>	271

Revista N° 3 del Archivo General de la Nación se terminó de imprimir en agosto de 1975 en los talleres de Artes Gráficas de Editorial Jurídica S.A. Prol. Loreto 1736 Breña, Lima-Perú. La edición fue de 1,000 ejemplares

EDITORIAL JURIDICA S. A.

Diego González